

ACTAS PLENO

Tomo I

Enero a Julio 1999



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORES DE ASESORIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ PARA EL PERÍODO 2014-2016. (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, 10 DE JUNIO DE 2014).



Handwritten signature or initials in blue ink.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE APERTURA. - El presente tomo I del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL** durante los meses de **ENERO A JULIO DE 1.999** que consta de 207 folios numerados del uno al doscientos siete, se inicia con la celebrada el día 22 de Enero, de carácter extraordinario y concluye con la de fecha 15 de Julio, de carácter extraordinario.

Villanueva de la Serena a 26 de Abril de 2000.

EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10 - 06001 BADAJOZ

En virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública, se informa a usted de que el presente documento es una copia de un expediente administrativo que se encuentra en el archivo de esta Diputación Provincial de Badajoz, y que puede ser consultado en el momento de su comparecencia en el Registro de esta Diputación Provincial de Badajoz, en el domicilio que aparece en el encabezamiento de este documento, o en el domicilio que usted indique al momento de su comparecencia en el Registro de esta Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de su comparecencia en el Registro de esta Diputación Provincial de Badajoz.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 22 DE ENERO DE 1.999.-

MARGEN QUE SE CITA

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

Sres. Concejales:

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON BENITO BENITEZ NIETO
DON JOSE CALZADO TREJO
DOÑA ROSA I. DIEZ LOPEZ
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON JOSE CARDENAL MENECA
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON MANUEL LONE GARCIA
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DOÑA MERCEDES AMADO ALBANO
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANGEL LUIS QUINTERO
DON JESUS MIRANDA MANGAS
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON JOSE A. JIMENEZ GARCIA
DON MANUEL TENA PINEDA
DON ANGEL GIL DEL REINO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villa-
nueva de la Serena y en su Ca
sa Consistorial, siendo las -
diecinueve horas y treinta mi
nutos del día veintidós de -/
enero de mil novecientos no-/
vecientos noventa y nueve, se
reúnen, en primera convoca-
ria, los Concejales que al -/
margen se expresan, miembros/
del Pleno de esta Corporación
al objeto de deliberar y deci
dir sobre los asuntos que com
ponen el Orden del Día de la/
correspondiente convocatoria,
efectuada en forma legal.

Por la Presidencia se -
declara abierta la sesión a -
la hora anteriormente indica
da, estando presentes la tota
lidad de los miembros asisten
tes.

El Sr. Escobar Muñoz -/
abandona la sesión, con el /
permiso de la Presidencia, /
siendo las veintiuna horas y
cuarenta y cinco minutos, -/
una vez iniciado el debate -

del último asunto del Orden del Día.

Asiste numeroso público a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE
LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES
ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE OCTUBRE Y 12 DE NOVIEMBRE DE
1.998.-

Pide en primer lugar la palabra el Portavoz del Partido
Popular, Don Francisco J. de la Fuente Sorzano, para poner de

.../...



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA LEY DE LOS ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ARTICULO 19 DE LA LEY

El presente artículo establece los procedimientos para la inscripción de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de las personas físicas y jurídicas, así como de los derechos reales que sobre ellos se ejercen.

1. Toda inscripción de bienes inmuebles deberá ser realizada en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. Los derechos reales que sobre bienes inmuebles se ejercen deberán ser inscritos en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

3. La inscripción de los bienes inmuebles y de los derechos reales que sobre ellos se ejercen, deberá ser realizada en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el momento de la adquisición del bien o del derecho.

4. La inscripción de los bienes inmuebles y de los derechos reales que sobre ellos se ejercen, deberá ser realizada en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el momento de la adquisición del bien o del derecho.



5. La inscripción de los bienes inmuebles y de los derechos reales que sobre ellos se ejercen, deberá ser realizada en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el momento de la adquisición del bien o del derecho.

6. La inscripción de los bienes inmuebles y de los derechos reales que sobre ellos se ejercen, deberá ser realizada en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el momento de la adquisición del bien o del derecho.

7. La inscripción de los bienes inmuebles y de los derechos reales que sobre ellos se ejercen, deberá ser realizada en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el momento de la adquisición del bien o del derecho.

ARTICULO 20 DE LA LEY

Este artículo define los términos utilizados en la Ley, tales como 'bien inmueble', 'derecho real', 'inscripción', etc.

8. Los términos utilizados en esta Ley se entenderán en el sentido que aquí se les da.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

manifiesto la satisfacción de su Grupo por la reciente toma de posesión del nuevo Secretario General de la Corporación y, en especial, por tratarse de un villanovense que cuenta en su haber con una sobrada experiencia profesional.

En relación al acta correspondiente al Pleno ordinario celebrado el día 29 de octubre de 1.998 y, más concretamente, al último párrafo de la misma, donde se indica "...Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos...", el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, realiza la observación de que la sesión no se levantó por el motivo anteriormente expresado, sino simplemente porque la Sra. Alcaldesa decidió dar por terminada la sesión a la hora indicada, ya que por el Grupo Socialista se solicitó la palabra para presentar una moción y no le fue concedida.

Manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, que su Grupo no iba a pronunciarse sobre la literalidad de las actas, dado que no estuvieron presentes en las sesiones, se somete a votación la aprobación de las actas de referencia, obteniéndose el siguiente resultado: ocho votos a favor, de D^a María del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa I. Díez López, D. Francisco J. de la Fuente de la Fuente (P.P.), D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino; ocho votos en contra, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE); y las abstenciones de D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas y D. Mariano Escobar Muñoz (I.U.) y D. José A. Jiménez García (SIEX).

Acto seguido, se informa por el que suscribe que, a la vista de que el resultado de la votación era contrario a la aprobación de las actas, convendría someterlas a votación por separado a fin de conocer si el rechazo afectaba a ambas o sólo a una de ellas, significando al propio tiempo que el voto negativo a la aprobación de las actas en ningún caso podía suponer dejar sin efecto los acuerdos adoptados en las sesiones, sino que debía entenderse referido exclusivamente a la existencia de errores materiales o de hecho y, entre ellos, la discrepancia con los términos en que se recogen en el acta las intervenciones de los miembros de la Corporación.

De nuevo el Sr. García Ramos, después de dar la bienvenida al Secretario y manifestar que representantes del Grupo Socialista no estuvieron presentes en el acto de su toma de posesión simplemente porque no fueron invitados, explica la razón por la cual su Grupo viene votando en contra de la aprobación de las actas, que no es otra que el incumplimiento sistemático por parte del Equipo de Gobierno de su obligación de responder a las preguntas formuladas en Plenos



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Se le informa que el presente documento es una copia de un expediente de la Secretaría de Economía y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente original.

El presente documento es una copia de un expediente de la Secretaría de Economía y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente original.

Se le informa que el presente documento es una copia de un expediente de la Secretaría de Economía y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente original.

Se le informa que el presente documento es una copia de un expediente de la Secretaría de Economía y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente original.

Se le informa que el presente documento es una copia de un expediente de la Secretaría de Economía y que el contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el expediente original.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

03

anteriores.

Tras manifestar el Portavoz de SIEX, Don José A. Jiménez García, que en su opinión habría que conocer si se aceptaba o no la matización expuesta por el Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Alcaldesa-Presidente precisa para finalizar que se ha aceptado la observación realizada y que espera que así se recoja en el acta.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL ELECTO POR LA COALICION IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, COMPROMISO POR EXTREMADURA, DON GREGORIO GIL RUEDAS.-

Invitado por la Presidencia, Don Gregorio Gil Ruedas procede a la toma de posesión del cargo de Concejal en representación de la Coalición Izquierda Unida-Los Verdes, para el que ha sido designado electo por la Junta Electoral Central por renuncia de D^a Juana Hidalgo Romero, conforme a lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado".

Por último, el Concejal Sr. Gil Ruedas ocupa su lugar entre los miembros de su Grupo, dándole la bienvenida la Sra. Alcaldesa-Presidente.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA PRESIDENCIA DE LA DESIGNACION DE DON ANGEL LUIS QUINTERO COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

Por el Secretario que refrenda se informa que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del R.O.F., se ha presentado escrito por los Concejales D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas y D. Mariano Escobar Muñoz, electos por la Coalición Izquierda Unida-Los Verdes, por el que designan Portavoz del citado Grupo Municipal a Don Angel Luis Quintero.

El Pleno de la Corporación manifestó quedar enterado.-----

.../...



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS

DE INVESTIGACIONES

DE INVESTIGACIONES

80

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...



El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el campo de la...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA PRESIDENCIA DE LA ADSCRIPCION CONCRETA A CADA COMISION INFORMATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE DEBAN FORMAR PARTE DE LAS MISMAS EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, TITULARES Y SUPLENTES.-

Por el que suscribe se da lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"D. Angel Luis Quintero, Portavoz municipal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, propone como representantes de su Grupo en las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento a las siguientes personas:

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

Angel Luis Quintero.

Suplente: Jesús Miranda Mangas.

URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Mariano Escobar Muñoz.

Suplente: Angel Luis Quintero.

JUVENTUD, FESTEJOS Y TRAFICO

Gregorio Gil Ruedas.

Suplente: Jesús Miranda Mangas.

PERSONAL Y REGIMEN INTERNO

Angel Luis Quintero.

Suplente: Jesús Miranda Mangas.

SANIDAD Y CONSUMO

Mariano Escobar Muñoz.

Suplente: Gregorio Gil Ruedas.

CULTURA, BIBLIOTECA, EDUCACION Y PREMIO "FELIPE TRIGO"

Gregorio Gil Ruedas.

Suplente: Mariano Escobar Muñoz.

ASUNTOS SOCIALES

Jesús Miranda Mangas.

Suplente: Mariano Escobar Muñoz.

AGRICULTURA

Jesús Miranda Mangas.

Suplente: Angel Luis Quintero.

DEPORTES

Gregorio Gil Ruedas.

Suplente: Angel Luis Quintero.

Vva de la Serena 21/01/1999."

El Pleno de la Corporación manifestó quedar enterado.-----



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE
LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se constituye la Comisión de Investigación de los hechos ocurridos en el día 10 de mayo de 2011 en el Ayuntamiento de Badajoz, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría, que se describe a continuación:

1. Objeto de la Comisión de Investigación: Verificar la legalidad de los actos de selección de personal que se han realizado en el Ayuntamiento de Badajoz, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría, que se describe a continuación:

2. Competencia: La Comisión de Investigación tiene competencia para verificar la legalidad de los actos de selección de personal que se han realizado en el Ayuntamiento de Badajoz, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría, que se describe a continuación:

3. Composición: La Comisión de Investigación estará formada por los señores:

4. Funciones: La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

5. Plazo de duración: La Comisión de Investigación tendrá una duración de tres meses, contados a partir de la fecha de su constitución.

6. Lugar de reunión: La Comisión de Investigación se reunirá en el Ayuntamiento de Badajoz, en el despacho del Sr. Alcalde, a las 10:00 horas de la mañana.

7. Procedimiento de convocatoria: La Comisión de Investigación será convocada por el Sr. Alcalde, a través de un escrito que se dirigirá a cada uno de los señores que componen la Comisión.

8. Procedimiento de actuación: La Comisión de Investigación actuará de oficio, sin necesidad de requerimiento de parte alguna.

9. Procedimiento de resolución: La Comisión de Investigación emitirá un informe que será remitido al Sr. Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

10. Procedimiento de publicación: El informe de la Comisión de Investigación será publicado en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

11. Procedimiento de impugnación: El informe de la Comisión de Investigación podrá ser impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación.

12. Procedimiento de recursos: No cabe recurso de amparo contra el informe de la Comisión de Investigación.

13. Procedimiento de sanciones: No cabe sanción alguna contra el informe de la Comisión de Investigación.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE
PROCEDAN EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES DON
MANUEL TENA PINEDA Y DON ANGEL GIL DEL REINO COMUNICANDO SU PASO AL
GRUPO MIXTO DE LA CORPORACION, DESIGNANDO PORTAVOZ DE DICHO GRUPO Y
SU ADSCRIPCION CONCRETA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.-

Con la anuencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el Secretario que suscribe informa a los Concejales asistentes que, antes de dar tratamiento al asunto de referencia, procede que el Pleno se pronuncie sobre la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente. Acordada, en su caso, dicha ratificación, se daría paso a la formulación de los informes correspondientes y al debate y posicionamiento por parte de los diferentes Grupos Políticos.

Acordada por unanimidad la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, el que suscribe da lectura al escrito presentado con fecha 11 de los corrientes por los Concejales Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, del siguiente tenor literal:

"Por la presente, D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino, Concejales de esta Corporación, con D.N.I. 9.169.124-J y 33.990.265-2 respectivamente, le comunicamos, como procede, nuestro paso al Grupo Mixto de la Corporación Municipal de Vva. de la Serena.

De igual manera para que se haga efectivo nuestro derecho a la presencia en las Comisiones Informativas, designamos como titular a D. Manuel Tena Pineda en las Comisiones de (y suplente en el resto de ellas):

- Agricultura.
- Personal y Régimen Interno.
- Hacienda.
- Sanidad y Consumo.
- Bienestar Social.

y a D. Angel Gil del Reino, como titular (y suplente en el resto de ellas) en las Comisiones de:

- Urbanismo y Obras Públicas.
- Cultura, Biblioteca y Educación y Premio "Felipe Trigo".
- Juventud y Deportes.
- Tráfico y Festejos.

De igual manera, designamos a D. Manuel Tena Pineda como

.../...



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONVOCATORIA DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE...

El presente anuncio tiene por objeto la adquisición de...

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en...

El precio máximo de adjudicación será de...

El plazo de admisión de licitaciones será de...

El Presidente de la Diputación de Badajoz
D. [Nombre]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Portavoz del Grupo Mixto.

Trámítase dicha petición y comuníquese ante los órganos que correspondan.

Vva. Serena, a 11 de Enero de 1.999.- Fdo.: Manuel Tena Pineda Fdo.: Angel Gil del Reino."

Asimismo, el infrascrito Secretario da cuenta de su informe emitido al respecto el pasado día 15 del presente mes, a petición de la Alcaldía, cuya transcripción literal es como sigue:



"Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia, según establecen los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 3, a) del Real Decrto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe en relación con determinados extremos que atañen a la constitución de los Grupos Políticos Municipales y las implicaciones que ello tiene con los derechos de los Concejales a la participación en las Comisiones Informativas y a intervenir en las deliberaciones o discusiones de las cuestiones sometidas a debate y votación del Pleno:

-ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de enero de 1.999, los Concejales adscritos al Grupo Popular Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino comunican a través del Registro General su paso al Grupo Mixto de la Corporación.

Además, a fin de que se haga efectivo su derecho a la presencia en las Comisiones Informativas, designan como titular a Don Manuel Tena Pineda en las Comisiones de Agricultura, Personal y Régimen Interno, Hacienda, Sanidad y Consumo y Bienestar Social. En éstas, designan como suplente a Don Angel Gil del Reino. En cuanto a las Comisiones Informativas de Urbanismo y Obras Públicas, Cultura, Biblioteca, Educación y Premio Felipe Trigo, Juventud y Deportes y Tráfico y Festejos, designan como titular a Don Angel Gil del Reino y como suplente a Don Manuel Tena Pineda.

Finalmente, designan portavoz del citado Grupo Mixto a Don Manuel Tena Pineda.

Se interesa por la Alcaldía-Presidencia informe sobre las siguientes cuestiones:



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...



... de ... de ... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Posibilidad conforme a la legislación vigente de que los Concejales citados constituyan el Grupo Mixto de la Corporación, dada su actual falta de configuración en el esquema organizativo municipal.

b) El derecho que a los citados Concejales pudiera asistir para integrarse en las Comisiones Informativas Municipales, y

c) Finalmente, el derecho que los mismos pudieran ostentar para intervenir en las deliberaciones o discusiones de las cuestiones sometidas a debate y votación del Pleno.

-LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES:

Los Grupos Políticos no son otra cosa que Asociaciones de Concejales más o menos afines ideológica o programáticamente para agilizar y facilitar el ejercicio de sus derechos y deberes. Expresan corrientes de opinión o congregan a Concejales con programas afines. Por otra parte, son instrumentos de mediación tanto en relación con el electorado como con los órganos de gobierno de la Corporación.

En la regulación de los Grupos Políticos contenida en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986 resulta clara la intención de sus redactores en que su número coincida con las "listas" (Partidos, Coaliciones o Agrupaciones) que hayan obtenido representación en las Elecciones, lo que conduce a que una determinada lista que sólo haya obtenido un representante pueda constituirse en Grupo Político, salvo que el Reglamento Orgánico de la Corporación exija un determinado número para constituir Grupo y, a su vez, prevea un Grupo Mixto en el que se integren los procedentes de listas que no alcancen el número mínimo para constituir Grupo propio, así como aquellos otros que durante su mandato se separen de la formación política por la que se presentaron.

Por lo anterior, una opinión tan autorizada como la de la REVISTA EL CONSULTOR estima que A FALTA DE REGLAMENTO ORGANICO LOS GRUPOS POLITICOS CONSTITUIDOS INICIALMENTE NO PUEDEN MODIFICARSE, evitándose así que quienes han accedido al cargo en una determinada candidatura la fraccionen en tantos Grupos como tengan por conveniente.

Según esta consideración, los Concejales que en el transcurso de su mandato deciden abandonar el Grupo en que inicialmente se integran, si no se les acepta en otro Grupo y no está prevista la constitución de un Grupo Mixto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, cual sucede en este caso, en que no existe dicho Reglamento, su situación en orden a la actuación corporativa quedaría sin regular o definir, o dicho de otra forma, quedarían en

.../...



Handwritten signature or initials

Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la situación de CONCEJALES NO INTEGRADOS EN NINGUN GRUPO MUNICIPAL.

Ahora bien, la conclusión expresada, quizás la más acorde con la literalidad de los preceptos legales, no resulta sin embargo respaldada por la más reciente jurisprudencia. Baste al efecto mencionar la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1.995, que en un supuesto similar al que se informa concluyó de forma categórica que EL CONCEJAL QUE ABANDONA SU GRUPO MUNICIPAL NO PUEDE QUEDAR COMO "NO INTEGRADO", SINO QUE DEBE PASAR AL GRUPO MIXTO, AUN CUANDO EL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DIGA LO CONTRARIO.

El acto administrativo impugnado era un acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento X, al amparo de la facultad que le asistía de concretar o interpretar, por mayoría absoluta, los preceptos del Reglamento Orgánico Municipal, que no significara derogación o modificación de sus preceptos, en el sentido siguiente:



"1.- Darse por enterado del escrito presentado en el Registro de Entrada por el Concejal X, en el que comunica que ha dejado de estar adherido a la organización política X y, en consecuencia, a partir de esa fecha no es su Portavoz, no obstante lo cual seguirá como Concejal independiente trabajando para el programa municipal con el que se presentó ante los ciudadanos. Esto comporta: a) La baja en el Registro Municipal de Grupos Municipales del hasta ahora Grupo Municipal de X; b) El pase del señor X a la situación de Concejal no integrado en ningún Grupo Municipal, ni en el Grupo Mixto, al no darse el requisito de un mínimo de tres Concejales para su existencia y constitución (según disponía el Reglamento Orgánico Municipal) y c) La pérdida de la condición de miembro de las cuatro Comisiones Informativas que hasta ahora poseía el Sr. X.

2.- Autorizar la asistencia -con voz, pero sin voto- del Sr. X a las sesiones de las cuatro Comisiones Informativas del Ayuntamiento, mientras que haya un único Concejal no integrado en los Grupos Municipales".

Debe añadirse, para la mejor comprensión del acuerdo impugnado, que el Sr. X era el único Concejal integrante del Grupo Municipal X y que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento no establecía un número mínimo de Concejales para la existencia de los Grupos Municipales, salvo que se tratase del Grupo Mixto, para cuya existencia exigía un mínimo de tres Concejales. Por otra parte, el mismo Reglamento disponía que cuando el Concejal dejase de formar parte de un Grupo Municipal perdería su condición de miembro de las Comisiones Informativas y no podría integrarse en otras, a no ser que se integrase previamente en otro Grupo Municipal.

La Sentencia del Tribunal Supremo confirma la de instancia y ANULA EL ACUERDO MUNICIPAL IMPUGNADO POR ENTENDER QUE HA VULNERADO EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL CONCEJAL RECURRENTE PROCLAMADO EN EL ARTICULO



El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...





09

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

23 DE LA CONSTITUCION Y DECLARA QUE EL MISMO TIENE DERECHO A INTEGRAR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.

El Tribunal Supremo razona que, habiéndose constituido Grupos Municipales en el Ayuntamiento, existe un derecho-deber de los Concejales de estar adscritos a uno de ellos, sea el correspondiente a la organización política del Concejal o bien el Mixto, es forzoso concluir que al impedirse al Sr. X integrarse en el Grupo Mixto, colocándole en la situación de Concejal no adscrito a ningún Grupo Político, se le está impidiendo desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de los Concejales, con vulneración, por tanto, del artículo 23, 2º de la Constitución, sin que pueda resultar excluida la infracción constitucional por el hecho de haber sido autorizado el Sr. X a asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de las Comisiones Informativas, pues el derecho lesionado no es el de participar en todos los órganos complementarios del Ayuntamiento, cuya titularidad corresponde a los Grupos Políticos (art. 20, 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril), sino el de formar parte de uno de dichos Grupos como los demás Concejales y ello con independencia de que LA PARTICIPACION SIN VOTO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS, SEAN O NO NECESARIAS, SUPONE POR SI SOLA UNA CLARA DISCRIMINACION RESPECTO DE LA PLENITUD CON QUE PARTICIPAN EN ELLAS LOS CONCEJALES DESIGNADOS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS, posibilidad de designación a la que no puede aspirar el Sr. X por su condición de no adscrito a ningún Grupo.



Termina la Sentencia que comentamos declarando nulo por inconstitucional el artículo del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento que exigía un mínimo de tres Concejales para la existencia del Grupo Mixto, precepto cuya existencia y validez justificaba el Ayuntamiento demandado en el propósito de evitar tentaciones de "transfuguismo" basadas en las ventajas que podría reportar un Grupo Mixto constituido por un sólo Concejal. Pero tal finalidad, señala la Sentencia, no constituye justificación objetiva y razonable para penalizar los cambios de adscripción política, no prohibidos constitucionalmente, colocando al Concejal disidente de su organización política en la situación discriminatoria de no adscrito a ningún Grupo, razonamiento al que cabría añadir que dicha situación sólo se produce cuando el Concejal disidente no pueda integrarse en otro de los Grupos Políticos existentes en el Ayuntamiento, con lo que la medida es, por su carácter selectivo, doblemente discriminatoria.

En conclusión, estamos ante un problema puramente político y la Corporación es la que debe decidir mayoritariamente, siempre que a través de dicha voluntad no se persiga dificultar el ejercicio del cargo a los Concejales afectados, esto es, que no se les discrimine en su derecho constitucionalmente reconocido, por implícito, en el artículo 23, 2º de la Constitución, de desempeñar el cargo en términos tales que no se le vacíe su contenido o que se les sitúe en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1988

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Yo, D. [Name], con DNI nº [Number], en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con sede en [Location], y en virtud de lo establecido en el artículo 108 del mismo Reglamento, he sido designado Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento. En consecuencia, solicito a V. Excmo. que se sirva expedir el presente nombramiento en su correspondiente forma legal, para que pueda ejercer las funciones que me corresponden.



[Signature]

En fe y en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con sede en [Location], y en virtud de lo establecido en el artículo 108 del mismo Reglamento, he sido designado Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento. En consecuencia, solicito a V. Excmo. que se sirva expedir el presente nombramiento en su correspondiente forma legal, para que pueda ejercer las funciones que me corresponden.

Yo, D. [Name], con DNI nº [Number], en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con sede en [Location], y en virtud de lo establecido en el artículo 108 del mismo Reglamento, he sido designado Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento. En consecuencia, solicito a V. Excmo. que se sirva expedir el presente nombramiento en su correspondiente forma legal, para que pueda ejercer las funciones que me corresponden.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

condiciones de inferioridad respecto de los restantes miembros de la Corporación, pues a todos se les han de conceder iguales condiciones de acceso al conocimiento de los asuntos a decidir.

-DERECHO DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS EN NINGUN GRUPO POLITICO A INTEGRARSE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:

Las Comisiones Informativas son órganos de funcionamiento interno de los Ayuntamientos, de las que éstos se pueden dotar en el ejercicio de la potestad de autoorganización complementaria que legalmente tienen conferida. Sin atribuciones resolutorias, tienen por objeto el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y, en su caso, de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno.

En orden a su composición, la Ley de Bases de Régimen Local dispone, con carácter general, que "todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento", previsión que se concreta en relación a las Comisiones Informativas al establecer que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación y que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde.

De la literalidad de dichos preceptos se deduce inequívocamente que la titularidad del derecho a formar parte de los órganos complementarios y a tener, como mínimo, un Concejales en cada Comisión Informativa corresponde a los propios Grupos Políticos y no a los Concejales individualmente considerados.

Ello significa, de una parte, que el límite máximo a establecer para cada Grupo, en cada Comisión, sería el que proporcionalmente le correspondiese según la composición numérica del Pleno y de cada Grupo Político; pero ello nunca con carácter obligatorio, pudiendo los Grupos designar un número de representantes menor e, incluso, desdeñar su participación en alguna Comisión. Y, de otra, que todos los Grupos Políticos, por minúsculos que sean, incluso los que, paradójicamente, consten de un sólo miembro, tienen, en la medida que sea posible, derecho a tener al menos un representante en cada una de las Comisiones.

La Ley de Bases de Régimen Local no impone, pues, la proporcionalidad, sino sólo sanciona e impone como básico el derecho a participar.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de esta dependencia.

RESUMEN EJECUTIVO DEL DOCUMENTO
ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La industria de la construcción en México durante el primer semestre de 1996, presentó un comportamiento similar al registrado durante el mismo periodo del año anterior. El crecimiento de la industria se mantuvo en niveles bajos, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo.

El menor crecimiento de la industria se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo. Este comportamiento se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo.

El menor crecimiento de la industria se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo. Este comportamiento se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo.

El menor crecimiento de la industria se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo. Este comportamiento se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo.

El menor crecimiento de la industria se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo. Este comportamiento se debe principalmente a la menor inversión en capital fijo, lo que se refleja en el menor número de obras nuevas iniciadas y en la menor inversión en capital fijo.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Al respecto de la representación de los Concejales no adscritos en ningún Grupo Municipal en las Comisiones Informativas previamente constituidas, resulta inexcusable recordar lo que se decía anteriormente sobre la exigencia constitucional de garantizar su derecho de participación en los órganos complementarios de la Corporación, sin discriminación alguna, so pena de vulnerar el derecho fundamental consagrado en el artículo 23, 2º de la Constitución.

-CARACTER Y SITUACION DE LOS CONCEJALES NO INTEGRADOS EN NINGUN GRUPO POLITICO EN LAS DELIBERACIONES QUE TIENEN LUGAR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL:

La cuestión discutida es si en la deliberación únicamente tienen voz los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en el seno de la Corporación Municipal o si todos los Concejales tienen esa facultad, sean o no sean Portavoces, o suplentes de los mismos.

A nuestro juicio, debe entenderse que TODO CONCEJAL TIENE DERECHO A INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES O DISCUSIONES DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A DEBATE Y VOTACION DEL PLENO, por las siguientes razones:

1º.- El derecho fundamental consagrado en el artículo 23, 1º de la Constitución se plasma en la realidad en el contraste de pareceres y opiniones manifestados en los Organos representativos, a través de los representantes elegidos libremente.

2º.- Todo Concejales tiene no sólo el derecho sino también el deber de asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno, debiendo poner en conocimiento del Presidente de la Corporación las justas causas que se lo impidan. Incluso se exige que haya un quórum determinado para estimar constituido el Pleno, para garantizar la participación plural mínima.

3º.- La constitución de Grupos Políticos entre los miembros de las Corporaciones Locales tiene una finalidad meramente organizativa para permitir una relación entre los distintos Grupos Políticos entre sí y los Organos de la Corporación Local evitando complejos sistemas de comunicación con todos los Concejales.

4º.- Cuando el artículo 94, 1º, c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986 concede un turno a los Grupos Políticos no quiere decir que sean únicamente los Portavoces los que puedan consumirlo en defensa de sus posturas, sino que lo serán todos aquellos Concejales que lo integren y hayan obtenido la palabra del Alcalde-Presidente, que sólo podrá denegarla con causa motivada. Si no fuera así y se entendiese que únicamente los Portavoces pueden





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

1974

Al respecto de la organización de los servicios de...
además de las actividades de los servicios de...
previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...
y en el artículo 10 de la Ley Orgánica...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En consecuencia, se propone que el...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En virtud de lo anterior, se propone que...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En consecuencia, se propone que el...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En virtud de lo anterior, se propone que...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En consecuencia, se propone que el...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En virtud de lo anterior, se propone que...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...

En consecuencia, se propone que el...
se encargue de la gestión de los servicios...
de las Diputaciones Provinciales de 1970...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sostener posturas, según el espíritu del legislador, se limitaría considerablemente la participación en la función pública, lo que no es posible en un sistema democrático y plural; no tendría razón de ser que se les permitiese hacer observaciones a las actas de las sesiones anteriores -art. 91,1º-, solicitar retiradas de expedientes -art. 92,1º- o plantear ruegos -art. 97,6º- y, sin embargo, no pudieran cumplir con su derecho y deber fundamental, que es la deliberación; en otro caso, tampoco tendría sentido la obligación que se les impone en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de abstenerse de participar en la deliberación de todo asunto cuando concurren las causas a las que se refiere la legislación de procedimiento administrativo, ya que no puede entenderse que dicho precepto esté dirigido únicamente a los Portavoces de los Grupos Políticos.



Villanueva de la Serena, a 15 de enero de 1.999.
EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Bernardo Gonzalo Mateo"

Sometida la cuestión a la consideración del plenario, interviene en primer lugar Don Francisco García Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sosteniendo que, a la vista del informe evacuado por el Secretario General de la Corporación y si se presta especial atención a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de enero de 1.995 descrita en el mismo, este asunto no necesita ser votado, por cuanto que afecta al derecho que tienen reconocidos los Concejales en cuestión de separarse libremente del Grupo Político con el que concurrieron a las Elecciones para pasarse a otro distinto y de seguir ejerciendo sus funciones.

Realizado el anterior testimonio, el Secretario que refrenda matiza que el sentido de la votación no alcanza tanto a convalidar la voluntad manifestada libremente por los aludidos Concejales, cuanto a preveer con carácter genérico, en uso de las facultades de autoorganización que la Ley confiere a los Ayuntamientos, la creación del Grupo Mixto, en el que podrán integrarse voluntariamente los Concejales que lo deseen durante el resto de la legislatura; precisándose para finalizar que el caso que se nos plantea difiere con el referido en la Sentencia citada en el informe anteriormente transcrito, puesto que aquél Ayuntamiento ya contaba con Reglamento Orgánico que establecía a su vez la existencia del Grupo Mixto, condicionada a la exigencia de un número mínimo de Concejales para su formación, siendo ésta la particularidad objeto de la demanda planteada por el único Concejales que pretendía integrarse en el referido Grupo Mixto.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, que da la bienvenida al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... (mirrored text) ...



... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...

... (mirrored text) ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretario y califica de "político" y no "jurídico" el asunto que nos ocupa.

En defensa de esta consideración y de otras que hará más adelante, invoca el art. 140 de la vigente Constitución Española y la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que proclama que "los Partidos Políticos son el instrumento fundamental para la participación política", así como una Sentencia del Tribunal Constitucional que, a su juicio, deja algunas lagunas respecto a la titularidad de los Concejales.



A mayor abundamiento, destaca especialmente el acuerdo relativo al Código de Conducta Política suscrito el 7 de julio de 1.998 por todos los Grupos Políticos, en cuyo apartado tercero se establece que "los Concejales que abandonen los Partidos con los que han sido elegidos no podrán pasarse al Grupo Mixto, creándose la figura del No Inscrito o Concejales Independientes, de manera que actúen de forma aislada y sin que puedan beneficiarse de los recursos económicos y materiales puestos a disposición de los Grupos Políticos que existan en la Corporación".

Sin perjuicio de considerar, según Jurisprudencia, que debe aceptarse a Don Manuel Tena Pineda y a Don Angel Gil del Reino no como Concejales adscritos al Grupo Mixto, sino como Independientes, garantizándoles el derecho a expresarse libremente como representantes de los ciudadanos que son, resalta que Izquierda Unida ha venido manteniendo que las credenciales no son de las personas sino de los cargos públicos y de los Partidos, que son a la postre los que soportan los gastos de las campañas electorales. Por tanto, opina que los cargos públicos que discrepen con sus Partidos deben renunciar a sus credenciales, a fin de que éstos puedan proveer su sustitución.

Finalmente, anuncia el voto de su Grupo en contra de la creación, en estos momentos, del Grupo Mixto.

Por su parte, Don José Antonio Jiménez García, Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, después de dar la bienvenida al que suscribe, manifiesta que el informe del Secretario aclara sin ningún género de dudas que los Concejales Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino tienen derecho a pedir la palabra y a intervenir en los debates del Pleno, estén o no integrados en el Grupo Mixto; apuntando a renglón seguido que del mismo también se desprende que hemos sido un poco "chapuceros", al no haberse previsto por esta Corporación la aprobación de un Reglamento Orgánico que viniese a resolver este tipo de cuestiones.

Desde la perspectiva política se pregunta por qué va a tener que votar en un sentido u otro, cuando a él no se le han dado

.../...



ORDENACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 10. SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA

1.-

El presente artículo se refiere a los servicios de asesoría técnica que se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz.

Los servicios de asesoría técnica se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

Los servicios de asesoría técnica se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

Los servicios de asesoría técnica se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

Los servicios de asesoría técnica se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

Los servicios de asesoría técnica se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

Los servicios de asesoría técnica se prestarán a los municipios de la provincia de Badajoz en materia de urbanismo, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

explicaciones de por qué se ha cesado a los Concejales en cuestión.

Con independencia de mostrarse en contra del transfuguismo político y reprochar que algún Partido de los llamados "grandes" no cumple con el Código de Conducta anteriormente referido por el representante de Izquierda Unida, opina que no debe de calificarse así la actuación de los mencionados Concejales, por entender que a ellos no se les ha dejado actuar.

Por tanto, cree que para resolver el problema organizativo se debe cumplir con lo señalado por el Secretario de la Corporación en su informe, es decir, facilitar a Don Manuel Tena Pineda y a Don Angel Gil del Reino las condiciones necesarias mediante la creación del Grupo Mixto, a fin de que puedan desempeñar el cargo en idénticos términos que el resto de Concejales.

Con la venia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el Portavoz del Partido Popular, Don Francisco J. de la Fuente Sorzano, asegura que el Equipo de Gobierno va a respetar el informe evacuado por el Secretario General, al que define como un trabajo concienzudo ajustado a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a la Ley de Bases del Régimen Local. En consecuencia, se muestra partidario de someter a votación la propuesta de creación del Grupo Mixto.

Saliendo al paso de las anteriores declaraciones realizadas por el Portavoz de Izquierda Unida, el Concejales Don Manuel Tena Pineda, tras dar la enhorabuena al que suscribe por su toma de posesión del cargo al frente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, enfatiza que no puede hablarse en este caso de transfuguismo político, puesto que tanto el Sr. Gil como él no se pasan a otro Grupo Político ya constituido.

En este sentido, pide al citado Portavoz que explique por qué Izquierda Unida después de presentarse a las Elecciones con Los Verdes, los mandan a paseo -sic-, aludiendo también a los miembros de la referida Coalición que crearon "Nueva Izquierda".

Por último, confiesa no entender por qué representantes de Izquierda Unida en este Ayuntamiento no respaldan la creación del Grupo Mixto, cuando su Coalición votó a favor de la constitución del mismo en el Congreso de los Diputados, en el cual se hallan integrados los Partidos minoritarios del país.

Dirigiéndose al Sr. Tena, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Mariano Escobar Muñoz, puntualiza que el tema de



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento tiene por objeto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Nueva Izquierda concuerda con la postura mantenida por su Grupo en estos momentos, puesto que ahora piden lo mismo que a los miembros que se marcharon a Nueva Izquierda, es decir, dejar el cargo; y ello, basándose en la consideración de que las credenciales de los Concejales pertenecen a los Partidos en tanto en cuanto en nuestro país las listas sean cerradas.

En otro orden de cosas, explica que, a diferencia de los Parlamentos Nacional y Autonómicos, en los Ayuntamientos no existe Grupo Mixto porque la Ley Electoral no exige un número mínimo de Concejales para la constitución de Grupos Políticos.

A su juicio, por encima de la Jurisprudencia debe prevalecer un acuerdo suscrito por todos los Grupos Políticos, como el firmado el día 7 de julio de 1.998, en virtud del cual los Partidos Políticos se comprometen, entre otros extremos, a impedir la utilización de transfugas para constituir, mantener o modificar las mayorías de gobierno en las Instituciones Públicas.

A este respecto, cree que se tiene una idea muy reducida de lo que significa "transfuguismo político", figura que en su opinión es aplicable también cuando se intenta crear un nuevo Grupo, si con ello se altera la composición de las Comisiones Informativas y se generan disfunciones en la gobernabilidad de un Ayuntamiento.

Concluye afirmando que Izquierda Unida está en contra de la creación del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en cualquier otro, siendo de la opinión de que cuando algún miembro discrepe con su Grupo lo que debe hacer es dejar el cargo; significando no obstante que si el Concejales no desea marcharse, indudablemente éste debe tener todos sus derechos.

Por su parte, el Sr. García Ramos coincide con los representantes de Izquierda Unida y SIEX en que la Sra. Alcaldesa nos traslada a este Pleno un conflicto político que ella tiene y que debería de haberlo resuelto con anterioridad. No obstante, cree que antes de presentarlo al Pleno se tendría que haber discutido en la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno las posturas de los diferentes Grupos.

Por tanto, confiesa no entender por qué nos traen este asunto y qué es lo que se discute en esta Cámara, si ya el Secretario General indica taxativamente en su informe que los Concejales de constante referencia tienen derecho a participar tanto en el Pleno como en todas las Comisiones Informativas. Es por ello que en su opinión todo parece indicar que de lo que se trata no es sobre la creación o no del Grupo Mixto, sino de reconocer el derecho que ya tienen unos Concejales a participar en los órganos de la Corporación.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1984

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de febrero, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 1984, lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario de la Diputación de Badajoz, se encargue de la gestión de la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario de la Diputación de Badajoz, se encargue de la gestión de la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales.

3.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario de la Diputación de Badajoz, se encargue de la gestión de la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales.

4.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario de la Diputación de Badajoz, se encargue de la gestión de la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales.

5.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario de la Diputación de Badajoz, se encargue de la gestión de la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales.

6.º Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario de la Diputación de Badajoz, se encargue de la gestión de la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, de Organización de las Diputaciones Provinciales.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Llegado a este punto la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña María del Carmen Serradilla Santos, asegura que el presente asunto se ha traído al Pleno no fruto de la insensatez ni del cinismo, sino obedeciendo a indicaciones del Secretario General, quien le asesoró que al no contar este Ayuntamiento con Reglamento Orgánico debía de ser el Pleno quien determinara la creación del Grupo Mixto.

Por otra parte, garantiza que de no acordarse la creación del Grupo Mixto se reconocerá a Don Manuel Tena Pineda y a Don Angel Gil del Reino los mismos derechos que tienen el resto de Concejales, para terminar pidiendo al Secretario que suscribe que aclare de nuevo el asunto objeto de debate.



Atendiendo al requerimiento de la Sra. Alcaldesa, el que suscribe afirma que, con independencia de que en todas las cuestiones sobre las que existe vacío normativo la mayoría de las opiniones son defendibles en Derecho, en el informe elaborado se toman como referencia los principios constitucionales que garantizan a los Concejales no adscritos a ningún Grupo la plenitud de sus derechos políticos en el ejercicio de su cargo. Sin embargo, no es menos cierto que ante la inexistencia de Reglamento Orgánico y, por tanto, de Grupo Mixto, los citados Concejales no pueden integrarse en el mismo como es su deseo.

En resumen, no se trata de crear el Grupo Mixto porque lo hayan pedido los mencionados Concejales y para que ellos tengan acomodo en el mismo, sino de determinar, en aras a una adecuada coordinación y estructuración de la Corporación, que ese Grupo exista a fin de que en el mismo puedan encuadrarse voluntariamente todos aquellos Concejales que no pertenezcan a ningún Grupo Político; significándose paralelamente que en caso de no acordarse su constitución, el acuerdo sería también válido siempre y cuando se garantice a los dos Concejales el ejercicio de todos los derechos inherentes a su cargo.

Finalmente, por el que se suscribe se sugiere a la Corporación que lo más razonable, quizás, sería que el Grupo Mixto se constituyera y se formalizara, en las condiciones establecidas, la adscripción concreta de ambos Concejales a las diferentes Comisiones Informativas, puesto que de lo contrario habría que considerarlos como miembros individuales a efectos de asistencia a las Comisiones, corriéndose el riesgo de asemejar dichos órganos al Pleno.

De nuevo interviene el Sr. Escobar Muñoz, para quien el sistema de representación de los Concejales en las Comisiones Informativas difiere del que les corresponde en el Pleno, debiendo responder su adscripción a aquéllas a la exigencia de pertenecer no



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1980

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1980.

El presente informe se divide en dos partes: la primera, que constituye el cuerpo principal del mismo, se refiere a las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1980, y la segunda, que constituye el anexo, se refiere a las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1979.

En primer lugar, se hace un resumen de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1980, en el que se indica el total de los ingresos y el total de los gastos, así como el resultado de las cuentas.

En segundo lugar, se hace un resumen de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1979, en el que se indica el total de los ingresos y el total de los gastos, así como el resultado de las cuentas.

En tercer lugar, se hace un resumen de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1978, en el que se indica el total de los ingresos y el total de los gastos, así como el resultado de las cuentas.

En cuarto lugar, se hace un resumen de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1977, en el que se indica el total de los ingresos y el total de los gastos, así como el resultado de las cuentas.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

tanto a un Partido Político cuanto a un Grupo Político municipal legalmente constituido, como lo evidencia -dice-, de un lado, la formalidad de que primero se constituyen los Grupos del Ayuntamiento y después se procede a la asignación de sus miembros a las diferentes Comisiones Informativas; y de otro, la existencia de Concejales que perteneciendo lógicamente al Pleno no están adscritos a Comisiones Informativas.

A juicio de Don José A. Jiménez García, existen dos problemas: uno de organización, ya que esta Corporación no cuenta con un Reglamento Interno, razón por la cual cree que se debería de haber debatido antes en Comisión y haber elaborado una propuesta global sobre la creación del Grupo Mixto; y otro político, sobre el que opina que el Equipo de Gobierno debería de haber explicado la crisis de Gobierno producida.

Considerando que sería una auténtica desorganización el que los referidos Concejales pudieran participar en el debate de los Plenos, pero no en las Comisiones, que es el órgano donde se elaboran los dictámenes y se presentan votos particulares para su defensa en el Pleno, entiende que en aras de una adecuada organización se debe acordar, aunque a él no le guste, la constitución del Grupo Mixto, distribuyéndose posteriormente entre los dos Concejales su presencia en las Comisiones Informativas; a la par que apunta la conveniencia de que la próxima Corporación que se constituya se marque en el horizonte más cercano la elaboración de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Municipal.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña María del Carmen Serradilla Santos, anuncia que el Equipo de Gobierno va a presentar como propuesta para que se someta a votación el escrito presentado en el Registro Municipal por Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino con fecha 11 de los corrientes, que ratifican en este acto dichos Concejales.

A este respecto, el que suscribe informa que con esta ratificación los Concejales firmantes del escrito convierten en propuesta la creación del Grupo Mixto, que, de resultar aprobada, el Pleno se daría por enterado de la integración en el mismo de ambos ediles, de su adscripción a las Comisiones Informativas conforme manifiestan en el escrito de referencia y de la designación de Don Manuel Tena Pineda como Portavoz del Grupo Mixto.

Entendiendo la Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación, en calidad de propuesta, el escrito presentado y ratificado en este Pleno por Don Manuel Tena Pineda y

.../...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Don Angel Gil del Reino, la cual arroja el siguiente resultado: tres votos a favor, emitidos por D. Manuel Tena Pineda, D. Angel Gil del Reino y D. José A. Jiménez (SIEX); doce votos en contra, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE), y D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.); y las abstenciones de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa I. Díez López y D. Francisco J. de la Fuente Sorzano (P.P.).

En su virtud, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Desestimar la propuesta de creación del Grupo Mixto formulada por Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

Segundo.- Los citados Concejales quedarán, en consecuencia, en la situación de Concejales no integrados en ningún Grupo municipal, dejando a salvo y garantizado en todo caso su derecho a intervenir en las deliberaciones o discusiones de las cuestiones sometidas a debate y votación del Pleno municipal.

Tercero.- En cuanto a la adscripción concreta de cada uno de los citados Concejales a las Comisiones Informativas Municipales, se arbitrará el procedimiento necesario a fin de hacer efectiva la exigencia constitucional de garantizar su derecho de participación en los órganos complementarios de la Corporación.-----

Una vez proclamado en los términos que anteceden el resultado de la votación, tomó la palabra nuevamente el Sr. García Ramos para, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, preguntar cómo realmente quedaban las adscripciones a las Comisiones Informativas de los Concejales Sres. Tena y Gil del Reino, siendo constestado por la Sra. Presidente en el sentido de que dicha adscripción estaba ya clara al haberse ratificado en el acto de la sesión los citados Concejales en su escrito.-----

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTION INDIRECTA, MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MATADERO.-

Por el infrascrito Secretario se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Agricultura, de fecha 19 de enero de 1.999, informándose a renglón seguido que el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se crea el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

2. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se crea el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

3. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se crea el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

4. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se crea el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

5. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se crea el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

6. Se acuerda la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se crea el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

quórum necesario para la válida adopción del acuerdo es el de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación.

Inicia el debate de este asunto el Portavoz del Partido Popular, Don Francisco J. de la Fuente Sorzano, destacando las intensas negociaciones realizadas por el actual Equipo de Gobierno ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, fruto de las cuales -dice- hemos visto culminado un largo proceso que se iniciaba allá por el año 1.984 con la cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción del entonces llamado Matadero Comarcal.

De otro lado, estima conveniente para los intereses del Ayuntamiento que el Servicio del Matadero se preste mediante gestión indirecta y cree que tanto el Pliego de Condiciones aprobado por este Pleno el pasado 3 de diciembre como la oferta realizada por la empresa licitante dan sobrada respuesta a las pretensiones manifestadas por los industriales carniceros de la localidad.

Además, se muestra convencido de que la inversión que va a realizar la empresa ofertante va a posibilitar la creación de un importante número de puestos de trabajo, los cuales serán cubiertos fundamentalmente entre ciudadanos de nuestra localidad.

Finalmente, pide el voto a favor de la adjudicación propuesta por la Comisión Informativa de Agricultura.

A continuación, le es concedida la palabra a Don Francisco García Ramos, que aprovecha en primer lugar para poner de manifiesto que la Sra. Alcaldesa le ha superado en lo que concierne al tiempo empleado para la construcción del Matadero, ya que ha tardado tres años y seis meses y medio en terminar las obras, en tanto que él fue responsable durante tres años y cuatro meses, esto es, desde febrero del año 1.992, en que comenzaron las obras, hasta junio de 1.995, en que concluyó su etapa de Alcalde.

En otro orden de cosas, desvela que al día de la fecha la Junta de Extremadura no ha recibido de este Ayuntamiento el certificado de finalización de las obras del Matadero, requisito necesario para que dicho Organismo nos pueda girar los 28.000.000.- de pesetas que restan por cobrar.

Tras estimar positivo que el ochenta por ciento de los puestos de trabajo que genere la nueva actividad vayan a ser cubiertos por trabajadores de nuestra ciudad, a pesar de que su Grupo propusiera en la Comisión el cien por cien y entender que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Badajoz, se ha reunido el Excmo. Ayuntamiento para tratar y acordar lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de reparación de las alcantarillas de la ciudad de Badajoz, en el importe de 1.000.000,00 (un millón de euros) más IVA.

2.º Que se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de mañana, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

3.º Que se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de mañana, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

4.º Que se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de mañana, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

5.º Que se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de mañana, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

6.º Que se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de mañana, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

7.º Que se acuerda que el concurso se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de mañana, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de plenos del Ayuntamiento.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prestación del Servicio del Matadero y la actividad a desarrollar por la empresa ofertante darán respuesta a la demanda de los carniceros, amén de considerar que puede ser una fuente importante de actividad económica para nuestra localidad, anuncia el voto a favor de la adjudicación propuesta por la Comisión Informativa.

Al hilo de las anteriores declaraciones realizadas por el Sr. García Ramos, la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña María del Carmen Serradilla Santos, justifica el retraso en la finalización del Matadero, revelando que la Junta de Extremadura no consignó fondos hasta después del Pacto Presupuestario firmado a finales del año 1.996, recibándose las primeras transferencias, tras muchos sacrificios, en el año 1.997.

Por otra parte, asegura que el Matadero se podía haber inaugurado antes -cuando se dijo en prensa-, pero el Equipo de Gobierno prefirió rectificar y esperar a que estuviera homologado y adjudicado.

Cree que debe ser motivo de alegría y satisfacción para todos el hecho de que una empresa esté dispuesta a gestionar el Matadero y explica por otra parte que efectivamente no se ha enviado a la Junta de Extremadura la última certificación por importe de 28.000.000.- de pesetas, porque se encuentran sin terminar unas obras próximas al Matadero.

Para concluir, insiste en que para ellos supone un motivo de satisfacción el haber sido capaces, desde el año 1.997 a enero de 1.999, de canalizar el agua al Matadero, de terminarlo, de ponerlo en funcionamiento en beneficio de los industriales de la ciudad y, ahora, de adjudicarlo.

Le toca el turno al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, quien tras considerar escaso el canon establecido por la concesión del Matadero y mostrar una cierta preocupación porque la empresa ofertante pueda formalizar a su vez una subcontrata con una Cooperativa, con los riesgos que ello podría conllevar, destaca que para su Grupo lo importante es que el Matadero se vaya a adjudicar y puedan cubrirse con ciudadanos desempleados de Villanueva de la Serena el ochenta por ciento de los puestos de trabajo que genere la nueva actividad.

Seguidamente, el Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José A. Jiménez García, distingue el intenso trabajo realizado al respecto por la Comisión de Agricultura y considera un hecho positivo el que una empresa vaya a gestionar el Matadero, confiando que con este paso pueda constituirse

.../...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. ...

En virtud de ...

Se acuerda ...

Contra lo que ...

En consecuencia ...

El Sr. D. ...

En consecuencia ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un foco de mayores inversiones en nuestra ciudad. Termina anunciando su voto a favor de la adjudicación propuesta.

Por su parte, el Concejal Don Manuel Tena Pineda se congratula de que por fin, después de casi dos años de trabajo, se vaya a adjudicar el Matadero a la empresa que, a su juicio, presentó el proyecto más interesante y exquisito.

Realizado el anterior testimonio, la Sra. Alcaldesa-Presidente anuncia que en la mañana de hoy le habían llamado desde la Consejería de Bienestar Social para comunicarle que el Matadero ya cuenta con número de registro sanitario, concretamente el 10.14.44/BA.



Nuevamente el Sr. García Ramos opina que la Sra. Alcaldesa no es justa si dice que tuvo que esforzarse mucho para que la Junta de Extremadura le diera el dinero del Matadero, puesto que es sabido que una vez firmado el Pacto Presupuestario y aprobado el Presupuesto autonómico, se encuentran a disposición de los Ayuntamientos los recursos, por lo que cree justo agradecer a la Junta el que Villanueva de la Serena cuente con la instalación del Matadero.

Por último, cree que más que rentabilidad económica para el Ayuntamiento, debe hablarse de rentabilidad social, siempre y cuando la empresa adjudicataria llegue a desarrollar en Villanueva todo su programa inversor.

Cerrando el debate, la Sra. Alcaldesa explica que antes dijo que consiguió el dinero con mucho sacrificio porque la Junta de Extremadura no consignó en el 95 ninguna peseta para el Matadero, hasta que una vez firmado el Pacto Presupuestario PSOE-PP a finales del 96 ella pidió los 140 millones para destinarlos al Matadero.

En su virtud, debatido suficientemente el asunto, y

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 1.998 se determinó adjudicar por concurso, en régimen de concesión administrativa, la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, así como aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que habría de regir el procedimiento licitatorio correspondiente.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de exposición al público por diez días hábiles del anuncio relativo a la aprobación del referido Pliego, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de diciembre de 1.998, no se produjo reclamación ni



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sugerencia alguna.

RESULTANDO que celebrada sesión de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del mencionado contrato el día 7 de enero de 1.999, se formuló por la misma propuesta de adjudicación a favor de TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A., sujeta a la previa acreditación documental y el cumplimiento de determinadas circunstancias relativas a la oferta presentada, para dar mejor cumplimiento a las exigencias del Pliego de Condiciones y garantizar adecuadamente los intereses municipales, a cuyo efecto se requirió a la empresa oferente para que subsanase las deficiencias observadas y completase su proposición en el sentido manifestado por la Mesa, a lo que dio cumplimiento en tiempo y forma, con el resultado obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares, conservando aquélla, en todo caso, los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

Vistos los artículos 25, 26 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 114 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.995 y 155 y ss. de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

El Pleno de la Corporación, de forma unánime, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar a TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A., por el canon anual de CIEN MIL PESETAS (100.000,- ptas.), el contrato relativo a la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, en régimen de concesión administrativa, por un período de quince años, prorrogable tácitamente por períodos de cinco años hasta completar, entre la duración inicial y las sucesivas prórrogas, una duración máxima de cuarenta años, con arreglo al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rige la contratación, conforme a la propuesta del adjudicatario y las especiales condiciones siguientes:

1ª.- Los carniceros locales tendrán derecho en todo caso, salvo orden en contrario, al aprovechamiento de los subproductos provenientes del sacrificio (sangre, tripas, pieles, etc.).

2ª.- La prestación de servicios a los carniceros locales

.../...



BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

12

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, se ha procedido a la realización de un estudio de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.

El estudio se ha realizado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, se ha procedido a la realización de un estudio de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Régimen Local, se ha procedido a la realización de un estudio de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios.

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

quedará garantizada en todo caso los lunes y jueves de cada semana, en horario de 8 a 11 de la mañana. Caso de coincidir en festivo alguno de los días indicados, el sacrificio se efectuará el día anterior o posterior, a elección de los carniceros locales y previa comunicación en tal sentido al concesionario.

3ª.- La entrega de canales a los carniceros locales se producirá dentro de un período máximo de 24 horas y siempre antes de las 8 de la mañana del día inmediato posterior.

4ª.- La mitad del nuevo personal que se contrate deberá acreditar al menos dos años de residencia en Villanueva de la Serena, siempre y cuando el mismo reúna la cualificación y experiencia necesarias para el puesto a cubrir, a criterio del concesionario.

Segundo.- Ceder en uso al concesionario los terrenos necesarios para la ejecución de las instalaciones complementarias descritas en la proposición presentada, que se autorizan expresamente, en los términos del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

Tercero.- Que se notifique al concesionario el presente acuerdo en el plazo de quince días y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000,- ptas.) y la complementaria de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESETAS (4.892.025 ptas.), que se establece para responder de la ejecución por el concesionario de las mejoras e instalaciones complementarias descritas en la oferta presentada y se le cite para que concurra a formalizar el correspondiente contrato administrativo y la posterior acta de recepción de las edificaciones, instalaciones, infraestructura y demás medios puestos a su disposición, a los efectos de determinar los bienes entregados para su goce.

Cuarto.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña María del Carmen Serradilla Santos, para que, en nombre y representación de la Corporación, proceda a la firma del contrato administrativo, acta de recepción y demás documentación precisa para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Aprobar con carácter inicial, la modificación de las tarifas de la tasa por la prestación del Servicio Municipal de Matadero, Lonjas y Mercado y la Ordenanza reguladora de dicho tributo, aprobada mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de noviembre de 1.998 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 9, de 11 de enero de 1.999, a fin de dar cobertura a la percepción por el concesionario de las tarifas a aplicar por los servicios que se presten a las empresas o profesionales distintos de los carniceros





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas durante el primer trimestre de 1998.

En primer lugar, se ha realizado un estudio de la evolución de la actividad económica de la provincia de Badajoz durante el primer trimestre de 1998, comparando los datos con los correspondientes al primer trimestre de 1997.

Los datos indican que la actividad económica de la provincia de Badajoz ha experimentado un crecimiento moderado durante el primer trimestre de 1998, lo que se debe principalmente al aumento de la actividad en el sector de los servicios.

En segundo lugar, se ha realizado un estudio de la evolución de la actividad económica de la provincia de Badajoz durante el primer trimestre de 1998, comparando los datos con los correspondientes al primer trimestre de 1997.

Los datos indican que la actividad económica de la provincia de Badajoz ha experimentado un crecimiento moderado durante el primer trimestre de 1998, lo que se debe principalmente al aumento de la actividad en el sector de los servicios.

En tercer lugar, se ha realizado un estudio de la evolución de la actividad económica de la provincia de Badajoz durante el primer trimestre de 1998, comparando los datos con los correspondientes al primer trimestre de 1997.

Los datos indican que la actividad económica de la provincia de Badajoz ha experimentado un crecimiento moderado durante el primer trimestre de 1998, lo que se debe principalmente al aumento de la actividad en el sector de los servicios.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

locales, en el sentido que se expresa a continuación:

"Artículo 7º.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

1.- MERCADO MUNICIPAL:

| Epígrafe | Concepto | Unidad de Adeudo | Tarifa |
|----------|---|------------------|--------|
| 1º. | Puesto fijo | Mes | 6.171 |
| 2º. | Tendido interior, derecho de asentamiento | Día | 160 |
| 3º. | Utilización cámaras frigoríficas | Día/kgs. | 7 |

2.- MATADERO MUNICIPAL:

A) PRECIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS CARNICEROS LOCALES.-

| Epígrafe | Concepto | Unidad de Adeudo | Tarifa |
|----------|------------------------|-------------------|--------|
| 1º. | Degüello y desuello: | | |
| | - Res vacuna | Cabeza o Kgr. | 13 |
| | - Ternera | " | 13 |
| | - Res lanar/Cabría | " | 8 |
| | - Cerdo | " | 9 |
| | - Lechal o cabrito | " | 8 |
| | - Equino | " | 7 |
| 2º. | Transporte de carne | kg/Canal | 2 |
| 3º. | Derechos de estancia | Cabeza y día | 7 |
| 4º. | Matanzas domiciliarias | Hasta 20 arrobas | 650 |
| | | Más de 20 arrobas | 1.000 |

B) PRECIOS APLICABLES A LAS EMPRESAS Y/O PROFESIONALES DISTINTOS DE LOS CARNICEROS LOCALES.-

| Especie | Lunes | Jueves | Resto de días |
|------------------------|-----------------|--------|---------------|
| Vacuno: | | | |
| Abastecimiento directo | 24,5 | 20,0 | 22,0 ptas/kg |
| Ciclo completo | 26,6 | 22,1 | 24,1 ptas/kg |
| Equino: | | | |
| Abastecimiento directo | 26,3 | 25,1 | 25,1 ptas/kg |
| Ovino: | | | |
| Abastecimiento directo | 49,4 | 49,4 | 49,4 ptas/kg |
| Ciclo completo | 53,0 | 53,0 | 53,0 ptas/kg |
| Caprino: | | | |
| Tarifa única: | 404,0 ptas/cap. | | |

.../...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha...

Se acuerda aprobar el presupuesto de...

PRELIMINAR

El presente presupuesto se divide en...

| | | |
|-----|-------------------------|--------------|
| 1.- | Presupuesto de Ingresos | 1.000.000,00 |
| 2.- | Presupuesto de Gastos | 1.000.000,00 |
| 3.- | Resultado | 0,00 |

1.- INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos se divide en...

El presente presupuesto de gastos se divide en...

| | | |
|-----|------------------------------|------------|
| 1.- | Ingresos por impuestos | 500.000,00 |
| 2.- | Ingresos por contribuciones | 300.000,00 |
| 3.- | Ingresos por otros conceptos | 200.000,00 |
| 4.- | Gastos de personal | 400.000,00 |
| 5.- | Gastos de material | 200.000,00 |
| 6.- | Gastos de servicios | 150.000,00 |
| 7.- | Gastos de inversión | 150.000,00 |
| 8.- | Resultado | 0,00 |

El presente presupuesto de gastos de inversión se divide en...

El presente presupuesto de gastos de inversión se divide en...

| | | |
|------|--|------------|
| 1.- | Transferencias de otras administraciones | 100.000,00 |
| 2.- | Transferencias de particulares | 50.000,00 |
| 3.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 4.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 5.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 6.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 7.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 8.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 9.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 10.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 11.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 12.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 13.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 14.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 15.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 16.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 17.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 18.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 19.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 20.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 21.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 22.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 23.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 24.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 25.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 26.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 27.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 28.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 29.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 30.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 31.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 32.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 33.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 34.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 35.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 36.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 37.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 38.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 39.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 40.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 41.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 42.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 43.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 44.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 45.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 46.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 47.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 48.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |
| 49.- | Transferencias de otros entes | 50.000,00 |
| 50.- | Transferencias de otros conceptos | 50.000,00 |

El presente presupuesto de gastos de inversión se divide en...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Sexto.- Que la modificación acordada se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna durante el plazo indicado.-----

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.998, ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, DE REGIMEN ESPECIAL.-

El Secretario que suscribe informa que de conformidad con la exigencia prevista en el art. 45.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia somete a la ratificación de este Pleno Corporativo el acuerdo adoptado por dicha Junta Vecinal con fecha 27 de noviembre de 1.998, relativo a la adjudicación definitiva del concurso para la enajenación de terrenos propiedad de la mencionada Entidad Local Menor, para la construcción de 44 viviendas de Protección Oficial, Régimen Especial. Por último da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 1.999.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Políticos coinciden en expresar brevemente su intención de votar a favor de los asuntos 7º y 8º del Orden del Día, relacionados con las Entidades Locales Menores, haciendo constar el Sr. García Ramos que su Grupo lamenta el que se haya tardado dos meses en ratificar el acuerdo de la Entidad Local Menor de Valdivia.

No registrándose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA** ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1.998, relativo a la adjudicación definitiva del concurso para la enajenación de terrenos propiedad de dicha Entidad Local, con destino a la construcción de 44 viviendas de Protección Oficial, Régimen Especial.-----

.../...



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE BADAJOZ

El presente informe tiene como objetivo analizar los datos obtenidos en el estudio sobre el uso de los recursos hídricos en la zona de estudio, durante el periodo comprendido entre los años 1990 y 1995. Los datos se han obtenido a través de encuestas realizadas a los usuarios de los recursos hídricos, así como de los registros de las empresas suministradoras de agua.

El estudio se ha dividido en dos partes principales: la primera trata de describir el uso de los recursos hídricos en la zona de estudio, y la segunda trata de analizar las causas de la escasez de agua en esta zona. Para ello se han utilizado diferentes métodos estadísticos, como el análisis de regresión y el análisis de series temporales.

Los resultados del estudio indican que el uso de los recursos hídricos en la zona de estudio ha aumentado considerablemente durante el periodo de estudio. Esto se debe principalmente al crecimiento de la población y a la expansión de la agricultura. Además, se ha observado una gran variabilidad en el uso de los recursos hídricos, lo que puede deberse a factores como las condiciones climáticas y las prácticas agrícolas.

En conclusión, el estudio ha demostrado que el uso de los recursos hídricos en la zona de estudio es excesivo y que se necesitan medidas para garantizar su sostenibilidad. Estas medidas pueden consistir en la implementación de sistemas de riego más eficientes, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la mejora de la infraestructura de abastecimiento de agua.

El presente informe es el resultado de un trabajo realizado por el equipo de investigación del Instituto de Investigaciones y Estadísticas de la Universidad de Badajoz. Los autores agradecen a los usuarios de los recursos hídricos y a las empresas suministradoras de agua su colaboración y apoyo durante el desarrollo del estudio.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1.998, ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN, SOBRE ENAJENACION DE SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR LOS ADJUDICATARIOS.-

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1.998, relativo a la enajenación mediante pública subasta de unos solares de propiedad municipal, ubicados en el Ejido de dicha localidad, con destino a la construcción de viviendas por los adjudicatarios.-----



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION, SI PROCEDE, DE LOS DIAS 1 DE ABRIL Y 6 DE DICIEMBRE COMO LAS FECHAS DEL PRESENTE AÑO EN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD PODRAN PERMANECER ABIERTOS AL PUBLICO, SEGUN DISPONE EL DECRETO 151/1.998, DE 22 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION DE HORARIOS COMERCIALES EN EXTREMADURA PARA 1.999.-

Manifestado por la Sra. Alcaldesa-Presidente que de las Asociaciones locales a las que se les ha invitado para que propongan los dos días festivos del año 1.999 durante los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, la Asociación AEVI no se ha pronunciado todavía al respecto, decide retirar del Orden del Día el presente asunto, habida cuenta de que se dispone de tiempo suficiente para adoptar el correspondiente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.-----

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE AFECTACION EXPRESA DE LOS RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO POR VIA DE COMPENSACION, A LA DEVOLUCION DE LAS CUOTAS Y RECARGOS OBJETO DE EXENCION A CAUSA DE INUNDACIONES CORRESPONDIENTES A SUJETOS PASIVOS DEL I.B.I. RUSTICA DE 1.996, POR UN IMPORTE DE 225.393.- PTAS.-

Por el Secretario que refrenda se informa a los miembros asistentes que este asunto deviene de actuaciones que lleva a cabo el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, en colaboración con la Comisión Provincial de Gobierno, encaminadas a determinar la exención



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... (faded text) ...

... (faded text) ...

... (faded text) ...



... (faded text) ...

... (faded text) ...

... (faded text) ...

... (faded text) ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 1.996, que afecta a sujetos pasivos acogidos a los beneficios fiscales establecidos por el R.D. 4/1.996, de 1 de marzo, como consecuencia de las inundaciones producidas durante el citado ejercicio.

En lo que respecta al término municipal de Villanueva de la Serena, señala que sólo hay un sujeto pasivo que tramita la exención de la cuota correspondiente a dicho Impuesto, por importe de 225.393.- pesetas, concretamente la Sociedad Anónima "Somera Ganadera", titular de una superficie catastral de 425,500 has.

Finalmente, se apunta que el Ayuntamiento debe de pronunciarse en el sentido de adoptar el compromiso expreso de permitir la compensación de la cuota objeto de exención con cargo a los recursos a percibir del Estado.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, con la abstención del Sr. Jiménez García y el voto favorable del resto de miembros asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Asumir el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención a causa de inundaciones correspondientes a sujetos pasivos del I.B.I. rústica de 1.996, por un importe de 225.393.- pesetas, de conformidad con lo establecido en el R.D.L 4/1.996, de 1 de marzo, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales.-----

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE PRESTAR CONFORMIDAD AL DESEMPEÑO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON BERNARDO GONZALO MATEO, DEL PUESTO DE IGUAL CARACTER EN LA MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, EN REGIMEN DE ACUMULACION.-

Por el Secretario que suscribe se da lectura a la Resolución dictada por la Presidencia de la Mancomunidad "Don Benito-Villanueva de la Serena", del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente que se tramita para la provisión del puesto de Secretario General de esta Mancomunidad, que se encuentra vacante en la actualidad, y

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 19º de los Estatutos, "los cargos de Secretario e Interventor de la Mancomunidad recaerán entre funcionarios de habilitación de carácter nacional que desempeñen su puesto de trabajo, respectivamente, en cualquiera de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], solicita el [Tipo de documento] para [Finalidad].

En virtud de lo establecido en el artículo [Número] del [Ley/Decreto], se le concede el [Tipo de documento] solicitado.

Este documento tiene validez desde el día [Fecha] hasta el día [Fecha].

En Badajoz, a los [Días] de [Mes] de [Año].



Se declara que el Sr. D. [Nombre] cumple con los requisitos exigidos en el artículo [Número] del [Ley/Decreto].

El Sr. D. [Nombre] declara que los datos proporcionados son veraces y que no tiene ningún impedimento para obtener el [Tipo de documento].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente documento en el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

El Sr. D. [Nombre] declara que ha leído y entiende el contenido del presente documento.

El Sr. D. [Nombre] declara que no tiene ningún otro documento que impida la expedición del [Tipo de documento].



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

los dos Municipios mancomunados, conforme a los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, alternándose en dicho cargo, si ello fuera posible, en la forma prevista para la Presidencia".

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en los artículos 161 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, "las funciones reservadas a habilitados nacionales en Mancomunidades de Municipios se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter nacional de algunos de los Municipios que las integren o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 o 31,2º del Real Decreto citado en último lugar, a saber, por los Servicios de Asistencia de las Diputaciones Provinciales o mediante acumulación".

CONSIDERANDO que el Real Decrto 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación de puestos, nombramientos provisionales, comisiones de servicios, acumulación de funciones y permutas de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en sus respectivos ámbitos territoriales y que para el ejercicio de tales competencias el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, atribuye la competencia de ejecución a la Consejería de Presidencia y Trabajo y a la Dirección General de Administración Local e Interior para la tramitación y emisión de las propuestas de resolución que fueren precisas.

Vistas las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y demás legislación concordante y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, resuelvo:

1.- Nombrar Secretario General de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena al funcionario con habilitación de carácter nacional don Bernardo GONZALO MATEO, titular del puesto de trabajo de Secretaria General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, quien lo habrá de desempeñar en régimen de acumulación, en las condiciones que prevé el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas en el área de Bienestar Social, así como el presupuesto de gastos y el resultado económico. El informe se divide en tres partes: actividades realizadas, presupuesto de gastos y resultado económico.

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985 se detallan en el siguiente cuadro:

El presupuesto de gastos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985 se detallan en el siguiente cuadro:

El resultado económico para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985 se detallan en el siguiente cuadro:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.- Solicitar del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que preste su preceptiva conformidad con la acumulación interesada.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura a los oportunos efectos.

En Villanueva de la Serena, a 19 de Enero de 1.999.- Fdo./
María del Carmen SERRADILLA SANTOS.- Presidenta de la Mancomunidad."

Interviene a continuación Don Francisco García Ramos para recordar que el Grupo Municipal Socialista ha venido posicionándose en contra de aquellos asuntos relacionados con la Mancomunidad, por entender que el actual modelo no beneficia en nada a nuestra Ciudad y apunta que durante los últimos tres años se han sucedido acontecimientos que avalan esta opinión tantas veces expresada.

Se muestra convencido de que el papel subsidiario desempeñado por la Sra. Alcaldesa ha posibilitado que el anterior Presidente de la Mancomunidad se relacionara con las Instituciones en nombre de las dos poblaciones, pero en beneficio de Don Benito.

Recalca que para su Grupo lo más importante es la ubicación de los servicios y expresa que el Instituto de Mediación, Conciliación y Arbitraje, la piscina climatizada, el aparcamiento de camiones, etc. se instalan definitivamente en Don Benito. En este sentido, recuerda que el entonces Concejal de Urbanismo, Sr. Gil del Reino, hizo una propuesta de redelimitación de términos municipales a fin de ubicar un espacio destinado a los servicios de la Mancomunidad, propuesta que fue acallada rápidamente.

Por tanto, subraya que su Grupo apoyaría la Mancomunidad siempre que se delimitara un espacio entre las dos ciudades, con capacidad de actuación independiente de ambos Municipios.

Finalmente, pide al Secretario que no interprete como un menoscabo hacia su capacidad como funcionario el que su Grupo rechace que dedique ni un solo minuto de su tiempo como Secretario General de esta Corporación para destinarlo a un modelo de Mancomunidad en el que no creen.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, cuyo resultado es el siguiente: doce votos a favor, de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa I. Díez López y D. Francisco J. de la Fuente Sorzano (P.P.), D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.), D. José A. Jiménez García (SIEX), y los Concejales independientes D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino; ninguna abstención; y los votos en contra de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ECONOMÍA

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Nombre], en el día [Fecha], me ha remitido el expediente de [Descripción]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE).

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de esta Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Prestar conformidad al desempeño por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, Don Bernardo GONZALO MATEO, del puesto de igual carácter en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en régimen de acumulación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena.-----

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por finalizada siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.999.-

MARGEN QUE SE CITA

Sra. Alcaldesa-Presidente:
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

Sres. Concejales:
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON BENITO BENITEZ NIETO
DON JOSE CALZADO TREJO
DOÑA ROSA I. DIEZ LOPEZ
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON MANUEL LONE GARCIA
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DOÑA MERCEDES AMADO ALBANO
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANGEL LUIS QUINTERO
DON JESUS MIRANDA MANGAS
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON JOSE A. JIMENEZ GARCIA
DON MANUEL TENA PINEDA
DON ANGEL GIL DEL REINO

Sra. Interventora de Fondos:
DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villa-
nueva de la Serena y en su Ca
sa Consistorial, siendo las -
veinte horas y treinta y cin-
co minutos del día veintidós/
de febrero de mil novecientos
noventa y nueve, se reúnen, /
en primera convocatoria, los/
Concejales que al margen se -
expresan, miembros del Pleno/
de esta Corporación, al obje-
to de deliberar y decidir so-
bre los asuntos que componen/
el Orden del Día de la corres-
pondiente convocatoria efec-
tuada en forma legal.

Por la Presidencia se -
declara abierta la sesión a -
la hora anteriormente indica-
da, estando presentes la tota
lidad de los miembros asisten-
tes.

Asiste numeroso público
a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI
PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES,
CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS CON CARACTER EXTRAORDINARIO LOS
DIAS 3 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y 22 DE ENERO DE 1.999.-

Con la anuencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, interviene
en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don
Francisco García Ramos, para manifestar que el acuerdo adoptado por

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
2011

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
2011

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
2011

| ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA | |
| ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO | |
| 2011 | |
| 1 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 2 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 3 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 4 | 2011 |
| 5 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 6 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 7 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 8 | 2011 |
| 9 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 10 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 11 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 12 | 2011 |
| 13 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 14 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 15 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 16 | 2011 |
| 17 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 18 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 19 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 20 | 2011 |
| 21 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 22 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 23 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 24 | 2011 |
| 25 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 26 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 27 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 28 | 2011 |
| 29 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 30 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 31 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 32 | 2011 |
| 33 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 34 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 35 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 36 | 2011 |
| 37 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 38 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 39 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 40 | 2011 |
| 41 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 42 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 43 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 44 | 2011 |
| 45 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 46 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 47 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 48 | 2011 |
| 49 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 50 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 51 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 52 | 2011 |
| 53 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 54 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 55 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 56 | 2011 |
| 57 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 58 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 59 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 60 | 2011 |
| 61 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 62 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 63 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 64 | 2011 |
| 65 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 66 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 67 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 68 | 2011 |
| 69 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 70 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 71 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 72 | 2011 |
| 73 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 74 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 75 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 76 | 2011 |
| 77 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 78 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 79 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 80 | 2011 |
| 81 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 82 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 83 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 84 | 2011 |
| 85 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 86 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 87 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 88 | 2011 |
| 89 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 90 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 91 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 92 | 2011 |
| 93 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 94 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 95 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 96 | 2011 |
| 97 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 98 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| 99 | ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO |
| 100 | 2011 |



ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
2011

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
2011



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado 22 de enero de 1.999, prestando su conformidad al desempeño por el Secretario General de este Ayuntamiento del puesto de igual carácter en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena adolece de vicio, habida cuenta que el asunto no estaba dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, de suerte que, en su opinión, se debería de haber votado y acordado en primer lugar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno para su ulterior debate y aprobación.

Por su parte, el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, considera extemporánea la anterior observación realizada por el Sr. García Ramos, aduciendo que en este punto del Orden del Día sólo tienen cabida objeciones relacionadas con la redacción de las actas anteriores objeto de aprobación y no con el fondo de los asuntos tratados en la sesión.

Refiriéndose al acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 1.999 (hoja 18 de 30) y, más concretamente, al párrafo que sigue a la parte dispositiva del asunto quinto del Orden del Día, el Concejal Don Angel Gil del Reino desea que se recoja en los mismos términos y con la misma contundencia lo expresado por la Sra. Alcaldesa-Presidente a preguntas del Sr. García Ramos, esto es, "que las adscripciones de los Sres. Tena Pineda y Gil del Reino a las Comisiones Informativas quedaban establecidas conforme al escrito presentado por dichos Concejales con fecha 11 de enero de 1.999".

No registrándose más intervenciones, se somete a votación la aprobación de las actas de referencia, cuyo resultado es el siguiente: once votos a favor, de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa I. Díez López y D. Fco. José de la Fuente Sorzano (P.P.), D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.) y D. José Antonio Jiménez García (SIEX); ninguna abstención; y diez votos en contra, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Lone García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE), así como de los Concejales no adscritos a ningún Grupo municipal D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** prestar aprobación a las actas de referencia.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Faint, illegible text block]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, RELATIVA A LA AMPLIACION DE USOS EN LA ZONA 3.a: RESIDENCIAL EXTENSIVA AISLADA Y RETRANQUEADA DEL SUELO URBANO.-

Por el Secretario que suscribe se informa a la Corporación en los siguientes términos:

"En cuanto a los antecedentes del asunto, obran en el Documento Técnico elaborado por el Arquitecto Municipal, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 19 de enero de 1.999.

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a la parcela propiedad de Don Antonio Gómez García, sita en la Avda. de Chile, núm. 46, de esquina y con fachada a las calles Eloy Gonzalo y Navegante Juan Morcillo, con una superficie catastral de 4.408 m²., tiene por objeto y finalidad:

1º.- Aumentar las condiciones de los usos permitidos en la parcela referida de suelo urbano, clave 3.a, dentro de los usos: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERIA Y HOTELES, ESPECTACULOS Y SALAS DE REUNION, EDUCATIVO Y CULTURAL, SANITARIO, RELIGIOSO Y DEPORTIVO, de forma que permitan un desarrollo no sólo residencial de la referida parcela y de la clave 3.a.

2º.- Mantener las condiciones de uso vigentes para los usos de: VIVIENDA, APARCAMIENTO-COCHERA E INDUSTRIA, ya que se trata de condiciones exclusivas y peculiares de la zona de residencial extensiva y aislada.

3º.- Desglosar la normativa urbanística de las tres claves de residencial extensiva para cada una de las tres claves existentes: Clave 3.a. (se modifican las condiciones de usos) y claves 3.b. y 3.c. (se mantienen las condiciones vigentes).

Esta Modificación Puntual sólo afecta a la modificación de la documentación escrita y, dentro de ella, a la redacción del art. 435 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena, cuyo texto refundido figura en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente anteriormente referido.

Por lo que se refiere a la fundamentación jurídica y legislación aplicable, son de aplicación, de un lado, el Derecho general-estatal, aplicable en todo el territorio nacional, compuesto por dos piezas básicas: La Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los preceptos declarados vigentes por la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONOMÍA

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], solicita el pago de [Amount] correspondiente a [Description].

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Article] de la Ley [Law], se procede a abonar la cantidad solicitada.

Se ha verificado que el Sr. D. [Name] es titular de la deuda y que la misma se encuentra inscrita en el libro de deudas de esta Diputación.

En consecuencia, se procede a abonar la cantidad de [Amount] a favor del Sr. D. [Name], a cargo de la cuenta de gastos de esta Diputación.

Se ha verificado que el Sr. D. [Name] es titular de la deuda y que la misma se encuentra inscrita en el libro de deudas de esta Diputación.

En consecuencia, se procede a abonar la cantidad de [Amount] a favor del Sr. D. [Name], a cargo de la cuenta de gastos de esta Diputación.

En consecuencia, se procede a abonar la cantidad de [Amount] a favor del Sr. D. [Name], a cargo de la cuenta de gastos de esta Diputación.

En consecuencia, se procede a abonar la cantidad de [Amount] a favor del Sr. D. [Name], a cargo de la cuenta de gastos de esta Diputación.

En consecuencia, se procede a abonar la cantidad de [Amount] a favor del Sr. D. [Name], a cargo de la cuenta de gastos de esta Diputación.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Disposición Derogatoria de dicha Ley del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; y de otro, el Derecho autonómico, de aplicación directa en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, integrado por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del acuerdo, al venir referido a una materia como los Planes e instrumentos de ordenación urbanística, según establece el artículo 47,3,i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de apertura del trámite de información pública, sometiéndose, una vez aprobado inicialmente el Plan, a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la Provincia. El trámite durará, como mínimo, un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Durante el mismo período se podrán deducir las alegaciones.

Por lo demás, se estima que la Modificación Puntual que se propone cumple las condiciones establecidas por la normativa vigente de referencia.

En consecuencia, el acuerdo que, en su caso, se adopte por la Corporación debería tener el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, relativa a la ampliación de usos de la Clave 3.a.: RESIDENCIAL EXTENSIVA AISLADA Y RETRANQUEADA, que afectaría a la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana en el artículo 435 de USOS y se desglosarían los usos para la Clave 3.a., 3.b. y 3.c.

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, y

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos





Faint header text, possibly containing the name of the institution or office.

First paragraph of faint, illegible text.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Fifth paragraph of faint, illegible text.

Sixth paragraph of faint, illegible text.

Seventh paragraph of faint, illegible text.

Eighth paragraph of faint, illegible text.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acuerdos".

A continuación, el Portavoz del Partido Popular, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, se muestra convencido de que la Modificación Puntual que trae a aprobación el Equipo de Gobierno subsanará una serie de desequilibrios que afectan a la parcela de referencia, hasta situarla, desde la perspectiva del aprovechamiento del suelo, en un plano de igualdad con relación al resto del núcleo urbano que la circunda.

Finalmente, tras desvelar la posibilidad de que en la parcela de referencia se vayan a desarrollar iniciativas de gran trascendencia para los sectores de la construcción y servicios, pide el voto favorable del resto de los Grupos Políticos de la Corporación.

Realizado el anterior testimonio, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, para participar que su Grupo concibe el P.G.O.U. como un instrumento al servicio de la colectividad, razón por la cual durante los doce años de gobierno socialista su Partido propuso Modificaciones Puntuales del Plan y recogió iniciativas privadas encaminadas a desarrollar los sectores de la construcción y servicios, del mismo modo que durante la presente legislatura rara vez han votado en contra de las modificaciones urbanísticas propuestas tanto por las distintas fuerzas políticas de la Corporación como por los particulares.

Considerando la posibilidad de que esta Modificación Urbanística pueda impulsar el desarrollo de alguna actividad dentro del sector de la hostelería, anticipa el voto de su Grupo a favor de la Modificación propuesta.

Cerrando el debate, el Concejal Don Angel Gil del Reino, después de hacer un breve relato de las gestiones llevadas a cabo a raíz de la propuesta de modificación urbanística presentada hace dos años aproximadamente por el propietario de la parcela en cuestión, anticipa su voto a favor y el del Sr. Tena Pineda, a fin de garantizar la efectividad de los principios de justicia y de equidad para con todos los propietarios del aludido Enclave, amén de por coherencia con las gestiones que realizó en torno a este asunto durante su etapa al frente de la Concejalía de Urbanismo.

Estimando la Presidencia suficientemente debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, unánimemente, adopta el siguiente ACUERDO:



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], solicita el pago de [Detalle de la deuda].

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Número] del Real Decreto [Número], se procede a [Detalle de la acción].

Se ha verificado que el Sr. D. [Nombre] no tiene deudas pendientes con esta Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara extinguida la deuda que el Sr. D. [Nombre] tenía con esta Diputación Provincial de Badajoz.

Se ha verificado que el Sr. D. [Nombre] no tiene deudas pendientes con esta Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara extinguida la deuda que el Sr. D. [Nombre] tenía con esta Diputación Provincial de Badajoz.

[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Diputación Provincial de Badajoz]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, relativa a la ampliación de usos de la Clave 3.a.: RESIDENCIAL EXTENSIVA AISLADA Y RETRANQUEADA, que afectaría a la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana en el art. 435 de USOS y se desglosarían los usos para la Clave 3.a., 3.b. y 3.c, quedando el art. 435 de las Normas Urbanísticas con la siguiente redacción:

TEXTO REFUNDIDO DEL ART. 435: USOS EN RESIDENCIAL EXTENSIVA.

Art. 435.a).- RESIDENCIAL EXTENSIVA AISLADA Y RETRANQUEADA (Clave 3.a.):

a) Vivienda. Con las condiciones establecidas en las Condiciones Generales de Uso e Higiene de la Edificación de las Normas Urbanísticas. Se deberá garantizar una plaza de aparcamiento por vivienda.

b) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes al Grupo I.

c) Industria. Se prohíben los correspondientes a todos los Grupos.

d) Comercio. Se admiten los correspondientes a los Grupos I y II. Los locales comerciales de superficie superior a los 500 m². (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) deberán disponer obligatoriamente de una plaza de aparcamiento por cada 300 metros cuadrados de local comercial o fracción.

e) Oficinas. Se admiten los correspondientes a los Grupos I y II en planta baja de las edificaciones y únicamente los correspondientes al Grupo II en todas las plantas de la edificación.

f) Hostelería y Hoteles. Se admiten todos los Grupos.

g) Espectáculos y Salas de reunión. Se admiten todas las categorías.

h) Educativo y cultural. Se admiten todas las categorías. Deberán garantizar, dentro de un círculo de 200 metros de diámetro y centro en el local de que se trate, una plaza de aparcamiento por empleado sobre espacio no destinado a vial o espacio libre de uso público.

i) Sanitario. Se admiten los correspondientes a los Grupos I y II en planta baja de las edificaciones, y en el resto de las plantas sólo se admitirán los correspondientes al Grupo II cuando sea un edificio con usos no residenciales.





El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

j) Religioso. Se admiten los correspondientes a los Grupos I y II. Deberán garantizar necesariamente una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos en espacio de propiedad no pública.

k) Deportivo. Se admiten los correspondientes al Grupo I en edificios de uso no exclusivo. Los correspondientes al Grupo II sólo podrán ubicarse en edificio exclusivo no residencial.

Art. 435.b).- RESIDENCIAL EXTENSIVA AISLADA Y NO RETRANQUEDA (Clave 3.b.):

a) Vivienda. Con las condiciones establecidas en las Condiciones Generales de Uso e Higiene de la Edificación de las Normas Urbanísticas. Se deberá garantizar una plaza de aparcamiento por vivienda.

b) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes al Grupo I.

c) Industria. Se admiten exclusivamente los correspondientes a los Grupos I y II.

d) Comercio. Se admiten exclusivamente los correspondientes al Grupo I.

e) Oficinas. No se admiten los correspondientes a ningún Grupo.

f) Hostelería y hoteles. Se admiten los correspondientes a todos los Grupos.

g) Espectáculos y Salas de reunión. Se admiten los correspondientes a todos los Grupos.

h) Educativo y cultural. Se admiten los correspondientes a todos los Grupos.

i) Sanitario. Se admiten los correspondientes al Grupo II y los del Grupo I en planta baja de la edificación.

j) Religioso. Sólo se admiten los correspondientes al Grupo II.

k) Deportivo. Se admiten los correspondientes al Grupo I en edificios de uso no exclusivo. Los correspondientes al Grupo II sólo podrán ubicarse en edificio exclusivo no residencial.

Art. 435.c).- RESIDENCIAL EXTENSIVA ABIERTA (Clave 3.c.):

a) Vivienda. Con las condiciones establecidas en las Condiciones



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CALZONES DE BADAJOZ

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely representing a list or report.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Generales de Uso e Higiene de la Edificación de las Normas Urbanísticas. Se deberá garantizar una plaza de aparcamiento por vivienda.

b) Aparcamiento-cochera. Se admiten los correspondientes al Grupo I.

c) Industria. Se admiten únicamente los correspondientes al Grupo I.

d) Comercio. Se admiten exclusivamente los correspondientes al Grupo I.

e) Oficinas. No se admiten los correspondientes a ningún Grupo.

f) Hostelería y hoteles. Se admiten los correspondientes a todos los Grupos.

g) Espectáculos y Salas de reunión. Se admiten los correspondientes a todos los Grupos.

h) Educativo y cultural. Se admiten los correspondientes a todos los Grupos.

i) Sanitario. Se admiten los correspondientes al Grupo II y los del Grupo I en planta baja de la edificación.

j) Religioso. Sólo se admiten los correspondientes al Grupo II.

k) Deportivo. Se admiten los correspondientes al Grupo I en edificios de uso no exclusivo. Los correspondientes al Grupo II sólo podrán ubicarse en edificio exclusivo no residencial."

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA DIPUTACIÓN, 10
05001 BADAJOZ (B.A.)

Señor D. [Faded Name]
[Faded Address]
[Faded City]

[Faded Text - Main Body of the Document]

[Handwritten Signature]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA EN LOS SECTORES S.02 Y S.3 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO COMO SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO: SECTOR ZONA VERDE-AVDA. DE LOS DEPORTES.-

El Secretario que refrenda informa a la Corporación en los siguientes términos:

"Los antecedentes del asunto obran en el Documento Técnico redactado por el Arquitecto Municipal, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 19 de enero de 1.999.

La zona de actuación propuesta comprende los Sectores 0.2 y 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena y limita al Norte, por el canal del Zújar; al Sur, por los Institutos de Educación Secundaria y el Polideportivo Municipal; al Este, por la Ronda de Circunvalación y al Oeste, por la calle Julián Calderón Moreno..

Este terreno definido anteriormente se halla configurado por un conjunto de parcelas bajo una poligonal cerrada y continua que cuenta con una extensión superficial, según los datos urbanísticos contenidos en la documentación del P.G.O.U., de 267.320 m², correspondiendo 133.020 m². al Sector nº 0.2 y 134.300 m². al Sector nº 3.

La zona de actuación, según los linderos reales que la delimitan, cuenta con una extensión superficial de 224.793,28 m²., conforme a la documentación gráfica manejada de escala 1/1.000 de la planimetría del Catastro.

La presente Modificación Puntual afecta:

- a la modificación de la documentación gráfica de los planos de ORDENACION, relativos a la CALIFICACION Y USOS EN SUELO URBANO Y GESTION DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, según se recoge en el Documento Técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal y

- a los artículos modificados contenidos en el apartado de NORMATIVA URBANISTICA del citado Documento.

Respecto de las previsiones de la Modificación Puntual inicial propuesta por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se producen los siguientes cambios:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. [Name], en virtud de su cargo de [Title], solicita el [Action] de [Subject]

En consecuencia, se le ha concedido el [Action] solicitado.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado en el día [Date] en el lugar de [Location].

El Sr. D. [Name], en virtud de su cargo de [Title], solicita el [Action] de [Subject]

En consecuencia, se le ha concedido el [Action] solicitado.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado en el día [Date] en el lugar de [Location].

El Sr. D. [Name], en virtud de su cargo de [Title], solicita el [Action] de [Subject]

En consecuencia, se le ha concedido el [Action] solicitado.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado en el día [Date] en el lugar de [Location].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- VIVIENDAS UNIFAMILIARES: se aumenta de 383 viviendas unifamiliares a 666, incrementándose la superficie de ordenación destinada a ellas, de 62.850 m2. a 76.610 m2.

- VIVIENDAS PLURIFAMILIARES: se reduce de 559 viviendas plurifamiliares a 334 y se disminuye la superficie de ordenación destinada a ellas, de 23.599 m2. a 20.506 m2.

- el EQUIPAMIENTO DOCENTE se aumenta de 20.575 m2. de suelo ordenado inicialmente a 23.658 m2.

- las zonas de EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL se disminuyen de 5.154 m2. de suelo ordenado inicialmente a 2.488 m2.

- las zonas de AREAS LIBRES para zonas verdes y parque deportivo se disminuyen de 62.788 m2. de suelo ordenado inicialmente a 35.554 m2., al ordenarse unas zonas de aparcamientos públicos al aire libre.

En cuanto se refiere a los fundamentos jurídicos y legislación aplicable, el orden jurídico de pertinente aplicación en materia de ordenación territorial y urbanística está integrado por los siguientes elementos:

- El Derecho general-estatal, aplicable en todo el territorio nacional, compuesto por dos piezas distintas: la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los preceptos declarados vigentes por la Disposición Derogatoria de dicha Ley del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Con carácter supletorio, se encuentra la parte vigente y efectivamente aplicable del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como todos los Reglamentos de desarrollo, fundamentalmente los de Planeamiento, de Gestión Urbanística, de Disciplina Urbanística y de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, dictados durante el período de vigencia de la Ley del Suelo de 1.976 o subsistentes en éste y cuya depuración por el Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, tras la publicación de la Ley del Suelo de 1.992, ha resultado afectada primero por las consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y ahora por la Ley 6/1998, de 13 de abril.

- El Derecho autonómico, de aplicación directa en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, constituido por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de ones de los órganos urbanísticos y d ordenación del territorio de la Junta de Extremadura.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE BADAJOZ
2015

Faint, mostly illegible text covering the main body of the page. The text appears to be a formal document or report, possibly a budget or financial statement, given the header information.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del acuerdo, al venir referido a una materia como los Planes e instrumentos de ordenación urbanística, según establece el artículo 47, 3, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial a la modificación del Plan, a la vista del resultado de la información pública practicada, acordará la aprobación provisional, con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública por los mismos plazos.

No habiéndose producido alegaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, de acordarse la provisional, habrá de elevarse el expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva, si procede.

Por lo demás, se estima que la Modificación Puntual que se propone cumple las condiciones establecidas por la normativa vigente de referencia.

En consecuencia, el acuerdo que, en su caso, se adopte por la Corporación debería tener el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena en los Sectores S.O.2 y S.3 del Suelo Urbanizable Programado, como Suelo Urbanizable Programado, Sector: Zona Verde-Avenida de los Deportes, conforme a la propuesta formulada por los propietarios afectados por dicha Modificación, con un total de 1.000 viviendas y una zona de áreas libres de más de 35.000 m2.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]

El Sr. D. [Faint name] ha comparecido en esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la convocatoria de [Faint text] para el día [Faint date] a las [Faint time] horas, en el acto de [Faint text] y ha expuesto que [Faint text]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, el Portavoz del Partido Popular, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, sostiene que las alegaciones presentadas después de la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual por parte de algunos propietarios de los terrenos afectados han enriquecido la previsión inicial, puesto que van a permitir la construcción de 666 viviendas unifamiliares en 76.610 m². de superficie, de 334 viviendas plurifamiliares en 20.506 m²., zona de equipamiento social y comercial en 2.488 m² y 35.554 m². de áreas libres.

Asimismo, mantiene que esta Modificación Puntual y los Convenios a que se han llegado con algunos propietarios del Enclave, van a posibilitar la cesión de los terrenos necesarios al Ministerio de Educación para la construcción del tercer Instituto de Secundaria en nuestra Ciudad, el cual cuenta, gracias a las gestiones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno, con una aportación económica de 449 millones de pesetas. Para finalizar, pide el voto favorable del resto de Grupos Políticos de la Corporación.

Seguidamente, Don Francisco García Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pone en conocimiento del público asistente que este asunto tiene su génesis, no en una especial disposición de la Sra. Alcaldesa, sino en una propuesta presentada por el Grupo de Izquierda Unida, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 de enero de 1.998.

Acto seguido, hace un breve repaso de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, entre las que merece destacar las siguientes:

- En marzo de 1.998 se presentan reclamaciones por parte de unos propietarios de terrenos solicitando mayor aprovechamiento de la zona objeto de modificación urbanística.

- El 24 de junio del mismo año, siete propietarios del 55% del suelo en cuestión solicitan al Ayuntamiento que se proyecte la Modificación Puntual en los términos que ellos proponen y

- el 15 de julio del citado año se convoca la Comisión Informativa de Urbanismo con carácter extraordinario y urgente para dictaminar la nueva propuesta de Modificación Puntual, pero no se eleva al Pleno hasta el día 24 de septiembre de 1.998.

Por consiguiente, reprocha al Equipo de Gobierno que, a pesar de ser tan importante esta Modificación para la construcción del nuevo Instituto, no hayan hecho prácticamente nada desde el 24 de septiembre de 1.998, en que se aprobó inicialmente la Modificación, hasta el día de hoy que se trae para su aprobación provisional.





EXCERPTO DE LA LEY
DE AGRICULTURA DE 1924

El Estado tiene el deber de asegurar a los agricultores el acceso a los mercados y a los medios de transporte para que puedan vender sus productos a precios justos y adquirir los materiales necesarios para su explotación. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.

El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.



El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.

El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.

El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.

El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.

El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.

El Estado tendrá también el deber de promover la explotación racional y eficiente de los recursos agrícolas y forestales, así como de fomentar la agricultura y el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales. En consecuencia, el Estado podrá intervenir en el comercio exterior de los productos agrícolas y forestales y establecer en favor de los productores de estos productos un régimen de aranceles y de subvenciones que asegure su competitividad en el mercado internacional.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En otro orden de cosas, opina que los siete propietarios, más que ser generosos, deben de estar muy satisfechos con esta propuesta de Modificación Puntual, ya que se aumentan de 383 a 666 las viviendas unifamiliares, así como la superficie de ordenación destinada a ellas, que pasa de 62.850 a 76.610 m². y se reducen de 62.788 a 35.554 m². las zonas destinadas a zonas verdes, con lo cual pregunta dónde se pretenden construir los campos de fútbol.

A la vista de la urgencia con que, según el Sr. De la Fuente, se debe formalizar la cesión de terrenos al MEC para la construcción del nuevo Instituto de Secundaria, propone para concluir que se oferte a los propietarios la compra inmediata de terrenos al precio de 4.000 ptas/m². y, en el supuesto de no ser posible, se acuda al procedimiento de expropiación a fin de crear una bolsa de suelo, además de para el Instituto, con una mayor perspectiva docente donde poder albergar otros Centros de Formación.



Le es cedido el turno al Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Mariano Escobar Muñoz, quien aprovecha para poner de relieve las razones que llevaron a Izquierda Unida, años atrás, a dejar de votar las Modificaciones Puntuales del P.G.O.U.. En este sentido, recuerda que como consecuencia del incumplimiento sistemático, tanto por parte de una gran mayoría de los grandes propietarios de suelo, como por los diversos gobiernos municipales, de los plazos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena aprobado en el año 1.983, el suelo volvía a tener la calificación que tuvo con anterioridad a la aprobación del citado Plan. Es por ello -dice- que su Grupo ha venido proponiendo reiteradamente la revisión del Plan General, que, de no haber sido permanentemente rechazada por el Partido Socialista, hubiera ahorrado en su opinión un gran número de Modificaciones Puntuales que se llevaron a cabo en aquellos momentos. Prosigue diciendo que su Grupo, ante el continuo rechazo de sus propuestas de revisión del Plan y a la vista de que las innumerables Modificaciones Puntuales que se realizaban eran idénticas, decidió no votar más las Modificaciones del Plan que se presentaran.

No obstante, destaca que la Modificación Puntual objeto de debate en este Pleno difiere de las presentadas en aquellas fechas, por cuanto que con ésta se pretende que los terrenos recuperen el desarrollo de aquella zona, perdido por el incumplimiento del Plan General.

Por contra, califica de "oportunismo" el querer mezclar el nuevo Centro docente con la Modificación objeto de debate, ya que aquél puede instalarse en cualquier otro sitio.

Sin perjuicio de felicitar a la Sra. Alcaldesa y a todos los que han trabajado para conseguir el tercer Instituto de Secundaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN JUAN, 10. 06001 BADAJOZ (B.A.)



En el día de ... de ... de ...

Yo, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, he acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de ...

2.º Se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de ...

3.º Se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de ...

4.º Se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cree que el mismo se debería ubicar en un lugar diametralmente opuesto al que se pretende, proponiendo, de no desaconsejarlo los técnicos municipales, el Plan Parcial nº 5 o el Arenal de Santa Ana y ello en base a las siguientes consideraciones:

- Que se debe equilibrar la Ciudad en lo que respecta a los servicios.

- Que un Instituto dignifica siempre a una zona por muy digna que ya sea.

- Que su Grupo es contrario a la multiadscripción y partidario de la inscripción Centro a Centro, considerando lógico "que de los tres Centros de Primaria existentes en las proximidades del Enclave objeto de modificación, al menos dos servirían de suministro para el nuevo Instituto, por lo que no habría que mover tanto a los estudiantes".

A juicio del Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, el procedimiento avanza con bastante lentitud, como lo evidencia -dice- el hecho de que se traiga este asunto a Pleno un mes y tres días después de haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 19 de enero pasado.

Recuerda que votó a favor de la Moción presentada por Izquierda Unida el 27 de noviembre de 1.997, así como en todas las fases de tramitación del expediente de la Modificación Puntual, por tres razones fundamentales, sin perjuicio de considerar excesivo el número de viviendas plurifamiliares previstas: necesidad de viviendas y de terrenos donde ubicar el nuevo Instituto, así como por considerar que no se había cerrado convenientemente el espacio natural de crecimiento de nuestra Ciudad.

En suma, deja patente que su Grupo apoya por encima de todo la construcción del Instituto de Secundaria, al tiempo que estima acertada su ubicación en el Enclave objeto de la Modificación Urbanística, frente al lugar propuesto por Izquierda Unida, donde en opinión de los técnicos municipales se retrasaría su construcción, máxime cuando no está claro el aspecto de la titularidad de esos terrenos.

Como quiera -dice- que no se han presentado reclamaciones a la propuesta de Modificación aprobada inicialmente y teniendo en cuenta, de un lado, las perspectivas de desarrollo que se presentan y, de otro, las cesiones de terrenos para uso docente, así como la conveniencia de las 1.000 viviendas contempladas, adelanta para finalizar el voto a favor de la Modificación que se propone.



COMISION DE INVESTIGACION
DE
LA
DIPUTACION DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la misma Ley, se ha constituido la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz para el estudio de los hechos que se describen a continuación:

1. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 1.º del presente informe.

2. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 2.º del presente informe.

3. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 3.º del presente informe.

4. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 4.º del presente informe.

5. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 5.º del presente informe.

6. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 6.º del presente informe.

7. Hechos que dieron lugar a la denuncia que se describe en el punto 7.º del presente informe.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Para el Concejal Don Angel Gil del Reino, entre los indiscutibles beneficios que reportaría para la Ciudad la pretendida modificación urbanística, la disposición de terrenos donde ubicar el tercer Instituto de Secundaria, solicitado -dice- en septiembre del año 1.996 por SIEX, ocupa un primer plano.

En otro orden de cosas, corrige al Portavoz del Partido Popular precisando que esta Modificación no recoge exclusivamente las propuestas presentadas por los propietarios, sino también el compromiso que adquieren de poner a disposición, una vez aprobada provisionalmente esta Modificación Puntual, los terrenos necesarios donde ubicar el Centro de Secundaria.

Por las razones expuestas y por considerar necesario contar con más suelo urbano y zonas verdes, anticipa el voto a favor de la presente modificación urbanística.

De nuevo, el Sr. García Ramos hace especial hincapié en que siete propietarios de un total de cuarenta y uno no pueden imponer su criterio, a su juicio poco razonable, pues con esta propuesta de modificación urbanística los referidos propietarios perderán el sesenta por ciento de su suelo, además de pagar a razón de veinticinco mil pesetas/m². en concepto de costes de urbanización, con el riesgo que ello supone para el Ayuntamiento de convertirse en responsable subsidiario si algún pequeño propietario no pudiera hacer frente al pago de dicha cantidad.

En otro orden de cosas, estima insuficiente la reserva de suelo docente prevista y critica paralelamente que se hayan reducido de 62.788 a 35.554 m². las zonas verdes, por lo que insiste en que esta Modificación no se parece tanto a la que proponía Izquierda Unida cuanto a la solicitada por siete grandes propietarios de terrenos.

Tras recordar que Izquierda Unida y SIEX votaron en su día en contra de la cesión de terrenos para la construcción de un Colegio de Primaria en "Los Pinos", insiste en que la Sra. Alcaldesa debe decir dónde van a hacer los campos de fútbol.

Asimismo, considera reprobable el haberse enterado por los medios de comunicación de la propuesta realizada a los propietarios de terrenos por parte de la Sra. Alcaldesa, al tiempo que expresa su convencimiento de que por el nuevo Instituto el Equipo de Gobierno está hipotecando el futuro crecimiento de la zona objeto de Modificación Urbanística, para terminar destacando que el PSOE sí se muestra partidario de las viviendas, del Instituto y de las zonas verdes, pero cree que estas últimas son insuficientes.



INSTITUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta al Sr. Diputado Sr. [Nombre] de las gestiones que se han realizado en el mes de [Mes] de [Año] en el seno de la Diputación de Badajoz.

En primer lugar, se ha celebrado el Pleno de la Diputación el día [Fecha] a las [Hora] horas, en el que se han tratado los asuntos que se relacionan a continuación.

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha intervenido en el Pleno con motivo de [tema] y ha expresado su opinión sobre el asunto.



En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha aprobado el [documento].

En segundo lugar, se ha celebrado el Pleno de la Diputación el día [Fecha] a las [Hora] horas, en el que se han tratado los asuntos que se relacionan a continuación.

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha intervenido en el Pleno con motivo de [tema] y ha expresado su opinión sobre el asunto.

En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha aprobado el [documento].



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Al hilo de la intervención anterior, el Sr. Jiménez García cree que si los cuarenta y un propietarios restantes no estuvieran de acuerdo con la Modificación Urbanística propuesta, podían haberlo manifestado en alguna de las Comisiones celebradas o durante el período de reclamaciones.

Asimismo, confiesa que él antepone un Colegio de Secundaria al de Primaria que solicitaba en Los Pinos el PSOE y manifiesta para terminar sus sospechas de que el Sr. García Ramos está tratando de autojustificar su voto por temor a lo que mañana se le pueda decir.

Considerando suficientemente debatido el asunto, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa I. Díez López y D. Fco. José de la Fuente Sorzano (P.P.), D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.), D. José Antonio Jiménez García (SIEX) y D. Angel Gil del Reino; y las abstenciones de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE). El Concejal Don Manuel Tena Pineda no participó en esta votación al encontrarse ausente durante la misma.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena en los Sectores S.O.2. y S.3 del Suelo Urbanizable Programado, como Suelo Urbanizable Programado, Sector: Zona Verde-Avenida de los Deportes, conforme a la propuesta formulada por los propietarios afectados por dicha Modificación, con un total de 1.000 viviendas y una zona de áreas libres de más de 35.000 m2.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

En el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial, se ha acordado en el Pleno de fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial.

2.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial.

3.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial.

4.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial.

5.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial.

6.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial.





47

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE DOS (2) PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Antes de dar comienzo al tratamiento del asunto, la Sra. Alcaldesa-Presidente anuncia que va retirar del Orden del Día el punto quinto, dado que el Secretario General tiene que hacer algunas correcciones en las Bases que han de regular el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

A continuación, el infrascrito Secretario da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno de fecha 24 de febrero de 1.998 e informa, por otra parte, que se debe incorporar en el apartado 5.1 de las referidas Bases la figura del Secretario, como componente del Tribunal Calificador, que corresponderá al Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Al respecto de las pruebas selectivas de referencia, se indica por el Secretario que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1.998, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.998.

Posteriormente, con fecha 13 de marzo de 1.998, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la referida Plantilla, modificación que, tras su exposición pública y una vez desestimadas las alegaciones presentadas por no ajustarse a los supuestos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, se elevó a definitiva, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de mayo de 1.998.

En la expresada Plantilla figuran dos plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", Categoría Agente, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al referido puesto y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 1.998 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.998, que incluye las plazas de Agente referidas



COMUNIDAD VALLE DEL GUADALquivIR

CONSEJO REGULADOR DE LA COMUNIDAD VALLE DEL GUADALquivIR

ORDEN

El Consejo Regulador de la Comunidad Valle del Guadalquivir, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1962, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Denominaciones de Origen de Productos Agrarios, y en particular en el artículo 10 del mismo, ha acordado lo siguiente:

1. Se declara de Denominación de Origen Protegida el producto denominado "Vino de la Comunidad Valle del Guadalquivir", que se elabora en las zonas de producción que se detallan en el anexo I de esta Orden, y que se somete a las condiciones de producción y control que se establecen en el anexo II de la misma.

2. Se declara de Denominación de Origen Protegida el producto denominado "Vino de la Comunidad Valle del Guadalquivir", que se elabora en las zonas de producción que se detallan en el anexo I de esta Orden, y que se somete a las condiciones de producción y control que se establecen en el anexo II de la misma.

3. Se declara de Denominación de Origen Protegida el producto denominado "Vino de la Comunidad Valle del Guadalquivir", que se elabora en las zonas de producción que se detallan en el anexo I de esta Orden, y que se somete a las condiciones de producción y control que se establecen en el anexo II de la misma.

4. Se declara de Denominación de Origen Protegida el producto denominado "Vino de la Comunidad Valle del Guadalquivir", que se elabora en las zonas de producción que se detallan en el anexo I de esta Orden, y que se somete a las condiciones de producción y control que se establecen en el anexo II de la misma.

5. Se declara de Denominación de Origen Protegida el producto denominado "Vino de la Comunidad Valle del Guadalquivir", que se elabora en las zonas de producción que se detallan en el anexo I de esta Orden, y que se somete a las condiciones de producción y control que se establecen en el anexo II de la misma.

6. Se declara de Denominación de Origen Protegida el producto denominado "Vino de la Comunidad Valle del Guadalquivir", que se elabora en las zonas de producción que se detallan en el anexo I de esta Orden, y que se somete a las condiciones de producción y control que se establecen en el anexo II de la misma.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

anteriormente, la cual fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, como condición para su efectividad, de fecha 17 de julio de 1.998.

Contra dicha Oferta de Empleo Público se interpuso recurso contencioso-administrativo por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T., al haberse aprobado la misma con omisión de lo establecido en la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo de los empleados públicos, que determina que serán objeto de negociación la preparación y diseño de los Planes de Oferta de Empleo Público, precepto éste básico de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Al respecto de dicha impugnación y con vistas a dotar al acto recurrido de plena validez, debería a juicio del informante convocarse una Mesa de Negociación en la que deberán estar presentes los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas a fin de negociar el asunto relativo a la Oferta de Empleo Público, dando de esta forma cumplimiento a la exigencia imperativa que establecen los artículos 30 y ss. de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con lo que el vicio de que adolece el acuerdo de fecha 19 de mayo de 1.998 quedaría sanado.

Mientras tanto, es de recordar que, según establece el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley" y que "la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado".

Seguidamente, el Portavoz del Partido Popular, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, declara que las Bases han sido elaboradas teniendo en cuenta los criterios aplicados en otros Ayuntamientos, así como las previsiones contenidas en el Decreto de la Junta de Extremadura por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias.

Entendiendo que el recurso planteado por la Organización Sindical de U.G.T. contra la correspondiente Oferta de Empleo no suspende la ejecución del acuerdo que pudiera adoptarse esta noche y que la omisión de la figura del Secretario en la composición del Tribunal ha sido fruto de un error material, propone, teniendo en cuenta, además, las bajas producidas en el Cuerpo por motivos de jubilación o fallecimiento, la aprobación de las Bases de referencia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Badajoz

El Sr. D. [Name], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. [Name], en su calidad de [Title], me dirijo a usted para que se sirva de comunicarle que...

En consecuencia, se le comunica que el Sr. [Name] ha sido nombrado [Title] de [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se le informa de que el Sr. [Name] ha sido trasladado a [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, se le comunica que el Sr. [Name] ha sido nombrado [Title] de [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se le informa de que el Sr. [Name] ha sido trasladado a [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, se le comunica que el Sr. [Name] ha sido nombrado [Title] de [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se le informa de que el Sr. [Name] ha sido trasladado a [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, se le comunica que el Sr. [Name] ha sido nombrado [Title] de [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se le informa de que el Sr. [Name] ha sido trasladado a [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, se le comunica que el Sr. [Name] ha sido nombrado [Title] de [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se le informa de que el Sr. [Name] ha sido trasladado a [Location] y que a partir de esta fecha quedará a su disposición para el desempeño de sus funciones.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, después de reprochar a la Sra. Alcaldesa el incumplimiento de su compromiso a convocar un Pleno ordinario cada mes y poner en tela de juicio su capacidad de gestión municipal, como lo demuestra -dice- el hecho de elevar este asunto al Pleno un año después de haber sido dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, le culpa de haber privado a su Grupo del informe del Secretario General leído en este acto, el cual fue solicitado en la mañana de hoy, enfatizando a renglón seguido que la Sra. Alcaldesa no puede impedir al Secretario de la Corporación que informe a los Concejales sobre la base legal que deben tener presente a la hora de adoptar acuerdos.

En suma, sostiene que las Bases objeto de debate no pueden ser aprobadas porque incumplen lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, razón por la cual la Oferta de Empleo Público de 1.998 se encuentra recurrida por la Organizaciones Sindicales de U.G.T. y CC.OO.

Saliendo al paso de la anterior alocución, la Sra. Alcaldesa-Presidente asegura que, tanto ella como cualquier Concejales del Equipo de Gobierno, en ningún momento han dicho al Secretario y demás técnicos de la Corporación lo que tienen que hacer, confesando al propio tiempo que desconocía si el aludido informe estaba o no en el expediente, razón por la cual subraya que difícilmente ha podido ordenar al Secretario que no diera copia de él.

Respecto a su capacidad de gestión, cree que será valorada por los ciudadanos dentro de poco, resaltando paralelamente que el Sr. García Ramos nunca convocó el número de Plenos que ella ha celebrado en los años que lleva al frente del Ayuntamiento.

De otro lado, explica que las Bases no se han podido traer antes porque la Ley establece que las plazas de Agente habrán de convocarse dentro de los tres primeros meses de cada año, para terminar solicitando al Secretario que suscribe que aclare al resto de Concejales si ha recibido alguna orden relacionada con el informe anteriormente aludido.

A este respecto, el que suscribe explica que la lectura realizada no se corresponde propiamente con un informe escrito, sino con unas notas hechas esta misma tarde fruto del estudio de las Bases que se traen a aprobación y de la reunión mantenida en la mañana de hoy con representantes de U.G.T., quienes vinieron a advertirle de





INSTITUCIÓN DE FOMENTO

INSTITUCIÓN DE FOMENTO

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Fomento de la provincia de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984, se han ejecutado de acuerdo con el plan de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Fomento de la provincia de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984, se han ejecutado de acuerdo con el plan de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Fomento de la provincia de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Fomento de la provincia de Badajoz sobre el estado de las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Pedro de Gales, en el término municipal de San Pedro de Gales, provincia de Badajoz, en el año 1984.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que la Oferta de Empleo estaba impugnada en vía contencioso-administrativa y ello con objeto de que los miembros de la Corporación tuvieran más elementos de juicio a la hora de pronunciarse, significando al propio tiempo que no es preceptivo el aludido informe al referirse el expediente en cuestión a una materia para la que no se requiere una mayoría cualificada.

Finalmente, afirma que, sin ánimo de proteger a nadie, la Sra. Alcaldesa en ningún momento le ha ordenado ocultar o privar a los Sres. Concejales del informe aludido.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, para anunciar el voto de su Grupo a favor de la aprobación de las Bases en cuestión y preguntar sobre los motivos por los que se convocan solamente dos plazas de Agente de la Policía de las tres que, al parecer, estaban previstas.

Por su parte, Don José Antonio Jiménez García, Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, cree que alguien debe dar explicaciones de por qué se trae este expediente a Pleno un año después de haberse dictaminado por la Comisión Informativa de Personal y advierte que en la composición del Tribunal Calificador no se ha contemplado la propuesta formulada por su Grupo en dicha Comisión de incluir a un representante por cada Grupo Político Municipal.

Acto seguido, el Concejales Don Manuel Tena Pineda pregunta por qué no se le ha permitido al Concejales Don Angel Gil del Reino ver el expediente cuando lo ha solicitado a las ocho de esta tarde.

De otra parte, sostiene que el Portavoz del Equipo de Gobierno no ha tenido muy presente el Decreto 104, de 1 de septiembre de 1.992, ya que se ha tenido que retirar por defecto de forma el quinto punto del Orden del Día de este Pleno, relativo a las Bases de la plaza de Oficial de la Policía.

Para concluir, propone que, a la vista de que la persona que actualmente desempeña la plaza de Auxiliar de la Policía Local no reúne los requisitos previstos en el citado Decreto para acceder, mediante promoción interna, a una plaza de Agente, se oferten las tres plazas vacantes en el Anexo de Personal del Presupuesto prorrogado de 1.998 para ser cubiertas mediante el sistema de oposición libre.

Seguidamente, el Sr. De la Fuente Sorzano confirma la



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CALZADA Y CARRETERAS

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.

El Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadística, en virtud de las facultades conferidas por el Sr. Secretario de Economía, ha acordado que se proceda a la elaboración de un estudio sobre el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, para lo cual se le encarga a usted la realización de dicho estudio, en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente, para que presente el resultado de su trabajo en la forma de un informe escrito, en el que se indique el estado de las calzadas y carreteras de la zona de estudio, así como las obras que se consideren necesarias para su conservación y mejora.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

existencia de tres plazas vacantes de Agente de la Policía Local, una de ellas reservada inicialmente para ser cubierta mediante promoción interna por la persona que desempeña en la actualidad la plaza de Auxiliar de la Policía, pero desvela que a la vista de las consultas realizadas ante la Dirección General de Administración Local, probablemente existan problemas para realizar dicha promoción interna.

Por otra parte, recalca que las Bases se traen ahora al Pleno porque la Junta de Extremadura exige que la convocatoria debe de aprobarse dentro de los tres primeros meses de cada año, a fin de que los Agentes seleccionados puedan asistir a unos cursos de perfeccionamiento en la Academia de la Junta de Extremadura.

Considerando que se han dado explicaciones a las diversas cuestiones planteadas, pide el voto a favor del resto de los miembros de la Cámara.

De nuevo, interviene el Sr. García Ramos para, de un lado, insistir en que la Sra. Alcaldesa ha incumplido su compromiso de convocar un Pleno ordinario cada mes, como lo demuestra el dato de que durante el año 1.998 sólo ha convocado tres (29 de enero, 26 de mayo y 26 de octubre) y, de otro, denunciar el sistemático rechazo de las peticiones de Pleno que ha venido solicitando su Grupo.

Dirigiéndose al Secretario que suscribe, señala que no basta con que dé lectura al informe que ha elaborado, pues para que el Grupo Socialista pueda tener elementos de juicio a la hora de votar las Bases necesita disponer del informe con suficiente antelación para ser estudiado.

Considerando que se incumple con el Decreto 104/92, anticipa su voto en contra de las Bases.

Saliendo al paso de las anteriores declaraciones, responde la Sra. Alcaldesa-Presidente que ella remitió a los medios de comunicación un escrito, firmado por el Asesor Jurídico de la Corporación, en el que se comunicaban todos los Plenos celebrados durante la presente legislatura. Asimismo, considera que no se le debe pedir nada al Sr. Secretario porque él sabe cuándo debe emitir informes. Por tanto, exige respeto para con los técnicos.

Vuelve a intervenir el Sr. Jiménez García para preguntar al Secretario que suscribe que informe si se pueden aprobar las Bases y si se va a rectificar el apartado quinto de las mismas, incorporando al Tribunal Calificador a un representante de cada Grupo Político con representación municipal. En este sentido, contesta el Secretario que





COMUNICACION DE INTERES PUBLICO
DE
LA DIPUTACION DE BADAJOZ

La Diputación de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la citada Ley Orgánica, publica el presente anuncio de interés público.

El presente anuncio tiene por objeto dar a conocer a los interesados el procedimiento de tramitación de las solicitudes de inscripción de bienes inmuebles en el Registro de Bienes Inmuebles de la Diputación de Badajoz.

El procedimiento de tramitación de las solicitudes de inscripción de bienes inmuebles en el Registro de Bienes Inmuebles de la Diputación de Badajoz, se regirá por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

suscribe lo siguiente:

- Que del examen del clausulado de las Bases no se desprende ninguna ilegalidad que pudiera dar lugar a su invalidez.

- Que el recurso interpuesto en vía contencioso-administrativa por una Organización Sindical contra la citada Oferta de Empleo Público no impide la tramitación de la misma.

- Que para sanar el vicio de que adolece dicha Oferta de Empleo procedería convocar la Mesa de Negociación para negociar su contenido a fin de evitar perjuicios a aquellas personas que pudieran obtener las plazas que se convocan y

- Que del estudio de las actuaciones seguidas en relación con las presentes Bases ha podido comprobar que la petición de que se incorpore al Tribunal un representante de cada Grupo Político de la Corporación, se formuló para las Bases de Oficial, pero no para las de Agente.

Seguidamente, el Sr. De la Fuente Sorzano respalda la propuesta realizada por el Portavoz de SIEX, en el sentido de que se incluya a un representante de cada formación política como miembro del Tribunal Calificador, ya que la misma se corresponde con el espíritu que ha presidido los debates mantenidos en las Comisiones Informativas de Personal celebradas.

Estimando la Presidencia suficientemente debatido el asunto, se somete a votación la aprobación de las Bases, con inclusión de las matizaciones realizadas en torno a la composición del Tribunal Calificador, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa Isabel Díez Lopez y D. Fco. José de la Fuente Sorzano (P.P.), D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.) y D. José Antonio Jiménez García (SIEX); ninguna abstención y diez votos en contra, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino.

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Prestar aprobación a las Bases que han de regir el procedimiento para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la



PROCESO DE LICITACION N.º 1/2008
DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA
CALLE DE SAN JUAN DE LOS RIOS

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], de la Diputación Provincial de Badajoz, ha convocado a licitación pública el presente expediente de licitación para la construcción de obras de reconstrucción de la calle de San Juan de los Ríos, en el término municipal de [Municipio], provincia de Badajoz, con el fin de adjudicar a quien resulte ganador el contrato de obra de construcción de las obras de reconstrucción de la calle de San Juan de los Ríos, en el término municipal de [Municipio], provincia de Badajoz, con un presupuesto máximo de [Monto] euros, más IVA, y un plazo máximo de ejecución de [Plazo] meses, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.



El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], de la Diputación Provincial de Badajoz, ha convocado a licitación pública el presente expediente de licitación para la construcción de obras de reconstrucción de la calle de San Juan de los Ríos, en el término municipal de [Municipio], provincia de Badajoz, con el fin de adjudicar a quien resulte ganador el contrato de obra de construcción de las obras de reconstrucción de la calle de San Juan de los Ríos, en el término municipal de [Municipio], provincia de Badajoz, con un presupuesto máximo de [Monto] euros, más IVA, y un plazo máximo de ejecución de [Plazo] meses, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], de la Diputación Provincial de Badajoz, ha convocado a licitación pública el presente expediente de licitación para la construcción de obras de reconstrucción de la calle de San Juan de los Ríos, en el término municipal de [Municipio], provincia de Badajoz, con el fin de adjudicar a quien resulte ganador el contrato de obra de construcción de las obras de reconstrucción de la calle de San Juan de los Ríos, en el término municipal de [Municipio], provincia de Badajoz, con un presupuesto máximo de [Monto] euros, más IVA, y un plazo máximo de ejecución de [Plazo] meses, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.998.-----

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Como se indicó anteriormente, la Sra. Alcaldesa-Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, decide retirar dicho asunto del Orden del Día.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: DISTRIBUCION, SI PROCEDE, DE LAS SUBVENCIONES PARA ACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA A LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA 1.998/99.-

El infrascrito Secretario da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Deportes con fecha 18 de febrero de 1.999, en el que se contienen las diversas propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos de la Corporación, al tiempo que da lectura al informe evacuado por la Intervención de Fondos con fecha 22 de los corrientes.

Las propuestas formuladas en la Comisión Informativa Permanente de Deportes de referencia por los diferentes Grupos políticos son del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR:

| | | |
|---|--------------|-------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena..... | 5.500.000.- | ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena..... | 6.085.723.- | " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 1.375.000.- | " |
| - Club Atletismo La Serena..... | 2.718.411.- | " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 958.176.- | " |
| - Club Triatlón Lares..... | 754.744.- | " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 406.490.- | " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 3.524.000.- | " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 135.496.- | " |
| - Club Atletismo Villanovense..... | 541.986.- | " |
| TOTAL..... | 22.000.000.- | Ptas. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

PROPUESTA DEL PARTIDO SOCIALISTA:

| | |
|---|---------------------------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena..... | 6.500.000.- ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena..... | 8.000.000.- " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 1.500.000.- " |
| - Club Atletismo La Serena..... | 3.000.000.- " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 1.000.000.- " |
| - Club Triatlón Lares..... | 800.000.- " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 450.000.- " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 3.000.000.- " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 150.000.- " |
| - Club Atletismo Villanovense..... | 600.000.- " |
| TOTAL..... | <u>25.000.000.- Ptas.</u> |

PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA:

1º.- Si la cantidad a distribuir es de 19.000.000 de pesetas, tal como aparece en el informe de Intervención, presentan la siguiente propuesta:

| | |
|---|---------------------------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena.(*). | 5.500.000.- ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena.(*)..... | 5.500.000.- " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 1.500.000.- " |
| - Club Atletismo La Serena..... | 2.520.000.- " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 1.900.000.- " |
| - Club Triatlón Lares..... | 900.000.- " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 450.000.- " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 2.750.000.- " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 180.000.- " |
| - Club Atletismo Villanovense..... | 800.000.- " |
| TOTAL..... | <u>19.000.000.- Ptas.</u> |

(*). 4.000.000 más 1.500.000 (Convenio firmado).

2º.- Si la cantidad a distribuir fuera de 23.000.000 de pesetas, proponen que se realice un reparto proporcional de la diferencia entre todos los Clubes.

PROPUESTA DE SIEX:

1º.- Si la cantidad a distribuir es de 19.000.000 de pesetas, tal como aparece en el informe de Intervención, presentan la siguiente propuesta:

| | |
|---|-------------------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena..... | 6.000.000.- ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena..... | 6.400.000.- " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 750.000.- " |



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCESO DE LICITACIÓN

Se ha convocado a licitación pública para la adquisición de...



CONDICIONES DE LICITACIÓN

1.- La licitación se celebrará en el día...

2.- El precio máximo de adjudicación será de...

3.- La licitación se celebrará en el día...

PLAZOS DE LICITACIÓN

Las licitaciones se celebrarán en el día...

El día de la licitación se celebrará en el día...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

| | | |
|-------------------------------------|-------------|---|
| - Club Atletismo La Serena..... | 3.000.000.- | " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 425.000.- | " |
| - Club Triatlón Lares..... | 100.000.- | " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 400.000.- | " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 1.789.504.- | " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 135.496.- | " |

TOTAL..... 19.000.000.- Ptas.

2ª.- Si la cantidad a distribuir fuera de 22.000.000 de pesetas, proponen la siguiente distribución:

| | | |
|---|-------------|-------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena..... | 6.500.000.- | ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena..... | 6.400.000.- | " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 1.500.000.- | " |
| - Club Atletismo La Serena..... | 3.000.000.- | " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 425.000.- | " |
| - Club Triatlón Lares..... | 100.000.- | " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 400.000.- | " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 3.539.504.- | " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 135.496.- | " |

TOTAL..... 22.000.000.- Ptas.

3ª.- Si la cantidad a distribuir fuera de 25.00.000 de pesetas, proponen que los 3.000.000 de pesetas de diferencia se repartan de forma proporcional entre todas las Entidades.

Inicia el debate del asunto el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, quien, tras destacar que a lo largo de la presente legislatura se ha dado la posibilidad de que se debata y se acuerde en esta Cámara la concesión de subvenciones a las Entidades deportivas de nuestra localidad, declara que su Grupo ha realizado un estudio detallado de los presupuestos presentados por las diversas entidades deportivas, fruto del cual ha presentado una propuesta en cuya elaboración se han contemplado los mismos criterios aplicados en anteriores ejercicios.

No obstante y en aras a un acercamiento de posturas, señala que su Grupo está dispuesto a asumir la oferta de distribución realizada por Socialistas Independientes de Extremadura, por importe de 22 millones de pesetas, proponiendo asimismo al Partido Socialista que de los 25 millones de pesetas de su propuesta, tres se distribuyan de manera proporcional entre cada una de las Entidades deportivas.

En este sentido, pone de manifiesto la voluntad del Equipo de Gobierno de realizar un pago inmediato de las cantidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 1984, se ha reunido el Ayuntamiento en sesión pública, para deliberar y acordar lo siguiente:

PRIMERO.-

Se acuerda la aprobación del presupuesto de gastos de 1984, en el importe de 1.000.000,00 pesetas.

- 1.000.000,00 pesetas para el pago de los gastos de personal.
- 500.000,00 pesetas para el pago de los gastos de material.
- 200.000,00 pesetas para el pago de los gastos de mantenimiento.
- 100.000,00 pesetas para el pago de los gastos de transporte.
- 100.000,00 pesetas para el pago de los gastos de otros conceptos.

SEGUNDO.-

Se acuerda la aprobación del presupuesto de ingresos de 1984, en el importe de 1.000.000,00 pesetas.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, ha acordado la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el cargo de Secretario del Ayuntamiento, con un sueldo base de 1.000.000,00 pesetas al año.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, ha acordado la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición, para cubrir el cargo de Secretario del Ayuntamiento, con un sueldo base de 1.000.000,00 pesetas al año.

En consecuencia, se acuerda la convocatoria de oposiciones para cubrir el cargo de Secretario del Ayuntamiento, con un sueldo base de 1.000.000,00 pesetas al año.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

proporcionales hasta el crédito existente de 19 millones de pesetas e iniciar sin demora una modificación presupuestaria para la dotación de los 6 millones restantes con cargo al superávit del Presupuesto prorrogado.

En consecuencia, la propuesta de distribución queda configurada del siguiente modo:

| | |
|---|---------------------------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena..... | 7.386.364.- ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena..... | 7.272.727.- " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 1.704.545.- " |
| - Club Atletismo La Serena..... | 3.409.095.- " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 482.955.- " |
| - Club Triatlón Lares..... | 113.636.- " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 454.546.- " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 4.022.160.- " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 153.972.- " |
| TOTAL..... | <u>25.000.000.- Ptas.</u> |

Para concluir, cree que se ha realizado un importante esfuerzo por parte del Partido Popular para aproximar las distintas posturas y pide que se vote favorablemente la anterior propuesta realizada.

Seguidamente, a preguntas del Sr. García Ramos, el que suscribe informa lo que sigue:

- Que los votos particulares que se formularon en la Comisión Informativa Permanente de Deportes no tienen tal naturaleza al no venir referidos a ningún dictamen, siendo en realidad propuestas diferentes de acuerdo.

- Que la propuesta realizada por el Portavoz del Grupo Popular al parecer responde a la filosofía manifestada por todos o la mayoría de los Grupos.

- Que los votos particulares se pueden adicionar o completar y

- Que la propuesta que ha formulado el Portavoz del Partido Popular es idéntica a la realizada por el Portavoz de SIEX en la Comisión Informativa de referencia, es decir, distribuir 22 millones de pesetas entre las Entidades Deportivas locales y que de aceptarse el reparto de 25 millones, que los 3 de diferencia se distribuyan de forma proporcional entre todas las Entidades.

Tras manifestar que la Sra. Alcaldesa-Presidente ha mentido ante los medios de comunicación al decir que ha celebrado doce Plenos,



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. [Name], en virtud de su cargo de [Title], me ha remitido para que [Action] el expediente de [Subject] que se encuentra en el expediente de [Reference].

En consecuencia, he examinado el expediente y he visto que [Details].



[Handwritten signature]

Por lo tanto, se recomienda [Recommendation].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente informe en el día [Date] de [Month] de [Year].

Yo, Sr. D. [Name], Secretario General, he firmado y sellado el presente informe en el lugar y fecha indicados.

El Sr. D. [Name], Secretario General, me ha remitido para que [Action] el expediente de [Subject] que se encuentra en el expediente de [Reference].

En consecuencia, he examinado el expediente y he visto que [Details].

Por lo tanto, se recomienda [Recommendation].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente informe en el día [Date] de [Month] de [Year].



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuando en realidad de los doce celebrados sólo cuatro han sido ordinarios, circunstancia que impide al Partido Socialista presentar Mociones en el turno de urgencia, prosigue diciendo el Sr. García Ramos que, en aras del consenso, el Grupo Socialista mantiene su propuesta, con una modificación, cual es que se incremente en un millón de pesetas la subvención destinada a la U.D. La Cruz Villanovense, con lo cual su propuesta de distribución de subvenciones a las Entidades deportivas se incrementa de 25 a 26 millones de pesetas.

Por otra parte, considera que el Sr. De la Fuente Sorzano ha jugado con y engañado a las Entidades deportivas, ya que conociendo la disponibilidad de 19 millones de pesetas en el Presupuesto, ha propuesto en la Comisión la distribución de una cifra superior. No obstante, apunta que su Grupo desea que el Equipo de Gobierno cumpla su compromiso y, en este sentido, propone que se habilite un crédito de seis millones de pesetas para satisfacer las necesidades de los Clubes.

A juicio del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, no es serio el que cada Grupo disponga alegremente de un dinero del Presupuesto sin decir de dónde lo van a quitar.

De otro lado, deja patente que, ni él personalmente, ni su Grupo, están en contra de ninguna Entidad deportiva, pues todas son dignas de un trato igualitario y sin ningún tipo de discriminación, como cree que están teniendo algunos Clubes. En consecuencia, subraya que su Grupo aboga por un reparto del dinero de manera directamente proporcional a las necesidades reales que los diferentes Clubes presenten.

En otro orden de cosas, tiene la convicción de que este asunto se encuentra viciado desde el principio, como lo evidencia el hecho de que sólo dos entidades hayan presentado un proyecto correctamente elaborado (presupuesto de gastos, de ingresos y cantidad que solicitan), frente al resto que no especifican dichos conceptos, lamentando a renglón seguido, de un lado, la falta de colaboración y de solidaridad deportiva de algunos representantes de entidades deportivas a la hora de buscar la fórmula más adecuada de reparto del dinero y, de otro, el que no se le haya razonado de manera objetiva en la Comisión Informativa de Deportes el por qué se subvenciona con distinto porcentaje a los diferentes Clubes.

Anuncia que su Grupo va a retirar su propuesta, ya que los datos en ella reflejados no son correctos debido a que se les informó mal. Asimismo, pide al Equipo de Gobierno que retire este asunto del Orden del Día y se requiera a las diversas entidades un completo documento en el que se especifiquen los capítulos de gastos e



EXCERPTO DE LA ACTA DEL CONCELLO

DEL DIA DE LA REUNION DEL CONCELLO

DE

El Concello de Badajoz, en su sesión ordinaria de este día, ha acordado que se abra un expediente para la concesión de una pensión de jubilación a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su larga y laboriosa carrera profesional en el sector de la enseñanza, habiendo cumplido ya los requisitos establecidos en el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social.

Para ello se ha acordado que se solicite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la concesión de la pensión de jubilación a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su larga y laboriosa carrera profesional en el sector de la enseñanza, habiendo cumplido ya los requisitos establecidos en el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social.



En consecuencia, se acuerda que se solicite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la concesión de la pensión de jubilación a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su larga y laboriosa carrera profesional en el sector de la enseñanza, habiendo cumplido ya los requisitos establecidos en el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acuerda que se solicite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la concesión de la pensión de jubilación a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su larga y laboriosa carrera profesional en el sector de la enseñanza, habiendo cumplido ya los requisitos establecidos en el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social.

En consecuencia, se acuerda que se solicite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la concesión de la pensión de jubilación a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su larga y laboriosa carrera profesional en el sector de la enseñanza, habiendo cumplido ya los requisitos establecidos en el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social.

En consecuencia, se acuerda que se solicite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la concesión de la pensión de jubilación a favor de D. Juan de Dios Rodríguez, en virtud de su larga y laboriosa carrera profesional en el sector de la enseñanza, habiendo cumplido ya los requisitos establecidos en el artículo 202 de la Ley General de la Seguridad Social.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ingresos previstos y la subvención que solicitan de esta Corporación y ello en aras de proceder a un reparto del dinero lo más equitativo posible, esto es, proporcional a las necesidades de las entidades deportivas, sin perjuicio de que se pueda adelantar dinero en caso de necesidad.

Respecto a la justificación del dinero que se conceda, no le parece que sea la forma más acertada la presentación de una mera declaración jurada, al tiempo que le gustaría conocer quiénes no justificaron debidamente las subvenciones recibidas el pasado ejercicio, a efectos de posibles mermas en la concesión de las mismas durante el presente año.

Para terminar, se muestra partidario de que en los años venideros los políticos se limiten a cuantificar o determinar el montante de las subvenciones destinadas al deporte, confiriendo a la Junta Rectora del Patronato la facultad de distribuir el dinero, por entender que es el órgano que debe conocer con criterio las necesidades de las distintas Entidades deportivas de nuestra localidad.



Realizada la alocución anterior, pide la palabra el Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, para poner de relieve que su Grupo hizo una propuesta de distribución tomando como base los 19 millones de pesetas consignados en el Presupuesto y cree que es la cifra sobre la cual se debe debatir, a pesar de que el Equipo de Gobierno y el Partido Socialista propusieran otras cifras superiores.

Con independencia de considerar positivo el esfuerzo del Equipo de Gobierno, cree que todas las fuerzas políticas de la Corporación deberían aunar esfuerzos en aras a evitar los perjuicios que pudieran ocasionar a las entidades deportivas la demora en la resolución de este asunto y ello sin perjuicio de que cada Grupo político pueda clarificar sus posturas con vistas al próximo ejercicio.

Finalmente, mantiene su propuesta inicial de distribución de 19 millones de pesetas, dejando claro que respaldaría cualquier otra propuesta que pudiera dirimir el problema.

Le es cedido el turno al Concejal Don Manuel Tena Pineda, quien tras lamentar el que de nuevo no se les haya convocado a las Comisiones Informativas, a pesar de que en el anterior Pleno celebrado quedara suficientemente claro su derecho de asistencia a las mismas, cree que las propuestas formuladas por los diversos Grupos, a excepción de Izquierda Unida, que acaba de retirarla, difieren en cuanto a las cifras, pero no en la filosofía.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

En el día de hoy, en la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada a las 10.00 horas de la mañana en el salón de sesiones, se ha leído y discutido el expediente de solicitud de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios de Administración General de la Diputación Provincial de Badajoz, promovido por el Sr. D. [Nombre], en virtud de haber cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de España de fecha [Fecha].

El Sr. D. [Nombre] ha sido admitido a prueba en el puesto de [Cargo], habiendo obtenido el primer puesto en el concurso. La prueba consistió en un examen escrito de conocimientos generales de la Administración Pública y de la legislación aplicable, así como de un examen práctico de redacción de un informe administrativo. El Sr. D. [Nombre] obtuvo una calificación de [Nota] sobre [Total].

Con fecha de hoy se ha acordado que el Sr. D. [Nombre] sea admitido a prueba en el puesto de [Cargo] en el Departamento de [Departamento]. La prueba se celebrará el día [Fecha] a las [Hora] en el [Lugar]. El Sr. D. [Nombre] deberá comparecer en el momento y lugar indicados, portando consigo el documento de admisión a prueba y el dinero necesario para el pago de los gastos de prueba.



[Firma manuscrita]

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre] sea admitido a prueba en el puesto de [Cargo] en el Departamento de [Departamento]. La prueba se celebrará el día [Fecha] a las [Hora] en el [Lugar]. El Sr. D. [Nombre] deberá comparecer en el momento y lugar indicados, portando consigo el documento de admisión a prueba y el dinero necesario para el pago de los gastos de prueba.

El Sr. D. [Nombre] ha sido admitido a prueba en el puesto de [Cargo], habiendo obtenido el primer puesto en el concurso. La prueba consistió en un examen escrito de conocimientos generales de la Administración Pública y de la legislación aplicable, así como de un examen práctico de redacción de un informe administrativo. El Sr. D. [Nombre] obtuvo una calificación de [Nota] sobre [Total].

Con fecha de hoy se ha acordado que el Sr. D. [Nombre] sea admitido a prueba en el puesto de [Cargo] en el Departamento de [Departamento]. La prueba se celebrará el día [Fecha] a las [Hora] en el [Lugar]. El Sr. D. [Nombre] deberá comparecer en el momento y lugar indicados, portando consigo el documento de admisión a prueba y el dinero necesario para el pago de los gastos de prueba.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre] sea admitido a prueba en el puesto de [Cargo] en el Departamento de [Departamento]. La prueba se celebrará el día [Fecha] a las [Hora] en el [Lugar]. El Sr. D. [Nombre] deberá comparecer en el momento y lugar indicados, portando consigo el documento de admisión a prueba y el dinero necesario para el pago de los gastos de prueba.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Dicho lo cual, realiza la siguiente propuesta:

- Que no se requiera a las Entidades deportivas la justificación de las subvenciones concedidas el año anterior como destinadas al deporte de base, por entender que las circunstancias que rodean a algunos clubes hacen muy difícil dicha justificación y, por tanto, que no se compense con las subvenciones a recibir este año la diferencia entre las cantidades percibidas durante el pasado ejercicio y lo justificado por las Entidades deportivas, y

- Establecer una media aritmética entre las diversas propuestas presentadas por el Partido Popular, Partido Socialista y Partido Socialistas Independientes de Extremadura, de la que resulta una cantidad a distribuir 22.931.000.- pesetas, debiéndose justificar convenientemente las subvenciones que se concedan, pero no necesariamente destinadas a deporte de base.

Ratificada por el Sr. De la Fuente Sorzano la propuesta realizada por el Equipo de Gobierno, consistente en distribuir 25 millones de pesetas (22 millones, más otros 3 de manera proporcional, con el fin de aproximarse a la propuesta realizada por el PSOE), le es concedida de nuevo la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. García Ramos, quien explica que la propuesta de su Grupo se ha realizado en base a las peticiones de los distintos Clubes de Villanueva de la Serena y en la consideración de que se dispondrá de los 4.200.000 ptas. destinadas al Director deportivo del Patronato, ya que este año no se le ha contratado. En cualquier caso, sostiene que las diferencias radican en que hay quienes son partidarios de apoyar sólo al deporte de base frente al PSOE, que apuesta también por el de competición.

Entendiendo, además, que hay fórmulas para atender a las dos gamas del deporte, manifiesta que la propuesta de su Grupo no es otra que la reflejada en el voto particular presentado en la Comisión Informativa, es decir, hasta 25 millones de pesetas, proponiendo para finalizar que se hagan efectivos del siguiente modo: distribuir proporcionalmente los 19 millones de pesetas contemplados en el Presupuesto a partir de mañana y la diferencia hasta los 25 millones una vez aprobado un expediente de modificación de crédito.

Seguidamente, el Sr. Gil Ruedas, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, vuelve a hacer especial hincapié en que lo más razonable es conocer en primer lugar las verdaderas necesidades de todas y cada una de las entidades deportivas y tratar a todas por igual, sin perjudicar a ninguna, aplicando un reparto proporcional.

Estimando que no existe tanta urgencia, propone que se



SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado el [Type of Request] para [Purpose].
En virtud de lo establecido en el artículo [Article Number] del Real Decreto [Decree Number] de [Date], se ha acordado [Decision].
Este acuerdo se notifica al Sr. D. [Name] para que [Action].



En consecuencia, se ha acordado [Decision] para [Purpose].
Este acuerdo se notifica al Sr. D. [Name] para que [Action].
En todo lo que se refiera a este asunto, se dirigirá a [Address].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente documento en Madrid, a los [Date].
El Secretario de Estado de Economía y Hacienda,
[Signature]

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado el [Type of Request] para [Purpose].
En virtud de lo establecido en el artículo [Article Number] del Real Decreto [Decree Number] de [Date], se ha acordado [Decision].



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

retiren todas las propuestas realizadas y se determine un plazo breve para resolver de manera razonada el asunto.

En último término, expresa palabras de reconocimiento por el esfuerzo que derrochan las grandes y pequeñas Entidades deportivas de la localidad, al tiempo que muestra su extrañeza por la defensa igualitaria que ha hecho un Concejal del deporte de base y el de competición, al no corresponderse con la propuesta de reparto proporcional en función del presupuesto presentado por cada Club realizada por el Concejal Don Pedro Romero Gómez en la Comisión Informativa de Deportes celebrada el pasado 25 de enero, lo que, en su opinión, significaría que habría un Club al que le correspondería, según sus cálculos, el 60%, a otro el 28% y el resto de las entidades deportivas menores se repartirían la exigua cantidad de 4 millones de pesetas.



Tras mostrar el Sr. Jiménez García su apoyo a la propuesta realizada por el Sr. Tena Pineda de refundir en una sola las diferentes propuestas presentadas por cada Grupo político, si con ello se soluciona el problema suscitado y reiterar el citado Concejal no adscrito a ningún Grupo Político su propuesta, el Secretario que refrenda informa acerca del orden conveniente que, a su juicio, debe seguir el proceso de votación de las diferentes propuestas presentadas, así como sobre la procedencia de que la Sra. Interventora informe sobre la viabilidad legal de la enmienda presentada por el Sr. Tena Pineda, en el sentido de que no se compense la diferencia entre las cantidades percibidas durante el pasado ejercicio y lo justificado por las Entidades deportivas con las subvenciones a percibir en el presente año.

En cuanto al primero de los aspectos enunciados, se informa por el Secretario de la Corporación que debe someterse antes a votación la propuesta de Izquierda Unida, toda vez que, consistiendo la misma en dejar el asunto sobre la mesa, su aprobación excluiría cualquier pronunciamiento sobre las restantes. Posteriormente y sin solución de continuidad, deberían votarse las restantes propuestas presentadas, según el orden que determine la Presidencia, hasta que alguna de ellas se apruebe, lo que implicará la innecesidad de votar las siguientes.

Vuelve a intervenir el Sr. García Ramos para incrementar su propuesta a 25.500.000.- pesetas, a la vista de que el Portavoz de SIEX ha incrementado la suya a 25.000.000.- pesetas, con lo cual la subvención destinada a la U.D. La Cruz Villanovense ascendería 3.500.000 pesetas.

Llegados a este punto, la Sra. Interventora de Fondos informa que no se pueden conceder subvenciones en tanto las Entidades



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. [Name], en virtud de [text], solicita [text]

[Faded text block containing the main body of the document]

[Faded text block containing the main body of the document]

[Faded text block containing the main body of the document]

[Faded text block containing the main body of the document]

[Faded text block containing the main body of the document]



[Handwritten signature or initials]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deportivas no justifiquen debidamente la subvención recibida en el ejercicio anterior, con lo cual las cantidades no justificadas debidamente se compensarían con otros pagos que tuviera que hacer este Ayuntamiento a dichas Entidades. Asimismo, pone en conocimiento que los Clubs están presentando sus justificaciones a través de las facturas y de certificaciones de sus Presidentes acreditando que han sido debidamente aplicadas.

Para finalizar, da a conocer las Entidades que no han justificado sus gastos al día de la fecha, cuales son el Club de Baloncesto Doncel, la Liga Comarcal de Fútbol Base y el Club de Atletismo Villanovense.

En palabras del Sr. Miranda Mangas, Concejal perteneciente al Grupo Municipal de Izquierda Unida, se debería convocar urgentemente una Comisión Informativa a fin de llegar a una posición más consensuada entre los diferentes Grupos de la Corporación, a la vista de que no se tiene aún claro lo que se va a votar.

Considerando suficientemente debatido el asunto, la Sra. Alcaldesa-Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, la cual es rechazada con los votos a favor (cuatro), de D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.); ninguna abstención; y diecisiete votos en contra, de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa Isabel Díez López y D. Fco. José de la Fuente Sorzano (P.P.), D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Nieto, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE), D. José Antonio Jiménez García (SIEX) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo municipal D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino.

A continuación, se somete a votación la propuesta defendida por el Partido Popular, coincidente con la del SIEX, la cual arroja el siguiente resultado: siete votos a favor, de D^a M^a del Carmen Serradilla Santos, D. Antonio Pineda Barrantes, D. Benito Benítez Nieto, D. José Calzado Trejo, D^a Rosa Isabel Díez López y D. Fco. José de la Fuente Sorzano (P.P.) y D. José Antonio Jiménez García (SIEX); cuatro votos en contra, de D. Angel Luis Quintero, D. Jesús Miranda Mangas, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Gregorio Gil Ruedas (I.U.); y diez abstenciones, D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Pedro García Ramos, D. Manuel Loné García, D. Pedro Romero Gómez, D^a Emilia Palomo Reyes, D^a Mercedes Amado Albano y D^a Elvira Moraga Díaz (PSOE) y los Concejales no adscritos D. Manuel Tena Pineda y D. Angel Gil del Reino.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Badajoz

[Faint, illegible text]



[Handwritten signature]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente distribución de subvenciones para acciones en materia deportiva a las Entidades y Clubes deportivos de esta Ciudad para la temporada 1.998-99:

| | |
|---|---------------------------|
| - Sport Club Villanueva de la Serena..... | 7.386.364.- ptas. |
| - Doncel C.P. La Serena..... | 7.272.727.- " |
| - Club Balonmano Villanueva..... | 1.704.545.- " |
| - Club Atletismo La Serena..... | 3.409.095.- " |
| - Club Ciclista La Serena..... | 482.955.- " |
| - Club Triatlón Lares..... | 113.636.- " |
| - C.B. Femenino IES "San José"..... | 454.546.- " |
| - U.D. La Cruz Villanovense..... | 4.022.160.- " |
| - A.P.A. Colegio San José..... | 153.972.- " |
| TOTAL..... | <u>25.000.000.- Ptas.</u> |

Segundo.- Que hasta tanto se tramite y apruebe definitivamente el correspondiente expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto de 1.999 (prorrogado de 1.998), se hagan efectivas proporcionalmente las referidas subvenciones a las respectivas Entidades hasta el crédito vigente de 19.000.000.- de pesetas.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, exige enérgicamente que se someta a votación el voto particular formulado por su Grupo en la Comisión Informativa, reiterando a este respecto el que suscribe la advertencia realizada en el transcurso del debate en el sentido de que la Sra. Alcaldesa ostenta la facultad de ordenar la votación de las diferentes propuestas que se formulen y que la aprobación de cualquiera de ellas impediría el someter a votación las restantes presentadas.

Llegado este momento, transcurridos veinte minutos del día siguiente al del comienzo de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, dio por finalizada la misma, sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, concretamente los asuntos séptimo, octavo y noveno, los cuales habrán de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene como objeto informar a la Junta de Vigilancia de la Banca y Seguros de la Diputación del Estado de Badajoz sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que le corresponden en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Vigilancia de la Banca y Seguros.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Vigilancia de la Banca y Seguros, la Junta de Vigilancia de la Banca y Seguros de la Diputación del Estado de Badajoz debe proporcionar información sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que le corresponden en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Vigilancia de la Banca y Seguros.

En consecuencia, se informa a la Junta de Vigilancia de la Banca y Seguros de la Diputación del Estado de Badajoz que el cumplimiento de las obligaciones de información que le corresponden en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Vigilancia de la Banca y Seguros se encuentra en proceso de cumplimiento.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 25 DE MARZO DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sra. Alcaldesa-Presidente:
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

Sres. Concejales:
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON BENITO BENITEZ NIETO
DON JOSE CALZADO TREJO
DOÑA ROSA ISABEL DIEZ LOPEZ
DON FCO. J. DE LA FUENTE SORZANO
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON MANUEL LONE GARCIA
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DOÑA MERCEDES AMADO ALBANO
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANGEL LUIS QUINTERO
DON JESUS MIRANDA MANGAS
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON JOSE A. JIMENEZ GARCIA
DON MANUEL TENA PINEDA
DON ANGEL GIL DEL REINO

Sra. Interventora:
DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa/Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en forma legal.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los asistentes, a excepción de Don Manuel Loné - García, Don Benito Benítez - Nieto y Doña Mercedes Amado Albano, quienes se incorporan a la sesión pasados quince y veinticinco minutos y una hora y treinta y cinco minutos, respectivamente, -/abandonando el acto el primero de los Concejales citados minutos antes de someterse a votación el asunto décimopri-

mero del Orden del Día, sin que posteriormente volviera a reintegrarse al Salón de Sesiones.

Asiste numeroso público a la sesión.

— ORDEN DEL DIA —



CONSEJO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Consejo de Economía y Finanzas, en su reunión de fecha 14 de mayo de 1981, ha acordado lo siguiente:

1.º Se aprueba el informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre el estudio de factibilidad de la creación de una sociedad mercantil para la explotación de los recursos hídricos de la zona de... (text is mirrored and mostly illegible)





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.999.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidente si algún Concejal desea formular observaciones al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 22 de febrero de 1.999, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, manifiesta que lo transcrito en el párrafo segundo de la hoja 13ª del acta de referencia ("...propone para concluir que se oferte a los propietarios la compra inmediata de terrenos al precio de 4.000 ptas/m2...") desvirtúa el sentido de su intervención, por lo que solicita que se aclare en el siguiente sentido: "que tenía conocimiento de que los propietarios habían ofertado la venta de los terrenos a 4.000 ptas/m2."

Por último, señala que en el párrafo cuarto de la hoja 15ª, donde dice: "...pues con esta propuesta de modificación urbanística los referidos propietarios perderán el sesenta por ciento de su suelo, además de pagar a razón de veinticinco mil pesetas/m2 en concepto de costes de urbanización,..", quiso decir: "a razón de dos mil quinientas pesetas/m2."

A continuación, el Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, se refiere al último párrafo de la hoja 31ª para aclarar que la propuesta que se sometió a votación dentro del Asunto sexto del Orden del Día no fue la defendida por el Partido Popular, coincidente con la de SIEX, como figura expresado, sino la propuesta de SIEX, a la cual se había sumado el Partido Popular.

A este respecto, la Sra. Alcaldesa-Presidente confirma lo indicado por el citado Concejal, en tanto que el Sr. García Ramos sostiene que la propuesta que se sometió a votación fue la realizada por el Sr. Tena Pineda, que, en síntesis, planteaba sumar las cantidades propuestas por el PP, PSOE y SIEX y dividir las por tres.

A la vista del debate suscitado, el Secretario que refrenda aclara que la propuesta que se sometió a votación y que resultó finalmente aprobada fue la formulada por SIEX en la sesión de la Comisión Informativa de Deportes celebrada el pasado 18 de febrero, a la que se sumó el PP, consistente en distribuir entre las diferentes Entidades deportivas de la localidad la cantidad de 22 millones de pesetas y, caso de incrementarse la citada cantidad hasta los 25 millones, los 3 millones restantes se repartirían proporcionalmente, como así sucedió, entre las Entidades deportivas solicitantes.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En el día de ... de ... de ... en ...

Yo, el Sr. ...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con las observaciones y rectificaciones referidas, la Corporación aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA A LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL.- *

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención al respecto, el Pleno Municipal se da por enterado de las mencionadas Resoluciones.-----



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA A LA CORPORACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1.999, SOBRE REVOCACION DE LA DELEGACION GENERICA DE LOS SERVICIOS DE MERCADO Y MATADERO CONFERIDA A DON JOSE CALZADO TREJO Y SU ATRIBUCION A FAVOR DE DON ANTONIO PINEDA BARRANTES.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 1.999, en virtud de la cual se revoca la delegación genérica de los Servicios de Mercado y Matadero conferida al Tercer Teniente de Alcalde, Don José Calzado Trejo y se atribuye a favor del Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Pineda Barrantes, el Pleno de la Corporación manifiesta quedar enterado.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE ENTRERRIOS, VALDIVIA Y ZURBARAN A FIN DE QUE DICHAS ENTIDADES PUEDAN ASUMIR LA GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTE A SUS RESPECTIVAS ZONAS DE INFLUENCIA.-

Por el que suscribe se informa a la Corporación que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 1.999 y participa que las Entidades Locales Menores de Entrerriós y Zurbarán vienen desde hace tiempo liquidando y recaudando directamente el referido Impuesto sin que exista un acuerdo del Ayuntamiento matriz, titular de dicha competencia, que les faculte para ello. Asimismo, destaca que la Entidad Local Menor de Valdivia ha venido reclamando últimamente esta potestad, mucho más cuando el Impuesto correspondiente a su zona de influencia tampoco es recaudado por el Ayuntamiento de Villanueva de



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CALIFICACIONES
2008

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de...

El proceso de selección se realizará en tres etapas: 1. Examen de conocimientos generales, 2. Examen de conocimientos específicos, 3. Entrevista personal...

El examen de conocimientos generales se realizará el día 15 de mayo de 2008, a las 9:00 horas, en el aula de conferencias del edificio de la Secretaría de Economía...

El examen de conocimientos específicos se realizará el día 16 de mayo de 2008, a las 9:00 horas, en el aula de conferencias del edificio de la Secretaría de Economía...

La entrevista personal se realizará el día 17 de mayo de 2008, a las 9:00 horas, en el aula de conferencias del edificio de la Secretaría de Economía...

Los interesados en participar en el proceso de selección deben presentar su solicitud de inscripción en el periodo comprendido entre el día 10 de mayo y el día 14 de mayo de 2008...

Para más información sobre el proceso de selección, los interesados pueden acudir a la Secretaría de Economía, en el edificio de la Secretaría de Economía, en la calle de...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la Serena, lo que supone en la práctica una pérdida considerable de recursos de carácter tributario.

Además, se informa que de acordarse la cesión de tal facultad se podría liquidar dicho Impuesto por la Entidad Local Menor de Valdivia respecto a los hechos imposables producidos en su zona de influencia durante los últimos cuatro años, cuya exigibilidad aún no habría prescrito.

Finalmente, se advierte que el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo es el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abre el turno de intervenciones el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, exponiendo que la finalidad que se pretende con la aprobación de este asunto no es otra que formalizar una situación de hecho que se venía produciendo con respecto a las Entidades Locales Menores de Zurbarán y Entrerriós, facultando asimismo a la de Valdivia para la gestión, liquidación y recaudación del mencionado Impuesto. Por tanto, pide el voto favorable de los miembros de la Corporación por ser beneficioso para dichas Entidades Locales Menores.

Por su parte, Don Francisco García Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, después de mostrar la adhesión de su Grupo a cuantas peticiones se formulen por las Entidades Locales Menores, solicita que se expliquen los motivos por los que no se ha resuelto antes este asunto, toda vez que Zurbarán lo solicitó en septiembre del año 1.996 y Valdivia en mayo de 1.998.

La Sra. Alcaldesa-Presidente da por terminado el debate, sometiendo el asunto a votación, cuyo resultado es como sigue: dieciséis votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX), ningún voto en contra y las abstenciones de los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Suscribir Convenios interadministrativos con las

.../...



BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...

En consecuencia, el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...

En consecuencia, el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...

En consecuencia, el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Entidades Locales Menores de Entrerriós, Valdivia y Zurbarán a fin de que dichas Entidades puedan asumir la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a sus respectivas zonas de influencia.

Segundo.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los Convenios correspondientes.-----



[Firma manuscrita]

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 1.999, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO DE 1.999, ASI COMO SOLICITAR SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION DE DICHO PROGRAMA DE ACTIVIDADES.-

Dada cuenta por el Secretario que suscribe de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 4 de marzo de 1.999, referida anteriormente, así como del dictamen emitido al respecto el pasado día 18 de marzo de 1.999 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por el Sr. De la Fuente Sorzano se indica que el Equipo de Gobierno somete a la consideración de los miembros de la Corporación el Programa de Actividades a desarrollar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor durante el ejercicio de 1.999, así como la ratificación de la mencionada Resolución, a fin de hacer posible la continuidad de la extraordinaria labor de asistencia y asesoramiento que se viene prestando al ciudadano de Villanueva de la Serena.

No registrándose ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado: dieciséis votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranga Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX), ningún voto en contra y dos abstenciones, de los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 4



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA VILLA, 10
05001 BADAJOZ (B.A.)

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Nombre], en fecha de [Fecha], para que en nombre de la Diputación de Badajoz se celebrase el presente convenio, se ha celebrado el presente convenio en el día de [Fecha] en el lugar de [Lugar], entre el Sr. D. [Nombre] y el Sr. D. [Nombre], quienes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1. El Sr. D. [Nombre] se compromete a suministrar al Sr. D. [Nombre] el material necesario para el desarrollo de las actividades que se detallan en el anexo I del presente convenio, a saber:

2. El Sr. D. [Nombre] se compromete a suministrar al Sr. D. [Nombre] el material necesario para el desarrollo de las actividades que se detallan en el anexo II del presente convenio, a saber:

3. El Sr. D. [Nombre] se compromete a suministrar al Sr. D. [Nombre] el material necesario para el desarrollo de las actividades que se detallan en el anexo III del presente convenio, a saber:

4. El Sr. D. [Nombre] se compromete a suministrar al Sr. D. [Nombre] el material necesario para el desarrollo de las actividades que se detallan en el anexo IV del presente convenio, a saber:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de marzo de 1.999, por la que se aprobaba el Programa de Actividades de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para el año 1.999 y se solicitaba una subvención de 800.000.- pesetas a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para la financiación de dicho Programa de Actividades.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES A ACOMETER PARA AGOTAR LAS CONSIGNACIONES EXISTENTES CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EXTREMADURA 1.994-99.-

Por el que suscribe se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1.999, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- A la vista del informe del estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa Operativo FEDER Extremadura 1.994-99 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, aprobar la realización de los siguientes proyectos e inversiones para agotar las consignaciones existentes con cargo a dicho Programa:



[Firma manuscrita]

| PROYECTO/OBRA | PRESUPUESTO |
|---|---------------------------|
| 1. MODIFICADO DEL PROYECTO 02/97, "MEJORA Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ABASTECIMIENTO"..... | 11.122.648.- |
| 2. PROYECTO 03/98, "COLECTOR DE CIRCUNVALACION DE AGUAS RESIDUALES, TRAMO 3º", incluido Estudio de Seguridad y Salud..... | 33.813.470.- |
| 3. PROYECTO 05/98, "PISCINA MUNICIPAL, FASE II", incluido Estudio de Seguridad y Salud..... | 30.000.000.- |
| 4. PROYECTO 08/98, "ROTONDA DE CARRETERA DE LA HABA Y ACCESOS A RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD", incluido Estudio Básico de Seguridad y Salud..... Redacción Proyecto Técnico (ampliación)..... | 16.856.651.- 363.067.- |
| 5. PROYECTO 05/99, "ESCUELA TALLER"..... | 50.000.000.- |
| 6. PROYECTO 06/99, "URBANIZACION EN PLAN PARCIAL DE ORDENACION Nº 5, TRASERAS DE C/ ZUJAR, ENTRE C/ JABATA Y TRAVESIA DE CRUZ DEL RIO"..... | 14.000.000.- |
| 7. PROYECTO 07/99, "REMATE DE LA URBANIZACION EN URBANIZACION TRIANA"..... | 5.000.000.- |
| 8. PROYECTO 08/99, "REMATE DE LA URBANIZACION EN C/ JULIAN CALDERON MORENO, TRAMO SUPERIOR"..... | 18.000.000.- |



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señor Diputado Sr. D. ...

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

Se ha acordado que se proceda a ...

En consecuencia, se ha acordado que se ...



Handwritten signature

En fe de lo cual se ha expedido el presente ...

En Badajoz, a ... de ... de ...

El Secretario de la Diputación de Badajoz, ...

Señor Diputado Sr. D. ...

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

Se ha acordado que se proceda a ...

En consecuencia, se ha acordado que se ...

En fe de lo cual se ha expedido el presente ...

En Badajoz, a ... de ... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

| | |
|--|----------------------|
| 9. PROYECTO 09/99, "REMATE DE LA EDIFICACION DE LA GUARDERIA INFANTIL CONSTRUIDA EN LA PARCELA Nº 362 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION Nº 5"..... | 35.000.000.- |
| 10. PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS ZONAS DE LA POBLACION, con la siguiente priorización: Barrio 07, Barrio 03 (c/ Concepción, c/ Conventual, c/ Colón, c/ Viriato y c/ Marcelo Macías), Ronda de la Hispanidad y Paseo de Castelar..... | 28.763.080.- |
| TOTAL..... | 242.918.916.- |

SEGUNDO.- Los remanentes resultantes, en su caso, de la licitación de las obras comprendidas en las diferentes anualidades a que abarca el Programa Operativo FEDER Extremadura 1.994-99 y de la diferencia del cambio ECU al EURO se destinarán a financiar actuaciones de alumbrado público en diversas zonas de la Ciudad, conforme a la priorización establecida en el apartado anterior.

TERCERO.- La programación que se establece deja sin efecto cualquiera otra anterior, en la inteligencia de que con los proyectos ya ejecutados, los adjudicados y en fase de ejecución y los comprendidos en el presente acuerdo se agotan las consignaciones existentes con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura 1.994-99".

Asimismo, se da lectura del voto particular formulado en la sesión precitada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Mercedes Amado Albano, del siguiente tenor literal:

"Que las cantidades pendientes de invertir con cargo a los Fondos FEDER 1.994-99 se destinen a financiar los siguientes proyectos:

- URBANIZACION C/ JULIAN CALDERON MORENO Y ALREDEDORES.
- URBANIZACION VIAL QUE COMUNICA CON LA AVENIDA DE CHILE SITO ENTRE LA PISCINA Y EL I.E.S. "PEDRO DE VALDIVIA".
- ACTUACIONES EN LA C/ SAN BARTOLOME Y ZONAS ADYACENTES Y COLINDANTE CON EL CEMENTERIO VIEJO.
- TODAS LAS CONSIGNACIONES RESTANTES SE HABRAN DE DESTINAR A LA REMODELACION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTOS."

Por último, se informa de la enmienda presentada en el día de hoy por los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, cuya parte dispositiva es como se transcribe a continuación:



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...



Handwritten signature or initials over the stamp.

El presente documento tiene como finalidad...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"Prestar aprobación a la relación de proyectos e inversiones siguientes, para agotar las consignaciones existentes con cargo al Programa FEDER 94-99:

1.- Modificación del montante del Proyecto 02/97, inicialmente aprobado, de "Mejora y ampliación de la red de distribución y abastecimiento", con un incremento de 11.122.648 ptas.

2.- Incrementar el Proyecto 08/98, de "Piscina Municipal, Fase 2", hasta los 30.000.000 ptas.

3.- Incrementar el Proyecto 08/98, de "Rotonda de Ctra. de La Haba y accesos a la Residencia de la Tercera Edad", hasta 17.219.718 ptas.

4.- Reducir la inversión del Proyecto 03/98, de "Colector de circunvalación de aguas residuales, tramo tercero", hasta los 33.813.470 ptas.

5.- Mantener los importes hasta el saldo de retenciones (50.000.000 ptas) del proyecto 05/99, de "Escuela Taller".

6.- Mantener las inversiones en infraestructura en los Poblados hasta el importe del saldo de retenciones.

7.- Contemplar la inversión del denominado Proyecto 07/99, de "Remate de la urbanización en Urb. Triana", de 5.000.000 ptas.

8.- Proyecto de inversión por importe de 45.000.000 ptas. en ajardinamiento e iluminación de la Circunvalación de Vva. de la Serena ("Cinturón Verde"), y

9.- Proyecto de inversión por importe de 50.763.080 ptas., más los remanentes que generen el resto de las obras antes citadas, en la remodelación y reforma del Mercado de Abastos, adaptándolo a las necesidades demandadas por todos los ciudadanos."

Inicia el debate del asunto el Portavoz del Grupo Popular, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, destacando la reorientación llevada a cabo a principios de la presente legislatura respecto de los objetivos programados por el Partido Socialista en el año 1.994 con cargo a los Fondos FEDER, apuntando a la ejecución de diversas obras de infraestructura que permitieran modernizar nuestra Ciudad y paliar los problemas que venía sufriendo.

Prosigue diciendo que ahora corresponde acordar el destino de los Fondos que restan, a los que habría que sumar el importe resultante de la diferencia del cambio del ECU al EURO, para lo cual se han mantenido diversas reuniones por la Junta de Portavoces, con

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1987

Faded text, likely a list of items or a report, mostly illegible due to low contrast.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la asistencia de los técnicos municipales, donde se han analizado las diversas propuestas presentadas por los Grupos Políticos, a excepción del Partido Socialista, que no tuvo a bien participar en dichas reuniones.

Considerando que la programación de los Fondos FEDER realizada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente responde de manera adecuada y justa a las necesidades reales que presenta nuestra Ciudad en materia de infraestructura, solicita el voto favorable del resto de los miembros que componen la Corporación.

Le es cedido el turno al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, quien, en primer lugar, aprovecha para dejar patente que los 1.250 millones de pesetas de los Fondos FEDER fueron destinados a Villanueva de la Serena, aunque el Equipo de Gobierno no quiera reconocerlo, fruto del pacto político formalizado entre los distintos Alcaldes de las localidades de más de 20.000 habitantes de nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Economía y Hacienda y el Vicepresidente de la Junta de Extremadura, al tiempo que reprocha al Equipo de Gobierno su incapacidad para gastar en cuatro años este dinero gestionado por el Partido Socialista, como lo evidencia -dice- el hecho de que esta noche se tenga que determinar con urgencia el destino de esos Fondos, ya que el plazo concedido para la contratación de las obras finaliza el día 31 del presente mes.

En otro orden de cosas, pregunta al Secretario General si existe una Junta de Portavoces en este Ayuntamiento como órgano legalmente constituido, respondiendo el que suscribe que no. Por tanto, sostiene que si la Sra. Alcaldesa hubiera tenido interés en que el Grupo Socialista participara en el debate sobre la distribución de los Fondos FEDER, debería haber convocado las reglamentarias Comisiones Informativas de Urbanismo, dado que la Junta de Portavoces no está reglamentada y no se levanta acta de lo acontecido en sus reuniones.

Igualmente, considera reprochable que el Equipo de Gobierno no haya sido capaz de sacar a concurso y contratar las obras aprobadas por mayoría absoluta (PP + IU) en la sesión del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 1.997, apuntando el dato de que de las once obras previstas en la programación del año 1.998 sólo la denominada "Demolición parcial de la antigua Casa del Pósito" está terminada y pendiente de certificación por importe de 665.000.- pesetas.

A mayor abundamiento, resalta que los Fondos FEDER fueron gestionados aproximadamente en noviembre de 1.994, por lo que hasta junio de 1.995 (seis meses) fue responsable de la gestión de ese dinero, con el que se ejecutaron, según el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, diecisiete obras en el año 1.994 por un total

.../...



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

El presente documento tiene por objeto...



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 199.220.923 ptas. y ocho obras en el año 1.995, por un total de 149.742.711 ptas., lo que hace un montante de 348.963.634.- ptas., con lo cual -dice- el actual Equipo de Gobierno se encontró con 901.000.000.- ptas. para gastar en cuatro años, pidiendo encarecidamente a la Sra. Alcaldesa que explique por qué no lo ha hecho.

Tras censurar que de los 5.000.000 ptas. aprobados en el año 1.996 con destino a la urbanización en la Urbanización Triana sólo se hayan gastado 600.000 ptas., alude a la incoherencia existente entre la propuesta que presenta en este Pleno el Equipo de Gobierno, entre cuyas obras figura la urbanización del tramo comprendido desde el cruce de las calles Julian Calderón Moreno y Cercón del Rey hasta el límite de los terrenos de propiedad municipal y la posición mantenida en el Pleno extraordinario celebrado el día 3 de febrero de 1.998, en el que votaron en contra de la propuesta formulada por el PSOE de urbanizar dicho tramo, argumentando entonces el Sr. De la Fuente que dicha obra estaba contemplada en la modificación del P.G.O.U. aprobada días atrás, sospechando el Sr. García Ramos que este cambio de actitud responde a la presión que les deben estar ejerciendo los vecinos de las calles Julián Calderón Moreno y colindantes.

Dejada constancia por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, que los nuevos Concejales de su Grupo también abogan por el funcionamiento de la Junta de Portavoces, al entender que no es correcto el "show" que se monta en los Plenos, donde, a su juicio, se deberían debatir los asuntos y no hacer precampaña electoral, interviene el Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García para, en primer lugar, manifestar que desde el respeto institucional que le merece la figura de la Alcaldía, su Grupo ha asistido y asistirá a cuantas reuniones se le convoque, sean más o menos legales, donde poder realizar y consensuar propuestas para el bien de Villanueva de la Serena, antes de votarlas formalmente en el Pleno. Sin embargo, censura a la Sra. Alcaldesa por no convocar a la Junta de Portavoces ni a las Comisiones Informativas a los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

Señala que se siente bastante identificado con la propuesta de distribución que se trae a aprobación, porque en ella se recogen algunas de las propuestas formuladas por SIEX, como son los 5.000.000 ptas. para la Urbanización Triana y el cierre de la Ciudad entre el Barrio de Salamanca y el Barrio de la Cruz del Río, precisando que también apoya las propuestas de Izquierda Unida para la urbanización e iluminación de la calle Julián Calderón Moreno, incluso la nueva calle entre la Piscina Municipal y el I.E.S. "Pedro de Valdivia".

Pide la palabra seguidamente el Concejil Don Angel Gil del Reino para significar que la única opción que les queda a Don Manuel



REPUBLICA ESPAÑOLA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Madrid

El presente proyecto de ley tiene por objeto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Tena Pineda y a él, después de que no se les convoca a la Junta de Portavoces ni a las Comisiones Informativas, es la de formular enmiendas como la presentada en el día de hoy en relación con este asunto, en la que se respetan los proyectos de obras aprobados en octubre del año 1.997 y proponen por coherencia otras dos obras aprobadas en su día por la Comisión de Gobierno, como son la iluminación y ajardinamiento de la Ctra. de Circunvalación, por un total de 45.000.000 ptas. y la remodelación y reforma del Mercado de Abastos, por importe de 50.763.080 ptas., más los remanentes de obras que se generen de anteriores actuaciones.

Dentro del turno de réplica hace uso de la palabra el Sr. De la Fuente Sorzano para mostrar su convencimiento de que el Pleno de la Corporación se ha enriquecido durante la presente legislatura, como lo demuestra el hecho de que a través de este Organismo se han venido discutiendo y acordando la distribución de los Fondos FEDER, frente a lo que ocurría en la anterior legislatura gobernada por el Partido Socialista, en que no se daba oportunidad para la participación del resto de los Grupos Políticos.

Señala que las cifras que maneja el Equipo de Gobierno difieren de las que ha utilizado el Portavoz del Partido Socialista, que -dice- no colabora ni participa en ninguna Comisión Informativa del Ayuntamiento. En este sentido, puntualiza que del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal se desprenden los siguientes datos:

- Que de los 208.340.000 ptas. disponibles en el año 1.994 se invirtieron, a diciembre de 1.998, 199.220.923 ptas.
- Que de los 156.930.000 ptas. asignados para el año 1.995 se invirtieron, a diciembre de 1.998, 149.742.711 ptas.
- Que de los 259.750.000 ptas. de los años 1.995-96 se han adjudicado obras, a diciembre de 1.998, por valor de 227.252.581 ptas., y
- Que de los 208.340.000 ptas. asignados para el año 1.997 se han invertido 179.461.627 ptas.

De otro lado, vuelve a hacer hincapié en que ningún Alcalde de la Comunidad Autónoma Extremeña puede atribuirse el éxito de los Fondos FEDER, ya que éstos fueron negociados por el Gobierno Central en Bruselas.

Respecto a la terminación de la calle Julián Calderón Moreno, manifiesta que estaba incluida en la modificación del P.G.O.U. que va a permitir la construcción de mil viviendas en la zona Este de la Ciudad, pero confiesa que su Grupo ha aceptado en la Junta de Portavoces y en la Comisión Informativa de Urbanismo esta propuesta de inversión para agilizar su ejecución, tan necesaria y demandada

.../...



PROCESO DE LICITACION

CONTRATO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION

1984

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado la adjudicación de las obras de reconstrucción de [Location]...



[Handwritten signature]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

por los vecinos.

En conjunto, cree que se trata de una buena propuesta de distribución de los Fondos FEDER la que se somete a debate y aprobación en este Pleno, que permitirá mejorar la infraestructura de nuestra Ciudad, al tiempo que anuncia que su Grupo votará en contra del voto particular formulado por el PSOE, entre otras cuestiones, porque discrepan en cuanto a las prioridades que se proponen para inversión, razón que también les llevará votar en contra de la enmienda presentada por los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

Realizado el anterior testimonio, interviene Don Francisco García Ramos, quien, tras señalar que la Sra. Alcaldesa ha eludido dar explicaciones de por qué no ha gastado el dinero de los Fondos FEDER aprobados en el Pleno celebrado el día 30 de octubre de 1.997, insiste en que el dinero recibido de la Comunidad Autónoma, al igual que el destinado a las poblaciones de Almendralejo y Don Benito, fue consecuencia de la reunión política e institucional mantenida entre los Alcaldes que gobernaban las grandes ciudades de Extremadura en el año 1.994.

Dirigiéndose al Sr. Luis Quintero, dice que ha quedado patente que no existe la Junta de Portavoces como tal órgano y que al no levantarse acta de sus reuniones no se fían de la Alcaldesa, porque la mentira es su único medio de hacer política -sic-.

Por otra parte, considera que, además de la Alcaldesa, hay otros Grupos que también son responsables políticos de la gestión municipal, por haberla mantenido en el cargo dando su apoyo a los Presupuestos y a la distribución de los Fondos FEDER.

En otro orden de cosas, se congratula de que el Sr. Jiménez García entienda ahora prioritaria la inversión destinada a la creación de una calle entre la Piscina Municipal y el I.E.S. "Pedro de Valdivia", a pesar de que esta propuesta iba incluida en la Moción presentada por el Partido Socialista el día 30 de octubre de 1.997, la cual se encontró con el voto en contra del resto de los Grupos de la Corporación.

Tras dar cuenta del voto particular presentado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, referido anteriormente, por la Concejala de su Grupo, Doña Mercedes Amado Albano y estimar aceptable la enmienda de los Sres. Tena Pineda y Gil del Reino, ya que en la misma se recogen propuestas de los demás Grupos Políticos, se adhiere a dicha enmienda.

A continuación, toma la palabra de nuevo el Sr. Jiménez García para censurar la ausencia del Sr. García Ramos en las reuniones de la Junta de Portavoces, ya que de haber estado en la





SECRETARIA DE ECONOMIA

El presente documento tiene por objeto...



Handwritten signature or mark



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

última de las reuniones celebradas se hubiera enterado, entre otras cuestiones, que los técnicos municipales informaron sobre la inviabilidad de acometer las obras de reforma del Mercado de Abastos que ahora se proponen.

En resumen, recalca que lo que a todos preocupa es que no se pierda ni una sola peseta de los Fondos FEDER destinados a Villanueva de la Serena, razón por la cual han tenido que obviar la inversión de 50.000.000 ptas. inicialmente destinados al Parque a construir frente al Instituto "Pedro de Valdivia", ante la imposibilidad de su pronta realización y darles otro destino, después de consensuar las prioridades que se podían materializar.

Por su parte, Don Angel Gil del Reino anuncia que él y el Sr. Tena Pineda se van a abstener en la votación de la propuesta realizada por el PSOE, por entender que es técnicamente imposible, así como de las formuladas por el resto de los Grupos Políticos, por estimar que no están suficientemente claras, citando a este respecto que en el informe de la Intervención de Fondos se habla de 25.000.000 ptas. para la Guardería Infantil, mientras que en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo se asignan 35.000.000 ptas.

Finalmente, pregunta al Secretario de la Corporación en qué orden se van a votar las diferentes propuestas presentadas, siendo contestado por el infrascrito Secretario que es facultad de la Sra. Alcaldesa establecer el orden de votación de las propuestas presentadas y advierte que para la válida adopción del acuerdo basta con la mayoría simple, precisando a renglón seguido que la aprobación de una propuesta excluiría el pronunciamiento sobre las restantes.

Al hilo de lo informado por el Secretario General, el Sr. García Ramos entiende que no es discrecional de la Alcaldía decidir el orden de votación de las propuestas, habida cuenta de que el artículo 97.4 del R.O.F. establece que el voto particular habrá de ser debatido y votado antes que la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, así como que este dictamen puede modificarse o retirarse a la vista del resultado que arroje la votación del voto particular. A este respecto, el que suscribe puntualiza que el citado artículo lo que dice literalmente es que "voto particular es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente al de su aprobación por la Comisión", por lo que la prioridad que reclama el Sr. García Ramos no está legalmente prescrita.

En cualquier caso, señala la Presidencia que no existe problema alguno, ya que va a someter a votación en primer lugar el voto particular.

En último término, el funcionario que suscribe aclara al Sr.

.../...



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El Sr. D. ...

En virtud de ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Gil del Reino que son 35 los millones destinados a la Guardería Infantil, ya que existen retenidos previamente 10, a los que se sumarían otros 25 de adoptarse este acuerdo.

Cerrado el debate, la Sra. Alcaldesa-Presidente somete en primer lugar a votación el voto particular, anteriormente transcrito, formulado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Mercedes Amado Albano, el cual es rechazado con siete votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), las abstenciones de Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, Concejales no adscritos a ningún Grupo Político y once votos en contra, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX).



[Firma manuscrita]

Acto seguido, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, también transcrito anteriormente, la cual arroja el siguiente resultado: once votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX), ningún voto en contra y las abstenciones de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

En su virtud, el Pleno Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- A la vista del informe del estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa Operativo FEDER Extremadura 1.994-99 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, aprobar la realización de los siguientes proyectos e inversiones para agotar las consignaciones existentes con cargo a dicho Programa:

| PROYECTO/OBRA | PRESUPUESTO |
|--|--------------|
| 1. MODIFICADO DEL PROYECTO 02/97, "MEJORA Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ABASTECIMIENTO"..... | 11.122.648.- |



07

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Badajoz

El Sr. D. [Nombre] en calidad de [Cargo] de [Entidad] ha solicitado [Detalle]

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Número] de la Ley [Número] de [Fecha] y de acuerdo con lo establecido en el artículo [Número] del Reglamento [Número] de [Fecha] se ha acordado [Detalle]



[Firma]

El Sr. D. [Nombre] en calidad de [Cargo] de [Entidad] ha solicitado [Detalle]

En virtud de lo dispuesto en el artículo [Número] de la Ley [Número] de [Fecha] y de acuerdo con lo establecido en el artículo [Número] del Reglamento [Número] de [Fecha] se ha acordado [Detalle]

[Firma]

[Firma]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

| | |
|--|----------------------|
| 2. PROYECTO 03/98, "COLECTOR DE CIRCUNVALACION DE AGUAS RESIDUALES, TRAMO 3º", incluido Estudio de Seguridad y Salud..... | 33.813.470.- |
| 3. PROYECTO 05/98, "PISCINA MUNICIPAL, FASE II", incluido Estudio de Seguridad y Salud..... | 30.000.000.- |
| 4. PROYECTO 08/98, "ROTONDA DE CARRETERA DE LA HABA Y ACCESOS A RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD", incluido Estudio Básico de Seguridad y Salud..... | 16.856.651.- |
| Redacción Proyecto Técnico (ampliación)..... | 363.067.- |
| 5. PROYECTO 05/99, "ESCUELA TALLER"..... | 50.000.000.- |
| 6. PROYECTO 06/99, "URBANIZACION EN PLAN PARCIAL DE ORDENACION Nº 5, TRASERAS DE C/ ZUJAR, ENTRE C/ JABATA Y TRAVESIA DE CRUZ DEL RIO"..... | 14.000.000.- |
| 7. PROYECTO 07/99, "REMATE DE LA URBANIZACION EN URBANIZACION TRIANA"..... | 5.000.000.- |
| 8. PROYECTO 08/99, "REMATE DE LA URBANIZACION EN C/ JULIAN CALDERON MORENO, TRAMO SUPERIOR"..... | 18.000.000.- |
| 9. PROYECTO 09/99, "REMATE DE LA EDIFICACION DE LA GUARDERIA INFANTIL CONSTRUIDA EN LA PARCELA Nº 362 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION Nº 5"..... | 35.000.000.- |
| 10. PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS ZONAS DE LA POBLACION, con la siguiente priorización: Barrio 07, Barrio 03 (c/ Concepción, c/ Conventual, c/ Colón, c/ Viriato y c/ Marcelo Macías), Ronda de la Hispanidad y Paseo de Castelar..... | 28.763.080.- |
| TOTAL..... | 242.918.916.- |

SEGUNDO.- Los remanentes resultantes, en su caso, de la licitación de las obras comprendidas en las diferentes anualidades a que abarca el Programa Operativo FEDER Extremadura 1.994-99 y de la diferencia del cambio ECU al EURO se destinarán a financiar actuaciones de alumbrado público en diversas zonas de la Ciudad, conforme a la priorización establecida en el apartado anterior.

TERCERO.- La programación que se establece deja sin efecto cualquiera otra anterior, en la inteligencia de que con los proyectos ya ejecutados, los adjudicados y en fase de ejecución y los comprendidos en el presente acuerdo se agotan las consignaciones existentes con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura 1.994-99.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten signature or initials over the stamp.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS URBANISTICOS SUSCRITOS CON DETERMINADOS PROPIETARIOS DE TERRENOS RELATIVOS A LA CESION DE LOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN ESTA CIUDAD.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1.999, favorable a la ratificación de diversos Convenios urbanísticos suscritos con los propietarios de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en esta Ciudad, así como del voto particular formulado en dicha sesión por Doña Mercedes Amado Albano, Concejala del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

"Que se inicien ya las gestiones oportunas para la compra o expropiación de los terrenos necesarios, en el lugar que se considere más adecuado, para la construcción del Centro de Enseñanza Secundaria, sin tener que estar a expensas de la voluntad de determinadas personas y evitar que ello demore su ejecución".

Por último, se informa que para la válida adopción del acuerdo se requiere el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, interviene en primer lugar el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, para resaltar las gestiones realizadas por la Sra. Alcaldesa-Presidente, gracias a las cuales se ha conseguido una inversión cercana a los 500.000.000 ptas., destinada a la construcción del nuevo Centro de Secundaria demandado por nuestros ciudadanos, lo que evidencia -dice- que la Sra. Alcaldesa y el Partido Popular no deben ser tan malos gestores de los intereses de la Ciudad, cuando desde la situación de minoría en que se encuentra el Gobierno del Partido Popular se ha conseguido, además, seducir voluntades y suscribir unos Convenios con los propietarios de los terrenos donde se contempla realizar esta actuación educativa.

De otro lado, no comparte la propuesta realizada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente por el representante del Grupo Socialista, porque, a su juicio, ello conllevaría un endeudamiento del Ayuntamiento al tener que gastarse alrededor de 90.000.000 ptas. en la adquisición de los terrenos necesarios, cuando otras gestiones han permitido disponer de manera gratuita de esos terrenos. Por tanto, solicita el voto favorable del resto de los Grupos en orden a la ratificación de los citados Convenios.

.../...



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
D. [Nombre]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 1/1982, de 22 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día [Fecha], lo siguiente:

1.º Se acuerda la contratación de los servicios de [Descripción de servicios]

2.º Se acuerda la adjudicación de los mismos a favor de [Nombre de adjudicatario]

3.º Se acuerda la adjudicación de los mismos a favor de [Nombre de adjudicatario]

4.º Se acuerda la adjudicación de los mismos a favor de [Nombre de adjudicatario]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por su parte, Don Francisco García Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, saca de nuevo a colación su desacuerdo con el funcionamiento de la denominada "Junta de Portavoces" y, en este sentido, pregunta al resto de Portavoces por qué no apoyan al Grupo Socialista para forzar a la Sra. Alcaldesa a convocar las Comisiones Informativas, por ser éste el órgano donde los Concejales ejercen legítimamente su representación, en lugar de asistir a una Junta de Portavoces que no está reglada y, por tanto, no vale para nada.

Con relación a este asunto, recuerda que el 29 de mayo de 1.998 su Grupo presentó una Moción en orden a que se facultara a la Sra. Alcaldesa para que gestionara la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo Instituto, Moción que no fue atendida, en su opinión, porque venía del Partido Socialista, mientras que ahora se aborda este asunto con prisas, con el riesgo que ello conlleva de cerrar el crecimiento de Villanueva de la Serena por la zona en cuestión.

Asimismo, desmiente que la cesión de los terrenos sea gratuita, ya que los propietarios podrán construir mil viviendas antes de que transcurran cuatro años o, de lo contrario, habrá que pagarles a razón de 4.000 ptas. el metro cuadrado, precio, por cierto, sobre el que nadie dice nada y, sin embargo, recuerda la polémica suscitada cuando él compró el "majuelo" para la construcción de la Residencia Geriátrica a 948 ptas/m2.

En resumen, considera que Villanueva de la Serena debe disponer de una reserva de suelo en esa zona tan importante, donde contamos con la mayor dotación de Centros de Enseñanza Secundaria y de instalaciones deportivas y, para ello, cree que se deben comprar o expropiar los terrenos necesarios para el nuevo Instituto.

Para terminar, manifiesta que, aprendiendo de los errores que todos podemos haber cometido, el Grupo Socialista quiere mirar para adelante, aunque cree que algunos -dirigiéndose a los bancos que ocupan los Concejales de la Coalición Izquierda Unida- no están por la labor, a pesar de que, a su juicio, los planteamientos que acaba de exponer son razonables.

Con la anuencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Jesús Miranda Mangas, agradece, en primer lugar, al Portavoz Socialista el tono amable con que se ha dirigido a él, que -dice- no se parece en nada a los insultos que le dirigió en noviembre del año 1.997. En este instante, el Portavoz Socialista reconoce el hecho y le pide perdón públicamente, excusas que no duda en aceptar el Sr. Miranda Mangas.

Prosigue en el uso de la palabra el Sr. Miranda Mangas, quien, tras lamentar que el Sr. García Ramos se dé ahora cuenta de



PROVINCIA DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

... en virtud de lo que se ha acordado en el seno de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día ... de ... de ... del presente año, y de conformidad con lo establecido en el artículo ... del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se acuerda lo siguiente:

1.º Se crea el cargo de ... en el área de ... de esta Corporación, con las atribuciones y responsabilidades que se detallan en el artículo ... del presente Reglamento.

2.º Se nombra a ... para el cargo de ... en virtud de lo que se ha acordado en el seno de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día ... de ... de ... del presente año, y de conformidad con lo establecido en el artículo ... del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

3.º Se acuerda que el cargo de ... sea de carácter ... y que el titular de dicho cargo sea responsable de ...

4.º Se acuerda que el cargo de ... sea de carácter ... y que el titular de dicho cargo sea responsable de ...

5.º Se acuerda que el cargo de ... sea de carácter ... y que el titular de dicho cargo sea responsable de ...

6.º Se acuerda que el cargo de ... sea de carácter ... y que el titular de dicho cargo sea responsable de ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que el Partido Socialista e Izquierda Unida tienen juntos mayoría absoluta, se centra en desvelar las razones por las cuales Izquierda Unida no apoya al Grupo Socialista, entre las que destaca el desprecio con que se trató a los Concejales de su Grupo durante la anterior etapa de Gobierno Socialista, el rechazo de las numerosas mociones y propuestas presentadas por los anteriores Concejales de Izquierda Unida y la constante utilización en tono despectivo del término "comunista" cuando se dirigían a los mismos.

Confiesa que no le gusta el Partido Popular gobernando en Villanueva de la Serena, pero que a la vista de los antecedentes mencionados, Izquierda Unida, en lugar de jugar a "cuanto peor mejor", como hizo el Partido Socialista, optó por colaborar constructivamente con el Gobierno que ganó las Elecciones, con la única y sana intención de que Villanueva de la Serena no se paralizara. A este respecto, revela que nada más tomar posesión los nuevos Concejales de Izquierda Unida propusieron la creación de la Junta de Portavoces, porque, a pesar de no estar regulada formalmente, consideran que es un órgano adecuado donde poder debatir para llegar a un entendimiento, que después sería revestido de legalidad en la Comisión Informativa correspondiente, sirviendo, además, como un instrumento dinamizador de los Plenos, ya que en la actualidad cree que se utilizan para lucirse en vez de para aprobar cosas interesantes para Villanueva de la Serena. En cualquier caso, deja patente que Izquierda Unida no tendrá inconveniente en votar aquellas propuestas del Partido Socialista que les parezcan importantes.

En otro orden de cosas, ruega que no se hagan alusiones a los anteriores Concejales de Izquierda Unida, los cuales cumplieron un trabajo y se marcharon dignamente por una serie de motivos que algún día se podrán ver detenidamente.

Para finalizar, señala que en la Junta de Portavoces decidieron, en presencia de los técnicos municipales, lo que mejor les pareció, aunque lamentando la ausencia de los dos Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, por lo cual ahora vienen al Pleno simplemente a votar el asunto.

Por su parte, Don José Antonio Jiménez García, Portavoz del Partido SIEX, pregunta al Secretario General si la condición establecida en el punto quinto de los Convenios significa que en cuanto se apruebe definitivamente la correspondiente Modificación Puntual del P.G.O.U. por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el Ayuntamiento ya no tiene más compromisos. Confirmado este extremo por el funcionario que suscribe, el Sr. Jiménez García anticipa su voto a favor de la aprobación de este asunto.

Al hilo de la intervención anterior, Don Francisco García



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Ramos previene al Sr. Jiménez García de que, aunque la Junta de Extremadura apruebe definitivamente la correspondiente Modificación Urbanística, el problema surgiría si llegado el momento el Ayuntamiento no entendiera razonable la programación prevista o no tuviera suficientes recursos para hacer frente a los gastos de urbanización, o bien si los propietarios de terrenos no pudieran construir antes del transcurso de los cuatro años previstos, ya que entonces habría que pagarles a razón de 4.000 ptas/m².

Dirigiéndose al Sr. Miranda Mangas, confía en que habrá acuerdo entre Izquierda Unida y el Partido Socialista Obrero Español, ya que los errores que ha cometido su Grupo y él personalmente no tiene por qué pagarlos el pueblo de Villanueva de la Serena, preguntándose a continuación si estaría dispuesto a pedirle también públicamente disculpas por los insultos que ha recibido desde el "Matarratas", boletín informativo local de la Coalición Izquierda Unida.



En otro orden de cosas, recuerda que de las setenta y seis mociones presentadas por el Grupo Socialista tan sólo dos, las relativas a la confección de un Censo de Viviendas y a la petición de un acuerdo de empleo con la Junta de Extremadura, fueron aprobadas, frente a las numerosas propuestas del resto de los Grupos que fueron respaldadas por el PSOE.

Para finalizar, puntualiza que no tendrían inconveniente en asistir a la Junta de Portavoces si se constituyera formalmente y se levantara acta de sus reuniones, ya que, de lo contrario, no se fían del Equipo de Gobierno, significando además que intervienen tan ampliamente en los Plenos porque es la única oportunidad que tienen los Concejales Socialistas de presentar sus propuestas en público y delante de los medios de comunicación.

Pide nuevamente la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Don Jesús Miranda Mangas, para declarar que no tiene inconveniente en disculparse de todo lo que a nivel personal pueda haber ocurrido. No obstante, cree que políticamente las diferencias entre ambos Grupos son muy notables, lo que hace inviable por ahora un acuerdo, aunque personalmente no se opone a debatirlas si algún día hubiera que hacerlo, poniendo de relieve por último que Izquierda Unida va a seguir colaborando para que el Equipo de Gobierno termine su legislatura trabajando por Villanueva de la Serena.

Cerrando el debate, el Sr. Jiménez García, ante las dudas que le han surgido tras la intervención del Portavoz Socialista, vuelve a preguntar al Secretario General si el punto quinto del Convenio hace referencia a la Modificación Puntual del P.G.O.U. o al Plan Parcial, informando al respecto el funcionario que suscribe que el proceso urbanístico que ha de posibilitar la construcción de las viviendas por los afectados ha de completarse en su totalidad, para lo cual se



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Diputados de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/1985, de 22 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la revisión de cuentas de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2014.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

dispone de un plazo de cuatro años.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidente somete a votación el voto particular formulado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente del pasado 18 de marzo de 1.999 por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Mercedes Amado Albano, transcrito anteriormente, el cual es rechazado por ocho votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), once votos en contra, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y dos abstenciones, de los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.



A continuación, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1.999, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y las abstenciones de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

Por cuanto antecede, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar el Convenio Urbanístico de fecha 11 de marzo de 1.999, suscrito con Don Angel María, Don Juan, Don Mariano, Doña María Guadalupe y Doña Carmen Cifuentes Ramírez, para la cesión de la finca rústica de su propiedad, de 10.083 m2. de superficie, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 947, Libro 413, Folio 65, Finca 875-N, Inscripción 6ª, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en esta Ciudad.

Segundo.- Ratificar el Convenio Urbanístico de fecha 11 de marzo de 1.999, suscrito con Don Angel Luis, Doña Guadalupe y Doña Maria Luisa González Morales-Arce, para la cesión de la finca rústica



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz. En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, me dirijo a usted para solicitar que se sirva acordar y disponer lo conveniente en materia de...



En consecuencia, se ruega a usted que se sirva acordar y disponer lo conveniente en materia de... para que se pueda dar cumplimiento a lo solicitado.

En fe de lo cual, se extiende en Badajoz, a los días...

Atentamente,
[Firma]

En el lugar y a los días...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de su propiedad, de 3.494 m2. de superficie, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 940, Libro 408, Folio 72, Finca 18.714-N, Inscripción 2ª, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en esta Ciudad.

Tercero.- Ratificar el Convenio Urbanístico de fecha 11 de marzo de 1.999, suscrito con Doña Natividad, Don Antonio y Doña Tomasa Broncano Alvarez-Cienfuegos, para la cesión de una porción de terreno de 3.432 m2. de superficie, a segregarse de la finca rústica de su propiedad que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 668, Libro 262, Folio 158, Finca 17.849, Inscripción 2ª, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en esta Ciudad.

Cuarto.- Ratificar el Convenio Urbanístico de fecha 12 de marzo de 1.999, suscrito con Don Francisco y Don José María Nieto Cortijo, para la cesión de una porción de terreno de 5.723 m2. de superficie, a segregarse de la finca rústica de su propiedad que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al Tomo 861, Libro 359, Folio 128, Finca 8.005, Inscripción 31ª, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en esta Ciudad.

Quinto.- Agrupar las fincas predescritas en los cuatro números anteriores, colindantes entre sí, formando con ellas una sola, con los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz de Doña Tomasa, Don Antonio y Doña Natividad Broncano Alvarez-Cienfuegos y resto de la finca matriz de Don José María y Don Francisco Nieto Cortijo; Sur, cerramiento Norte del I.E.S. "Pedro de Valdivia", cerramiento Norte del I.E.S. "San José" y prolongación de calle Antonio de Nebrija; Este, viario urbanizado que discurre por el cerramiento Oeste del Estadio Municipal "Romero Cuerda" y prolongación del mismo hasta el cerramiento Norte del I.E.S. "Pedro de Valdivia" y Oeste, traseras de las parcelas con fachada a calle Julián Calderón Moreno, de propietarios catastrales: Don Andrés Romero Huertas (40), Don Gabriel Lozano Sánchez (41), Don Benito y Don Eugenio Olivares Tena (44), Don Antonio Calderón Gallego (39) y Don Tomás Calderón Gallego (38).

Sexto.- Incorporar al Inventario Municipal de Bienes los terrenos adquiridos, a que se refieren los números anteriores.

Séptimo.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.-----

.../...



CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN DE VINO DE BADAJOZ

El Consejo Regulador de la Producción de Vino de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado que el Consejo Regulador de la Producción de Vino de Badajoz...

El Consejo Regulador de la Producción de Vino de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado...

El Consejo Regulador de la Producción de Vino de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado...

El Consejo Regulador de la Producción de Vino de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado...

El Consejo Regulador de la Producción de Vino de Badajoz, en virtud de sus facultades, ha acordado...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN ESTA CIUDAD, CON TODO LO DEMAS QUE EN DERECHO PROCEDA.-

Por el Secretario que suscribe se da lectura del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en su sesión de fecha 18 de marzo de 1.999.

Igualmente, se informa que, una vez acordada la cesión, el expediente deberá someterse a exposición pública por plazo de quince días en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de oír reclamaciones, que, en su caso, serán resueltas por la Corporación y que, de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo. Por último, que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, según establece el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con la anuencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, abre el debate de este asunto el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, anunciando que su Grupo va a votar favorablemente la cesión de los terrenos, a pesar de que anteriormente se pronunciaron en contra del procedimiento de adquisición, ya que hubieran preferido la adquisición de los terrenos mediante compra o expropiación por las razones aducidas en el punto anterior.

En relación con el intercambio de impresiones mantenido anteriormente con el Sr. Miranda Mangas, asegura que se ha explicado con toda sinceridad y manifiesta que, en su opinión, los nuevos Concejales de Izquierda Unida tienen otro talante y una actitud diferente a la de sus anteriores compañeros, a pesar de que mantienen idéntico posicionamiento en las votaciones, es decir, votando en contra de las propuestas del PSOE y a favor de las del PP.

Al hilo del anterior testimonio, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, se muestra convencido de que los Concejales Socialistas presentan un cambio de comportamiento, pero tienen el mismo corazón e idéntica actitud hacia los miembros de Izquierda Unida.

Cerrando el debate del asunto, pide la palabra el Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, para poner de manifiesto que él votó a favor del asunto anterior en unión del Partido Popular porque de lo



El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado en el Pleno de 15 de Mayo de 1998, lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.B.), en el cargo de Presidente de dicho Consejo.

2.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.B.), en el cargo de Vocal, en representación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Consejo de Administración de dicha Empresa Pública.

3.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.B.), en el cargo de Vocal, en representación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Consejo de Administración de dicha Empresa Pública.

4.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.B.), en el cargo de Vocal, en representación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Consejo de Administración de dicha Empresa Pública.

5.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.B.), en el cargo de Vocal, en representación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Consejo de Administración de dicha Empresa Pública.

6.º Autorizar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez para que represente a la Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.B.), en el cargo de Vocal, en representación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el Consejo de Administración de dicha Empresa Pública.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

contrario no hubiera sido posible plantear la cesión que ahora se pretende, del mismo modo que ahora tampoco le va a preocupar votar a favor junto con el Partido Popular y el Partido Socialista.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX), ningún voto en contra y las abstenciones de Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Cultura una parcela de propiedad municipal de 22.732 m2. de superficie, necesaria para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en esta Ciudad, según se indica a continuación:

a) La parcela que se cede tiene los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz de Doña Tomasa, Don Antonio y Doña Natividad Broncano Alvarez-Cienfuegos y resto de la finca matriz de Don José M^a y Don Francisco Nieto Cortijo; Sur, cerramiento Norte del I.E.S. "Pedro de Valdivia", cerramiento Norte del I.E.S. "San José" y prolongación de calle Antonio de Nebrija; Este, viario urbanizado que discurre por el cerramiento Oeste del Estadio Municipal "Romero Cuerda" y prolongación del mismo hasta el cerramiento Norte del I.E.S. "Pedro de Valdivia" y Oeste, traseras de las parcelas con fachada a calle Julián Calderón Moreno, de propietarios catastrales: Don Andrés Romero Huertas (40), Don Gabriel Lozano Sánchez (41), Don Benito y Don Eugenio Olivares Tena (44), Don Antonio Calderón Gallego (39) y Don Tomás Calderón Gallego (38).

b) El bien que se cede está calificado como de carácter patrimonial.

c) Los terrenos cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

d) El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos en el plazo máximo de cinco años, manteniéndose





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el primer trimestre de 1991. En este período se han llevado a cabo diversas acciones de carácter administrativo, económico y social, que se detallan a continuación:

En primer lugar, se ha trabajado en la mejora de los servicios administrativos, optimizando los procedimientos de gestión y agilizando el trámite de los expedientes. Asimismo, se ha reforzado el control de los gastos, procurando un mayor ahorro y eficiencia en el uso de los recursos económicos.

Además, se han desarrollado diversas actividades de carácter social y cultural, destinadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. En este sentido, se han organizado numerosos actos, conferencias y cursos, que han permitido difundir conocimientos y promover el desarrollo personal y profesional de la población.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

durante los treinta años siguientes, se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación Local, que tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

Tercero.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio que habrá de insertarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que, de formularse, serán resueltas por la Corporación, considerándose definitivo el presente acuerdo de no producirse las mismas durante el período de exposición pública del expediente.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente cesión gratuita a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la realización de las gestiones precisas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.-----

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. DE VILLANUEVA DE LA SERENA AL BADEN DE ENTRERRIOS.-

El Secretario que refrenda da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1.999, así como a la enmienda presentada en el día de hoy por los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, a través de la cual proponen, de forma literal, lo siguiente: "Prestar aprobación al Convenio interadministrativo con C.H.G. y que se contemple y respete escrupulosamente cual es el Proyecto objeto de financiación, y que no es otro que el ya redactado por los servicios técnicos de Confederación y que obra tanto en poder del Ministerio de Medio Ambiente como en el Excmo. Ayuntamiento."

Interviene en primer lugar el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, poniendo de manifiesto la satisfacción que le produce al Grupo de Gobierno someter a la consideración de los miembros de esta Cámara un Convenio que puede resolver el problema que desde hace varios años afecta a una de las





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

... y en consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se debe considerar que el presente expediente se encuentra en trámite de tramitación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

vías de comunicación con las Entidades Locales Menores, especialmente con Entrerriós.

Añade que después de haberse debatido este asunto en numerosas ocasiones, en las cuales se puso de relieve que la Carretera es propiedad de la Junta de Extremadura, ahora tenemos la oportunidad, gracias a las intensas gestiones realizadas por la Sra. Alcaldesa, de contar con una Administración dispuesta a hacer frente a una inversión que permitirá el acondicionamiento de la referida Carretera, desbloqueándose así una situación lesiva para los intereses de los ciudadanos, causada por la falta de voluntad de la Junta de Extremadura de arreglar dicha Carretera, lo que obligó en su día a este Ayuntamiento a realizar una inversión por encima de los cinco millones de pesetas en pequeñas reparaciones de parcheo.

Destaca que, conforme al Convenio de referencia, tras las obras de acondicionamiento, el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de la vía, pero en condiciones normales cree que la Carretera no debería dar problemas en un plazo aproximado de quince a veinte años. Por tanto, propone el voto favorable para la suscripción del citado Convenio.

Seguidamente, interviene Don Francisco García Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, a quien le parece injusto que no se haya comenzado el tratamiento de este asunto dirigiendo unas palabras de reconocimiento, primero hacia la labor desempeñada por el anterior Alcalde de Entrerriós, Don Manuel Merino Velasco, ya fallecido, para conseguir que esta Carretera se arreglara y, segundo, hacia el pueblo de dicha Entidad, que se manifestó también exigiendo la reparación de la misma.

A su juicio, este Convenio podría haber estado suscrito si se hubiera apoyado la Moción que presentó el PSOE el día 3 de febrero de 1.998, proponiendo solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el arreglo de la Carretera y a la Junta de Extremadura que se hiciera cargo de su conservación.

Asimismo, recuerda que en el Pleno celebrado el 15 de julio de 1.997 el Sr. De la Fuente Sorzano se posicionó en contra de otra Moción presentada en el mismo sentido por el Partido Socialista, aduciendo que "para no contribuir a que el PSOE tuviera el mínimo argumento para que digan que han sido ellos los que han logrado ejecutar el arreglo de la Carretera, ya que el Proyecto estaba practicamente finalizado y se contaba, además, con el beneplácito de todos los propietarios para adjudicar la obra, a falta del oportuno procedimiento administrativo".

Abundando aún más, revela que en febrero de 1.998 presentaron la citada Moción porque el anterior Alcalde de Entrerriós le hizo llegar una carta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites de la Secretaría de Economía.



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que dicho Organismo se comprometía a redactar un Proyecto de reparación de la Carretera contando con la formalización de un compromiso de transferencia al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con independencia de quien fuera el titular anterior y de qué Administración resultara encargada de ejecutar la obra.

En su opinión, lo que sucedió es que el actual Equipo de Gobierno no quiso entonces arreglar la Carretera porque estaban en la táctica de hacer daño a la Junta de Extremadura, diciendo que era la titular de la Carretera, afirmación que no comparte, como lo demuestra el hecho de que las obras van a ser ejecutadas por la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Realizado el anterior testimonio, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña María del Carmen Serradilla Santos, para participar que, efectivamente, tuvo el honor de asistir a algunas reuniones en la Junta de Extremadura en compañía del anterior Alcalde de Entreríos y extraordinario hombre, Don Manuel Merino Velasco y también de Don José Montero, para discutir sobre la titularidad del Cordel de Esparragosa, llamado por nosotros Carretera de Entreríos, el cual, según el Director General de Estructuras Agrarias, Don Fernando Mejías, figura incluido en el Inventario de la Junta de Extremadura.

Señala que otro dato que avala que la Junta de Extremadura es la propietaria de parte del trazado de la Carretera, en la parte que coincide con el Cordel de Esparragosa, es que la Dirección General de Estructuras Agrarias tiene que firmar el citado Convenio para que las obras puedan llevarse a cabo.

Explica que el motivo del retraso producido en la consignación de las cantidades necesarias para realizar las obras no fue otro que el temporal que provocó la riada en Badajoz, que obligó a destinar trece mil millones de pesetas para la reparación de los daños producidos.

Afirma que ella no se olvida de nadie y agradece al Sr. Merino Velasco y al Sr. Montero los numerosos viajes que tuvieron que hacer a Mérida y Badajoz para encontrarse siempre con la negativa de la Junta de Extremadura, hasta tener que hacer un parcheo de la Carretera, que, finalmente, tuvo que ejecutar este Ayuntamiento sin autorización, porque incluso también se negaban a concederla.

Por último, recuerda también las razonables manifestaciones del pueblo de Entreríos y, por contra, critica al Sr. García Ramos por no haberse preocupado en su día de ir a la Junta de Extremadura para intentar agilizar el asunto.

Interviene seguidamente el Concejal de Izquierda Unida, Don Mariano Escobar Muñoz, para quien la Junta de Extremadura ha estado

.../...



EXCMO. SEÑOR DIPUTADO EN CORTE
D. [Name]

En virtud de lo que me ha comunicado V. Excmo. en fecha de [date] sobre el expediente de [subject], he tenido a bien examinarlo y me he conformado con lo que V. Excmo. me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.

En consecuencia, he acordado que se le conceda el [benefit] que V. Excmo. me ha solicitado, en virtud de lo que me ha expuesto.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

toreando al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, contestando con el Cordel de Esparragosa cuando desde aquí se hablaba de Carretera de Entrerriós, política que, recuerda, ha seguido la Junta en otras ocasiones, como por ejemplo durante la polémica que se suscitó en torno al Basurero. Por tanto, considera que no es serio este comportamiento de la Junta de Extremadura e insiste en que este Organismo es el responsable de que este problema esté aún sin solucionar.

Para concluir, propone que, a fin de evitar la responsabilidad del Ayuntamiento en lo que concierne al posterior mantenimiento de la Carretera, se gestione lo necesario para calificar formalmente la vía de comunicación como Carretera de Entrerriós, con lo cual pasaría a formar parte de la Red de Carreteras de Extremadura.

Aclarado por el que suscribe que la propuesta que realiza el Sr. Escobar Muñoz se encuentra recogida en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente objeto de votación, este Concejal anticipa el voto a favor de su Grupo.

Le toca el turno al Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, quien aprovecha para preguntar si el Ayuntamiento ha obtenido de la Junta de Extremadura los permisos a que se refiere el punto cuarto del Convenio para realizar las actuaciones de acondicionamiento de la Carretera, porque, de ser así, si la Confederación cuenta con dotación económica y si el Proyecto técnico es el mismo que se redactó en su día, estaría dispuesto a votar a favor de la aprobación de este punto del Orden del Día.

Con la anuencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el funcionario que refrenda informa al Sr. Jiménez García que con motivo de las obras de mantenimiento realizadas en el tramo del denominado "Cordel de Esparragosa" se han tramitado y obtenido las correspondientes autorizaciones de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, pero que para las obras de acondicionamiento contempladas en el Convenio de referencia aún no se cuenta con la pertinente autorización, razón por la que en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de 18 de marzo pasado se establece en su apartado tercero que el Ayuntamiento asume el compromiso de obtener dichas autorizaciones de la Junta de Extremadura.

Por su parte, el Concejal Don Angel Gil del Reino desvela que lo que verdaderamente les preocupa a Don Manuel Tena Pineda y a él mismo, al no haber contemplado el Proyecto técnico en el expediente, es conocer si se va a ejecutar el mismo Proyecto que obra en el Servicio Municipal de Vías y Obras y por análogo importe, motivo por el cual optaron por presentar en el día de hoy una enmienda en la que



18



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. ...

En virtud de ...

Se acuerda ...

En consecuencia ...

Por lo tanto ...

En fe de lo cual ...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

proponen que se recojan en el Convenio pendiente de aprobación los datos aludidos. A este respecto, la Sra. Alcaldesa-Presidente responde que tanto el Proyecto como el importe son los mismos.

De nuevo, le es concedida la palabra al Sr. García Ramos, quien asegura no fiarse del Gobierno Municipal, ya que en el Pleno celebrado en julio del año 1.997 el Portavoz del Equipo de Gobierno decía que contaba con el beneplácito de todos los propietarios, por lo que pide a la Sra. Alcaldesa que ratifique o rectifique dichas palabras.

Entendiendo la Presidencia suficientemente debatido el asunto, siendo este criterio compartido por la Cámara, el Secretario que suscribe informa en último término que se va a someter a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1.999, con inclusión de la enmienda formulada por los Concejales Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, en el sentido de que el Proyecto que se ejecute por la Confederación Hidrográfica del Guadiana coincida con el que obra en el Servicio Municipal de Vías y Obras, aprobado en el año 1.997.

Realizada la votación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de forma unánime, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir un Convenio Interadministrativo con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el establecimiento de las condiciones básicas de colaboración entre dicho Organismo y este Ayuntamiento en la financiación y ejecución de las obras de acondicionamiento del tramo de camino situado entre el casco urbano de Villanueva de la Serena y el badén de Entrerriós sobre el río Zújar, así como de su conservación y mantenimiento.

Segundo.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña María del Carmen Serradilla Santos, para la firma de dicho Convenio y la posterior recepción de las obras que se ejecuten.

Tercero.- Comprometerse a obtener las autorizaciones pertinentes de la Junta de Extremadura a fin de llevar a cabo los trabajos de acondicionamiento del Camino en el tramo considerado como vía pecuaria, así como para su conservación y mantenimiento.

Cuarto.- Comprometerse a realizar las gestiones necesarias para la disponibilidad de los terrenos afectados por la actuación, en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras.

Quinto.- Instar de la Junta de Extremadura que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5,e) de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y 23 del Decreto

.../...



PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el avance de las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán.

Las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán se están ejecutando de acuerdo con el programa de obras aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 14 de Mayo de 1978. El avance de las obras es el siguiente:

1. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:

2. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:

3. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:

4. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:

5. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:

6. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:

7. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE LA VILLA DE SAN PEDRO DE GARCERÁN. Se han ejecutado las obras de reconstrucción de la zona de la Villa de San Pedro de Garcérán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.406/1977, de 16 de Septiembre, por el que se aprobó el Plan Especial de Reurbanización de la Villa de San Pedro de Garcérán. El avance de las obras es el siguiente:



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

143/1.996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, inicie expediente de desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias comprendidos en el ámbito de actuación del Convenio precitado, coincidentes con el antiguo "Cordel de Esparragosa", pasando a ostentar la condición de bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto.- Al hilo de lo anterior, instar a la Junta de Extremadura para la realización de los trámites legales que sean de rigor en orden a la incorporación de la totalidad de la vía pecuaria denominada "Cordel de Esparragosa", en el tramo que discurre por el término municipal de Villanueva de la Serena, a la Red de Carreteras de Extremadura.

Llegados a este momento, la Sra. Alcaldesa-Presidente decide hacer un receso de cinco minutos.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE 22 TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON DESTINO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE RESPONDAN A NECESIDADES DE INTERES COLECTIVO, AL AMPARO DEL DECRETO 22/1.999, DE 23 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACION, CONFIGURACION Y GESTION DE LA SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.-

El infrascrito Secretario da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 1.999, así como del voto particular formulado por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Elvira Moraga Díaz, proponiendo que las citadas Bases sean negociadas con las Organizaciones Sindicales y que el salario a percibir por las personas seleccionadas sea idéntico al de otros trabajadores contratados por este Ayuntamiento con igual categoría.

Inicia el debate del asunto el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, exponiendo que las Bases objeto de aprobación favorecerán la incorporación de aquellos trabajadores que cuenten con más antigüedad en situación de desempleo y que pertenezcan a familias con mayor número de miembros y en peor situación económica.

Con respecto al voto particular formulado por el Grupo Socialista, anticipa que su Grupo va a votar en contra del mismo, por cuanto que, de un lado, se ha invitado a colaborar en la elaboración de las Bases a las tres Centrales Sindicales representadas en la Mesa





PROVINCIA DE BADAJOZ
DIPUTACION LOCAL

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



[Handwritten signature]

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Negociación de este Ayuntamiento, de las cuales dos, CC.OO. y CSI-CSIF han realizado sugerencias, que, en su opinión, no introducen sensibles modificaciones en las Bases previamente dictaminadas por la Comisión. No obstante, asegura que se tendrán en cuenta sus propuestas en el proceso de selección que se lleve a cabo y, de otro, porque el Ayuntamiento, obedeciendo a las exigencias de la Junta de Extremadura, está haciendo un esfuerzo impropio en materia de empleo en nuestra Ciudad, financiando los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria. A este respecto, afirma que toda Extremadura está siendo objeto de engaño por parte del Partido Socialista a través de la Orden publicada en el Diario Oficial de Extremadura, ya que, de los trabajadores contratados con cargo al Fondo Social Europeo, los costes correspondientes a los treinta puestos asignados a menores de veinticinco años están siendo financiados en su totalidad por este Ayuntamiento, cuando la Junta de Extremadura se comprometió a aportar un millón de pesetas para cada uno de ellos.

En base a las razones esgrimidas, afirma para finalizar que el Equipo de Gobierno ha optado por generar el mayor número de empleos posibles en lugar de incrementar las retribuciones.

Por su parte, Don Francisco García Ramos, Portavoz del Grupo Socialista, denuncia que el Equipo de Gobierno trae a Pleno propuestas y Bases de contratación que después nunca cumplen, citando como ejemplo el incumplimiento de las Bases que se aprobaron para contratar al personal de la Emisora Municipal de Radio, ya que después contrataron a quienes les pareció, en su opinión, en pago de favores recibidos. También saca a colación el despido de un trabajador que se encontraba en baja laboral, preguntando cuánto le va a costar al Ayuntamiento el despido.

De otra parte, comprende que se descalifique el Plan de Empleo de la Junta de Extremadura porque fue fruto del acuerdo político suscrito entre el Partido Socialista e Izquierda Unida, al tiempo que niega que sea éste el Ayuntamiento que más esfuerzo ha hecho, preguntando por qué no pagan, por ejemplo, los sueldos fijados por el Ayuntamiento de Don Benito, ya que la Junta ha puesto un millón para cada puesto. En suma, no comparte que a un peón de albañil contratado directamente por la Sra. Alcaldesa se le paguen 103.000 ptas. y a otro contratado con cargo al Fondo Social Europeo, que desempeña igual trabajo, se le retribuya con 83.000 ptas.

Tras aludir a que en otras legislaturas había una persona que se hacía responsable tanto de las personas que se contrataban como de las que no y criticar las gratificaciones que se vienen pagando a personas concretas, por un montante de 3.000.000 ptas. mensuales, a pesar de los quinientos trabajadores contratados en el Ayuntamiento, reitera para finalizar que su Grupo propone que a igual trabajo se perciba idéntica remuneración.

.../...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, para recordar, en primer lugar, que su Grupo apoyó las anteriores Bases del Fondo Social Europeo y participó en el proceso de selección de los trabajadores, del mismo modo que también respaldan ahora las Bases que se someten a la consideración de los miembros de esta Cámara, ya que en las mismas se recojen las propuestas realizadas tanto por el Sindicato CSI-CSIF como por su propio Grupo.

Considerando que no se deben establecer diferencias retributivas entre los 22 trabajadores que se pretende contratar y los 151 contratados con cargo al Fondo Social Europeo, reitera el voto de su Grupo a favor de las Bases objeto de aprobación.

Por su parte, Don José Antonio Jiménez García, Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, admite tener dos visiones encontradas, puesto que, de un lado, le apetecería votar que no por el hecho de condicionarse por la Junta de Extremadura el dinero que viene recibiendo el Ayuntamiento durante los dos últimos años, restando con ello autonomía a las Entidades Locales para decidir el destino de los fondos y, de otro, votar que sí para que no se pierdan los treinta y dos millones de pesetas.

Suponiendo que las Bases se ajustan al Decreto publicado por la Junta de Extremadura, anticipa su voto a favor de las mismas.

Cerrando el debate, vuelve a intervenir Don Francisco García Ramos, para, dirigiéndose a los Concejales de Izquierda Unida, denunciar la existencia de una falsa Mesa de Contratación que utilizan el Sr. De la Fuente y la Sra. Alcaldesa para contratar directamente, asignando sueldos que oscilan entre las 136.543 ptas. para jardineros, 153.000 ptas. para camioneros y 143.000, 123.000 y 136.000 ptas. para peones de limpieza. Además, critica la existencia de trabajadores que están doblando su sueldo con la percepción de horas extraordinarias, con cuyo dinero podría complementarse el salario de los trabajadores del Fondo Social Europeo, razón por la cual entiende que los Concejales de Izquierda Unida no pueden permanecer ajenos a esta situación.

En definitiva, su propuesta se centra en equiparar salarialmente a los trabajadores del Fondo Social Europeo con los trabajadores contratados directamente por la Sra. Alcaldesa, dotando presupuestariamente la partida de personal.

No registrándose más intervenciones, se somete en primer lugar a votación el voto particular formulado en la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno celebrada el pasado 18 de marzo de 1.999 por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Elvira Moraga Díaz, anteriormente referido, el cual es rechazado por nueve votos a favor, de Don Francisco García Ramos,



OPORTUNIDAD CREDITICIA

OPORTUNIDAD CREDITICIA

OPORTUNIDAD CREDITICIA

El presente documento tiene como finalidad...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX), diez votos en contra, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y la abstención del Concejal no adscrito a ningún Grupo Político, Don Angel Gil del Reino. En este acto se encontraba ausente del Salón de Sesiones, de forma momentánea, el Concejal Don Manuel Tena Pineda.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidente somete a votación el dictamen formulado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 1.999, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y las abstenciones, diez, del resto de los miembros presentes en la sesión.

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Prestar aprobación a las Bases, transcritas al final de este acuerdo, que han de regir la convocatoria para la contratación, mediante concurso de méritos, de 22 trabajadores desempleados con destino a la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, al amparo del Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal:

Segundo.- Proceder a la publicación de las citadas Bases y a la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas.

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE 22 TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON DESTINO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE RESPONDAN A NECESIDADES DE INTERES COLECTIVO.

Primera: Objeto de la convocatoria.-

Comprende esta convocatoria la provisión, con el carácter de personal laboral temporal, de 22 trabajadores desempleados con destino a la realización de actividades que respondan a necesidades



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Institución de Enseñanza Superior de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades académicas y administrativas durante el curso 1984-1985. En primer lugar, se hace un balance de la situación actual, destacando los logros alcanzados y las dificultades que se han presentado. A continuación, se detallan las acciones emprendidas para mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de la institución. Finalmente, se exponen las conclusiones y las recomendaciones que se derivan de este análisis.



En segundo lugar, se analiza el impacto de las reformas educativas que se han llevado a cabo en los últimos años, así como las medidas adoptadas para adaptarse a los cambios que se están produciendo en el sistema de enseñanza superior. Se hace especial hincapié en la importancia de la investigación científica y tecnológica, así como en el fomento de la cooperación con el sector productivo. Asimismo, se menciona la necesidad de mejorar la gestión económica y administrativa de la institución, así como de promover la participación de los docentes y estudiantes en la toma de decisiones.

Por último, se concluye que, a pesar de las dificultades que se han presentado, la Institución de Enseñanza Superior de Badajoz ha conseguido mantener un nivel de calidad que le permite seguir siendo una institución referente en la región. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para superar los retos que se nos plantean y garantizar el futuro de la institución. Para ello, se recomienda continuar con las acciones emprendidas y adoptar nuevas medidas que permitan mejorar aún más la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de la institución.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Institución de Enseñanza Superior de Badajoz que apruebe el presente informe y las recomendaciones que en él se exponen. Asimismo, se recomienda que se ponga en marcha el plan de actuación que se propone en el presente informe.

En fecho de Badajoz a 15 de mayo de 1985.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de interés colectivo, según el desglose previsto en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/1.998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.999 y el Decreto 22/1999, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de "obra o servicio determinado", a jornada completa y por un período de doce meses, siendo la retribución a percibir equivalente al salario mínimo interprofesional.

Segunda: Sistema de selección.-

El sistema de selección será el de concurso, valorándose los méritos y condiciones socio-económicas de cada aspirante conforme al Baremo que se contiene en el Anexo II, que garantiza la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y responde a los criterios establecidos en el artículo 3, 3º del Real Decreto 22/1999, de 23 de febrero, antes mencionado.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 63.
- c) Acreditar la condición de desempleado, con una antigüedad acumulada como demandante de empleo de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Además, será requisito indispensable para poder concursar que ninguna de las personas integrantes de la unidad familiar del solicitante mantenga relación contractual de carácter laboral con el



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el día de hoy, se ha reunido el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria, para tratar el expediente de... (text is mirrored)

El Sr. Presidente ha leído el informe de la Comisión de... (text is mirrored)

Después de haberse oído a los señores... (text is mirrored)

El Sr. Presidente ha leído el informe de la Comisión de... (text is mirrored)

Después de haberse oído a los señores... (text is mirrored)

El Sr. Presidente ha leído el informe de la Comisión de... (text is mirrored)

Después de haberse oído a los señores... (text is mirrored)



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ayuntamiento, a excepción de las correspondientes al Acuerdo para el Empleo y la Promoción Social Agrarias (A.E.P.S.A.).

Cuarta: Instancias y admisión.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, según el modelo contenido en el Anexo III, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio-extracto de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes aportarán con la instancia:

- 1) Fotocopia del D.N.I. y de los documentos acreditativos de su titulación académica, en los puestos en que se requiere dicha titulación.
- 2) Los documentos que se especifican en el impreso de solicitud por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 3) Certificado donde se haga constar el grado de minusvalía, en su caso.
- 4) Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de tres días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma

.../...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

Orden de ejecución de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

Orden de ejecución de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda la ejecución de las obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz, en el ámbito de la competencia que le corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

97

indicada anteriormente.

Quinta: Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador del concurso, que se clasifica en la categoría 4ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante de los Servicios Sociales de Base de este Excmo. Ayuntamiento, un representante por cada Sindicato con implantación municipal, tres representantes elegidos por sorteo de entre los solicitantes y un representante de cada Grupo Político Municipal, que podrán no ser necesariamente miembros electivos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta: Desarrollo del concurso.-

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al baremo comprendido en el Anexo II.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

10

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene por objeto...



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada concursante será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que posea un mayor número de cargas familiares. De persistir el empate, se tendrá en consideración la mayor o menor antigüedad como demandante de empleo y, finalmente, la circunstancia de no disfrutar de prestación alguna por desempleo.

Sólo se podrá contratar a un miembro por cada unidad familiar.

Séptima: Relación de concursantes seleccionados y presentación de documentos.-

Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos a proveer. A partir de dicha publicación, se dispondrá por los interesados de un período de tres días naturales para formular reclamaciones, transcurrido el cual y un vez resueltas las mismas, el Tribunal elevará la relación definitiva al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos para su contratación vendrán obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la relación de concursantes seleccionados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución acordando la contratación de los concursantes que tuvieran cabida en el número de puestos de



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LAS SESIONES

1988-1989

El Sr. Alcalde de Badajoz ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...

El Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local, Sr. D. Juan José... ha leído el informe del Sr. Delegado de Hacienda y Hacienda Local...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

trabajo convocados, a consecuencia de la referida anulación, siguiendo el orden de la lista definitiva de puntuación.

Octava.- Incidencias.-

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso.



[Firma manuscrita]

A N E X O I
(DESCRIPCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR)

| <u>PUESTO DE TRABAJO</u> | <u>TITULACION</u> |
|--|--|
| 2 Oficiales de la Construcción..... | Acreditar experiencia. |
| 2 Operarios para Servicio de Pintura.. | " " |
| 4 Peones Jardineros..... | " " |
| 2 Oficiales Electricistas..... | " " |
| 4 Peones Electricistas..... | " " |
| 5 Peones de Limpieza Viaria..... | Sin experiencia. |
| 2 Personas para tareas de archivo y -/ control de documentos..... | Diplomado en Biblioteconomía o Licenciado en Filología o Filosofía y Letras. |
| 1 Delineante..... | F.P. 2º Grado. |
| <u>TOTAL PUESTOS A CUBRIR: VEINTIDOS.</u> | |

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS QUE ACREDITEN UN GRADO DE MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%:

- 1 Operario Servicio de Pintura.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. [Name], en virtud de [Text]

[Text]

[Text]

[Text]



DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

[Text]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2 Peones Servicio de Jardines.

1 Peon Servicio de Limpieza Viaria

TOTAL PUESTOS: CUATRO.-----

Los puestos de trabajo que no puedan ser cubiertos por falta de demanda o por cualquier otra circunstancia pasarán a engrosar puestos de peones de servicios múltiples, seleccionándose para los mismos a las personas que hubiere obtenido mayor puntuación de entre todos los concursantes.

A N E X O I I

(CRITERIOS SOCIO-ECONOMICOS DE VALORACION DE SOLICITUDES)

1.- SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Sin ingresos..... 15 puntos
- Hasta 50.000,- ptas. mensuales de ingresos 10 puntos
- De 50.000 ptas. a 75.000,- ptas. mensuales de ingresos... 5 puntos
- De 75.000 ptas. a 100.000,- ptas. mensuales de ingresos . 1 puntos
- Ingresos mensuales superiores a 100.000,- ptas..... 0 puntos

Se considerará a estos efectos "sin ingresos" los declarados por unidades familiares con más de seis miembros, cuando resulte una media por persona inferior a 8.500.- pesetas/mes.

2.- COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Por cada miembro de la unidad familiar 1 puntos
- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía.... 2 puntos

Se entiende por unidad familiar a estos efectos la constituida por los cónyuges, parejas de hecho, padres o madres solteros, separados judicialmente, divorciados o viudos, más los hijos menores de edad o mayores a su cargo, previa acreditación y justificación.

3.- ANTIGUEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.

- Por cada tres meses de antigüedad como demandante de empleo, a computar desde la última fecha de baja que figure en el Certificado de Vida Laboral, producida tras una contratación superior a quince días (hasta un máximo de 6 puntos)..... 0.25 puntos



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Demandante de primer empleo 6 puntos".-----

ASUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999, DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADO CON CARGO AL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.-

Por el funcionario que suscribe se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de marzo de 1.999, así como del informe que eleva al respecto la Sra. Interventora.

Sometida la cuestión al Consistorio, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Francisco García Ramos, considerando reprobable el hecho de que la Sra. Alcaldesa no haya enviado a los Concejales el informe emitido por la Sra. Interventora, que preceptivamente debe acompañar a la Liquidación del Presupuesto de 1.998, toda vez que no constaba en el expediente del Pleno.

Confiesa que le llama poderosamente la atención que se hable de hacer uso del superávit que se prevé obtener a 31 de diciembre de 1.998 cuando el Ayuntamiento debe a proveedores 895.000.000 ptas. Por otra parte, sospecha que algo debe temer la Sra. Alcaldesa cuando no accede a las reiteradas peticiones del PSOE para que se emita un informe por la Intervención de Fondos relativo a la comparación de la situación económica del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1.998 y a 15 de junio de 1.995 y otro referente a las deudas mantenidas con proveedores y contratistas.

En definitiva, está convencido de que la situación económica del Ayuntamiento es gravísima y, por ello, considera que los Concejales no pueden seguir permitiendo a los ediles del Equipo de Gobierno que sigan hipotecando y destrozando la economía municipal.

Le toca el turno al Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, para quien la instrucción de un expediente como el que se somete a aprobación en este Pleno, donde se tratan de reajustar los gastos e ingresos del Presupuesto prorrogado de 1.998 y que gracias a la buena labor de la Sra. Interventora se han conseguido más de cincuenta millones de pesetas para tapar los múltiples agujeros de que adolece el citado Presupuesto, pone de manifiesto la absoluta falta de intención de elaborar un nuevo Presupuesto para el ejercicio de 1.999.

Señala, por último, que este expediente refleja el Presupuesto del año pasado, con el que SIEX no estuvo de acuerdo,

.../...



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

razón por la que también votarán en contra de este expediente de modificación, amén de por considerar que la gestión del Gobierno Municipal ha provocado que en el Presupuesto de 1.998 no halla ni siquiera dinero para pagar al personal del Fondo Social Europeo.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia somete a votación el asunto, el cual no es aprobado en virtud del siguiente resultado: seis votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), seis abstenciones, de Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX).



ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACION DE DETERMINADAS VIAS URBANAS DE ESTA CIUDAD DE NUEVA CREACION.-

El infrascrito Secretario da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1.999, así como el voto particular formulado por la Sra. Amado Albano, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que, a su juicio, no tiene sentido plantearlo en la sesión de hoy, dado que el asunto a que se refiere no se contempla en el dictamen anteriormente aludido. En el citado voto particular se propone que, en el supuesto de pretenderse por el Equipo de Gobierno poner nombre al Colegio de Primaria que se proyecta construir en la Urbanización Los Pinos, se consulte también a la Asociación de Vecinos de dicha Urbanización, así como a la Comunidad Educativa del Colegio "Conquistadores".

Inicia el debate el Portavoz del Grupo Socialista, Don Francisco García Ramos, para quien, después de haberse concedido en su día a propuesta de su Grupo la más alta distinción de nuestra Ciudad al General Muñoz Gil, cual es la Medalla de Villanueva de la Serena, no es acertado poner su nombre a una Carretera, razón por la que sugiere que se retire dicha propuesta.

En palabras del Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Jesús Miranda Mangas, tampoco parece correcto a dicho Grupo poner a una Glorieta y Avenida el nombre de una persona viva, si tenemos en cuenta los avatares de la vida, que pueden dar lugar a conflictos políticos. Por ello, señala que Izquierda Unida cree que a las personas vivas se les deben organizar otro tipo de distinciones,



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Badajoz



Handwritten signature or initials

[Faint, illegible text]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tales como homenajes, cenas, etc. Además, cree que la distinción propuesta por el Equipo de Gobierno podría ser discriminatoria para con otras personas, citando a título de ejemplo a Don Teófilo Hernández, persona que en su opinión ha quemado su vida en Villanueva de la Serena trabajando por la cultura de este pueblo.

Para concluir, anticipa que su Grupo va a votar a favor de los nombres de las calles sugeridos por los vecinos del Barrio "Los Pinos", con la condición de que se retire la propuesta de denominación de "General Muñoz Gil" a la Glorieta y a la Avenida mencionadas.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, quien sostiene que los amplios méritos que hicieron al General Muñoz Gil mereceder en su día de la Medalla de nuestra Ciudad, se han visto incrementados como consecuencia de que en la actualidad ostenta el máximo escalafón del Cuerpo de la Guardia Civil dentro de la rama militar. Por tanto, anuncia que su Grupo va a mantener su propuesta.

De nuevo, el Sr. García Ramos mantiene que si no se retira este asunto, la Sra. Alcaldesa cometería un grave error. Además, se muestra convencido de que, en base a la relación personal que le une con el Sr. Muñoz Gil, si esta persona estuviera presente oyendo el debate que se ha establecido, seguro que estaría pasando un mal rato, ya que precisamente no se distingue por acaparar méritos.

Informado por el infrascrito Secretario que, a la vista del debate mantenido sobre este asunto, procedería votar por separado, de un lado, la propuesta de asignación de nombres a las calles del Barrio "Los Pinos" y, de otro, la nominación de la Glorieta y de la Avenida, la Sra. Presidenta somete a votación en primer lugar la denominación de las referidas calles del Barrio "Los Pinos", en los términos que figuran en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, siendo aprobada dicha denominación por unanimidad.

Acto seguido, se vota la propuesta recogida asimismo en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, de denominación de la Glorieta y de la Avenida con el nombre de "General Muñoz Gil", cuyo resultado es el siguiente: siete votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP) y Don José Antonio Jiménez García (SIEX), cuatro votos en contra, de Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE) y



[Firma manuscrita]



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

[Faint, mostly illegible text, likely a letter or report]



[Handwritten signature or initials]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Denominar como CALLE TIERRA DE BARROS la ubicada en la Urbanización Los Pinos, con la siguiente descripción: Norte, Calle de nueva creación denominada "Sierra de Gata"; Sur, Calle Doñana; Este, Ferrocarril y Oeste, Carretera de Circunvalación.

Segundo.- Denominar como CALLE SIERRA DE GATA la ubicada en la Urbanización Los Pinos, con la siguiente descripción: Norte, Ferrocarril; Sur, Calle de nueva creación denominada "Tierra de Barros"; Este, Caseta de Ferrocarril y Oeste, Carretera de Circunvalación.

Tercero.- Denominar como CALLE VEGAS ALTAS la ubicada en la Urbanización Los Pinos, con la siguiente descripción: Norte, Calle Doñana; Sur, Calle Teide; Este, Calle Sierra Nevada y Oeste, Carretera de Circunvalación.

Cuarto.- Denominar como GLORIETA Y AVENIDA DEL GENERAL MUÑOZ GIL la que arranca a la altura del Centro Comercial Continente y llega hasta la entrada de la población por el Paso a Nivel del Ferrocarril.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden a la efectividad de lo acordado.-----

ASUNTO DÉCIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

El Secretario que refrenda da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno con fecha 18 de marzo de 1.999, así como de la enmienda presentada en el día de hoy por los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, a través de la cual proponen introducir en las Bases de la convocatoria las siguientes modificaciones:

"1. Alterar y modificar el orden de los ejercicios de la fase de oposición:

a. Primer ejercicio: Consistente en contestar por escrito,



SECRETARÍA GENERAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Badajoz

En el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz, a veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintidós.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas de los comprendidos en la convocatoria de los temas específicos (Grupo II), de tres extraídos al azar por un concursante.

La lectura de este ejercicio también será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

b. Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en la resolución... (tercer ejercicio de la fase de oposición de las Bases que van a este Pleno).

c. Tercer ejercicio: Consistirá en contestar a 100 preguntas tipo test durante el período máximo de dos horas, sobre los temas comunes epigrafiados como Grupo I del Anexo que se acompaña a esta convocatoria.

2. Que el número de temas que acompañan al Programa anexo sea el mínimo exigido por el Decreto 104 de la Junta de Extremadura para la categoría de Oficiales, es decir, 29 temas por entender que los 40 temas exigidos son excesivos para una promoción interna.

3. Que en la fase de concurso se modifique la cláusula séptima, baremo de méritos, en sus apartados 3º, 4º, 5º y 6º, con arreglo a los siguientes criterios:

Apartado 3: Un punto por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez años, de servicios prestados como Oficial o Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Vva. Serena o de otro Ayuntamiento.

Apartado 4: Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,25 puntos.

Apartado 5: Por estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

Apartado 6: Por estar en posesión de cualquier título de Licenciado Universitario: 0,75 puntos.

La nueva valoración en los apartados anteriormente mencionados se sustenta en base a la observación que hace el Decreto 104 en cuanto a que "la valoración de los distintos méritos distinguirá, especialmente, a los relacionados con los distintos puestos de trabajo a realizar".

Pide en primer lugar la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, quien aprovecha para justificar la propuesta del Equipo de Gobierno referida en el punto anterior, cuestionando la negativa de otros Grupos a apoyar dicha propuesta por lo que pudiera conllevar la significación de vías





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (B.A.)

Señor D. [Nombre],
Calle de [Calle], nº [Número],
[Código Postal] [Ciudad] (B.A.)

En respuesta a su escrito de fecha [Fecha], en el que me comunicó que deseaba solicitar el [Tipo de documento], le informo que el [Organismo] competente para emitir dicho documento es el [Organismo], al que le recomiendo se dirija para tramitarlo.

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].

En caso de que desee que el [Organismo] le facilite información sobre el procedimiento a seguir, puede dirigirse a la oficina de atención al ciudadano de esta Diputación, en la calle de San Francisco, nº 10, de Badajoz, o bien al teléfono [Número de teléfono].





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

públicas con el nombre de personas vivas, aludiendo a la existencia de antecedentes en el País Vasco de vías públicas nominadas con nombres de personas vivas, citando como ejemplo la dedicada al dirigente etarra Josu Ternera, resaltando que los méritos contraídos por el General Muñoz Gil eran evidentemente de mayor entidad y significación como para hacerle merecedor de dicha distinción, afirmación ésta que suscitó la reacción airada y en voz alta del Portavoz del Grupo Socialista, Don Francisco García Ramos, calificando la actitud del Portavoz del Grupo Popular de "auténtica desvergüenza" y poniendo de manifiesto que si ése hubiera sido el argumento utilizado por el citado Portavoz para justificar su propuesta su Grupo no se hubiese abstenido en la votación, sino que habría votado en contra, momento éste en que el Sr. García Ramos se ausentó momentáneamente del Salón de Sesiones.

Con relación al asunto que nos ocupa, el Portavoz del Grupo Popular pone de manifiesto que en la elaboración de las Bases objeto de aprobación se han tenido en cuenta los criterios aplicados en otros Ayuntamientos, valorándose los méritos que, a juicio del Equipo de Gobierno, son más convenientes para el puesto de que se trata.

Por último, adelanta que el Equipo de Gobierno va a votar a favor de las referidas Bases y en contra de las modificaciones contenidas en la enmienda presentada por los Sres. Tena Pineda y Gil del Reino, por entender que colocan en situación de preferencia a unos miembros del Cuerpo de la Policía con respecto a otros.

A título informativo, el Secretario que suscribe advierte a los miembros de la Corporación de la existencia de un error mecanográfico en la cláusula séptima de las Bases, debiendo entenderse que donde se dice que "la puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo no podrá en ningún caso superar el cuarenta y cinco por ciento" debe decir "treinta y cinco por ciento".

Acto seguido, con la anuencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, expresa el desacuerdo de su Grupo con la valoración que se contempla en el punto séptimo de la cláusula séptima de las Bases, referida a cursos, cursillos, etc., ante la duda de que todos los Policías Locales hayan podido optar a los mismos. Es por ello -dice- que su Grupo se va a abstener en la votación.

Por su parte, una vez reintegrado al Salón de Sesiones, Don Francisco García Ramos expresa la protesta formal de su Grupo por el lamentable argumento esgrimido por el Portavoz del Partido Popular para justificar su intención de nominar una Glorieta y una Avenida con el nombre de "General Muñoz Gil", aludiendo a la existencia de calles con nombres de personas vivas, citando el nombre de un



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1991

El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se ha acordado...

Por tanto, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

destacado dirigente de ETA (Josu Ternera).

Tras insistir la Sra. Alcaldesa-Presidente en que su Portavoz no ha querido dar el sentido que ha expresado el Sr. García Ramos, vuelve a intervenir el Portavoz del Equipo de Gobierno para asegurar que el único argumento que él ha utilizado es que el Sr. Muñoz Gil ha alcanzado el máximo escalafón de la Guardia Civil, tras lo cual el Sr. García Ramos pide al Secretario General que consten en el acta las palabras empleadas por el Sr. De la Fuente en los mismos términos que consten en la cinta que está grabando las intervenciones de los Concejales, respondiendo la Sra. Alcaldesa que así se hará.

En relación con dicha petición, por el que suscribe se hace constar expresamente la imposibilidad de poder dar cumplimiento a lo interesado por el Sr. García Ramos, toda vez que en la cinta magnetofónica nº 3 que contenía la grabación original de parte del desarrollo de la sesión, precisamente en lo que afecta a la polémica suscitada con ocasión de la expresión vertida por el Portavoz del Grupo Popular, se advierten signos evidentes de haber sido manipulada con posterioridad a la celebración del Pleno, no pudiendo afirmarse siquiera que la cinta de que dispone esta Secretaría General sea la cinta original utilizada en la grabación de la sesión del Pleno.

Al respecto del asunto de las Bases, el Sr. García Ramos opina que todas las Bases que se aprueben no son legales, toda vez que no se ha hecho el Presupuesto y, por ende, la Oferta Pública de Empleo.

Cierra el debate Don Manuel Tena Pineda, Concejel no adscrito a ningún Grupo Político, manifestando que le ha llamado la atención la afirmación del Portavoz del Equipo de Gobierno referente a que la enmienda presentada por él y Don Angel Gil del Reino beneficia a alguien en particular y, a este respecto, le pide si puede decir a nombre de quién estaban hechas las Bases que tuvo que retirar por dos veces anteriores del Pleno. Finalmente, cree que el primer ejercicio, consistente en desarrollar por escrito un tema de carácter general determinado antes de celebrarse éste, aunque no tenga nada que ver con un epígrafe concreto del mismo, puede vulnerar el principio de capacidad de los aspirantes.

Acto seguido, se somete a votación la enmienda presentada por los Concejales Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino, la cual es rechazada por tres votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino; seis votos en contra, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP) y once abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Pedro Romero Gómez, Doña





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS

2007

ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Diputados y señoras Diputadas de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2007. El documento se divide en tres partes: el primer apartado describe el resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2007, el segundo apartado describe el resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2006 y el tercer apartado describe el resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2005.

El resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2007 se ha caracterizado por un aumento de los ingresos y una disminución de los gastos, lo que ha permitido alcanzar un resultado económico positivo. Este resultado se ha alcanzado gracias a la correcta gestión de los recursos económicos y a la implementación de las medidas de ahorro y eficiencia que se han adoptado durante el ejercicio. El resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2006 fue negativo, debido a la disminución de los ingresos y al aumento de los gastos. Este resultado se ha alcanzado debido a la mala gestión de los recursos económicos y a la falta de implementación de las medidas de ahorro y eficiencia que se habían adoptado durante el ejercicio.

El resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2005 fue negativo, debido a la disminución de los ingresos y al aumento de los gastos. Este resultado se ha alcanzado debido a la mala gestión de los recursos económicos y a la falta de implementación de las medidas de ahorro y eficiencia que se habían adoptado durante el ejercicio.

El resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2004 fue negativo, debido a la disminución de los ingresos y al aumento de los gastos. Este resultado se ha alcanzado debido a la mala gestión de los recursos económicos y a la falta de implementación de las medidas de ahorro y eficiencia que se habían adoptado durante el ejercicio.

El resultado de la gestión económica de la Administración Central del Gobierno durante el ejercicio 2003 fue negativo, debido a la disminución de los ingresos y al aumento de los gastos. Este resultado se ha alcanzado debido a la mala gestión de los recursos económicos y a la falta de implementación de las medidas de ahorro y eficiencia que se habían adoptado durante el ejercicio.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE) y Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Realizada la votación del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno con fecha 18 de marzo de 1.999, también es rechazado por seis votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo, Doña Rosa Isabel Díez López y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), cuatro abstenciones, de Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y diez votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Pedro García Ramos, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.-----

Transcurridos diez minutos del día siguiente al del inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986, dio por finalizada la misma sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, concretamente los asuntos 14º (ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADQUISICION DE TERRENOS COLINDANTES CON EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON VISTAS A SU REFORMA Y AMPLIACION, CON TODO LO DEMAS QUE EN DERECHO PROCEDA), 15º (DESIGNACION, EN SU CASO, DEL MIEMBRO DE LA CORPORACION QUE HABRA DE INTEGRAR LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES" EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA), 16º (ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDA DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 8/1.997, DE 18 DE JUNIO, DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA), 17º (APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA SU ADAPTACION A LO DISPUESTO EN LA LEY 50/1.998, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL), 18º (APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA SU ADAPTACION A LO DISPUESTO EN LA LEY 50/1.998, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL), 19º (MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA), 20º (ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO) y 21º (RUEGOS Y PREGUNTAS), los cuales habrán de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

Este documento es el resultado de un estudio realizado por el personal de la Secretaría de Economía, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la economía mexicana y las perspectivas futuras. El estudio se basó en datos estadísticos y análisis de expertos, y su objetivo es servir como una herramienta de referencia para la toma de decisiones.



El presente documento es el resultado de un estudio realizado por el personal de la Secretaría de Economía, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la economía mexicana y las perspectivas futuras. El estudio se basó en datos estadísticos y análisis de expertos, y su objetivo es servir como una herramienta de referencia para la toma de decisiones.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

Sres. Concejales:

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON BENITO BENITEZ NIETO
DON JOSE CALZADO TREJO
DOÑA ROSA I. DIEZ LOPEZ
DON FCO. J. DE LA FUENTE SORZANO
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON MANUEL LONE GARCIA
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DOÑA MERCEDES AMADO ALBANO
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANGEL LUIS QUINTERO
DON JESUS MIRANDA MANGAS
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
DON MANUEL TENA PINEDA
DON ANGEL GIL DEL REINO

No asisten:

DOÑA ROSA I. DIEZ LOPEZ
DON PEDRO GARCIA RAMOS

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa / Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos -/ del día veintisiete de abril - de mil novecientos noventa y - nueve, se reúnen, en primera - convocatoria, las personas que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en forma legal.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se declara abierta la/sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

Asiste numeroso público a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Fco. José de la Fuente Sorzano, dando a conocer las razones por las que la Sra. Alcaldesa decidió en el día de ayer convocar esta sesión del Pleno municipal con carácter extraordinario

.../...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1984

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y urgente. De un lado, el no poder asistir tres Concejales del Equipo de Gobierno a la sesión del Pleno ordinario prevista para el próximo jueves, día 29 de los corrientes y, de otro, la existencia de asuntos que, a juicio de su Grupo, también motivan suficientemente la convocatoria urgente de esta sesión, entre los que destaca la concesión de las subvenciones que anualmente se otorgan a las Hermandades de los barrios de la Santa Cruz y de la Plaza del Corazón de Jesús para la celebración de sus fiestas y la propuesta de rescisión, a su terminación, del contrato suscrito con la empresa CYSEX, S. A., para la explotación de la Zona Azul. Por tanto, ruega al resto de las formaciones políticas que, tomando en consideración los argumentos esgrimidos, voten a favor de declarar la urgencia de la sesión.

A continuación, el Portavoz del Grupo Socialista, Don Francisco García Ramos, declara que su Grupo no considera la ausencia de tres Concejales del Partido Popular al Pleno ordinario previsto para el próximo jueves una razón que justifique la convocatoria urgente de esta sesión plenaria, cuando precisamente se da la coincidencia de que el Concejale de su Grupo, Don Pedro García Ramos, se encuentra hoy de guardia en su centro de trabajo a fin de librar el jueves para asistir al mencionado Pleno ordinario, apuntando al propio tiempo que los Concejales del Partido Socialista no viven de la política ni tienen dedicación exclusiva al Ayuntamiento como para estar sujetos a estos repetidos cambios de criterio.

Respecto a la segunda razón aducida por el Portavoz del Equipo de Gobierno, estima que tampoco justifica la convocatoria urgente del Pleno, por cuanto que es sabido desde hace mucho tiempo que el Ayuntamiento tiene que hacer frente a las subvenciones que tradicionalmente se vienen concediendo a las distintas Hermandades de nuestra localidad. Añade, además, que la explicación dada de que la concesión de estas subvenciones debe ser acordada por el Pleno se contradice con actuaciones recientes del Equipo de Gobierno, citando a este respecto la ampliación decretada por la Sra. Alcaldesa, a través de la firma de un Convenio, de la subvención acordada por el Pleno con destino a una entidad deportiva de la localidad, amén del contrato suscrito con el Presidente de una Asociación de Villanueva de la Serena para la Promoción de la Música, ambos actos -resalta- sin pasar por el Pleno ni la Comisión de Gobierno.

Asimismo, cree que todos los asuntos que aparecen incluidos en el Orden del Día de este Pleno extraordinario y urgente bien podían haberse debatido y votado cualquier otro día, pero sospecha que el Portavoz del Equipo de Gobierno está preocupado por el reiterado incumplimiento del compromiso dado a la Hermandad de la Santa Cruz de celebrar un Pleno para acordar la concesión de las subvenciones, razón por la cual presume que ha citado para esta noche al Presidente de dicha Hermandad para hacerle entrega de un talón a las doce de la noche.

.../...



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AL SEÑOR D. ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por tanto, recalca para finalizar que las razones expuestas por el Portavoz del Equipo de Gobierno no justifican la urgencia de esta sesión, urgencia que, en su opinión, conculca los derechos de los Concejales.

Para el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Angel Luis Quintero, tampoco es razonable la urgencia de esta sesión, puesto que desde el último Pleno celebrado ha habido tiempo suficiente para debatir en Comisiones Informativas los asuntos del Orden del Día, al tiempo que califica de incompetente al Grupo de Gobierno por justificar la urgencia de esta sesión plenaria en la obligada ausencia al Pleno ordinario del próximo jueves de tres Concejales del Partido Popular.

Por otra parte, afirma que no se deben permitir coacciones por parte de la Hermandad de la Santa Cruz, recordando paralelamente que también hay otras Organizaciones que no han recibido aún las subvenciones.

Con independencia de lo expuesto, anticipa que Izquierda Unida va a votar a favor de la urgencia de la sesión, apelando a la importancia de alguno de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

Por su parte, el Portavoz del Partido Socialistas Independientes de Extremadura, Don José Antonio Jiménez García, tras reprochar a la Sra. Alcaldesa que no haya convocado, como viene siendo habitual, a los Portavoces de los Grupos Políticos para explicar las razones de la urgencia y preguntar si iban a poder asistir este día al Pleno, confiesa que antes de entrar en el Salón de Plenos tenía pensado abstenerse en la votación de la urgencia de la sesión, pero después de oír las razones dadas por el Portavoz del Equipo de Gobierno, anticipa que va a votar en contra de dicha urgencia.

Respecto a la primera de las razones expuestas por el Portavoz del Equipo de Gobierno, a la que califica de "metedura de pata impresionante", opina que los Concejales de la Corporación no pueden estar al calendario del Equipo de Gobierno, por lo que la Sra. Alcaldesa debería de haber convocado el Pleno ordinario del jueves.

En cuanto a la segunda razón, manifiesta que se podría haber resuelto antes la concesión de la subvención a la Hermandad de la Santa Cruz, ya que se conoce que las fiestas de ese barrio coinciden siempre con el día 1 de mayo de cada año, desvelando que, en cualquier caso, iba a votar en contra del citado asunto por las razones expuestas en otra sesión plenaria reciente, es decir, que el Ayuntamiento tiene recursos suficientes como para hacer expedientes de transferencias sin tener que recurrir a utilizar ni el superávit del Presupuesto prorrogado ni el remanente de tesorería resultante de

.../...



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA VILLA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre de esta Corporación, se le presente el presente expediente de [tema], en el que se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].

En consecuencia, se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].

En consecuencia, se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].

En consecuencia, se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].

En consecuencia, se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].

En consecuencia, se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].

En consecuencia, se le informa de que el Sr. [Nombre] ha solicitado el [tema] y que en consecuencia, se le ha concedido el [tema] en virtud de lo establecido en el artículo [número] de la Ley [número] de [fecha].



[Handwritten signature]



112

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la Liquidación del ejercicio de 1.998.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa-Presidente revela que, tras conocer hace dos días que tres miembros del Equipo de Gobierno no podían asistir al Pleno ordinario del jueves por problemas personales, lo consideró motivo suficiente como para convocar con carácter urgente el Pleno para el día de hoy, del mismo modo que en otras ocasiones cuando un Concejal le ha expresado la imposibilidad de asistir a alguna reunión del Pleno o de las Comisiones Informativas ha procurado modificar la fecha de celebración de las mismas.

Por último, interviene el Concejal Don Manuel Tena Pineda, quien también considera reprochable el que la Sra. Alcaldesa no haya consultado con los Concejales la fecha de celebración de esta sesión del Pleno, al tiempo que denuncia el hecho de que no se les convoque a las Comisiones Informativas.

Por otra parte, tras lamentarse por no haberle dado tiempo de examinar los expedientes del Orden del Día, ya que fueron convocados ayer por la tarde, cree que el Pleno ordinario se podía haber celebrado con los dieciocho Concejales restantes. Con independencia de ello, opina que la concesión de subvenciones a las Hermandades se podía haber resuelto por la misma vía que las concedidas a las Cofradías de Semana Santa.

Para concluir, adelanta que Don Angel Gil del Reino y él van a votar en contra de la urgencia de esta sesión plenaria, principalmente porque no se les convoca a ninguna de las reuniones de las Comisiones Informativas, incumpléndose, a su juicio, el acuerdo de Pleno adoptado con fecha 22 de enero de 1.999.

Estimando la Sra. Alcaldesa-Presidente suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: nueve votos a favor, de Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto, Don José Calzado Trejo y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero, Don Jesús Miranda Mangas, Don Mariano Escobar Muñoz y Don Gregorio Gil Ruedas (IU), ninguna abstención y diez votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes, Doña Mercedes Amado Albano y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino.

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** no ratificar la urgencia de la sesión.

Tras de lo cual, de conformidad con lo previsto en el

.../...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de Organización de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1984, de 26 de febrero, de Organización de las Administraciones Públicas, se ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de Técnico Superior Especializado en el área de...

2. El puesto de trabajo se crea en el área de... con el nombre de Técnico Superior Especializado en el área de... con el código de clasificación de puestos de trabajo...

3. El puesto de trabajo se crea en el área de... con el nombre de Técnico Superior Especializado en el área de... con el código de clasificación de puestos de trabajo...

4. El puesto de trabajo se crea en el área de... con el nombre de Técnico Superior Especializado en el área de... con el código de clasificación de puestos de trabajo...

5. El puesto de trabajo se crea en el área de... con el nombre de Técnico Superior Especializado en el área de... con el código de clasificación de puestos de trabajo...



Handwritten signature or initials



113

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente siendo las veintiuna horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





131

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor
D. [Nombre]
Calle [Calle]
[Código Postal] [Ciudad]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 18 DE MAYO DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

Sres. Concejales:

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON BENITO BENITEZ NIETO
DON JOSE CALZADO TREJO
DON FCO. J. DE LA FUENTE SORZANO
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON JOSE CARDENAL MENEÁ
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA MERCEDES AMADO ALBANO
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON JESUS MIRANDA MANGAS
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
DON MANUEL TENA PINEDA
DON ANGEL GIL DEL REINO

No asisten:

DOÑA ROSA I. DIEZ LOPEZ
DON MANUEL LONE GARCIA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y diez minutos del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en primera convocatoria, las personas que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

Asiste escaso público a la sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCION, MEDIANTE SORTEO PUBLICO, DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRAN DE CONSTITUIRSE EL PROXIMO 13 DE JUNIO DE 1.999, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES, A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y AL PARLAMENTO EUROPEO.-

Por el Secretario que suscribe se informa a los reunidos que el objeto de la sesión no es otro que dar cumplimiento a lo previsto



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En el día de hoy, en la sesión pública celebrada en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

2.º Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

3.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

4.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

5.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

6.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

7.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.

8.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas.



En fe de lo cual, se ha expedido el presente acuerdo, que se pone a disposición de los interesados en el Registro de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Cordero.

El Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Cordero.



EXCMO. SR. DIPUTADO SR. D. JUAN JOSÉ...

EXCMO. SR. DIPUTADO SR. D. JUAN JOSÉ...

SEÑOR...

En el momento de recibir el presente expediente...

El Sr. Diputado Sr. D. Juan José...

En consecuencia, se propone que...

Se acuerda que...

En consecuencia...

En consecuencia...

En consecuencia...

En consecuencia...

En consecuencia...

En consecuencia...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Presidente 2º Suplente: D. JULIO RICO GARCIA
 1º Vocal 1º Suplente : Dª ANTONIA RIVERA HERNANDEZ
 1º Vocal 2º Suplente : Dª JULIANA RIVERA NIETO
 2º Vocal 1º Suplente : D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CABANILLAS
 2º Vocal 2º Suplente : D. ANTONIO RODRIGUEZ CAPITA

DISTRITO 1º SECCION 2ª MESA A SORTEO LETRAS: JE

TITULARES:

Presidente: Dª M. ISABEL JIMENEZ PAJARES
 1º Vocal : Dª FRANCISCA JIMENEZ SERRANO
 2º Vocal : Dª M. DEL SOL JURADO VERA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JORGE EUGENIO ACEDO ACEDO
 Presidente 2º Suplente: Dª M. ASUNCION ACEDO ACEDO
 1º Vocal 1º Suplente : D. FCO. MANUEL ACEDO CARMONA
 1º Vocal 2º Suplente : Dª M. FLORENCIA ALGABA ESCUDERO
 2º Vocal 1º Suplente : Dª M. CARMEN ALONSO MONTES
 2º Vocal 2º Suplente : Dª EVARISTA ALVAREZ MIGUEL

DISTRITO 1º SECCION 2ª MESA B SORTEO LETRAS: QE

TITULARES:

Presidente: Dª MARTA RABANAL CARMONA
 1º Vocal : D. ANTONIO REJAS CABANILLA
 2º Vocal : D. JUAN PEDRO REJAS MANCHADO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. MANUEL RAMIREZ CORRALIZA
 Presidente 2º Suplente: D. ALFREDO REINA REJAS
 1º Vocal 1º Suplente : Dª ANTONIA REJAS RAMOS
 1º Vocal 2º Suplente : D. JULIAN REJAS DIAZ
 2º Vocal 1º Suplente : Dª M. CARMEN REJAS FERNANDEZ
 2º Vocal 2º Suplente : Dª FRANCISCA REJAS RAMOS

DISTRITO 1º SECCION 3ª MESA A SORTEO LETRAS: JE

TITULARES:

Presidente: Dª M. CARMEN JIMENEZ SERRANO
 1º Vocal : Dª M. ANGELES JIMENEZ ALVAREZ
 2º Vocal : Dª FCO. JAVIER JIMENEZ BALSERA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ANA MARIA ALBERTO CALLE
 Presidente 2º Suplente: D. JUAN DEMOFILO ALEJANDRE GARCIA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1º Vocal 1º Suplente : Dª M. MAR ALAMILLO MURILLO
1º Vocal 2º Suplente : D. JOSE ALCANTARA LECHON
2º Vocal 1º Suplente : Dª JOSEFA ALMANSA REDONDO
2º Vocal 2º Suplente : Dª YOLANDA ALMANSA SIMON

DISTRITO 1º SECCION 3ª MESA B SORTEO LETRAS: QE

TITULARES:

Presidente: D. VICENTE RAMOS CABANILLAS
1º Vocal : D. PEDRO RAMOS GUTIERREZ
2º Vocal : D. ANTONIO RAMOS MIRANDA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª PETRA Mª RAMOS CHAMIZO
Presidente 2º Suplente: D. FCO. JOSE RAMOS GONZALEZ
1º Vocal 1º Suplente : D. RUFINO RAMOS PINO
1º Vocal 2º Suplente : Dª M. ANGELES RAMOS RODRIGUEZ
2º Vocal 1º Suplente : Dª GUADALUPE RAYEGO BLAZQUEZ
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. ISABEL RAYEGO CALDERON

DISTRITO 1º SECCION 4ª MESA A SORTEO LETRAS: JE

TITULARES:

Presidente: Dª MONICA JIMENEZ HIDALGO
1º Vocal : D. JESUS MARIA JIMENEZ FERNANDEZ
2º Vocal : Dª RAQUEL JIMENEZ HIDALGO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. CARMEN ALMENA REJAS
Presidente 2º Suplente: D. JOSE LUIS ANDRADA BARRANTES
1º Vocal 1º Suplente : D. PEDRO JIMENEZ PACHECO
1º Vocal 2º Suplente : D. ANTONIO AGUIRRE ISIDORO
2º Vocal 1º Suplente : D. LUIS ALMANSA JARA
2º Vocal 2º Suplente : Dª DANIELA ALMANSA SIMON

DISTRITO 1º SECCION 4ª MESA B SORTEO LETRAS: QE

TITULARES:

Presidente: Dª M. CARMEN RAMOS RODRIGUEZ
1º Vocal : Dª RAIMUNDA REDONDO BLAZQUEZ
2º Vocal : Dª CRISTINA DEL REY REAL

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª NOELIA RICO OLIVARES
Presidente 2º Suplente: Dª YOLANDA RICO ROMERO
1º Vocal 1º Suplente : D. ALBERTO RICO ROMERO
1º Vocal 2º Suplente : D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ABRIL





EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES

EXERCISES



EXERCISES



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Handwritten signature

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DISTRITO 2º SECCION 2ª MESA B SORTEO LETRAS: OE

TITULARES:

Presidente: D. DOMINGO RAMOS GUTIERREZ
1º Vocal : Dª ROSA QUINTANA DONOSO
2º Vocal : D. LUCAS RAMOS CABANILLAS

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ISABEL RAMOS LOZANO
Presidente 2º Suplente: D. JOSE M. RAMOS OLIVARES
1º Vocal 1º Suplente : Dª FRANCISCA RAMOS ESCOBAR
1º Vocal 2º Suplente : D. JOSE MANUEL RAMOS GIL
2º Vocal 1º Suplente : D. EUGENIO RAMOS LOZANO
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. JOSE RAMOS LOZANO



DISTRITO 2º SECCION 3ª MESA A SORTEO LETRAS: KE

TITULARES:

Presidente: Dª ALMUDENA LEON ALVAREZ
1º Vocal : Dª ADELA DEL ANGEL LOPEZ GARCIA
2º Vocal : Dª M. LUISA LOPEZ LOPEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª MONICA LEON GONZALEZ
Presidente 2º Suplente: D. ANTONIO LEON RUIZ MOYANO
1º Vocal 1º Suplente : D. FERNANDO LOPEZ SILOS
1º Vocal 2º Suplente : Dª MARIA LOZANO GUIADO
2º Vocal 1º Suplente : Dª RUFINA LOZANO PEREZ
2º Vocal 2º Suplente : Dª ANA ISABEL LOZANO SANCHEZ

DISTRITO 2º SECCION 3ª MESA B SORTEO LETRAS: ZE

TITULARES:

Presidente: Dª FLORA MONTAÑO RIBADENEIRA
1º Vocal : D. JUAN MENA LOPEZ
2º Vocal : D. ANTONIO MENDOZA DEL SOLAR

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. ALFONSO MORAGA MORENO
Presidente 2º Suplente: Dª ANTONIA EULALIA MORAGA SANCHEZ
1º Vocal 1º Suplente : Dª M. CARMEN MERA BORRASCA
1º Vocal 2º Suplente : D. MIGUEL ANGEL MONTERO CARMONA
2º Vocal 1º Suplente : Dª GREGORIA MORA PALOMARES
2º Vocal 2º Suplente : Dª FRANCISCA MORAGA GARCIA



EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXERCISES IN THE HISTORY OF THE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DISTRITO 2º SECCION 4ª MESA A SORTEO LETRAS: KE

TITULARES:

Presidente: Dª BELEN LEON OLIVARES
1º Vocal : D. MANUEL LOPEZ LESMA
2º Vocal : D. JUAN FCO. LOPEZ DE SILVA REINA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. MANUEL LONE PERERA
Presidente 2º Suplente: Dª M. JOSE LOPEZ GUIADO
1º Vocal 1º Suplente : D. JORGE LOPEZ DE SILVA REYES
1º Vocal 2º Suplente : D. M. ANGEL LOZANO CARMONA
2º Vocal 1º Suplente : D. FRANCISCO LOZANO CASCO
2º Vocal 2º Suplente : D. RUFINO LOZANO MURILLO



DISTRITO 2º SECCION 4ª MESA B SORTEO LETRAS: ZE

TITULARES:

Presidente: D. JUAN PEDRO MERA GONZALEZ
1º Vocal : D. ANTONIO JULIAN MONTERO MARTIN
2º Vocal : Dª CATALINA MORA PONCE

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JOSE ANTONIO MIGUEL CID
Presidente 2º Suplente: Dª ROSA MIRANDA GALLARDO
1º Vocal 1º Suplente : D. FERNANDO MORAGA SANCHEZ
1º Vocal 2º Suplente : Dª M. PAZ MORCILLO GARCIA
2º Vocal 1º Suplente : Dª MARIA MORENO BARRAGAN
2º Vocal 2º Suplente : D. LUIS MANUEL MORENO HERRERO

DISTRITO 2º SECCION 5ª MESA U SORTEO LETRAS: XE

TITULARES:

Presidente: Dª LUCIA REBECA ALBINAGORTA HERRERA
1º Vocal : Dª MANUELA ALVAREZ MIGUEL
2º Vocal : Dª INES MARIA ANES HIDALGO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª JOSEFA ALEJANDRE GARCIA
Presidente 2º Suplente: Dª ANTONIA ALVAREZ ESCOBAR
1º Vocal 1º Suplente : D. JOSE LUIS DE ANTONIO CASTILLO
1º Vocal 2º Suplente : D. JULIO APARICIO MORCILLO
2º Vocal 1º Suplente : D. OBDULIO ARCOS BLANCO
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. ISABEL ARJONA CASILLAS

DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA A SORTEO LETRAS: JE



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 1978. ASUNTO: ...

SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 1978. ASUNTO: ...

SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 1978. ASUNTO: ...

SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 1978. ASUNTO: ...



Manuscrito o firma



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TITULARES:

Presidente: D. ANTONIO JIMENEZ MATAS
1º Vocal : Dª VANESSA MARIA JIMENEZ GONZALEZ
2º Vocal : D. FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. PABLO JIMENEZ MORENO
Presidente 2º Suplente: D. CRESCENCIO JURADO VERA
1º Vocal 1º Suplente : D. ANSELMO JIMENEZ SIERRA
1º Vocal 2º Suplente : D. FRANCISCO ALMENA MORENO
2º Vocal 1º Suplente : D. JOSE ANTONIO ALCAZAR RUBIO
2º Vocal 2º Suplente : D. FRANCISCO ALMENA GARCIA ORTEGA



DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA B SORTEO LETRAS: QE

TITULARES:

Presidente: D. PEDRO QUINTERO HERNANDEZ
1º Vocal : D. JONATHAN RABANAL CARICOLL
2º Vocal : Dª ANGELA RAMIREZ MUÑOZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª FRANCISCA NIEVES RAMOS ALVAREZ
Presidente 2º Suplente: D. FRANCISCO JAVIER RAMOS ALVAREZ
1º Vocal 1º Suplente : D. JUAN FERNANDO RAMOS FERNANDEZ
1º Vocal 2º Suplente : D. ANTONIO RAMOS GARCIA
2º Vocal 1º Suplente : D. JORGE ANGEL RAMOS GARCIA
2º Vocal 2º Suplente : D. MANUEL RAMOS GARCIA

DISTRITO 3º SECCION 2ª MESA A SORTEO LETRAS: JE

TITULARES:

Presidente: D. AGUSTIN JIMENEZ BENITEZ-CANO
1º Vocal : D. JULIAN JIMENEZ GONZALEZ
2º Vocal : D. AGUSTIN JIMENEZ PAJARES

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JORGE JIMENEZ GONZALEZ
Presidente 2º Suplente: D. FRANCISCO JAVIER ALONSO CAMPOS
1º Vocal 1º Suplente : D. ZACARIAS DE JORGE CRESPO
1º Vocal 2º Suplente : Dª M. ISABEL JUEZ PAJUELO
2º Vocal 1º Suplente : D. DANIEL ALCAZAR ACEITUNO
2º Vocal 2º Suplente : Dª ANA MARIA ALACID REJAS

DISTRITO 3º SECCION 2ª MESA B SORTEO LETRAS: QE

TITULARES:

Presidente: D. ANGEL LUIS RAMOS GONZALEZ



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1º Vocal : Dª MARIA RAMIREZ DE ARELLANO RAMOS
2º Vocal : Dª TEODORA RAMOS GONZALEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JUAN RAMOS LOZANO
Presidente 2º Suplente: Dª MANUELA RAMOS PINEDA
1º Vocal 1º Suplente : D. CESAR RAMOS ROMERO
1º Vocal 2º Suplente : Dª CLARA RAMOS SANCHEZ
2º Vocal 1º Suplente : D. JUAN JOSE RAYEGO PARRA
2º Vocal 2º Suplente : D. ANTONIO JOSE RAYEGO SERRANO

DISTRITO 3º SECCION 3ª MESA A SORTEO LETRAS: JE

TITULARES:

Presidente: D. FELIX JIMENEZ FUENTES
1º Vocal : Dª ANA BELEN JIMENEZ GARCIA
2º Vocal : Dª ROSA JIMENEZ LOZANO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. MANUEL ENRIQUE JIMENEZ FUENTES
Presidente 2º Suplente: D. JOSE ANTONIO JIMENEZ GALLARDO
1º Vocal 1º Suplente : Dª GEMMA JIMENEZ MATEO
1º Vocal 2º Suplente : Dª JUANA JIMENEZ MERA
2º Vocal 1º Suplente : Dª MANUELA JIMENEZ PAJARES
2º Vocal 2º Suplente : Dª ROSA MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ

DISTRITO 3º SECCION 3ª MESA B SORTEO LETRAS: QE

TITULARES:

Presidente: D. PEDRO RAMOS CARMONA
1º Vocal : D. JOSE RAMOS DIESTRO
2º Vocal : D. PEDRO RAMOS GALLARDO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. JESUS RAMOS GALLARDO
Presidente 2º Suplente: D. FRANCISCO RAMOS GONZALEZ
1º Vocal 1º Suplente : D. ANTONIO IVAN RAMOS GOMEZ
1º Vocal 2º Suplente : Dª M. ANTONIA RAMOS MANCHADO
2º Vocal 1º Suplente : Dª CAROLINA RAMOS PINEDA
2º Vocal 2º Suplente : D. JOSE ANTONIO RAMOS RAMOS

DISTRITO 3º SECCION 4ª MESA U SORTEO LETRAS: XE

TITULARES:

Presidente: Dª CAROLINA ALLEN GARDNER
1º Vocal : D. ANTONIO ALVAREZ RODRIGUEZ
2º Vocal : Dª PAULA SILVIA ALVAREZ-PALACIOS ARRIGHI



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

Sección de...
...
...
...
...
...

...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...

...
...
...
...
...
...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: D. JESUS MANUEL ALONSO DUARTE
Presidente 2º Suplente: Dª M. EULALIA ALONSO PRADO
1º Vocal 1º Suplente : D. FRANCISCO AMADOR CUEVAS
1º Vocal 2º Suplente : D. JUAN JOSE AMEZAGA O, FARRELL
2º Vocal 1º Suplente : Dª GUADALUPE ANES HIDALGO
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. JOSE ANGEL MARTIN

DISTRITO 4º SECCION 1ª MESA U SORTEO LETRAS: XE

TITULARES:

Presidente: Dª JOSEFA ALVARADO MARTIN
1º Vocal : Dª ISABEL BLAZQUEZ CALVO
2º Vocal : D. JOSE FELIPE BURGUEÑO COSTOSO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª M. PLACIDA BAYON CANO
Presidente 2º Suplente: Dª GLORIA BAYON SANZ
1º Vocal 1º Suplente : D. JOSE LUIS CABANILLAS CERRATO
1º Vocal 2º Suplente : Dª M. VICTORIA CABANILLAS CERRATO
2º Vocal 1º Suplente : D. DAMASO CABEZAS PEREZ
2º Vocal 2º Suplente : Dª M. PILAR CABRERA MARIN

DISTRITO 4º SECCION 2ª MESA U SORTEO LETRAS: XE

TITULARES:

Presidente: Dª M. ANGELES CHAMIZO CARMONA
1º Vocal : D. M. ANGEL CORRAL ROCHA
2º Vocal : D. ABEL CORRALIZA GONZALEZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: Dª ANA BELEN CHARNECO GONZALEZ
Presidente 2º Suplente: D. ANTONIO JESUS CHAVERO HIDALGO
1º Vocal 1º Suplente : Dª M. VICENTA CRUZ VILLAREJO
1º Vocal 2º Suplente : Dª ASCENSION DAZA PEREZ
2º Vocal 1º Suplente : D. PEDRO DELGADO GARCIA
2º Vocal 2º Suplente : D. JOSE DIESTRO GUTIERREZ

DISTRITO 4º SECCION 3ª MESA U SORTEO LETRAS: XE

TITULARES:

Presidente: D. ANTONIO AYUSO LINARES
1º Vocal : D. LUIS ENRIQUE CARRASCO BORREGUERO
2º Vocal : Dª CARMEN CARRASCO REBOLLO

SUPLENTES:



Faint header text, possibly containing a date or reference number.

First block of faint, illegible text in the middle section.

Second line of faint header text.

Second block of faint, illegible text.



Third block of faint, illegible text.

Third line of faint header text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Fourth line of faint header text.

Sixth block of faint, illegible text.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Presidente 1º Suplente: Dª TERESA ELENA CABEZAS MUÑOZ
Presidente 2º Suplente: Dª MANUELA CARMONA GUIADO
1º Vocal 1º Suplente : Dª INES CARRASCO ROMERO
1º Vocal 2º Suplente : D. JULIAN CASASOLA MARCHENA
2º Vocal 1º Suplente : D. DAVID CASILLAS FORT
2º Vocal 2º Suplente : D. MIGUEL ANGEL CERRATO MILLAN

DISTRITO 4º SECCION 4ª MESA U SORTEO LETRAS: XE

TITULARES:

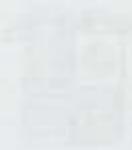
Presidente: Dª DOLORES ALBA GARCIA
1º Vocal : D. ANGEL BERJANO MAGANES
2º Vocal : Dª M. ELENA BERMEJO TRENADO

SUPLENTE:

Presidente 1º Suplente: D. ANTONIO BARRAGAN PENTINEL
Presidente 2º Suplente: Dª CARMEN BERJANO CABEZAS
1º Vocal 1º Suplente : Dª INES Mª BLANCO CUADRADO
1º Vocal 2º Suplente : D. JUAN BLAZQUEZ MOÑINO
2º Vocal 1º Suplente : Dª SUSANA BONILLA GODOY
2º Vocal 2º Suplente : D. ENRIQUE BRAVO HIDALGO

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha solicitado [Detalle de la solicitud].

En virtud de lo anterior, se ha acordado [Resolución]

Se declara [Resultado]

En consecuencia, se ha acordado [Resolución]

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado en el lugar y fecha que se indica.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA,
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

Sres. Concejales:

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON BENITO BENITEZ NIETO
DON FCO. J. DE LA FUENTE SORZANO
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON MANUEL LONE GARCIA
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANGEL LUIS QUINTERO
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON JESUS MIRANDA MANGAS
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
DON MANUEL TENA PINEDA
DON ANGEL GIL DEL REINO

No asisten:

DON JOSE CALZADO TREJO
DOÑA ROSA I. DIEZ LOPEZ
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DOÑA MERCEDES AMADO ALBANO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa/Consistorial, siendo las diez horas y diez minutos del día/treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en primera convocatoria, las personas que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar el asunto -/único del Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por la Sra. Alcaldesa--/Presidente se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los -/miembros asistentes.

No asiste público a la/sesión.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Previamente al pronunciamiento de los municipales sobre el asunto del Orden del Día, el Concejales del Grupo Municipal Socialista Don José Cardenal Menea pide a la Sra. Alcaldesa que le permita expresar unas breves consideraciones generales atendiendo a que éste es el último Pleno al que asiste como Concejales de la Corporación. Obtenido el permiso de la Presidencia, el citado Concejales pone de



... en el día ... de ... de ...



... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

manifiesto la satisfacción y el orgullo que supone para él haber sido Concejal de esta Corporación por el Partido Socialista Obrero Español durante los últimos doce años, al tiempo que pide disculpas por los errores de gestión que seguramente -dice- habrá cometido y que hayan podido dañar a personas o a la propia Corporación.

De otro lado, dedica palabras de agradecimiento a los ciudadanos que depositaron su confianza en las personas incluidas en la lista del Partido Socialista y a los funcionarios y demás trabajadores del Ayuntamiento por la ayuda que le prestaron en el ejercicio de su gestión, así como a los Concejales y Concejales que durante estos doce años le hicieron gozar de su respeto, amistad y consideración.

Finalmente, desea y confía en que la persona que dirija la próxima Corporación a partir del próximo día 3 de julio y los demás miembros de la misma dediquen sus esfuerzos a tres cuestiones para él fundamentales: devolver la credibilidad y dignidad a la Institución Municipal, conseguir que los ciudadanos vuelvan a ver al Ayuntamiento como algo propio y, por último, que primen los intereses de Villanueva de la Serena y el bienestar de sus ciudadanos.

Realizado el anterior testimonio, el Secretario que suscribe informa que los borradores de las actas que se someten a la consideración del Pleno corresponden a las sesiones celebradas los días 25 de marzo, de carácter ordinario, 27 de abril, de carácter extraordinario y urgente y 18 de mayo de 1.999, de carácter extraordinario.

Sometido a votación el asunto, la Corporación, con once votos a favor, de Doña M^a del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Benito Benítez Nieto y Don Fco. José de la Fuente Sorzano (PP), Don Angel Luis Quintero, Don Mariano Escobar Muñoz, Don Jesús Miranda Mangas y Don Gregorio Gil Ruedas (IU), Don José Antonio Jiménez García (SIEX) y los Concejales no adscritos a ningún Grupo Político, Don Manuel Tena Pineda y Don Angel Gil del Reino; y seis abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don José Cardenal Menea, Don Manuel Loné García, Don Pedro Romero Gómez, Doña Emilia Palomo Reyes y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), presta su aprobación a los borradores de las actas de referencia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizada siendo las diez horas y catorce minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1981

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
 DON RAUL BORRASCA CASILLAS
 DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO
 DON MANUEL MEJIAS TAPIA
 DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
 DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
 DON PEDRO ROMERO GOMEZ
 DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
 DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
 DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
 DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
 DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
 DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
 DOÑA M^a VICTORIA GARCIA BARCELO
 DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
 DOÑA M^a BENITA BARRANTES RUIZ
 DON FCO. J. DE LA FUENTE SORZANO
 DON GREGORIO GIL RUEDAS
 DON ANGEL LUIS QUINTERO
 DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
 DON MANUEL CARMONA GONZALEZ

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día tres de julio / de mil novecientos noventa / y nueve, previa convocatoria/ efectuada al efecto, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, electos en / los comicios convocados por / Real Decreto 606/1999, de 19 de abril, los cuales representan la mayoría absoluta del / número legal de miembros de / la Corporación, ya que siendo éstos veintiuno, han concurrido la totalidad de ellos, al objeto de celebrar la sesión/ extraordinaria de constitución de la nueva Corporación/ Municipal.

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Asiste numeroso público/ a la sesión, que abarrotó el/ Salón de Sesiones y sus alrededores.

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL Y ELECCION DE ALCALDE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 195 Y SIGUIENTES DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL.-

Abierta la sesión, el Secretario que suscribe informa acerca de las previsiones contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con la constitución de las Corporaciones Locales, dando sucinta lectura a renglón seguido del Acta de Proclamación de candidatos electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas en este Municipio, expedida por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena, cuyo resumen es como sigue:



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

| <u>CANDIDATURAS</u> | <u>VOTOS OBTENIDOS</u> | <u>NUM. CONCEJALES ELECTOS</u> |
|---------------------|------------------------|--------------------------------|
| PSOE | 5.926 | 9 |
| PP | 4.963 | 8 |
| IU | 1.294 | 2 |
| SIEX | 1.462 | 2 |
| COID | 628 | 0 |

De acuerdo con los resultados reflejados anteriormente, han sido proclamados Concejales electos los siguientes candidatos:

PSOE:

1. DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
2. DON RAUL BORRASCA CASILLAS
3. DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO
4. DON MANUEL MEJIAS TAPIA
5. DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
6. DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
7. DON PEDRO ROMERO GOMEZ
8. DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
9. DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ

PP:

1. DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
2. DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
3. DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
4. DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
5. DOÑA M^a VICTORIA GARCIA BARCELO
6. DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
7. DOÑA M^a BENITA BARRANTES RUIZ
8. DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO

IU:

1. DON GREGORIO GIL RUEDAS
2. DON ANGEL LUIS QUINTERO

SIEX:

1. DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
2. DON MANUEL CARMONA GONZALEZ

Seguidamente, el infrascrito Secretario participa que el primer acto del proceso que nos ocupa es la constitución de la Mesa de Edad, que habrá de estar integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario de la misma el de la Corporación. A tal efecto, ruega la presencia del Concejales de mayor edad, Don Antonio Pineda Barrantes y del Concejales de menor edad, Don Raúl Borrasca Casillas, los cuales pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad de la siguiente forma:



COMUNIDAD DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ

| CONCEPTO | CANTIDAD | IMPORTE |
|----------|----------|----------|
| 1 | 100,00 | 100,00 |
| 2 | 200,00 | 200,00 |
| 3 | 300,00 | 300,00 |
| 4 | 400,00 | 400,00 |
| 5 | 500,00 | 500,00 |
| 6 | 600,00 | 600,00 |
| 7 | 700,00 | 700,00 |
| 8 | 800,00 | 800,00 |
| 9 | 900,00 | 900,00 |
| 10 | 1.000,00 | 1.000,00 |

El presente presupuesto es de carácter estimativo y no garantiza el cumplimiento de los gastos previstos en el mismo.

- 1. Gastos de personal
- 2. Gastos de material
- 3. Gastos de viaje
- 4. Gastos de transporte
- 5. Gastos de comunicación
- 6. Gastos de alquiler
- 7. Gastos de energía
- 8. Gastos de mantenimiento
- 9. Gastos de seguros
- 10. Gastos de otros conceptos





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidente:

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES, de 55 años de edad, Concejal asistente de mayor edad.

DON RAUL BORRASCA CASILLAS, de 25 años de edad, Concejal asistente de menor edad.

Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General de la Corporación.

Verificada por la Mesa de Edad la personalidad de los Concejales electos, se hace constar que se encuentra a disposición de los Sres. Concejales el Acta de Arqueo extraordinaria realizada al día de la fecha, los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias y la documentación relativa al Inventario del Patrimonio Municipal. Asimismo, se pone de manifiesto que todos los Concejales electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, comprobado que concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos, se informa que ha de procederse, como requisito previo a su toma de posesión, a formular juramento o promesa conforme a la fórmula legalmente establecida por todos y cada uno de los presentes en la sesión, a cuyo efecto cumplirán en primer lugar con la exigencia legal los Concejales de mayor y menor edad, integrantes de la Mesa anteriormente constituida.

En la formulación de la expresión legal de "Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", los Concejales electos se pronuncian de la siguiente forma, por orden de intervención:

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES, Juro
DON RAUL BORRASCA CASILLAS, Prometo
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, Prometo
DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO, Prometo
DON MANUEL MEJIAS TAPIA, Prometo
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ, Prometo
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ, Prometo
DON PEDRO ROMERO GOMEZ, Prometo
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ, Prometo
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ, Prometo
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS, Juro
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO, Juro



[Firma manuscrita]



EXCERPTO DEL ACUERDO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

El Sr. D. ...



[Firma]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON EDUARDO TORRES MUÑOZ, Juro
DOÑA M^a VICTORIA GARCIA BARCELO, Juro
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS, Prometo
DOÑA M^a BENITA BARRANTES RUIZ, Juro
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO, Juro
DON GREGORIO GIL RUEDAS, Prometo
DON ANGEL LUIS QUINTERO, Prometo
DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, Prometo
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ, Prometo

Realizado el trámite precedente, la Mesa declara constituida la Corporación.

A continuación, el Secretario que refrenda anuncia que el acto siguiente no es otro que la elección del Alcalde del Municipio, dando lectura a tal efecto al contenido del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, que dispone el procedimiento para dicha elección. Igualmente, se da a conocer el siguiente sistema arbitrado por la Mesa para el pronunciamiento de los Concejales con vistas a la elección del Alcalde:

1º.- A los Sres. Concejales se hará entrega de una papeleta con el nombre de cada uno de los candidatos, una papeleta en blanco y un sobre. Introducirán la papeleta elegida en el sobre, cerrándose éste. A medida que sean llamados, entregarán el sobre conteniendo la papeleta al Presidente de la Mesa, quien lo depositará en la urna.

2º.- Sólo puede ser votado uno de los siguientes candidatos a la Alcaldía, salvo que alguno de ellos manifieste su renuncia:

- Don Francisco García Ramos
- Doña M^a Carmen Serradilla Santos
- Don José Antonio Jiménez García
- Don Gregorio Gil Ruedas

3º.- Una vez terminada la votación, la Mesa procederá al escrutinio, estimándose nula la papeleta que anote más de un nombre, exprese un nombre distinto al de uno de los candidatos, no sea legible u ofrezca duda racional sobre la identidad del candidato votado. Se considerará voto en blanco si el sobre no contuviese papeleta o ésta se presentara en blanco.

Si un sobre contuviera más de un papeleta, será nulo el voto que se emitiera en él, salvo que las papeletas estuvieran en blanco, caso en que se tendrá por tal el voto.

4º.- Finalizado el escrutinio, la Mesa anunciará el resultado y si no hubiera reclamaciones, proclamará Alcalde a quien hubiera obtenido la mayoría absoluta del número de votos emitidos y, en caso



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de no darse esta circunstancia a favor de ninguno de los candidatos, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en las elecciones del Municipio.

5º.- Si hubiera reclamaciones, la Mesa resolverá en el acto sobre las mismas, sin perjuicio de los recursos procedentes por parte del reclamante o reclamantes.

6º.- Si no hubiera reclamaciones o el reclamante o reclamantes manifestaran su conformidad expresa a la resolución de éstas por la Mesa, serán destruidas las papeletas inmediatamente; en otro caso, se unirán al expediente de la sesión, debidamente rubricadas por el Presidente de la Mesa y por el Secretario de la misma.

En su virtud, efectuada la votación conforme a las reglas anteriormente descritas y realizado el escrutinio, éste arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos : veintiuno (21)
- Votos válidos : veintiuno (21)
- Votos en blanco: cero (0)
- Votos nulos : cero (0)
- Votos a candidatos:

- . DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA: doce (12)
- . DON FRANCISCO GARCIA RAMOS: nueve (9)

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, es requerido por el Presidente de la Mesa para que manifieste su aceptación y tome posesión del cargo, exigencia que realiza bajo la siguiente fórmula legal: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado".

Cumplido el objeto de la convocatoria, Don José Antonio Jiménez García pasa a ocupar, entre fuertes aplausos, la Presidencia de la Corporación, pronunciando las siguientes palabras contenidas en el escrito que entrega al Secretario que suscribe para su incorporación literal al acta:

"Sres. Concejales, queridos ciudadanos de Villanueva de la Serena. En estos momentos me embarga un doble sentimiento: uno, de una legítima alegría de que los representantes del pueblo me hayan elegido como vuestro Alcalde y otro, de tremenda responsabilidad por lo que este mismo hecho significa.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE BADAJOZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se acuerda lo siguiente:

1.- Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:

2.- El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:

3.- El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:

- Titulo de Técnico Superior de Administración General
- Grado de Técnico Superior de Administración General
- Titulo de Técnico Superior de Administración General
- Grado de Técnico Superior de Administración General
- Titulo de Técnico Superior de Administración General
- Grado de Técnico Superior de Administración General

En consecuencia, se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:

4.- El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:

5.- El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:

6.- El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos, para el área de Recursos Humanos, con las características siguientes:



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Suelen decir que soy bastante pragmático y eso me hace reiterar lo que he venido diciendo hasta ahora: que Villanueva de la Serena necesita un gobierno SOLIDO Y ESTABLE. Si eso se consigue, yo haré lo posible para que con un diálogo con todos los representantes políticos y sociales, los ciudadanos de Villanueva de la Serena mejoren su nivel de vida; si eso no se consigue, yo no seré un obstáculo para ese desarrollo y me iré a hacer mis labores de Concejal en esta Corporación Municipal y a mi trabajo de profesor de matemáticas.

Agradezco a los ciudadanos que me han votado como a los que no lo han hecho su esfuerzo personal y su compromiso para con Villanueva de la Serena. Yo voy a tratar el tiempo que esté en la Alcaldía de ser un Alcalde para todos, sin exclusiones de ningún tipo y agradeceré profundamente que si no lo hago me lo recordéis continuamente.

Hoy es un día importante para el pueblo de Villanueva de la Serena porque una nueva Corporación va a empezar su andadura durante 4 años. Es mucho tiempo y se pueden hacer muchas cosas, pero lo que no debemos hacer es perderlo en mirarnos a nosotros mismos; yo entro con ese ánimo y espero contar con toda esta Corporación para resolver los problemas que tienen planteados los ciudadanos. Creo que eso es lo que nos piden los vecinos y eso es lo que yo voy a intentar hacer.

Espero para ello contar con el apoyo de todo tipo de colectivos sociales, a los que ya desde hoy emplazo para esa tarea y desde luego espero contar con todos los ciudadanos de Villanueva de la Serena para lograr una ciudad más próspera, más justa y más habitable.

Muchas gracias y a trabajar por Villanueva de la Serena."

Finalizada su intervención y tras fuertes aplausos del público asistente, el recién elegido Alcalde ofrece un turno de intervenciones al resto de los candidatos que encabezaban las diferentes listas que han concurrido a las Elecciones, interviniendo en primer lugar Don Francisco García Ramos, candidato por el Partido Socialista Obrero Español, quien da lectura al escrito cuyo contenido literal es el siguiente:

"Señoras y Señores Concejales, vecinos presentes:

Hemos cumplido hace unos instantes con nuestra obligación como representantes de este pueblo al jurar o prometer nuestro cargo de Concejal.

En segundo lugar, hemos procedido conforme a la Ley a elegir el Alcalde que formará Gobierno. Y a nuestro entender esta elección se ha hecho sin tener en consideración el resultado de estas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Badajoz

Excmo. Sr. Diputado Sr. D. ...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

elecciones, privando del derecho democrático de formar Gobierno a quien fue distinguido con más votos y Concejales.

Los antecedentes cercanos me permiten recordarles que en 1.995, 17 de Junio, tanto I.U. como S.I.E.X., según sus propias palabras, permitieron que la candidata del P.P., con aproximadamente 300 votos más que el P.S.O.E. y los mismos Concejales, ocho, formar Gobierno.

En esas fechas, I.U. decía: "El pueblo se ha manifestado en las urnas y ha pedido un cambio. I.U., por respeto a la democracia, no va a pervertir la voluntad de los ciudadanos. El Partido que ha obtenido más votos formará Gobierno Municipal e I.U. estará en la oposición".

En el mismo acto, el representante de S.I.E.X. decía: "... cuando el pueblo habla los políticos se callan, debiendo limitarse a dar respuesta a todos sus problemas".

Para a continuación añadir: "... El pueblo es sabio y que es quien da y quita razones anima al Grupo de Gobierno a que desarrolle su programa electoral, aclarando que si es coincidente con el de SIEX lo apoyará, intentando en otro caso llegar a soluciones comunes o, de no ser ello posible, adelanta que pasará a la oposición, leal y colaboradora, pero no sumisa."

Hasta aquí las citas textuales.

Las personas somos esclavas de nuestras palabras y son estas declaraciones repetidas a lo largo de esta legislatura las que han tratado de explicar el por qué gobernaba el P.P. cuando el 60% de los vecinos votaron fuerzas de izquierda.

Coincido con tantos ciudadanos, de sus propias formaciones políticas inclusive, al no entender su cambio de talante y comportamiento.

Tal vez, entre otros campos de explicación, se encontraran rencores y malos sentimientos hacia quienes democráticamente ganaron las elecciones.

Pero son ustedes los que a partir de estos momentos deben responder a las preguntas de los vecinos que el 13 de junio les dieron su voto.

Por parte del Grupo Socialista en nombre del cual les hablo y a pesar de que los tres Grupos nos impiden llevar a la práctica la oportunidad de Gobierno que nos dieron los villanovenses, deben saber que estaremos en la oposición a la que ustedes nos llevan.



[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA

El Sr. D. ...

En virtud de ...



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Y como en la anterior legislatura, apoyaremos aquello que consideremos positivo para este pueblo y combatiremos con todo rigor las decisiones y comportamientos que consideremos injustas y antidemocráticas.

Para terminar, afirmaremos que con la paciencia necesaria esperamos llegar al Gobierno que los ciudadanos nos posibilitaron y ustedes hoy nos impiden, nuestro Partido es sólido y la vida es larga.

Muchas Gracias."

El anterior discurso recibe también el entusiasmado aplauso del público, tras lo cual comienza su intervención Doña María del Carmen Serradilla Santos, candidata por el Partido Popular, dando lectura al escrito del siguiente tenor literal:

"Señores y Señoras Concejales, amigos y vecinos de Villanueva de la Serena, muy buenos días a todos.

Hoy, tras veinticuatro años de vida democrática, asistimos a la configuración de una nueva Corporación Municipal en nuestra Ciudad. Una Corporación que tendrá la responsabilidad de regir los destinos de Villanueva en los próximos cuatro años.

Este último mandato he ostentado el máximo honor al dirigir la Institución como Alcaldesa. Desde esta responsabilidad he tenido por objetivo dignificar la vida política, erradicar la arbitrariedad en la gestión, contribuir a la estructuración de la sociedad, acercar la Administración a los vecinos y mejorar las infraestructuras en toda la Ciudad.

Quiero ahora mostrar mi agradecimiento a todos aquellos que desde otras fuerzas políticas contribuyeron a la toma de decisiones trascendentales para mejorar nuestra Ciudad, a todos los colectivos deportivos y culturales por el correcto trato y la colaboración y diálogo permanente que hemos mantenido; por último, como no, a todos los Villanovenses que depositaron su confianza en mí para ser Alcaldesa.

Ahora, esta Corporación presenta una configuración plural, pues plurales son también las sensibilidades que conviven armónicamente en Villanueva.

El Partido Popular ha mantenido su representación en esta Cámara, consolidando de esta manera la subida de apoyo y de presencia institucional experimentados en 1.995. Con esa representación, con nuestra presencia, vamos a desarrollar la acción política desde la responsabilidad, llevando a cabo una colaboración constante para que se adopten en cada momento los acuerdos más favorables para



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN

10001 BADAJOZ

Y como en la anterior sesión se acordó, se acordó en esta sesión que se proceda a la tramitación de los expedientes de los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

Se acordó también que se le conceda a los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez el subsidio de desempleo que les corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

Se acuerda aprobar.

El señor Diputado Sr. Rodríguez pide al Sr. Presidente que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

El Sr. Presidente contesta que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

Por tanto, se acuerda que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

Este punto se acuerda que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

Este punto se acuerda que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

Este punto se acuerda que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.

Este punto se acuerda que se le conceda el subsidio de desempleo que le corresponde en virtud de la Ley de Empleo.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena.

En ese sentido, el apoyo mostrado por los Concejales de mi Grupo al que hoy es flamante Alcalde, constituye una garantía de que se siga ejerciendo una política de mejora de las infraestructuras, de defensa del medio ambiente, de desarrollo de nuevas comunicaciones y de defensa de Villanueva como enclave universitario.

Nuestro Grupo ha hecho un gran esfuerzo en los cuatro últimos años en pro del desarrollo de Villanueva de la Serena y, en esa misma labor, con igual entusiasmo y responsabilidad seguiremos contribuyendo de manera leal en esta andadura. Mi enhorabuena a todos los nuevos Concejales.

Muy buenos días y muchas gracias."

Tras fuertes aplausos del público toma la palabra finalmente Don Gregorio Gil Ruedas, candidato por Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, cuyas palabras se recogen de forma literal:

"Quiero basar mi discurso en una palabra que me merece una enorme importancia y es la del respeto. Respeto por las personas, respeto por las ideas y respeto por las decisiones.

Respeto por las personas que democráticamente hemos sido elegidas como representantes de un grupo político. Para I.U la conclusión de las pasadas elecciones es clara: el pueblo nos ha pedido diálogo, que nos pongamos de acuerdo, pues a nadie le ha ofrecido su confianza.

Allí donde ha querido que le gobierne alguien, lo ha hecho de la única manera que la ley permite, concediéndole la mayoría absoluta. Pero no es éste el caso, por lo menos que yo sepa. Todo lo que se quiera añadir de pervertir la voluntad del pueblo siguen siendo discursos y mensajes falsos, que es atribuirse una serie de normas que la propia Ley no contempla.

Respeto también por las decisiones, que se basa en el hecho de haber ofrecido absoluta claridad en nuestro discurso, sabiendo quien nos votaba el sentido que se iba a dar a su voto.

Nadie podrá achacarnos ambigüedad alguna, pues, como tantas veces, hemos ido por lo derecho. Aquél que no estaba de acuerdo con nosotros ya se marchó a otras urnas. Pero aquél que nos votó sabía lo que hacía e Izquierda Unida, por boca de Gregorio Gil Ruedas, no les iba a traicionar.

Respeto por las ideas, que admito que podrán estar equivocadas, pero que se basan en una profunda reflexión sobre lo que desde nuestro punto de vista le conviene a nuestra Ciudad y a





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

133

133

El Sr. D. ...



133



136

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nuestras gentes.

Lo hemos repetido y yo mismo quiero ser prisionero de mis propias palabras. Nosotros así lo hemos manifestado siempre, sólo queremos el bien de Villanueva. Lástima que el concepto de bien no sea claro para todo el mundo, pues lo que para unos parece que es bien para otros pudiera no serlo, pero al fin y a la postre será el bien para la mayoría del pueblo.

Izquierda Unida manifiesta que éste no es el mismo momento que hace cuatro años, ni se dan las mismas circunstancias, ni estamos en el mismo tiempo. Entonces, cuando un partido pasó de trece a ocho votos y pasó a la oposición, en ningún momento se dirigieron a Izquierda Unida para formar gobierno, ni de progreso, ni de izquierda, ni de nada. Izquierda Unida, hace cuatro años únicamente puesto que no hubo acuerdo con nadie ya que no se pudo hacer porque no hubo ofrecimiento de nadie, se limitó a una de las posibilidades totalmente legítimas, como ha podido hacerse este año y es permitir que sea Alcalde la lista más votada. Pero este año hay algo diferente, ha habido un ofrecimiento y unos pactos y nosotros, recogiendo el sentir del pueblo en las urnas, estábamos dispuestos a hacerlo.

Desde la humildad de formar parte de un grupo minoritario hemos asistido a todas y cada una de las distintas reuniones que los diferentes grupos nos ha solicitado y a ninguna hemos faltado. Con todos ha habido contactos, con nadie nos hemos negado a hablar, conversar o dialogar, pero el acuerdo sólo ha sido posible entre algunos que mostraron una mayor voluntad por lograrlo.

Este acuerdo de gobierno que hoy hemos tenido cuenta con una mayoría que facilitará el Ayuntamiento sólido y estable que Villanueva demanda y que a todos nos exigía el día de las elecciones.

José Antonio Jiménez encabeza este nuevo proyecto que hoy iniciamos. Desde el compromiso de trabajar a su lado codo con codo, manifiesto nuestro total apoyo a este candidato querido por muchos, pero respetado por todos.

Independientemente de lo que ocurra el día 3 de julio y creo que es fecha de hoy, como oposición o como gobierno, cada uno hemos de ocupar el puesto que nos corresponda con el mayor respeto a la decisión que legítimamente tomen sus representantes.

No son palabras mías, pero las aplaudí en su momento y ahora aquí las vuelvo a presentar. Son palabras de Don Raúl Borrasca, que estuvo presente en las negociaciones, ¿cierto o no? (aspecto que es confirmado por el Concejal aludido). Llegado es pues el momento de cumplir esas palabras.



100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es un informe que se ha elaborado para proporcionar información sobre el estado de las finanzas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

El presente informe tiene como objetivo proporcionar información sobre el estado de las finanzas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

El presente informe tiene como objetivo proporcionar información sobre el estado de las finanzas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

El presente informe tiene como objetivo proporcionar información sobre el estado de las finanzas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

El presente informe tiene como objetivo proporcionar información sobre el estado de las finanzas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

El presente informe tiene como objetivo proporcionar información sobre el estado de las finanzas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y para terminar, quiero hacerlo a modo de título y resumen de mi intervención con la frase que recoge el eje central de mi discurso: "sólo en el respeto hacia las personas, a sus ideas y a sus decisiones legítimas y libremente tomadas, nos podemos y debemos encontrar".

Es el momento, pues, de callar, de que las buenas palabras dejen paso a las mejores obras, de aparcar -no, de aparcar no-, de enterrar y olvidar pasadas rencillas y hombro con hombro nos pongamos a hacer aquello para lo que hemos sido elegidos y que fue el lema de Izquierda Unida: "trabajar por la Ciudad".

Muchas gracias."

Después del caluroso aplauso que el público asistente rinde al Sr. Gil Ruedas, el Sr. Alcalde-Presidente agradece al público, en nombre de toda la Corporación, su presencia y el buen comportamiento mostrado a lo largo de todo el acto, levantando acto seguido la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



161



EXCELENTE AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

Y para tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz tiene la obligación de proporcionar a los ciudadanos el acceso a la información pública de su patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública, y en la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.

En el momento de su publicación, el Ayuntamiento de Badajoz ha adoptado las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información pública de su patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública, y en la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado.

El presente certificado se expide en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en el artículo 17 de la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública, y en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 13 de diciembre, de procedimiento del Gobierno electrónico.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 15 DE JULIO DE 1.999

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^ª CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día quince de julio de mil novecientos/noventa y nueve, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de / la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

Asiste numeroso público a la sesión, que prácticamente abarrotó el Salón de / Sesiones y sus aledaños.

— ORDEN DEL DIA —

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999.-

Preguntado por la Presidencia si algún portavoz desea tomar la palabra, interviene Don Francisco García Ramos, portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español, lamentando que sus primeras palabras en esta Corporación sean para expresar su protesta formal (y así quiere que conste en el acta de la sesión) por el hecho de que la presente legislatura comienza, en su opinión, con un acto



[Firma manuscrita]



ESTADO DE CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DIA

1.º - Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1933.

2.º - Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1933.

- 1.º - Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1933.
- 2.º - Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1933.
- 3.º - Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1933.
- 4.º - Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1933.
- 5.º - Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1933.
- 6.º - Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1933.
- 7.º - Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1933.
- 8.º - Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1933.
- 9.º - Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1933.
- 10.º - Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1933.



ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parapolicial, intervención que se ve interrumpida por el Sr. Alcalde-Presidente, quien recuerda al citado portavoz que debe ajustar su intervención al asunto primero del Orden del Día, consistente en la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y, por tanto, manifestar si está conforme con dicha redacción o, si por el contrario, desea proponer alguna modificación, al tiempo que ruega al mismo portavoz (quien pretendía recuperar el uso de la palabra) que no le interrumpa cuando esté él en el uso de la misma, ya que, en cuanto Presidente de la Corporación que es, ostenta la facultad de ordenar y dirigir los debates, afirmación esta última que suscita la reacción airada de un sector del público presente en el Salón de Sesiones, lo que obliga al Sr. Alcalde-Presidente a exigirles respeto hacia todas las intervenciones, sin hacer muestras de agrado o desagrado.

Prosigue a continuación en el uso de la palabra el Sr. García Ramos reiterando, en primer lugar, su protesta formal por lo que considera un acto parapolicial, del que responsabiliza directamente al Sr. Alcalde, al haberse impedido el acceso de muchos ciudadanos al Salón de Sesiones. Y en segundo lugar, con referencia al acta de la sesión de que se trata, dirigiéndose al que suscribe, lamenta tener que solicitar una rectificación del borrador del acta, no poniendo en duda en ningún momento ni él ni su Grupo que la redacción se haya hecho por el Secretario con la mejor voluntad, pero en el acta, indica, que quedará para la posteridad de una forma triste, no se recoge lo que ocurrió en el Pleno de constitución de esta Corporación, señalando que "aquí no fue un camino de rosas y aplausos, aquí hubo una protesta importante de muchos ciudadanos" y eso no lo ve recogido en el acta. Por ello ruega que en el acta definitiva se recojan los importantes acontecimientos de protesta de los múltiples ciudadanos asistentes.

Como quiera que por la Presidencia se pretendía someter a votación el asunto de referencia sin más trámite, interviene nuevamente el Sr. García Ramos para señalar que se había producido una alusión directa por su parte hacia el Sr. Secretario de la Corporación y el Sr. Alcalde no le deja intervenir.

Acto seguido, pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, que le es concedida por la Presidencia, manifestando su desacuerdo con la redacción dada por el Sr. Secretario al apartado de dicho documento relativo al discurso formulado en la sesión extraordinaria del Pleno del pasado 3 de julio por el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, Don Gregorio Gil Ruedas, en el que se contiene una alusión dirigida a su persona, poniendo en su boca palabras de asentimiento a lo expresado por aquél que no son suyas, argumentando el Sr. Borrasca Casillas que de la lectura de dicho pasaje bien podría deducirse que él confirmaba haber pronunciado las palabras referidas por el Sr. Gil Ruedas ("...cada





OTROBATERIA COMITATU BODAZI
ALREDEU DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta al Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios de las gestiones que se han realizado en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz durante el mes de mayo de 1933. En primer lugar se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, en virtud del cual el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios es el responsable de las gestiones que se realizan en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz.

En primer lugar se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, en virtud del cual el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios es el responsable de las gestiones que se realizan en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz. En segundo lugar se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, en virtud del cual el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios es el responsable de las gestiones que se realizan en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz.

En tercer lugar se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, en virtud del cual el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios es el responsable de las gestiones que se realizan en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz.

En cuarto lugar se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, en virtud del cual el Sr. Diputado Sr. D. Juan de Dios es el responsable de las gestiones que se realizan en el seno de la Diputación Provincial de Badajoz.



Handwritten signature or initials



140

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

uno hemos de ocupar el puesto que nos corresponda con el mayor respeto a la decisión que legítimamente tomen sus representantes.."), cuando en realidad él había asentido exclusivamente al hecho de haber estado presente en la reunión citada por el indicado Concejal, donde se negociaron posibles alianzas postelectorales, pero nunca a las palabras puestas en su boca, extremo que rechaza y desea dejar claramente de manifiesto.

Sobre lo indicado por el Sr. Borrasca Casillas, interviene el Sr. Alcalde-Presidente significando que ésa sería en todo caso la voluntad del Concejal en cuestión y que el mismo estará de acuerdo o no con lo expresado por el Sr. Gil Ruedas en aquella sesión plenaria, pero lo cierto es que este último sí dijo lo que dijo y así se recoge en el acta.

Nuevamente le es concedida la palabra al Sr. Borrasca Casillas, quien insiste en que la redacción dada por el Sr. Secretario al pasaje en cuestión podría llamar a engaño, ya que su asentimiento no fue a lo señalado por el Sr. Gil Ruedas como una expresión por él proferida, sino para corroborar que sí estuvo presente en la reunión indicada por el mismo, pero no que fueran ciertas y asuma las palabras dichas por el indicado Concejal.

Saliendo al paso de la alocución anterior y dirigiéndose al Sr. Borrasca Casillas, el Sr. Gil Ruedas indica que le parece que textualmente le dijo a aquél las palabras que había dicho y le preguntó si era o no cierto. Que no le preguntó si era cierto que estuvo en dicha reunión, sino si era cierto que había dicho las palabras puestas en su boca, a lo que el Sr. Borrasca Casillas había asentido, precisando que en la citada reunión se encontraban al menos ocho personas (y entre ellas algunos de los actuales componentes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y que le gustaría preguntar una a una a esas personas si era falso lo que estaba diciendo, por lo que se reafirma totalmente en lo expresado en la sesión del Pleno, al tiempo que lamenta que al desdecirse ahora los Concejales aludidos están, si no mintiendo, sí al menos faltando a la verdad, afirmación esta última que suscita el abucheo de parte del público presente en la sesión.

Considerada la cuestión por la Presidencia suficientemente debatida, somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno del pasado 3 de julio de 1.999, a la que se incorporan las observaciones realizadas, la cual arroja el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); nueve votos en



[Firma manuscrita]



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

1982-83

En virtud de lo que se acuerda en el presente Pleno de la Corporación Municipal, se acuerda la creación de un departamento de Asesoría Jurídica, que tendrá a su cargo la prestación de servicios jurídicos a los departamentos municipales, así como la representación y defensa de los intereses municipales en los procedimientos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

En consecuencia, se acuerda la creación de un departamento de Asesoría Jurídica, que tendrá a su cargo la prestación de servicios jurídicos a los departamentos municipales, así como la representación y defensa de los intereses municipales en los procedimientos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

En consecuencia, se acuerda la creación de un departamento de Asesoría Jurídica, que tendrá a su cargo la prestación de servicios jurídicos a los departamentos municipales, así como la representación y defensa de los intereses municipales en los procedimientos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

En consecuencia, se acuerda la creación de un departamento de Asesoría Jurídica, que tendrá a su cargo la prestación de servicios jurídicos a los departamentos municipales, así como la representación y defensa de los intereses municipales en los procedimientos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

En consecuencia, se acuerda la creación de un departamento de Asesoría Jurídica, que tendrá a su cargo la prestación de servicios jurídicos a los departamentos municipales, así como la representación y defensa de los intereses municipales en los procedimientos judiciales, administrativos y extrajudiciales.



Mano firmada



141

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y ninguna abstención.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación ACUERDA prestar su aprobación al borrador del acta de referencia, dejando constancia de las observaciones realizadas al mismo.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE CELEBRE EL PLENO DE LA CORPORACION.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de la proposición formulada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"Para una adecuada organización municipal se hace necesario determinar la periodicidad con que han de celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, aspecto éste importantísimo porque es en ellas donde fundamentalmente se ejercitan las facultades de control y fiscalización y donde pueden producirse las mociones o propuestas directas, tratar sobre un asunto no incluido en el Orden del Día y formular ruegos y preguntas.

En virtud de lo anterior, se propone que las sesiones ordinarias del Pleno Municipal se celebren con periodicidad mensual, el último jueves de cada mes, a partir de las diecinueve horas y treinta minutos en otoño-invierno y de las veinte horas y treinta minutos en primavera-verano, siendo aplicable dicho régimen a partir del próximo mes de septiembre".

No registrándose ninguna intervención, la Alcaldía Presidencia somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, la cual es aprobada por doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y Don Manuel Carmona González (SIEX); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).-----



[Firma manuscrita]



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1978

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 14 de Mayo de 1978, se celebró una sesión ordinaria de la Corporación Municipal, a las 10:00 horas, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en el sentido de la ampliación del área urbanizable en el barrio de San Juan de los Rios.

2.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en el sentido de la ampliación del área urbanizable en el barrio de San Juan de los Rios.

3.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en el sentido de la ampliación del área urbanizable en el barrio de San Juan de los Rios.

4.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en el sentido de la ampliación del área urbanizable en el barrio de San Juan de los Rios.

5.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en el sentido de la ampliación del área urbanizable en el barrio de San Juan de los Rios.

6.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en el sentido de la ampliación del área urbanizable en el barrio de San Juan de los Rios.



Mano y firma



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES QUE SE ESTIME OPORTUNO CREAR, ASI COMO SU COMPOSICION.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"Para una adecuada organización municipal, se hace necesario crear órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos.

En virtud de lo anterior, se propone:

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- HACIENDA, PATRIMONIO, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE RELACIONES CON LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.
- URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y CIRCULACION VIAL.
- ORGANIZACION MUNICIPAL, PERSONAL Y PROGRAMAS PUBLICOS.
- EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA.
- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO.
- AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.
- JUVENTUD Y DEPORTES.

2º.- La composición de dichas Comisiones Informativas Permanentes se ajustará a la siguiente proporcionalidad: Dos representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, dos representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, un representante del Grupo Municipal de Socialistas Independientes de Extremadura y un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura.

3º.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ALCAZAR DE SAN JUAN DE BADAJOZ
BADAJOS

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

El Sr. Diputado Sr. ... que se refiere a la materia de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1905...

La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1905, que ha sido objeto de una reforma...

En virtud de lo expuesto, se propone...

El Sr. Diputado Sr. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

4º.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno".

Sometida la cuestión por la Presidencia a la consideración de los municipales, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien manifiesta que a juicio de su Grupo no se ajusta a la legalidad vigente la proporcionalidad en la composición de las Comisiones Informativas Municipales contenida en la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia referida con anterioridad, indicando que les gustaría conocer la opinión del Secretario de la Corporación al respecto, intervención que es contestada por el Sr. Alcalde, quien señala que, como bien conoce el Sr. García Ramos, todos los grupos políticos de la Corporación tienen derecho a estar representados en las Comisiones Informativas, al menos con un miembro; luego si existen cuatro grupos constituidos en esta Corporación, las Comisiones deben estar integradas como mínimo por cuatro miembros, uno por cada grupo; de esta forma, si son seis los miembros de que constan las diferentes Comisiones, los dos miembros restantes deben atribuirse a los grupos en función del número de Concejales de que gozan, correspondiendo en consecuencia uno al Grupo del Partido Socialista Obrero Español y otro al Grupo del Partido Popular, con lo que así se garantiza suficientemente la proporcionalidad legalmente exigida, a no ser que, buscando una proporcionalidad estricta, se pretendiera que las Comisiones estuvieran formadas por diez miembros, a saber, cuatro del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, cuatro del Grupo del Partido Popular, uno del Grupo del Partido Socialistas Independientes de Extremadura y uno del Grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, lo que entiende poco razonable, ya que ello vendría a suponer en la práctica una reproducción del propio Pleno de la Corporación. Por todo ello, concluye el Sr. Alcalde, entiende que la proporcionalidad propuesta en la composición de las Comisiones Informativas se ajusta a las exigencias legales.

Nuevamente toma la palabra el Sr. García Ramos, quien señala que, en efecto, ésa es la cuenta cuando uno toma la decisión de organizar las Comisiones Informativas sobre la base de seis miembros, pero que su Grupo formula una propuesta a fin de garantizar la proporcionalidad que la ley exige en el sentido de que las Comisiones se integren por tres miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, dos del Grupo del Partido Popular, uno del Grupo del Partido Socialistas Independientes de Extremadura y uno del Grupo de





BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ



BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ



144

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura.

La anterior intervención es contestada por el Sr. Alcalde afirmando que, a su juicio, la propuesta de la Alcaldía se hallaba suficientemente avalada por el estudio de la regla de la proporcionalidad y que lo que propone el Sr. García Ramos de que su Grupo ostente tres miembros en las Comisiones conduciría a tener que atribuir otros tantos al Grupo del Partido Popular, porque distribuyendo ocho Concejales vuelven a salir tres del PSOE, tres del PP, uno del SIEX y uno de IU-CE, lo que supone a su entender un número excesivamente elevado de miembros para las Comisiones, razón ésta por la que mantiene la propuesta inicialmente formulada al Pleno de la Corporación.

Manifestado por la Presidencia no tener dificultad alguna en someter a votación en primer lugar la propuesta formulada por el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, interviene el Sr. García Ramos para sostener, dirigiéndose al que suscribe, que ello es precisamente lo que debe hacerse cuando existe una propuesta alternativa a la que viene formulada desde la Comisión o la propia Alcaldía, extremo éste que es negado por el Sr. Alcalde afirmando que el Reglamento establece que las propuestas, para poder ser debatidas y votadas, en su caso, han de ser presentadas en tiempo y forma, siempre antes de que comience la sesión del Pleno, supuesto que no es el del caso, pero que no obstante reitera no tener dificultad ni inconveniente alguno en someter primero a votación la propuesta formulada verbalmente en el presente acto por el portavoz de referencia.

Sometida, pues, a votación en primer lugar la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ésta es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chavez Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y ninguna abstención.

Realizada posteriormente la votación de la proposición presentada por la Alcaldía-Presidencia, se obtiene el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia



GOBIERNO AUTÓNOMO DE CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1980

Informe sobre el desarrollo de la actividad

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979. El informe se divide en tres apartados: el primero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; el segundo trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; y el tercero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979. El informe se divide en tres apartados: el primero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; el segundo trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; y el tercero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979. El informe se divide en tres apartados: el primero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; el segundo trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; y el tercero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979. El informe se divide en tres apartados: el primero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; el segundo trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz; y el tercero trata de la actividad de la Delegación de Gobierno en el territorio de la provincia de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chavez Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- HACIENDA, PATRIMONIO, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE RELACIONES CON LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.
- URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y CIRCULACION VIAL.
- ORGANIZACION MUNICIPAL, PERSONAL Y PROGRAMAS PUBLICOS.
- EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA.
- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO.
- AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.
- JUVENTUD Y DEPORTES.

Segundo.- La composición de dichas Comisiones Informativas Permanentes se ajustará a la siguiente proporcionalidad: Dos representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, dos representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, un representante del Grupo Municipal de Socialistas Independientes de Extremadura y un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura.

3º.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

4º.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno".----





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN

Nº 10

El día 10 de mayo de 1981, en la sesión pública celebrada en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se aprobó el siguiente orden del día:

1.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

2.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

3.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

4.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

5.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

6.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

7.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

8.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

9.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

10.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

11.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

12.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

13.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.

14.ª - Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de 1981.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Proclamado el resultado de la votación anterior, solicita intervenir el Concejal del Grupo del Partido Popular Don Fernando Tapia Huertas, quien, como cuestión de orden, manifiesta que no le ha parecido ver levantar la mano al Concejal del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Don Antonio Chamizo González, por lo que los votos de dicho Grupo serían ocho y no nueve, intervención ésta que es contestada por la Presidencia en el sentido de que es él quien estima el sentido de los votos emitidos y el Secretario quien da fe de lo acaecido, rogando no obstane al conjunto de los Concejales que cuando se produzca un proceso de votación levanten claramente la mano a fin de comprobar cuál es la propuesta que apoyan, momento éste que aprovecha la Alcaldía, por tercera vez, para rogar al público asistente que no haga muestras de agrado ni de desagrado, limitándose a escuchar al Pleno de la Corporación y después formarse su propia opinión.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO MUNICIPAL.-

Por el Secretario que suscribe se da lectura de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"Para la necesaria representación de la Entidad Local en los órganos de dirección de diferentes Organismos, dispuesta legalmente, se hace preciso designar las personas que habrán de ostentar dicha representación.

En virtud de lo anterior, se propone designar los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "SANTIAGO", Don Juan Antonio Moreno Romero.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "MIGUEL DE CERVANTES", Doña Encarnación Muñoz Blázquez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "VIRGEN DEL PILAR", Don Joaquín Pérez Rodríguez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "CONQUISTADORES", Doña Juana Olivares Nieto.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "CRUZ DEL RIO", Doña María Teresa Díez Lama.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "EL CRISTO", Doña Juliana Tejeda Mora.
- CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "PEDRO DE VALDIVIA", Doña Eulalia Lozano



EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señor Diputado Sr. D. ...
En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...



[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha ...
se acuerda ...



147

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Lozano.

- CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S."SAN JOSE", Don Nicolás Huertas Casado.
- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO E.P.A."MENARDO MUÑIZ", Doña Ana Isabel Calderón Martín.
- CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, Doña Aurora García Pineda.
- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO INFANTIL "SANTIAGO APOSTOL", Doña Micaela Expósito Suárez.
- COMISION LOCAL DE ESCOLARIZACION, Don Gregorio Gil Ruedas.
- HOGAR DE LA TERCERA EDAD, Doña María Victoria García Barceló.
- ASAMBLEA GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, Doña María del Carmen Serradilla Santos.
- ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, Don José Antonio Jiménez García.
- JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES (TANTOS VOCALES COMO GRUPOS POLITICOS ESTEN CONSTITUIDOS EN LA CORPORACION): Don Angel Luis Quintero, como titular y Don Antonio Molina Cascos, como suplente, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura; Don Manuel Carmona González, como titular y Don Luis Carmona Mera, como suplente, por el Grupo Municipal de Socialistas Independientes de Extremadura; Don Francisco José de la Fuente Sorzano, como titular y Doña Eva María García Lozano, como suplente, por el Grupo Municipal del Partido Popular y un representante titular y otro suplente a designar por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español".

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien afirma que en el afán de nombramientos que ha tenido a bien proponer el Sr. Alcalde "se le ha ido la mano", ya que el Centro E.P.A. "Medardo Muñiz" no tiene Consejo Escolar, explicando a este respecto el Sr. Alcalde que se había limitado a proponer los nombramientos para aquellos órganos colegiados que le habían sido señalados por la Secretaría General y que de ser cierto que dicho Centro carece de Consejo Escolar, obviamente no asistirá al mismo representante municipal alguno.

Tras lo cual, se somete a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia, con la rectificación anteriormente señalada, con el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don



BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN

... (text mirrored from reverse side) ...



Handwritten signature or initials

... (text mirrored from reverse side) ...

... (text mirrored from reverse side) ...



148

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Designar los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "SANTIAGO", Don Juan Antonio Moreno Romero.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "MIGUEL DE CERVANTES", Doña Encarnación Muñoz Blázquez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "VIRGEN DEL PILAR", Don Joaquín Pérez Rodríguez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "CONQUISTADORES", Doña Juana Olivares Nieto.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "CRUZ DEL RIO", Doña María Teresa Díez Lama.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "EL CRISTO", Doña Juliana Tejeda Mora.
- CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "PEDRO DE VALDIVIA", Doña Eulalia Lozano Lozano.
- CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "SAN JOSE", Don Nicolás Huertas Casado.
- CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, Doña Aurora García Pineda.
- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO INFANTIL "SANTIAGO APOSTOL", Doña Micaela Expósito Suárez.
- COMISION LOCAL DE ESCOLARIZACION, Don Gregorio Gil Ruedas.
- HOGAR DE LA TERCERA EDAD, Doña María Victoria García Barceló.
- ASAMBLEA GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE





149

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BADAJOZ, Doña María del Carmen Serradilla Santos.

- ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, Don José Antonio Jiménez García.

- JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES (TANTOS VOCALES COMO GRUPOS POLITICOS ESTEN CONSTITUIDOS EN LA CORPORACION): Don Angel Luis Quintero, como titular y Don Antonio Molina Cascos, como suplente, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Don Manuel Carmona González, como titular y Don Luis Carmona Mera, como suplente, por el Grupo Municipal de Socialistas Independientes de Extremadura; Don Francisco José de la Fuente Sorzano, como titular y Doña Eva María García Lozano, como suplente, por el Grupo Municipal del Partido Popular y un representante titular y otro suplente a designar por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO, ASI COMO DE LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR EN FAVOR DE LA COMISION DE GOBIERNO Y CONCEJALES.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de julio de 1.999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA EN DIVERSOS CONCEJALES

"Primero.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, en favor de los Concejales que igualmente se mencionan, miembros de la Comisión de Gobierno:

- COORDINACION DE CONCEJALIAS DELEGADAS:
Doña María del Carmen Serradilla Santos.
- COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INTERIOR:
Doña María del Carmen Serradilla Santos.
- PREMIO FELIPE TRIGO:
Doña María del Carmen Serradilla Santos.
- CEMENTERIO:
Don Manuel Carmona González.
- MERCADO Y MATADERO:
Don Manuel Carmona González.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...



Handwritten signature or initials

... de ... de ... de ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



- HACIENDA:
Don Francisco José de la Fuente Sorzano.
- ENTIDADES LOCALES MENORES:
Don Francisco José de la Fuente Sorzano.
- PERSONAL Y PROGRAMAS PUBLICOS:
Don Fernando Tapia Huertas.
- TRAFICO:
Don Fernando Tapia Huertas.
- DEPORTES:
Don Angel Luis Quintero.
- AGRICULTURA, PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE:
Don Juan Antonio Moreno Romero.
- CULTURA, EDUCACION, BIBLIOTECA Y FESTEJOS:
Don Gregorio Gil Ruedas.

Segundo.- Las delegaciones genéricas conferidas, indicadas en el apartado anterior, tendrán la extensión prevista en el artículo 121, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comprendiendo, en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sólo excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables. Abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia, referentes a los servicios que se indican, en favor de los Concejales que igualmente se mencionan:

- ABASTECIMIENTO DE AGUAS:
Doña María Benita Barrantes Ruiz.
- JUVENTUD:
Doña María Benita Barrantes Ruiz.
- ALUMBRADO PUBLICO:
Don Antonio Pineda Barrantes.
- LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

- ANEXO I: ...
- ANEXO II: ...
- ANEXO III: ...
- ANEXO IV: ...
- ANEXO V: ...
- ANEXO VI: ...
- ANEXO VII: ...
- ANEXO VIII: ...
- ANEXO IX: ...
- ANEXO X: ...



[Handwritten signature]

Señor: ...

En virtud de ...

...
...
...

...
...



151

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don Antonio Pineda Barrantes.

- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO:
Doña María Victoria García Barceló.

- URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS:
Don Eduardo Torres Muñoz.

Cuarto.- Las delegaciones específicas conferidas, indicadas en el apartado anterior, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y

c) Los actos dictados por el Concejal en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Sexto.- En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiesten su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA EN LA COMISION DE GOBIERNO

"Primero.- Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia en favor de la Comisión de Gobierno como órgano colegiado:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE BADAJOZ

1991

El Ayuntamiento de Badajoz

tiene el honor de dirigirse a Vd.

para que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de



Handwritten signature or initials

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de

mediante el presente informe, a fin de que se sirva de



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto, y

g) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Segundo.- Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las Resoluciones que dicte esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

Tercero.- Para la efectividad de la presente Resolución, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre".

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO

"Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS
- DON GREGORIO GIL RUEDAS
- DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
- DON FERNANDO TAPIA HUERTAS



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- DON FRANCISCO JOSE DE LA FUENTE SORZANO
- DON ANGEL LUIS QUINTERO
- DON MANUEL CARMONA GONZALEZ

Segundo: Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

"Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros todos ellos de la Comisión de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA DEL CARMEN SERRADILLA SANTOS
- Segundo Teniente de Alcalde: DON GREGORIO GIL RUEDAS
- Tercer Teniente de Alcalde: DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
- Cuarto Teniente de Alcalde: DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
- Quinto Teniente de Alcalde: DON FRANCISCO JOSE DE LA FUENTE SORZANO
- Sexto Teniente de Alcalde: DON ANGEL LUIS QUINTERO
- Séptimo Teniente de Alcalde: DON MANUEL CARMONA GONZALEZ

Segundo: Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero: Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

De todo lo cual, el Pleno de la Corporación manifiesta quedar enterado.-----

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA POR LA ALCALDIA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACION.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos que suscriben los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales por los Partidos Políticos que asimismo se indican:

"Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, electos por el Partido Socialistas Independientes de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE GOBIERNO
CONSEJO DE ECONOMÍA

El presente informe tiene por objeto informar al Sr. Diputado Sr. [Nombre] sobre el resultado de la gestión de la [Entidad] durante el periodo comprendido entre el [Fecha] y el [Fecha].

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE LA [Entidad]

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] de la [Entidad] el día [Fecha].

En el periodo de tiempo comprendido entre el [Fecha] y el [Fecha], el Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha llevado a cabo una gestión que puede calificarse de satisfactoria, habiendo cumplido con todas las obligaciones que le incumbían y promovido la mejora de los servicios que presta.

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha mantenido una constante comunicación con el Sr. Diputado Sr. [Nombre] y con el Sr. Diputado Sr. [Nombre], así como con el Sr. Diputado Sr. [Nombre], para informarles de la marcha de la gestión y para recibir sus consejos y sugerencias.

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha cumplido con todas las obligaciones que le incumbían y ha promovido la mejora de los servicios que presta.

En consecuencia, se recomienda al Sr. Diputado Sr. [Nombre] que continúe en el cargo de [Cargo] de la [Entidad].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente informe en Badajoz, a los [Días] de [Mes] de [Año].

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] de la [Entidad] el día [Fecha].

El Sr. Diputado Sr. [Nombre] ha mantenido una constante comunicación con el Sr. Diputado Sr. [Nombre] y con el Sr. Diputado Sr. [Nombre], así como con el Sr. Diputado Sr. [Nombre], para informarles de la marcha de la gestión y para recibir sus consejos y sugerencias.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se constituyen en grupo político municipal bajo la denominación de Grupo de Socialistas Independientes de Extremadura, designando como portavoz titular a Don Manuel Carmona González y como portavoz suplente a Don José Antonio Jiménez García".-----

"Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, electos por el Partido Popular, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se constituyen en grupo político municipal bajo la denominación de Grupo Popular, designando como portavoz titular a Don Francisco José de la Fuente Sorzano y como portavoz suplente a Don Fernando Tapia Huertas".-----

"Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, electos por el Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se constituyen en grupo político municipal bajo la denominación de Grupo Municipal Socialista (PSOE), designando como portavoz titular a Don Francisco García Ramos y como portavoces suplentes a Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco y Don Feliciano Ruiz González".-----

"Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, electos por el Partido Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se constituyen en grupo político municipal bajo la denominación de Grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, designando como portavoz titular a Don Angel Luis Quintero y como portavoz suplente a Don Gregorio Gil Ruedas".

De todo lo cual, el Pleno de la Corporación manifiesta quedar enterado.-----



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY DE

1901

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: DETERMINACION, EN SU CASO, DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION (RETRIBUCIONES DE LA ALCALDIA Y OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA, ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE QUE FORMEN PARTE Y DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION).-

Por el Secretario que suscribe se informa de la exigencia legal de que el Pleno se pronuncie sobre la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la proposición que formula al respecto la Alcaldía-Presidencia al amparo de lo dispuesto en los artículos 82,3º y 97,2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, como condición necesaria para su posterior debate y votación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (doce), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del presente asunto.

Seguidamente, se da lectura de la proposición formulada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"Para un adecuado desempeño de los respectivos cargos, acorde con la entidad de las responsabilidades corporativas contraídas, es preciso determinar aquellos supuestos en que el desempeño de dicha responsabilidades se habrá de efectuar en régimen de dedicación exclusiva. Además, resulta necesario concretar los importes que habrán de percibir los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, así como los correspondientes a las dietas y gastos de locomoción que se devenguen con ocasión de los desplazamientos y estancias que demanden el ejercicio de sus respectivos cargos.

En virtud de lo anterior, se propone aprobar el siguiente



GOBIERNO AUTÓNOMO

DE LA REGIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA

El Sr. Director General de la Administración Regional de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Región, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto, ha acordado lo siguiente:

1.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Región, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto.

2.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Región, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto.

3.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Región, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto.

4.º Se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Región, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del mismo Estatuto.



[Handwritten signature]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación:

a) El Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de septiembre de 1.999, a cuyo efecto percibirá una retribución mensual bruta idéntica a la que viene percibiendo como Director del I.E.S. "Pedro de Valdivia", esto es, de QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS (533.900,-) PESETAS, ascendiendo el importe bruto de las mensualidades de junio y diciembre (incluidas pagas extraordinarias) a SETECIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (740.477,-) PESETAS.

b) La Primera Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Serradilla Santos, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de agosto de 1.999, a cuyo efecto percibirá una retribución mensual bruta de TRESCIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (323.891,-) PESETAS, ascendiendo el importe bruto de las mensualidades de junio y diciembre (incluidas pagas extraordinarias) a CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (491.989,-) PESETAS.

c) El Segundo Teniente de Alcalde, Don Gregorio Gil Ruedas, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de septiembre de 1.999, a cuyo efecto percibirá una retribución mensual bruta idéntica a la que viene percibiendo como Secretario del Colegio Público "Miguel de Cervantes", esto es, de TRESCIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (323.891,-) PESETAS, ascendiendo el importe bruto de las mensualidades de junio y diciembre (incluidas pagas extraordinarias) a CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (491.989,-) PESETAS.

d) En los supuestos anteriores, el Ayuntamiento asumirá además las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social u otros regímenes de protección social a que estuvieran acogidos los beneficiarios imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio, según dispone la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1.986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

e) Los nombramientos indicados sólo supondrán la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si son aceptados por los interesados, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

f) Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus respectivos cargos con dedicación exclusiva





GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

1980

Señores de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en atención a lo que se indica en el expediente de la referencia.

En el día 20 de Agosto de 1980, se acordó en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la aprobación de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para la realización de un estudio de las necesidades de la zona de San Vicente de Alcántara, en materia de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la aprobación de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para la realización de un estudio de las necesidades de la zona de San Vicente de Alcántara, en materia de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la aprobación de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para la realización de un estudio de las necesidades de la zona de San Vicente de Alcántara, en materia de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la aprobación de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para la realización de un estudio de las necesidades de la zona de San Vicente de Alcántara, en materia de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la aprobación de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para la realización de un estudio de las necesidades de la zona de San Vicente de Alcántara, en materia de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la aprobación de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para la realización de un estudio de las necesidades de la zona de San Vicente de Alcántara, en materia de saneamiento y abastecimiento de agua potable.



Handwritten signature or initials



157

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

experimentarán un incremento igual al que se produzca en las retribuciones correspondientes a los puestos de funcionarios que ocupan en la Administración Pública y, en todo caso, igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

g) Los miembros de la Corporación que no ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán las siguientes asistencias:

- Por cada sesión de las Comisiones Informativas a que asistan, 5.000.- pesetas, con un máximo de dos asistencias por mes.

- Por cada sesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno a que asistan, 10.000.- pesetas.

- Por cada sesión del Pleno a que asistan ejerciendo el cargo de portavoz de sus respectivos grupos municipales, 40.000.- pesetas. Esta asistencia será compatible con la prevista en el párrafo anterior.

h) En cuanto a dietas y gastos de locomoción por los desplazamientos y estancias que demanden el ejercicio de sus respectivos cargos, los miembros de la Corporación habrán de sujetarse a las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio de aplicación general en cada momento en el ámbito de las Administraciones Públicas".

Abierto el debate, el portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, interesa de la Presidencia alguna justificación de los sueldos que se proponen para conocimiento de los ciudadanos y del propio Grupo a que representa, a fin de poder posicionarse en función de la justificación que se ofrezca, señalando al efecto el Sr. Alcalde-Presidente que desde el Grupo de Gobierno se ha considerado necesario efectuar la liberación del Alcalde y de dos Concejales, en concreto la Primera y el Segundo Teniente de Alcalde, para las gestiones pertinentes que tienen que efectuar en el desempeño de sus responsabilidades corporativas.

En cuanto al Alcalde, precisa que no va a cobrar ni una peseta más de las que actualmente cobra como Director del I.E.S. "Pedro de Valdivia" y en el expediente consta su nómina para conocimiento de todos y cada uno de los ciudadanos, no creyendo que el pueblo de Villanueva de la Serena exija a su Alcalde que cobre menos de lo que viene cobrando, porque sus responsabilidades son mayores; del mismo modo, el Segundo Teniente de Alcalde, Don Gregorio Gil Ruedas, tiene una liberación igual que su cargo de Secretario del C.P. "Miguel de Cervantes", siendo esta misma retribución la que percibirá la Primera Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Serradilla Santos.





SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1900

Excmo. Sr. D. ...

En virtud de ...

Se acuerda ...

En consecuencia ...

Se declara ...

Se nombra ...

Se declara ...

Se acuerda ...



Handwritten signature



158

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En cuanto a las demás propuestas de asistencias, recuerda que son idénticas a las establecidas en la legislatura anterior, a excepción de la asignación fijada para los portavoces, que se incrementa de 25.000 a 40.000 pesetas.

Le es cedido el turno al portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para quien "los perdedores de las pasadas Elecciones Locales se han repartido los sillones y ahora, como un acto más de una representación teatral pseudopolítica, pretenden justificar el reparto de los millones, el reparto de dinero". Critica a este respecto la justificación ofrecida por el Sr. Alcalde en el sentido de que se han asignado las mismas retribuciones que vienen percibiendo en la actualidad tanto él mismo como Don Gregorio Gil Ruedas como Director del I.E.S. "Pedro de Valdivia" y Secretario del C.P. "Miguel de Cervantes", respectivamente, argumentando que dichos cargos no son vitalicios y que, por tanto, suponen un plus sobre otros compañeros de profesión y de trabajadores en general de la enseñanza. En cuanto a la Primera Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Serradilla Santos, la acusa de haber vendido ocho votos, ocho Concejales, para conseguir la dedicación al Ayuntamiento, cobrando por ello, además, 27.000 pesetas más de las que cobraba anteriormente como Alcaldesa de Villanueva de la Serena, siendo éste el precio que algunos pagan, con el dinero de los ciudadanos, para sentarse en los escaños que actualmente ocupan.

Continúa lamentando que hayan cambiado sustancialmente las opiniones de los Concejales de Izquierda Unida y también los del Partido Popular, recordando que en otras épocas llamaban a los socialistas "los profesionales de la política". Dirigiéndose a los mismos, les pregunta si no recuerdan lo que tuvieron que soportar en su día el Alcalde y el resto de Concejales con dedicación exclusiva, haciendo mención concreta del famoso asunto del sueldo de las 500.000 pesetas del Alcalde de Villanueva de la Serena. Precisa que solicitó al Sr. Alcalde la semana pasada un informe de fecha 17 de junio de 1.995 para que explicara cuál era la situación de Villanueva de la Serena en aquella fecha. Y que pidió también en reiteradas ocasiones a Doña María del Carmen Serradilla Santos que hiciera públicas, ampliadas, la última nómina que él tuvo como Alcalde de Villanueva y la que ella comenzó a percibir al llegar al cargo.

A mayor abundamiento, destaca que la propuesta que plantean en este asunto los representantes del Partido Popular, Izquierda Unida y Socialistas Independientes de Extremadura supone unas retribuciones brutas anuales para el Sr. Alcalde de 6.819.954.- pesetas y de 4.478.698.- pesetas por cada uno de los otros dos Concejales liberados, datos que evidencian, en su opinión, el incumplimiento de las promesas de dar ejemplo de rigor y honestidad pregonadas por el Sr. Jiménez García y el Sr. Gil Ruedas, reprochando paralelamente a este último Concejal el pretender vivir de la



[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, ha acordado en su sesión de 14 de Mayo de 1980, lo siguiente:

1.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el periodo comprendido entre el 1.º de Junio de 1980 y el 31 de Mayo de 1981, a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978.



2.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el periodo comprendido entre el 1.º de Junio de 1980 y el 31 de Mayo de 1981, a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978.

3.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el periodo comprendido entre el 1.º de Junio de 1980 y el 31 de Mayo de 1981, a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de 1978.



159

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

política, vendiendo sus votos por dinero.

Señala que se está limitando a concretar las cifras que supone el nuevo régimen de dedicación, poniéndoles a los Concejales del actual equipo de gobierno el espejo delante de lo que decían antes y de lo que están haciendo ahora. Se lamenta de que si los mismos no se avergüenzan por la calle de la traición que han hecho a este pueblo con sus votos, formando este gobierno tripartito de intereses, de dinero y de poder, difícilmente lo van a hacer de las cantidades que en esta sesión se están dando. Señala que tal vez la celebración del Pleno "a la hora taurina", para impedir que los ciudadanos de Villanueva de la Serena que hubieran querido asistir al mismo lo hicieran, pueda estar justificada por temas tan sensibles como éste y los que le siguen.

Finaliza su intervención señalando que a ellos, como grupo mayoritario de la Corporación, sólo les resta dar casa a casa esta información a los vecinos para que conozcan un acuerdo más de este gobierno tripartito, desde su convencimiento de que "un gobierno que cobra unido, permanece unido".

En palabras del Sr. Alcalde, la intervención del Sr. García Ramos no es propia de un representante del pueblo, ya que, con independencia de la mayor o menor simpatía que le suscite el actual equipo de gobierno, lo que debería haber concretado es si el desempeño de los cargos en régimen de dedicación exclusiva le parece positivo o no y a tal efecto cuál habría sido la postura de su Grupo caso de haber tenido la posibilidad de gobernar, es decir, si se habrían liberado el Alcalde y algunos Concejales, estando convencido de que así habría sido, ya que ello sería positivo para el pueblo de Villanueva de la Serena.

En cuanto al tema de las retribuciones, el Sr. Alcalde manifiesta que no era su intención entrar en este debate, pero que no le queda otro remedio a la vista de que el Sr. García Ramos "ha metido el dedo en la llaga" y a nadie le gusta que le hagan éso. Recuerda al Sr. García Ramos que en el año 1.994, en que este último ejercía de Alcalde, percibía una retribución bruta mensual de 470.013 pesetas y de 609.537 pesetas brutas con las pagas extraordinarias. Desconoce si ése era su salario como A.T.S. en la Residencia Sanitaria e incluso si cobraba más en su profesión y si al asumir la Alcaldía cobraba menos. Afirma que en dicho año el Sr. García Ramos percibió unas retribuciones anuales de 5.919.204 pesetas, más 1.116.564 pesetas. Indica que es la primera vez que habla del salario del Sr. García Ramos, afirmando que nadie podrá decir lo contrario. Reprocha al portavoz del Partido Socialista Obrero Español que cuestione el asunto de las retribuciones sin razón alguna, manifestando que si al salario que el mismo percibía en el año 1.994 se le aplicara el I.P.C. hasta el año 1.999 estaríamos ante unas retribuciones brutas anuales de 8.500.000 de pesetas. Apela a la





Señor Diputado, con motivo de haberse

presentado en esta Diputación un expediente de...
relativo a la solicitud de...
de la persona que...
de la persona que...
de la persona que...

En consecuencia, se ha acordado...
de la persona que...
de la persona que...
de la persona que...

En consecuencia, se ha acordado...
de la persona que...
de la persona que...
de la persona que...

En consecuencia, se ha acordado...
de la persona que...
de la persona que...
de la persona que...





160

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

moderación a la hora de verter juicios como los expresados por el Sr. García Ramos y pide que se vean las razones que puedan tener las personas al tiempo de hacer sus propuestas. Rechaza las descalificaciones de "falta de honestidad", manifestando que él no viene a decir si es o no "honesto", viene a decir que es una persona "honrada", momento éste en que el Sr. Alcalde se ve en la obligación de recordar al público asistente que respeten las intervenciones de los miembros de la Corporación, evitando muestras de agrado o desagrado.

A la intervención anterior, contesta el Sr. García Ramos que el Sr. Alcalde no sólo tiene que ser honrado, sino también parecerlo, acusando al mismo de haber mentido al ofrecer las cifras de su sueldo en el año 1.994, toda vez que dentro del mismo había incluido el importe de 1.116.564 pesetas correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social, cantidad que obviamente no formaba parte de su salario bruto, como tampoco lo serán las 216.000 y 240.000 pesetas, respectivamente, que el Ayuntamiento tendrá que pagar a MUFACE por el Sr. Alcalde y el Sr. Gil Ruedas, así 1.200.000 pesetas a la Seguridad Social por la Primera Teniente de Alcalde. Indica el Sr. García Ramos que las cifras que deben darse son las correspondientes exclusivamente a los sueldos brutos, que son los que se declaran a Hacienda, sin incluir por oportunismo político las cantidades satisfechas en concepto de Seguridad Social.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para matizar que él había hablado de lo que el Sr. García Ramos costaba al Ayuntamiento en aquél año, saliendo al paso de las cifras globales dadas por el mismo sobre el coste que supondrán en la actualidad los tres miembros de la Corporación liberados, volviendo a hacer hincapié, además, en el hecho de que le gustaría saber su sueldo como A.T.S. en aquella fecha y que si se aplicara el I.P.C. al salario bruto que percibía el mismo en el año 1.994 en la actualidad dicha cifra se elevaría, al menos, hasta los 7.000.000 de pesetas, es decir, 175.000 pesetas más que las retribuciones propuestas para el actual Alcalde.

Por alusiones, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, Don Gregorio Gil Ruedas, afirma que en las negociaciones mantenidas días atrás con representantes del Partido Socialista Obrero Español, en ningún momento les propuso cuánto le tenían que pagar por un posible apoyo de Izquierda Unida (y en este sentido se dirige interpelando a los miembros de dicho grupo), aduciendo que lo que no tiene precio no se puede comprar, simplemente porque no se vende -sic-. Además, afirma que él nunca ha vivido de nada, hasta ahora ha vivido para la educación y que los ingresos obtenidos han sido por su trabajo en la educación, por lo cual asegura que ahora va a vivir no de la política sino para ella, cobrando idéntico salario al que viene percibiendo por su puesto de trabajo en la enseñanza.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1980

...a la hora de hacer justicia con los afectados por el ...
...que se han producido los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...

...a la hora de hacer justicia con los afectados por el ...
...que se han producido los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...

...a la hora de hacer justicia con los afectados por el ...
...que se han producido los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...

...a la hora de hacer justicia con los afectados por el ...
...que se han producido los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...
...de los hechos que se describen en el ...





161

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Nuevamente le es concedida la palabra al Sr. García Ramos, quien señala que se pueden dar muchas razones para repartirse entre tres Concejales 15.777.000 pesetas, pero que cree que el equipo de gobierno no ha escogido la razón más convincente para los ciudadanos y lo que es aún más grave, que los argumentos en otras épocas de lo que queda de Izquierda Unida (no así del Sr. Alcalde, ya que cuando éste era Concejal de Hacienda por el PSOE le ponía el sueldo al Sr. García Ramos) eran bien diferentes, recordando los episodios de hostigamiento habidos hacia él y sus compañeros en otras etapas, de los que el Sr. Gil Ruedas no puede desmarcarse aunque lo intente. Acusa al Sr. Gil Ruedas de formar parte del reparto de sillones y de millones y lamenta que el mismo podía haber dado un ejemplo a los socialistas y al pueblo manteniéndose en su puesto de maestro, que es donde el Sr. Jiménez García pretendía colocar al Sr. García Ramos en el caso de haber accedido a la Alcaldía. En cuanto a Doña María del Carmen Serradilla Santos, manifiesta que quien perdió las Elecciones, a quien los ciudadanos pusieron en la calle del gobierno, es recuperada para el mismo y encima cobrando 27.000 pesetas más de las que venía percibiendo anteriormente como Alcaldesa. Se pregunta si la misma también desempeña algún cargo de Director o de Secretario y si el Sr. Alcalde y el Sr. Gil Ruedas se bajarán su sueldo si algún día les cesan como Director y Secretario de sus respectivos Centros Educativos.

Afirma que lo que está diciendo es lo que piensan muchos ciudadanos de Villanueva de la Serena, incluso, probablemente, algunos cercanos a las opciones políticas que representa el actual equipo de gobierno. Finaliza su intervención manifestando que las explicaciones dadas por el equipo de gobierno no han hecho sino intentar justificar una parte más del pacto político de reparto, donde estaban incluidas soluciones personales a cambio de dinero y de votos, afirmando que los integrantes del equipo de gobierno están fuera de la realidad de Villanueva de la Serena y que sus justificaciones a estos sueldos, que tanto criticaron en otras épocas, teniendo él 1.000.000 de pesetas menos de salario que el actual Alcalde, no hacen sino confirmar los comentarios existentes entre los ciudadanos del reparto de sillones a cambio de millones.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde interviene para lamentar que la posición del Partido Socialista Obrero Español sea la que ha puesto de manifiesto el Sr. García Ramos y sobre todo lo que siente es que siendo el grupo mayoritario en la Corporación no haya hecho ninguna propuesta alternativa. Niega haber sido nunca Concejal de Hacienda con el Sr. García Ramos y en cuanto a los ciudadanos, confía en saber explicarles las razones que justifican estas medidas, mencionando que con quienes ha comentado su intención de cobrar lo mismo, ni una peseta más, ni una menos, que en su puesto de Director del I.E.S. "Pedro de Valdivia", les ha parecido razonable.

Considerada por la Presidencia suficientemente debatida la



GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

101

El presente documento se refiere a la gestión de los recursos humanos y materiales de la Administración Autonómica de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980, y de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980, y de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980, se ha procedido a la revisión de los recursos humanos y materiales de la Administración Autonómica de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980, y de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980.

El presente documento se refiere a la gestión de los recursos humanos y materiales de la Administración Autonómica de Badajoz, en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980, y de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980, y de la Ley Orgánica de Régimen Económico de Hacienda de las Comunidades Autónomas, de 1980.



162

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuestión, somete a votación el asunto, cuyo resultado es como sigue: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el siguiente régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación:

Primero.- El Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de septiembre de 1.999, a cuyo efecto percibirá una retribución mensual bruta idéntica a la que viene percibiendo como Director del I.E.S. "Pedro de Valdivia", esto es, de QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS (533.900,-) PESETAS, ascendiendo el importe bruto de las mensualidades de junio y diciembre (incluidas pagas extraordinarias) a SETECIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (740.477,-) PESETAS.

Segundo.- La Primera Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Serradilla Santos, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de agosto de 1.999, a cuyo efecto percibirá una retribución mensual bruta de TRESCIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (323.891,-) PESETAS, ascendiendo el importe bruto de las mensualidades de junio y diciembre (incluidas pagas extraordinarias) a CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (491.989,-) PESETAS.

Tercero.- El Segundo Teniente de Alcalde, Don Gregorio Gil Ruedas, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de septiembre de 1.999, a cuyo efecto percibirá una retribución mensual bruta idéntica a la que viene percibiendo como Secretario del Colegio Público "Miguel de Cervantes", esto es, de TRESCIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (323.891,-) PESETAS, ascendiendo el importe bruto de las mensualidades de junio y diciembre (incluidas pagas extraordinarias) a CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (491.989,-) PESETAS.





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

Badajoz

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1987, lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1987, lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1987, lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1987, lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1987, lo siguiente:

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto del Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1.º de mayo de 1987, lo siguiente:





163

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto.- En los supuestos anteriores, el Ayuntamiento asumirá además las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social u otros regímenes de protección social a que estuvieran acogidos los beneficiarios imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio, según dispone la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1.986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Quinto.- Los nombramientos indicados sólo supondrán la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si son aceptados por los interesados, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Sexto.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus respectivos cargos con dedicación exclusiva experimentarán un incremento igual al que se produzca en las retribuciones correspondientes a los puestos de funcionarios que ocupan en la Administración Pública y, en todo caso, igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Séptimo.- Los miembros de la Corporación que no ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán las siguientes asistencias:

- Por cada sesión de las Comisiones Informativas a que asistan, 5.000.- pesetas, con un máximo de dos asistencias por mes.

- Por cada sesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno a que asistan, 10.000.- pesetas.

- Por cada sesión del Pleno a que asistan ejerciendo el cargo de portavoz de sus respectivos grupos municipales, 40.000.- pesetas. Esta asistencia será compatible con la prevista en el párrafo anterior.

Octavo.- En cuanto a dietas y gastos de locomoción por los desplazamientos y estancias que demanden el ejercicio de sus respectivos cargos, los miembros de la Corporación habrán de sujetarse a las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio de aplicación general en cada momento en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Antes de pasar al tratamiento del siguiente asunto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente ordena a los agentes de su autoridad que retiren del Salón de Plenos una pancarta que exhiben varias personas del público asistente.





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. D. ...



Handwritten signature



164

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE AYUDAS FORMULADA A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE RESPONDAN A NECESIDADES DE INTERES COLECTIVO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 37/1999, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.-

Dada cuenta y no produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación manifestó quedar enterado.-----

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO, DE 16 TRABAJADORES DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE RESPONDAN A NECESIDADES DE INTERES COLECTIVO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 37/1999, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.-

Por el Secretario que suscribe se informa que antes de abordar el tratamiento del asunto que nos ocupa, procede que el Pleno se pronuncie sobre la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo no viene dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa Permanente.

Efectuada la votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (doce), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones (al encontrarse ausente en estos momentos Don Francisco García Ramos), de Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), **ACUERDA** ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de esta sesión.

A continuación, se da lectura por el Secretario de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ha dictado Resolución con fecha 17 de junio de 1.999, por la que al amparo de la Orden de 10 de junio de 1.999 subvenciona a este Ayuntamiento la contratación de 16 de trabajadores desempleados mayores de 25 años, para la realización de obras y



[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
Y FINANZAS

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], ha solicitado [Detalle de la solicitud].

En virtud de lo expuesto, se ha acordado [Resolución].

Se ha acordado [Resolución] en virtud de lo expuesto.

En consecuencia, se ha acordado [Resolución].

En virtud de lo expuesto, se ha acordado [Resolución].

En consecuencia, se ha acordado [Resolución].

En virtud de lo expuesto, se ha acordado [Resolución].



[Firma manuscrita]



165

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a razón de 1.000.000 de pesetas por empleo, todo ello en las condiciones establecidas en la citada Orden y en los términos previstos en el Decreto 37/1999, de 23 de marzo, de convocatoria de las ayudas concedidas.

Para efectuar dichas contrataciones las Corporaciones Locales beneficiarias deberán constituir una Comisión de Selección, debiendo garantizarse la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En el proceso de selección se valorará necesariamente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna por desempleo, sin perjuicio de aquellos otros méritos que por la respectiva Corporación Local se determinen.

Las Bases de la convocatoria elaboradas cumplen con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación, habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales con representación municipal.

En virtud de lo anterior, se propone aprobar las Bases de la convocatoria para la contratación, mediante concurso, de 16 de trabajadores desempleados, mayores de 25 años, con destino a la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, al amparo del Decreto 37/1999, de 23 de marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público".

Abre el debate de la cuestión el Concejal del Grupo del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien comienza su intervención afirmando que "pasada la resaca electoral del 13 de junio y pasado el no ya tan natural maremototo del día 3 de julio, que originó a su paso una gran marea, que bien pudiera denominarse, aunque con reparo, "marea roja", que llevaba disuelta una elevada concentración de la toxina de la "intolerancia", que propició la intoxicación grave de cierto sector de la ciudadanía", momento éste en que el Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Tapia Huertas entre voces provenientes del público y le ruega que ajuste su intervención al asunto del Orden del Día, afirmando éste que su intención no es otra que intentar llegar a un poco de consenso en este estado de ánimo crispado que existe en el ambiente. Así, prosigue manifestando que, después de todo ese preámbulo, lo único que quería concluir es que desea fervientemente que se produzca de manera definitiva el asentamiento de las ideas y que no se sigan somoviendo los sólidos pilares de nuestra paz ciudadana. Dicho éso y con relación al asunto de que se trata, manifiesta que no sólo como político, sino también como ciudadano, se siente profundamente frustrado, explicando que en 1.998, la Junta de Extremadura, después de aceptar ciertos acuerdos políticos, sacó a la luz un Decreto que creó grandes expectativas a los desempleados de la Región y que en concreto a nuestra Ciudad le





EXCERPTO DE LA LEY

DE

...

El presente artículo establece...

En consecuencia, se...

Los datos de la...

En virtud de lo...

El presente artículo...



Handwritten signature or initials



166

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondieron 150 puestos, que han paliado en cierta medida el paro municipal, cubriéndose con ello necesidades municipales de mano de obra para sus diferentes servicios. Sorprendentemente y en contra de la prédica programática del PSOE, que dice defender casi en exclusiva a las clases trabajadoras en desempleo e intenta monopolizar la solidaridad con los menos favorecidos como estrategia política, aunque la fría realidad como la presente indica lo contrario, de manera inopinada y de un plumazo la Junta de Extremadura dicta un Decreto en marzo del presente año, del mismo tenor que el de 1.998, pero con una diferencia sustancial con respecto a aquél, como es la reducción drástica de la partida presupuestaria destinada a financiar las contrataciones, de tal forma que ya en los días cercanos al 13 de junio se emiten resoluciones pertinentes por las que se otorgan a Villanueva de la Serena sólo 16 puestos de trabajo, en vez de los 158 solicitados. Continúa el Concejal indicado afirmando no haber visto ni oído hasta ahora a ningún dirigente del PSOE local, provincial o regional, ni a ningún dirigente local de las Juventudes Socialistas, sacar a los medios notas de prensa que denunciaran esta situación, ni llamar a manifestaciones ciudadanas como las que se vienen produciendo estos días, como protesta inequívoca y consecuente con sus postulados por este gran despropósito cometido por el gobierno autonómico. Parafraseando al Sr. García Ramos, dice, "ruego trasladen puerta a puerta su silencio en este asunto". No obstante, prosigue, su ignorancia puede ser supina y quizá desconozca que todos los votantes y simpatizantes del PSOE local están colocados o pretenden colocarlos próximamente instalando una agencia de colocación en la sede villanovense de dicho Partido, momento éste en que vuelve a ser interrumpido por el Sr. Alcalde exhortando al citado Concejal a atenerse al asunto del Orden de Día y se producen intervenciones de desaprobación desde el público, que son reconducidas por la Presidencia.

Retomado el uso de la palabra por el Sr. Tapia Huertas, prosigue indicando que todas estas trabas no van a amedrentar al equipo de gobierno, sino que, al contrario, supondrán para ellos un acicate que hará que además de seguir hacia adelante con este convenio de contratación de 16 trabajadores, promueven y propongan en su momento medidas y proyectos conducentes a hacer realidad uno de los objetivos prioritarios de su programa común, como es la lucha decidida contra el desempleo y la incentivación del empleo, lanzando en este sentido a los que les quieran escuchar un mensaje de tranquilidad, confianza y esperanza a los desempleados.

Respecto a las Bases para la selección de los 16 trabajadores, manifiesta que son prácticamente coincidentes con las que se aprobaron el pasado año, finalizando su intervención solicitando el apoyo de los Grupos de la Corporación a las mismas.

Interviene seguidamente el Sr. García Ramos, portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, quien expresa que



EXCELENTE D. DON...
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

...que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, he acordado...
...de las competencias que corresponden a esta Corporación...
...de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978...



Handwritten signature or initials

...de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978...
...de las competencias que corresponden a esta Corporación...
...de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978...



167

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

manifestaciones como las que acaba de realizar el Sr. Tapia Huertas no solamente traicionan el subconsciente, sino que quedan en evidencia cuáles son los soportes del Sr. Jiménez García en esta Corporación Municipal. Dirigiéndose a aquél, señala que lo de "marea roja" ya está pasado, momento en que se ve interrumpido por el Sr. Tapia Huertas, interviniendo el Sr. Alcalde para exhortar a ambos Concejales a no interrumpirse y a atenerse al concreto asunto del Orden del Día. El Sr. García Ramos, después de calificar algunos aspectos de la intervención del Sr. Tapia Huertas como de "derecha dura", cuestiona la actitud "teatral" del Sr. Alcalde pretendiendo aparecer como el "bueno", mientras el Sr. Tapia Huertas representa lo contrario. En cuanto a las afirmaciones de la frustración que le produce como Concejel el recorte presupuestario de la Junta de Extremadura en este asunto, señala que el mismo en todo caso puede acudir a la Unidad de Salud Mental de esta Ciudad a fin de curársela y, dirigiéndose al Sr. Alcalde, manifiesta que comprende la fijación que tienen algunos con la Junta de Extremadura y en especial con su Presidente, Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, pero considera que éste no es el foro adecuado para discutirlo.

Finalmente, dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, señala que el problema no es tanto las Bases, sino que después no se cumplen, invitando al mismo a demostrarles lo contrario para que puedan creer que en esta legislatura sí se va a cumplir lo que se acuerda en el Pleno, ya que la práctica habitual hasta ahora era justamente al revés.

Cerrando el debate, interviene Don Angel Luis Quintero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, quien, después de criticar y calificar de muy pobre la amnesia que demuestran en este acto los cuatro miembros del Partido Socialista Obrero Español que negociaron con Izquierda Unida, desvela a los ciudadanos que el citado Grupo Socialista se abstuvo el pasado año a la hora de aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión de los 151 puestos de trabajo que Izquierda Unida -subraya- consiguió del Sr. Rodríguez Ibarra para Villanueva de la Serena, desmintiendo rotundamente el que las citadas Bases, elaboradas con mucho esfuerzo, no fueran cumplidas.

De otro lado, deplora el no haber podido conseguir para este año más puestos de trabajo que los 16 concedidos por la Junta de Extremadura, así como que el sueldo establecido no sea mayor, ya que nuestros ciudadanos realmente lo necesitan, apuntando para finalizar el voto favorable de su Grupo.

Estimando la Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria



168

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión temporal, mediante concurso de méritos, de 16 puestos de trabajo para desempleados mayores de 25 años con destino a la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, al amparo del Decreto 37/1999, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público.

Segundo.- Proceder a la publicación de las citadas Bases y a la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO, DE 16 TRABAJADORES DESEMPLEADOS, MAYORES DE 25 AÑOS, CON DESTINO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE RESPONDAN A NECESIDADES DE INTERES COLECTIVO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 37/1999, DE 23 DE MARZO, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA.-

Primera: Objeto de la convocatoria.-

Comprende esta convocatoria la provisión, con el carácter de personal laboral temporal, de 16 trabajadores desempleados, mayores de 25 años, con destino a la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 37/1999, de 23 de marzo, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público.

La naturaleza de los diferentes puestos de trabajo a cubrir se determinará por la Comisión Informativa Permanente de Organización Municipal, Personal y Programas Públicos de este Ayuntamiento, una vez evaluadas las necesidades de los diferentes servicios municipales.

Las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de "obra o servicio determinado", a jornada completa y por un período de doce meses, siendo la retribución a percibir equivalente al salario mínimo interprofesional.





SECRETARÍA GENERAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

En consecuencia, se eleva a la Diputación Provincial ...

En consecuencia, se eleva a la Diputación Provincial ...

En consecuencia, se eleva a la Diputación Provincial ...

En consecuencia, se eleva a la Diputación Provincial ...

En consecuencia, se eleva a la Diputación Provincial ...

En consecuencia, se eleva a la Diputación Provincial ...





169

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segunda: Sistema de selección.-

El sistema de selección será el de concurso, valorándose los méritos y condiciones socio-económicas de cada aspirante conforme al baremo que se contiene en el Anexo I, que garantiza la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y responde a los criterios establecidos en el artículo 5, 2º del Real Decreto 37/1999, de 23 de marzo, antes mencionado.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos los 25 años de edad, sin exceder de 63.
- c) Acreditar la condición de desempleado, inscrito en la Oficina Local del Instituto Nacional de Empleo de Villanueva de la Serena, con una antigüedad acumulada como demandante de empleo de al menos noventa días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Además, será requisito indispensable para poder concursar que ninguna de las personas integrantes de la unidad familiar del solicitante mantenga relación contractual de carácter laboral con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a excepción de las correspondientes al Acuerdo para el Empleo y la Promoción Social Agrarias (A.E.P.S.A.).

Cuarta: Instancias y admisión.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, según el modelo contenido en el Anexo II, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio-extracto de esta



[Firma manuscrita]



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

1919

Exposición Nacional de Bellas Artes

En virtud de haberse acordado en el Consejo de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 15 de Mayo de 1919, que se destinase a la Exposición Nacional de Bellas Artes, celebrada en Madrid, el año 1919, una suma de 100.000 pesetas, para ser repartida entre los artistas de esta provincia, en virtud de haberse acordado en el Consejo de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 15 de Mayo de 1919, que se destinase a la Exposición Nacional de Bellas Artes, celebrada en Madrid, el año 1919, una suma de 100.000 pesetas, para ser repartida entre los artistas de esta provincia...

Exposición Nacional de Bellas Artes

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 15 de Mayo de 1919, se ha acordado que se repartiera entre los artistas de esta provincia...

El Sr. D. Juan de Dios...

Exposición Nacional de Bellas Artes

El Sr. D. Juan de Dios...



Handwritten signature or initials



170

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes aportarán con la instancia:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- 2) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación académica, en los supuestos en que se requiere dicha titulación.
- 3) Certificación de vida laboral del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar.
- 4) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de padecer algún grado de minusvalía, en su caso.
- 5) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1.998 del solicitante y demás miembros de la unidad familiar o certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de estar exentos de dicha obligación.
- 6) Certificaciones positivas (o negativas en su caso) de riqueza urbana o rústica del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- 7) Fotocopia compulsada de las nóminas salariales percibidas, en su caso, por el solicitante y demás miembros de la unidad familiar durante el primer semestre de 1.999.
- 8) Certificación del Instituto Nacional de Empleo acreditativa de las cantidades percibidas por el solicitante y demás miembros de la unidad familiar en concepto de prestación por desempleo o subsidio o certificación negativa en su caso.
- 9) Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativa de las cantidades percibidas por el solicitante y demás miembros de la unidad familiar en concepto de pensiones o subsidios por incapacidad laboral o certificación negativa en su caso.
- 10) Certificación municipal de empadronamiento, acreditativo de las personas que figuren empadronadas y conviviendo en el mismo domicilio del solicitante.





PROYECTO DE LEY
DE

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





171

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta: Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador del concurso, que se clasifica en la categoría 4ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento, un representante por cada organización sindical de las firmantes del Tercer Plan de Empleo e Industria para Extremadura y de las que gozan de implantación municipal, dos representantes elegidos por sorteo de entre los solicitantes y un representante de cada grupo político municipal, que podrán no necesariamente miembros electivos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

El ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.



2.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

3.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

4.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

5.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

6.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

7.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

8.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.

9.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que uniera el pueblo de Villanueva de la Sierra con el de Villanueva de la Reina, pasando por el pueblo de Villanueva de la Torre.



172

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta: Desarrollo del concurso.-

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al baremo comprendido en el Anexo I.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada concursante será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que posea un mayor número de cargas familiares. De persistir el empate, se tendrá en consideración la mayor o menor antigüedad como demandante de empleo y, finalmente, la circunstancia de no disfrutar de prestación alguna por desempleo.

Sólo se podrá contratar a un miembro por cada unidad familiar.

Septima: Relación de concursantes seleccionados y presentación de documentos.-

Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación un anuncio en que aparezca la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos a proveer. A partir de dicha publicación, se dispondrá por los interesados de un período de tres días naturales para formular reclamaciones, transcurrido el cual y un vez resueltas las mismas, el Tribunal elevará la relación definitiva al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena formulando la correspondiente propuesta de contratación.



[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTÓNOMO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA SALUD Y CONSUMOS

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964 en el establecimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha comprobado que el agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios, no cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto de 1958, en lo referente a la dureza y a la presencia de nitratos.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que adopte las medidas oportunas para mejorar la calidad del agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios.

Informe de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964 en el establecimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha comprobado que el agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios, no cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto de 1958, en lo referente a la dureza y a la presencia de nitratos.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que adopte las medidas oportunas para mejorar la calidad del agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964 en el establecimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha comprobado que el agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios, no cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto de 1958, en lo referente a la dureza y a la presencia de nitratos.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964 en el establecimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha comprobado que el agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios, no cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto de 1958, en lo referente a la dureza y a la presencia de nitratos.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que adopte las medidas oportunas para mejorar la calidad del agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964 en el establecimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha comprobado que el agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios, no cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto de 1958, en lo referente a la dureza y a la presencia de nitratos.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la inspección realizada en el día 15 de mayo de 1964 en el establecimiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha comprobado que el agua suministrada a los usuarios de la zona de San Juan de los Rios, no cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto de 1958, en lo referente a la dureza y a la presencia de nitratos.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los aspirantes propuestos para su contratación vendrán obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la relación de concursantes seleccionados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución acordando la contratación de los concursantes que tuvieran cabida en el número de puestos de trabajo convocados, a consecuencia de la referida anulación, siguiendo el orden de la lista definitiva de puntuación.

Octava.- Incidencias.-

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso.

A N E X O I

(CRITERIOS SOCIO-ECONOMICOS DE VALORACION DE SOLICITUDES)

1.- SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Sin ingresos..... 15 puntos
- Hasta 30.000,- ptas. mensuales de ingresos 12 puntos
- De 30.001 ptas. a 55.000,- ptas. mensuales de ingresos... 10 puntos
- De 55.001 ptas. a 70.000,- ptas. mensuales de ingresos . 5 puntos
- De 70.001 ptas. a 85.000.- ptas. mensuales de ingresos... 2 puntos
- De 85.001 ptas. a 100.000.- ptas. mensuales de ingresos.. 1 puntos



PROVINCIA DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Los señores Diputados de esta Corporación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 29 de junio de 1980, han acordado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1981, lo siguiente:

1.º Que se acuerde la creación de un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Mérida, para cubrir el vacío existente en la jurisdicción penal de instrucción en esta ciudad, dada la importancia de la actividad procesal que en ella se desarrolla.



2.º Que se acuerde la creación de un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Mérida, para cubrir el vacío existente en la jurisdicción penal de instrucción en esta ciudad, dada la importancia de la actividad procesal que en ella se desarrolla.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ENLACE

La Comisión de Enlace, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 29 de junio de 1980, ha acordado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1981, lo siguiente:



174

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- Ingresos mensuales superiores a 100.000,- ptas..... 0 puntos

Se considerará a estos efectos "sin ingresos" los declarados por unidades familiares con más de seis miembros, cuando resulte una media por persona inferior a 8.500.- pesetas/mes.

2.- COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Por cada miembro de la unidad familiar 1 puntos

- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía.... 2 puntos

Se entiende por unidad familiar a estos efectos la constituida por los cónyuges, parejas de hecho, padres o madres solteros, separados judicialmente, divorciados o viudos, más los hijos menores de edad o mayores a su cargo, previa acreditación y justificación.

3.- ANTIGUEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.

- Por cada tres meses de antigüedad como demandante de empleo, a computar desde la última fecha de baja que figure en la certificación de vida laboral, producida tras una contratación superior a quince días (hasta un máximo de 6 puntos)..... 0.25 puntos

- Demandante de primer empleo 6 puntos

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999, DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADOS CON CARGO AL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.-

Por el que suscribe se informa que, al igual que otros asuntos del Orden del Día, éste tampoco viene dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que resulta necesario que el Pleno con carácter previo ratifique su inclusión en el Orden del Día.

Realizada la votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (doce) de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz





EXCELLENTE SR. D. DON JUAN DE LOS RIOS
DIPUTACION DE BADAJOZ

El Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de su cargo de...
ha solicitado...
y en consecuencia...

1.- OBJETO DE LA SOLICITUD

El Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de su cargo de...
ha solicitado...
y en consecuencia...

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de su cargo de...
ha solicitado...
y en consecuencia...



El Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de su cargo de...
ha solicitado...
y en consecuencia...

El Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de su cargo de...
ha solicitado...
y en consecuencia...

El Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de su cargo de...
ha solicitado...
y en consecuencia...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ACUERDA ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de esta sesión.

Acto seguido, por el Secretario se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"Para atender las distintas demandas y necesidades suscitadas desde colectivos sociales, culturales, deportivos y de otra índole de nuestra Ciudad, así como la aportación municipal al programa del Fondo Social Europeo, Premio Literario "Felipe Trigo" y otras diversas, se hace preciso generar crédito extraordinario y suplementar el existente en otros casos.

En virtud de lo anterior, se propone:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al superávit del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS PESETAS (55.293.416.- ptas.).

2º.- Que el expediente tramitado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la inserción del anuncio correspondiente, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones".

Para informar sobre la conveniencia y oportunidad del expediente de modificación presupuestaria nº 3/99 objeto de debate, interviene el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco de la Fuente Sorzano, manifestando que el citado expediente, que ya fue debatido meses atrás por el Pleno de la Corporación con el fin de hacer uso del superávit presupuestario con que se cerró el ejercicio de 1.998, tiene por objeto y al propio tiempo justificación prácticamente la misma que se expuso en aquella fecha, es decir, de un lado, se trata de dotar de crédito suficiente a las partidas del personal del Fondo Social Europeo, un programa éste extraordinariamente ambicioso en el período de 1.998-99 con la contratación de 154 trabajadores, que excedía justamente en 100 de los que se contrataron en el período de 1.997-98 y que como consecuencia de la no aprobación del Presupuesto General de 1.999 produjo desde el 1 de enero un déficit presupuestario en el Presupuesto prorrogado, situación que se ha intentado solucionar con la aprobación de diversos expedientes de modificación presupuestaria y éste es uno más en esa misma dirección; de otra parte, el





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... en el mes de mayo de 1977, se acordó...
... el día 15 de mayo de 1977, se acordó...
... el día 22 de mayo de 1977, se acordó...
... el día 29 de mayo de 1977, se acordó...
... el día 5 de junio de 1977, se acordó...
... el día 12 de junio de 1977, se acordó...
... el día 19 de junio de 1977, se acordó...
... el día 26 de junio de 1977, se acordó...
... el día 3 de julio de 1977, se acordó...
... el día 10 de julio de 1977, se acordó...
... el día 17 de julio de 1977, se acordó...
... el día 24 de julio de 1977, se acordó...
... el día 31 de julio de 1977, se acordó...
... el día 7 de agosto de 1977, se acordó...
... el día 14 de agosto de 1977, se acordó...
... el día 21 de agosto de 1977, se acordó...
... el día 28 de agosto de 1977, se acordó...
... el día 4 de septiembre de 1977, se acordó...
... el día 11 de septiembre de 1977, se acordó...
... el día 18 de septiembre de 1977, se acordó...
... el día 25 de septiembre de 1977, se acordó...
... el día 2 de octubre de 1977, se acordó...
... el día 9 de octubre de 1977, se acordó...
... el día 16 de octubre de 1977, se acordó...
... el día 23 de octubre de 1977, se acordó...
... el día 30 de octubre de 1977, se acordó...
... el día 6 de noviembre de 1977, se acordó...
... el día 13 de noviembre de 1977, se acordó...
... el día 20 de noviembre de 1977, se acordó...
... el día 27 de noviembre de 1977, se acordó...
... el día 4 de diciembre de 1977, se acordó...
... el día 11 de diciembre de 1977, se acordó...
... el día 18 de diciembre de 1977, se acordó...
... el día 25 de diciembre de 1977, se acordó...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

expediente pretende hacer frente al pago de las subvenciones a diferentes hermandades, asociaciones y otros colectivos de la localidad, que figuraban con carácter nominal en el Presupuesto General de 1.998 y que al no haber sido aprobado el Presupuesto del presente ejercicio no han podido ser prorrogadas, como sí ocurrió con el citado Presupuesto; por último, se pretende cumplir con el compromiso contraído con el Centro de Diagnóstico Recoletas, empresa concesionaria de la gestión del Hospital Municipal "Santa Justa" y que tan buen servicio viene procurando a la colectividad, por un importe de 14.820.405 pesetas.

Tras destacar que el expediente de modificación presupuestaria da respuesta a una de las indicaciones contenidas en el informe de la Sra. Interventora de fecha 5 de julio de 1.999, sobre generación de crédito al Presupuesto prorrogado con cargo al superávit del Presupuesto de 1.998, pide el voto favorable del Partido Socialista Obrero Español para con este expediente.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, reprocha antes que nada al Sr. Alcalde que no haya dado conocimiento a la Corporación ni figure en el expediente un informe emitido por la Sra. Interventora explicativo de la situación económica de partida del Ayuntamiento al día 3 de julio de 1.999, aunque reconoce que el Sr. Secretario General le ha hecho entrega del mismo esta misma mañana, no sin haberse dilatado hasta el final el plazo que la ley señala para su entrega, cumpliendo de esta forma con la exigencia impuesta por el Sr. Alcalde de que no le fuera entregado dicho informe al citado portavoz hasta la mañana del día de hoy. Niega que el expediente de modificación presupuestaria que se trae a debate en esta ocasión sea el mismo que el Pleno debatió en la sesión del pasado mes de marzo y, por consiguiente, anuncia que su Grupo va a realizar su propia propuesta, no sin antes interpelar al Sr. Alcalde para que explique a qué se refiere la partida 0101111226, de "Gastos diversos", por un importe de 2.500.000,- pesetas, lo que es contestado por la Presidencia en el sentido de que se trata de una partida incluida en el apartado de "Organos de Gobierno", significando asimismo que se ha creado, a propuesta de la Sra. Interventora (insiste en este extremo), una partida de vinculación por importe de 5.000.000.- de pesetas, dada la existencia de partidas bastante agotadas en el Presupuesto prorrogado, que, ante la insistencia del Sr. García Ramos, confirma que pudieran destinarse a gastos protocolarios, dada su inclusión en una bolsa de vinculación.

Interesado también el Sr. García Ramos por la partida 0102121222, dotada con 2.500.000,- de pesetas, es informado por el Sr. Alcalde que se trata de una bolsa de vinculación y cuando se hace para suplementar un determinado órgano de gobierno o bien en un servicio, necesariamente la partida tiene que estar en negativo, como indica la norma; se trata, en definitiva, de partidas que están en





177

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

negativo y por eso han de ser suplementadas. Ante la insistencia del Sr. García Ramos en conocer el destino de dicha partida, le contesta el Sr. Alcalde que no puede anticipar en qué se va a gastar la misma durante los próximos seis meses, aunque garantiza que no lo será en gastos protocolarios, invitando al Sr. García Ramos a realizar un seguimiento de la misma para ver que el gasto protocolario sea el mínimo imprescindible, como ocurrirá previsiblemente con la próxima celebración de la Semana de Simulación del Paso al Euro, donde ante la visita de determinadas personalidades entiende que el Sr. García Ramos no cuestionará la necesidad de afrontar determinados gastos de esa índole.

Vuelve a retomar su intervención el Sr. García Ramos para poner de manifiesto que la propuesta de su Grupo es conforme con el expediente de modificación en el apartado de personal (salarios y Seguridad Social), no así con la bolsa de vinculación de 5.000.000,- de pesetas, que proponen destinarla a incrementar las cantidades asignadas en el expediente por el equipo de gobierno a las hermandades y otros colectivos ciudadanos, de la siguiente forma:

- HERMANDAD DE SAN BARTOLOME: 1.000.000.- de pesetas (supone un incremento de 220.000 pesetas).
- HERMANDAD DE LA VIRGEN DEL PILAR: 500.000.- pesetas (supone un incremento de 180.000 pesetas).
- ASOCIACION DE VECINOS DE PLAZA DE SALAMANCA: 500.000.- pesetas (supone un incremento de 380.000 pesetas).
- ASOCIACION DE VECINOS LOS PINOS: 500.000.- pesetas (supone un incremento de 380.000 pesetas).
- CRUZ ROJA: 300.000.- pesetas (en la propuesta del Grupo de Gobierno no se contemplaba).
- GRUPO TEATRAPO: 500.000.- pesetas (supone un aumento de 340.000 pesetas).

Todas estas cantidades que se propone aumentar, continúa el Sr. García Ramos, suman un total de 1.800.000,- pesetas, sugiriendo la conveniencia de dar de baja la bolsa de vinculación de 5.000.000,- de pesetas y destinar la diferencia resultante entre ambas cantidades, esto es, 3.200.000,- pesetas, a los suspendidos talleres de teatro de Villanueva de la Serena.

Acto seguido, la Presidencia manifiesta que no obstante no haber sido formulada en tiempo y forma dicha propuesta y haberse realizado "in voce" por el portavoz de referencia, lo que no es conforme con lo que establece la normativa legal de aplicación, la considerará para su votación, haciendo uso de un criterio de



[Firma manuscrita]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 1981, se celebró una sesión ordinaria de gobierno municipal, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

2.º Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

3.º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

4.º Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

5.º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

6.º Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

7.º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

8.º Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

9.º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

10.º Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

11.º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.

12.º Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1981, en su totalidad, por el importe de 1.000.000,00 pesetas.



[Handwritten signature]



178

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

flexibilidad, al menos en la presente sesión.

Nuevamente le es concedida la palabra al Sr. De la Fuente Sorzano, quien manifiesta que, en su opinión, las razones que justifican la dotación de una bolsa de vinculación de 5.000.000,- de pesetas para gastos diversos y comunicaciones han sido sobradamente expuestas por la Presidencia, amén de insistir en que las cantidades que en concepto de subvención figuran para las distintas hermandades y colectivos responden al estudio de las necesidades manifestadas por las mismas, de sus propios presupuestos y de los importes percibidos en ejercicios anteriores, considerando, por lo tanto, poco riguroso proponer un incremento en la cuantía de dichas subvenciones.

Al hilo de esta última intervención, Don Francisco García Ramos muestra su incredulidad de que las subvenciones propuestas para las hermandades y asociaciones por el equipo de gobierno sean fruto del estudio de sus necesidades, ya que le consta que las mismas han solicitado importes mucho mayores, dudando incluso de que alguna asociación haya cobrado a estas alturas la subvención del año pasado. Señala que, a juicio de su Grupo, la propuesta que han formulado constituye la prioridad de gasto en este momento dada la situación de quiebra y ruina total en la que se encuentra el Ayuntamiento, quedando muy poco dinero, que entienden habrá que distribuir de la mejor manera posible.

Por último, aprovecha la ocasión para solicitar al Secretario General que, cuando le sea posible, facilite a los Concejales las reglas que han de regular aspectos tales como la presentación y votación de enmiendas "in voce", propuestas alternativas y votos particulares, en aras de saber a qué atenerse en cada momento y que, aunque no las compartan, las respetarán en todo caso, interviniendo el Sr. Alcalde para señalar que, en efecto, la elaboración de un Reglamento de funcionamiento será una de las cuestiones que deberá abordar la Comisión de Personal y Organización Municipal.

No registrándose más intervenciones, la Alcaldía-Presidencia somete a votación en primer lugar la propuesta presentada "in voce" por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es desestimada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y ninguna abstención.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

El Sr. D. ...

En virtud de lo que se ha acordado en la sesión de fecha ...

Al Sr. D. ...

En consecuencia se acuerda ...

En consecuencia se acuerda ...



Handwritten signature



179

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por último, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia transcrita anteriormente, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al superávit del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS (55.293.416) PESETAS.

Segundo.- Que el expediente tramitado se publique por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la inserción del anuncio correspondiente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999, DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.-

Por el Secretario que suscribe se informa que, como viene siendo habitual en el transcurso de la sesión, es necesario que el Pleno se pronuncie sobre la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, con carácter previo a su debate y votación, toda vez que no viene dictaminado por Comisión Informativa alguna.

Efectuada la votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (doce), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero,



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y siete abstenciones (al encontrarse ausente en estos momentos Doña Elvira Moraga Díaz y Don Manuel Mejías Tapia), de Don Francisco García Ramos, de Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE), **ACUERDA** ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de esta sesión.

Proclamado el resultado de la votación, por el citado funcionario se da lectura de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º. Reconocer extrajudicialmente las facturas que por importe de 36.539.417,- pesetas se encuentran en este expediente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de 79.291.917 pesetas.

3º. Que el expediente tramitado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la inserción de anuncio correspondiente durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se formularan reclamaciones".

Con la anuencia del Sr. Alcalde, inicia el debate el Portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, exponiendo que con este expediente de modificación presupuestaria se pretende dar respuesta al reconocimiento extrajudicial de créditos realizados por un importe de 36.539.417.- pesetas a fin de mantener el funcionamiento básico de diferentes servicios municipales durante el transcurso de 1.999, que encontraron deficiencia de crédito en el Presupuesto prorrogado de 1.998, comprendiendo el reconocimiento de facturas desde el año 1.994 hasta el año 1.999; asimismo, se pretende generar crédito para la realización de obras cofinanciadas por la Diputación Provincial de Badajoz, por un importe de 6.752.500,- pesetas (Abastecimiento de agua y Red de saneamiento de las Casas del Castillo) y para la adquisición de locales en la Plaza de Salamanca, con vistas a su utilización por los Servicios Sociales de Base y demás servicios



[Firma manuscrita]



PROYECTO DE LEY
DE
MAYORÍA DE LA LEY

El presente proyecto de ley tiene por objeto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

públicos que se pretenden instalar, por un importe de 4.400.000,- pesetas. Igualmente, se contempla la habilitación de un suplemento de crédito por importe de 36.000.000.- de pesetas a fin de incrementar partidas como las de reactivos, infraestructuras y bienes naturales, alumbrado público, edificios y otras construcciones, así como para, igualmente, hacer frente al compromiso adquirido por la anterior Corporación de incrementar en 6.000.000.- de pesetas el capítulo de "Otras transferencias" destinado a subvenciones a entidades deportivas.

En otro orden de cosas, alude a la existencia de un informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de julio de 1.999, a su juicio lo suficientemente esclarecedor en cuanto a la formulación legal de este propio expediente, amparado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, destacando asimismo la existencia de otro informe de Intervención relativo a la cuantía disponible del remanente líquido de tesorería emanado del ejercicio anterior.

Para finalizar, solicita el apoyo de los Grupos de la Corporación a dicho expediente y así lo pide al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ya que, indica, el mismo es adecuado a esos fines que se persiguen y, además, resulta acorde con la respuesta que demanda la Intervención Municipal desde el punto de vista técnico en su informe del pasado 5 de julio de 1.999, en el sentido de que debe generarse crédito en el Presupuesto prorrogado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 1.998.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra Don Francisco García Ramos, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien se dirige al Sr. Alcalde manifestando que cuando el mismo se convierte en Alcalde con los votos del Partido Popular y de Izquierda Unida se hace responsable de la gestión del Partido Popular y de Izquierda Unida en la anterior legislatura y que, por lo tanto, es él quien tiene que responder hoy aquí en este Pleno, porque ellos le cedieron al Sr. Jiménez García su responsabilidad para que éste la asumiera. Acusa al Sr. Alcalde de traer al Pleno para su aprobación y de esta forma tapar algo "gravísimo" que ha estado ocurriendo en este Ayuntamiento. Dice que no ha visto entre las propuestas del Sr. Alcalde la exigencia de responsabilidades a quienes han estado actuando de la forma que expresará a continuación. Acusa al Sr. Alcalde de estar tapando y callando la situación de ruina y expolio total de este Ayuntamiento, señalando que, entre otras razones, él mismo se sienta en el sillón de la Alcaldía gracias a un pacto, donde además del reparto de sillones y de cargos, él se comprometía a garantizar la inmunidad a la anterior Alcaldesa, Doña María del Carmen Serradilla Santos. Reitera que lo que el Sr. Alcalde propone es pasar por alto, tapar, una situación gravísima e irregular. Hace mención del informe de la Interventora Municipal de fecha 16 de abril de 1.999, que obra en el



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PLAZA

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, para tratar y acordar el expediente de adjudicación de obras de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan y San Pedro, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda aprobar el expediente de adjudicación de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan y San Pedro, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, en el importe de 1.000.000,00 euros, a favor de la empresa adjudicataria.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su personal, se encargue de la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan y San Pedro, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, en el importe de 1.000.000,00 euros, a favor de la empresa adjudicataria.

En consecuencia, se acuerda aprobar el expediente de adjudicación de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan y San Pedro, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, en el importe de 1.000.000,00 euros, a favor de la empresa adjudicataria.



Manuscrito o firma



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

expediente, donde se dice a la Alcaldía que se han reconocido las facturas pendientes sin existir consignación presupuestaria, lo que es lo mismo que decir que se habían hecho los gastos ilegalmente, subraya que ilegalmente, precisando que se habían gastado el dinero en lo que les había dado la gana, en la campaña electoral, pero que pese a todo ello, tanto el Sr. Jiménez García como los "transparentes" de Izquierda Unida quieren pasar página al expolio que ha sufrido Villanueva de la Serena en los últimos cuatro años, de lo que, dice, el Sr. Gil Ruedas y sus compañeros son también responsables. Pues no sólo el 16 de abril no hace caso a la Interventora, continúa el Sr. García Ramos dirigiéndose al Sr. Alcalde, sino que se incrementa hasta 87.542.000,- pesetas, facturas que Doña María del Carmen Serradilla Santos, con su firma, ilegalmente, había paralizado en la Intervención de Fondos, porque la Sra. Interventora, cumpliendo con su obligación, le advertía que estaba cometiendo una ilegalidad. Señala que ni Doña María del Carmen Serradilla ni sus ocho Concejales podían permitir que fuera elegido Alcalde el Sr. García Ramos, porque sabían que esta situación, no sólo tenía que conocerse, sino también habría que responsabilizarse las personas que llevaron a este Ayuntamiento a la misma. Dirigiéndose al Sr. Gil Ruedas, manifiesta lo lejos que quedan ya los tiempos de las exigencias de responsabilidad patrimonial y las denuncias al Tribunal de Cuentas, comentando las reiteradas ocasiones en que hicieron sujetos de dichas denuncias a los socialistas, al igual que, señalando al Sr. Alcalde, también hizo éste en el asunto de la responsabilidad patrimonial de "Los Pinos". Pregunta al Sr. Alcalde si no quedan ya más facturas en los cajones y si no pueden ir apareciendo progresivamente más facturas.

Contrariamente a lo informado por el Sr. De la Fuente Sorzano, cuestiona que las facturas pendientes de reconocimiento y a las que habrá que levantar el reparo formulado por la Sra. Interventora, se correspondan con gastos de funcionamiento básico, mencionando al efecto una factura del Bar "El Patio", de fecha 2 de junio de 1.999, por un importe de 459.715,- pesetas, correspondiente a la jornada de inauguración de la cobertura del Canal del Zújar y otra del Restaurante "El Emigrante", de fecha 6 de mayo de 1.999, por un importe de 165.000,- pesetas, con motivo de una reunión con diferentes colectivos de Villanueva de la Serena.

Indica que el Sr. Alcalde se hace reponsable de esta situación no sólo políticamente, porque alguna responsabilidad tendrá el mismo como consecuencia de los respectivos informes de la Interventora.

Expresa que la campaña electoral del Partido Socialista se ha hecho con dinero de sus militantes, no con dinero público, ni con ayuda de ninguna empresa y que si los candidatos del Partido Popular han hecho una campaña electoral, que se la paguen de su dinero, no estando legitimado el Sr. Alcalde para tapar esta situación aunque





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ello vaya en el precio de estar sentado en el sillón de Alcaldía.

De esta forma, continúa el Sr. García Ramos, quedan clarificados los conceptos que el Sr. Alcalde y el Sr. Gil Ruedas tienen de la transparencia y de la honradez, que chocan frontalmente con sus comportamientos en los años 1.995, 1.996, 1.997 y 1.998. Esa no era, dice, su actitud entonces, sino la persecución constante contra el Partido Socialista en los tribunales, en aras de la transparencia y la democracia, se decía.

La Interventora Municipal ha señalado en su informe, continúa el Sr. García Ramos, que además de las cantidades referidas anteriormente pendientes de reconocimiento, existe una deuda contraída con SERAGUA, S.A., por importe de 45.292.605,- pesetas, que, a juicio de la funcionaria en cuestión, debería ser reconocida antes de agotar el remanente de tesorería, pidiendo explicaciones al Sr. Alcalde sobre lo que piensa hacer con dichas facturas.

En respuesta a las cuestiones planteadas por el Sr. García Ramos, el Sr. Alcalde-Presidente mantiene que la transparencia ha sido total por su parte, ya que se ha facilitado a los grupos toda la documentación existente y dado a conocer, por parte de los técnicos, la situación de la Corporación Municipal. De igual forma, deja patente que desde la Alcaldía se han seguido fielmente las recomendaciones realizadas por la Sra. Interventora en su informe de fecha 5 de julio de 1.999, sometiendo al Pleno los expedientes de las modificaciones presupuestarias necesarias, realizando una operación de tesorería y renegociando la deuda existente con distintos Bancos.

En cuanto a las responsabilidades que le imputa el Sr. García Ramos, matiza que el único responsable de la gestión del Partido Popular es el propio Partido Popular, que gobernó en minoría durante cuatro años con ocho Concejales, evocando paralelamente las críticas que desde su Grupo se hicieron durante la campaña electoral a dicho Partido, denunciando la situación de cierta parálisis y de quiebra municipal.

De otro lado, está convencido de haber hecho lo que cualquiera otro habría realizado si estuviese en su lugar y que si las personas que han emitido las facturas pendientes de reconocer hubiesen acudido al Juzgado, el Juez las habría reconocido sin duda. En cualquier caso, desea dejar bien claro que lo que ha hecho como Alcalde es traer al Pleno todas las facturas que la Sra. Interventora tenía en su despacho, desconociendo si existen más facturas pendientes de reconocimiento, significando a renglón seguido que la exclusión de la deuda con SERAGUA, S.A. obedece a la insuficiencia de crédito para su reconocimiento, por lo que prevee que en un futuro próximo la Corporación tendrá que gestionar un nuevo reconocimiento extrajudicial.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz en sesión pública para tratar y acordar lo siguiente:

1.º Se acuerda aprobar el presupuesto ordinario de 1988, que se adjunta a este acuerdo, en su totalidad.

2.º Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario de 1988, que se adjunta a este acuerdo, en su totalidad.

3.º Se acuerda aprobar el presupuesto de inversión de 1988, que se adjunta a este acuerdo, en su totalidad.

4.º Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento de 1988, que se adjunta a este acuerdo, en su totalidad.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Dice que él no puede garantizar, porque no es Juez, la inmunidad de nadie, la de ningún Concejal, ni por supuesto la suya propia y que no es él quien tiene que juzgar a nadie, afirmando que si alguien cree que hay algún tipo de responsabilidad podrá plantearla. Continúa afirmando que por los informes verbales que se le han procurado entiende que no hay responsabilidad de tipo penal, pero que si el Sr. García Ramos dispone de algún informe en sentido contrario le agradecería que se lo hiciera llegar.

Prosigue diciendo que con la aprobación del expediente de modificación presupuestaria objeto de debate se pretende simplemente pagar a ciudadanos que han prestado algún servicio al Ayuntamiento, así como incluso facturas giradas en el año 1.999 por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por consumos realizados durante los años 1.990 y 1.992.

Concluye haciendo especial hincapié en la importancia de aprobar el expediente de modificación para que el Ayuntamiento pueda seguir funcionando hasta el mes de diciembre, aunque sea con dificultad, así como solventar los problemas relacionados con la financiación de las obras de la Diputación Provincial, pudiéndose realizar, además, las transferencias a entidades deportivas acordadas por este Pleno.

Informado a continuación por la Sra. Interventora, contestando a una pregunta suya, que, con independencia de los 45.000.000,- de pesetas que se adeudan a SERAGUA, no constan físicamente en la Intervención Municipal más facturas que las presentadas a este Pleno, toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para reprochar nuevamente al Sr. Alcalde que haya pretendido ocultarle información al hacer retrasar la entrega al mismo del informe de la Sra. Interventora de fecha 5 de julio de 1.999, así como para recordarle que con su actitud se subroga en la responsabilidad, política por supuesto y cree que también penal, que pueda corresponder a Doña María del Carmen Serradilla por su anterior gestión, como también lamenta que quien llevó a la ruina al Ayuntamiento y perdió las Elecciones haya sido rehabilitada con sueldo en el Ayuntamiento por parte de los Concejales de Izquierda Unida y del Sr. Alcalde.

Vuelve a incidir en el cambio de talante experimentado en esta legislatura por el Sr. Jiménez García, si se tiene en cuenta, por ejemplo, que votó en contra de la propuesta de reconocimiento de las deudas mantenidas con los médicos del Hospital Municipal "Santa Justa" en el Pleno celebrado el 24 de febrero de 1.996, llegando a exigir responsabilidades patrimoniales a los Concejales socialistas en aras de la necesaria transparencia y honradez en la gestión de los asuntos públicos. Por último, anticipa que su Grupo no votará a favor de la aprobación del expediente objeto de debate porque, en su





185

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

opinión, parte de las deudas que se pretenden reconocer corresponden a gastos de la campaña electoral, comilonas y cenas del Partido Popular.

Nuevamente, el Sr. Alcalde-Presidente, tras insistir en la transparencia con que se ha llevado este asunto y negar que disponga de otra información diferente de la que conoce el Sr. García Ramos, asegura no recordar lo que votó el 24 de febrero de 1.996, pero sí tiene constancia de que durante la legislatura anterior se reconocieron muchas facturas provenientes de la etapa de gestión del Partido Socialista Obrero Español. En cualquier caso, considera que el reconocimiento de facturas es un proceso normal, ya que algunas de ellas son fruto de decisiones de tipo administrativo, citando como ejemplo las deudas con Iberdrola y Confederación Hidrográfica del Guadiana, a pesar de que el Partido Socialista Obrero Español pretenda -dice- airear otro tipo de facturas que no son la parte más importante. En definitiva, cree que la negativa del Sr. García Ramos a que se paguen las facturas pendientes de reconocer no constituye un ejercicio de responsabilidad por su parte, debiendo asumir cada uno en este caso la cuota de responsabilidad que le corresponda, afirmando que él no está dispuesto a subrogarse ni a asumir la de nadie, haciéndose responsable únicamente de las consecuencias derivadas de su propia gestión.



Por segunda vez participa en el debate el portavoz del Grupo del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, corroborando, de un lado, las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que no se trata de tapar ninguna responsabilidad y, de otro, recordando un reconocimiento extrajudicial de facturas aprobado hace aproximadamente un año y medio, de las cuales gran parte de ellas provenían de la época de la gestión del Partido Socialista Obrero Español, ante lo cual el Partido Popular supo, en aquel momento, asumir la responsabilidad de reconocer esos créditos que se habían contraído.

A su juicio, la transparencia en el tema de la documentación es total y viene avalada por la responsabilidad y capacidad demostrada por la Intervención Municipal. A este respecto, saca a colación las declaraciones realizadas ante determinados Tribunales por algunas personas sobre que ellas "nunca habían sido Interventor del Ayuntamiento, que su nombramiento había sido ilegal y que dicho cargo no lo habían ostentado durante más de diez años", lo que justifica, en su opinión, el que en aquellas fechas no se emitieran informes sobre la situación económica del Ayuntamiento. Asimismo, alude a un informe de la Tesorería revelando que desde el año 1.991 para atrás no existía un archivo ordenado de las facturas y pagos realizados por el Ayuntamiento, sólo pequeños montones y legajos atados con cuerda de algunos documentos pertenecientes a la Tesorería, circunstancia que, a su juicio, pudo favorecer la realización de gastos millonarios de los que, según se desprende del



BOLETIN DE LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE BADAJOZ

El presente informe se refiere a la actividad desarrollada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982.

En el presente informe se detallan los datos estadísticos que se han ido produciendo a lo largo del periodo mencionado, así como los principales hechos que han marcado el curso de la actividad.

Los datos estadísticos que se presentan en este informe se refieren a la actividad desarrollada por el personal de la Administración durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982.

En el presente informe se detallan los datos estadísticos que se han ido produciendo a lo largo del periodo mencionado, así como los principales hechos que han marcado el curso de la actividad.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

informe citado, no queda ninguna constancia documental.

Mantiene que gran parte de las facturas que obran en el expediente corresponden a gastos corrientes, incluidos los más de 8.000.000,- de pesetas de Confederación Hidrográfica del Guadiana y la deuda con Iberdrola. Por tanto, pide el voto favorable del resto de miembros de la Corporación para su aprobación.

Por su parte, el Sr. García Ramos vuelve a insistir en que el Sr. Alcalde no había autorizado que le entregasen el informe de la Interventora de fecha 5 de julio de 1.999, que él solicitó formalmente el día 9 de julio, hasta esta misma mañana y aclara que del año 1.992 se adeudaban a la Confederación Hidrográfica del Guadiana 103.000,- pesetas y ha sido notificada a este Ayuntamiento la deuda del año 1.992 el día 3 de junio de 1.999. En cuanto a Iberduero, indica que facturas de marzo y noviembre de 1.992 y abril y agosto de 1.994, por importe de 249.600,- pesetas, fueron las únicas que él dejó sin pagar cuando cesó en el ejercicio de su cargo.

Por otra parte, vuelve a lamentarse del cambio de actitud apreciado en Don José Antonio Jiménez García, cuando en otras épocas votó a favor de la exigencia de responsabilidades penales a los anteriores dirigentes socialistas y se pregunta de qué vale tener una Interventora de carrera si después no la hacen caso, aludiendo a los informes emitidos por dicha funcionaria en los que pone reparos a los gastos que se vienen realizando. Finalmente, se refiere al gran número de proveedores que tienen presentado recurso ante este Ayuntamiento reclamando intereses de demora que va a tener que pagar el pueblo de Villanueva de la Serena.

En respuesta a las acusaciones vertidas por el Sr. García Ramos, el Sr. Alcalde-Presidente desvela que si el 24 de febrero de 1.996 votó en el sentido que lo hizo sería porque habría un informe de la Sra. Interventora que apuntaría a la existencia de alguna irregularidad. Asegura que tanto a la Interventora, como al Secretario, como al resto de funcionarios municipales, se les va a hacer el caso que les corresponde.

Asimismo, considera que el reconocimiento en este momento de los 45.292.065,- de pesetas adeudados a SERAGUA implicaría la imposibilidad de generar recursos para el funcionamiento mínimo de los servicios municipales, dado el nivel de ejecución del Presupuesto, que se encuentra en torno al 97 por 100.

Para terminar, asume la responsabilidad de presentar este expediente de modificación de crédito, a la vista de la situación por la que atraviesa la Hacienda Municipal, para poder generar crédito suficiente y poder así llegar al 31 de diciembre de 1.999.

Entendiendo la Presidencia suficientemente debatido el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN

1911

El Sr. D. Juan de Dios...



[Firma manuscrita]



187

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente las facturas que por importe de 36.539.417.- pesetas se encuentran en este expediente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8 del Presupuesto General de 1.999, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de 79.291.917.- pesetas.

Tercero.- Que el expediente tramitado se publique por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la inserción del anuncio correspondiente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.-----

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CONCERTAR UNA OPERACION DE TESORERIA POR IMPORTE DE 436.000.000.- PESETAS, REEMBOLSANDO LAS YA EXISTENTES Y HASTA EL LIMITE ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE APLICACION, A FIN DE ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERIA.-

Como viene siendo habitual en esta sesión, el que suscribe informa sobre la procedencia de que los Concejales se pronuncien sobre la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, con carácter previo a su debate y votación, toda vez que el mismo no viene dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa Permanente.

Realizada la votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (doce) de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero,





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1911

En el día de hoy se ha celebrado una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz, a las diez y media de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, para tratar de los asuntos que se refieren en el expediente que se sigue a continuación.

El expediente que se sigue a continuación, es el que se refiere a la solicitud de licencia para el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Badajoz.

El terreno que se solicita para su uso, es el que se encuentra en el término municipal de Badajoz, y que se encuentra en el número 123 de la calle de San Juan.

El terreno que se solicita para su uso, es el que se encuentra en el término municipal de Badajoz, y que se encuentra en el número 123 de la calle de San Juan.

El terreno que se solicita para su uso, es el que se encuentra en el término municipal de Badajoz, y que se encuentra en el número 123 de la calle de San Juan.

El terreno que se solicita para su uso, es el que se encuentra en el término municipal de Badajoz, y que se encuentra en el número 123 de la calle de San Juan.

El terreno que se solicita para su uso, es el que se encuentra en el término municipal de Badajoz, y que se encuentra en el número 123 de la calle de San Juan.

El terreno que se solicita para su uso, es el que se encuentra en el término municipal de Badajoz, y que se encuentra en el número 123 de la calle de San Juan.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ACUERDA ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente, se da lectura por el Secretario de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para el cumplimiento de sus fines, debe concertar una operación de tesorería por importe de 436.000.000 de pesetas, previa amortización de las existentes y así generar liquidez en la Tesorería para poder atender el pago en primer lugar del personal y después de los proveedores.

En virtud de lo anterior, se propone:

1º.- Aprobar una operación de tesorería por importe de 436.000.00.- de pesetas, reembolsando previamente las ya existentes, vencidas o no, a fin de atender necesidades transitorias de tesorería.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, tan ampliamente como en Derecho sea menester, a fin de cancelar las operaciones de tesorería existentes en la actualidad, vencidas o no y suscribir la nueva operación que se propone, seleccionando la mejor oferta para los intereses municipales".

Con el permiso de la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, poniendo de manifiesto que la propuesta de concertación de una operación de tesorería se realiza por el Grupo de Gobierno a la vista de las dificultades de tesorería por las que atraviesa en estos momentos nuestro Ayuntamiento, como consecuencia de no haberse podido renovar por cuestiones legales las diferentes operaciones de tesorería que han ido venciendo en el transcurso del presente año, así como para generar crédito con que hacer frente a las deudas que mantiene el Ayuntamiento con diferentes proveedores.

Como quiera -dice- que se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por la Sra. Interventora en los informes de fecha 5 de julio de 1.999, en particular la que hace referencia a la posibilidad de que el Pleno apruebe una o varias operaciones de





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

tesorería hasta el máximo permitido por la Ley y de 9 de julio de 1.999, que viene a concretar el procedimiento legalmente establecido, anticipa el voto favorable de su Grupo y pide también el apoyo del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Realizado el anterior testimonio, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, se pregunta qué hubieran dicho los Concejales de Izquierda Unida y el propio Sr. Jiménez García si él hubiera presentado al primer Pleno de la legislatura socialista una operación de tesorería por importe de 436.000.000 de pesetas, que constituye el máximo permitido por la Ley, para cubrir una parte de la ruina que tiene este Ayuntamiento.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente le pregunta si conocía la actual situación económica del Ayuntamiento antes de tomar posesión del cargo y afirma que de la comprobación del Acta de Arqueo que realizó al día siguiente de la constitución de la nueva Corporación, pudo constatar el vencimiento, desde el pasado mes de febrero, de la póliza suscrita con Banesto por valor de 50.500.000,- pesetas, por lo que este incumplimiento de Doña María del Carmen Serradilla Santos ha supuesto para el Ayuntamiento el tener que pagar intereses de demora del 18, el 20 ó el 22%. En este momento, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, como resultado de las negociaciones mantenidas, Banesto ha renunciado a cobrar ese tipo de intereses, de manera tal que retrotrae la operación de tesorería a la fecha en que se firme, con el mismo interés antes establecido.

Prosigue el Sr. García Ramos desvelando que, además, con el Banco de Santander existe otra operación vencida por valor de otros 50.000.000,- de pesetas, amén de los 67.000.000,- de pesetas dispuestos con el Banco de Extremadura, por lo que de los 436.000.000,- de pesetas de la operación que se pretende concertar deben reembolsarse a los Bancos en torno a los 200.000.000,- de pesetas.

Tras aludir a la deuda de aproximadamente 750.000.000,- de pesetas que el Ayuntamiento mantiene con los proveedores, denuncia a los Concejales del Partido Popular por haber dejado en tan precaria situación económica a la Hacienda municipal, a la par que crítica el que después de haberlos inhabilitado el pueblo sigan perteneciendo al gobierno municipal de Villanueva de la Serena, en unión de los Concejales de I.U. y del SIEX, a cambio de sueldo y sillón.

En suma, cree que el Sr. Jiménez García tiene la obligación de exigir responsabilidades a quienes se sientan con él en el Gobierno por haber causado tanto quebranto a la Hacienda municipal, preguntándole si piensa dar traslado de estas irregularidades al Tribunal de Cuentas y proponer al Pleno la exigencia de responsabilidades patrimoniales como hicieron en su día con los





SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señor D. ...

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de esta Diputación de Badajoz, de fecha de ...

Se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de ...

En consecuencia, se encarga a la Secretaría de Gobierno y Economía ...

Se acuerda que se proceda a la contratación de un servicio de ...

En consecuencia, se encarga a la Secretaría de Gobierno y Economía ...





190

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Concejales socialistas.

Prescindiendo de dar lectura al informe de la Sra. Interventora sobre la situación económica de nuestro Ayuntamiento y considerando que se debe pedir el dinero porque los ciudadanos y proveedores no tienen la culpa de este desastre, propone que de los 436.000.000,- de pesetas se pidan 218.000.000,- a la Caja de Badajoz y otros 218.000.000,- a la Caja de Extremadura, por tratarse de entidades extremeñas que han colaborado de una manera u otra con nuestro pueblo, que por el Sr. Alcalde se dé traslado de las irregularidades antes mencionadas al Tribunal de Cuentas y que se exijan las responsabilidades a que hubiere lugar, de la misma forma que hicieron tiempo atrás con los Concejales socialistas, ya que, de lo contrario, el Sr. Alcalde no sólo será responsable político de ello sino que, además, difícilmente podrán negar que dentro del precio que han tenido que pagar para ocupar sus cargos no está el tapar y callar las irregularidades que se han encontrado en el Ayuntamiento -sic-.



Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente justifica la operación de tesorería propuesta en la conveniencia de modificar el plazo de la deuda de tesorería de 11 a 5 ó 6 meses, aprovechando el bajo tipo de interés que se aplica en estos tiempos, para lo cual revela las negociaciones mantenidas por el Gobierno municipal con Banesto en torno a los aspectos relacionados con la operación de tesorería fallida, con el Banco de Santander y con el Banco de Extremadura, cuya operación no cumple hasta el mes de diciembre del presente año.

De otra parte, explica que de la operación de tesorería de 436.000.000,- de pesetas que se propone sólo van a quedar más comprometidos 167.000.000,- para reembolsar las anteriores operaciones de tesorería y 69.000.000 para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores municipales.

Dice que contempla la propuesta del Grupo del PSOE en sus justos términos y estima positivo que el Pleno se una para formalizar la operación de tesorería propuesta que permita disponer de los 436.000.000 de pesetas para hacer frente al embalse de deudas que presenta la Tesorería municipal.

No obstante, indica que dado lo avanzado de las negociaciones llevadas a cabo con otras entidades financieras, en estos momentos resultaría muy complicado atender a la petición de que se negocie con las dos Cajas extremeñas, si bien manifiesta su disposición favorable para las eventuales operaciones a concertar a partir del 1 de enero próximo, una vez que entre en vigor el Presupuesto del ejercicio 2.000, que confían poder tener aprobado para aquella fecha. Por ello, vista la posición favorable del Grupo del PSOE sobre la necesidad de concertar la operación que se propone, solicita su apoyo y que a tal



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ

GOBIERNO REGIONAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Resolución de la Junta de Gobierno Regional de Badajoz de fecha 14 de mayo de 1991, por la que se aprueba el Plan de Ordenación y Gestión del Medio Ambiente para el periodo 1991-1995. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Organización y Funcionamiento de las Comunidades Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Organización y Funcionamiento de las Comunidades Autónomas, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Badajoz el presente Plan de Ordenación y Gestión del Medio Ambiente para el periodo 1991-1995.

El presente Plan de Ordenación y Gestión del Medio Ambiente para el periodo 1991-1995, tiene como objetivo principal la mejora de la calidad del medio ambiente y la protección de los recursos naturales. Para ello se establecen una serie de medidas y acciones que se desarrollarán durante el periodo de vigencia del Plan. Entre las medidas más importantes se encuentran: la mejora de la gestión de los residuos sólidos, la protección de las zonas de especial interés ambiental, la promoción de la energía limpia y el ahorro energético, y la mejora de la gestión de los recursos hídricos.

Este Plan de Ordenación y Gestión del Medio Ambiente para el periodo 1991-1995, constituye un instrumento básico de planificación ambiental que servirá de guía para la actuación de las administraciones públicas y de los particulares en materia de medio ambiente. Asimismo, servirá de base para la elaboración de otros planes y programas de actuación ambiental que se desarrollen en el futuro.





191

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

efecto se faculte a la Alcaldía para concertar dicha operación de tesorería.

Vuelve a intervenir el Sr. García Ramos, quién manifiesta que el Sr. Jiménez García no quiere entrar en la propuesta del Partido Socialista Obrero Español y que su Grupo no es partidario (y así lo han referido a lo largo de la pasada legislatura) de formalizar créditos con otras entidades financieras que no sean las extremeñas, porque, aunque nos dieran los créditos un punto más caros que otras entidades financieras, dice, los beneficios de Caja de Extremadura y de Caja de Badajoz quedan en Extremadura. Reitera que en su propuesta no sólo se limitan a criticar la situación, en el sentido de que se asuman las responsabilidades a que haya lugar, sino que también quieren colaborar a evitar la parálisis total del Ayuntamiento. Acusa al Sr. Jiménez García de no haber tratado igual a los socialistas en su día que ahora tratan a los gestores del Partido Popular. Precisa que su propuesta consiste en que primero se pida el crédito, que se pague posteriormente a los proveedores y luego exijan las responsabilidades, porque irresponsabilidad, dice, dirigiéndose al Sr. Alcalde, fue lo que hicieron con su voto el 26 de febrero de 1.996 cuando dijeron que no se pagara ni una sola peseta de las deudas de los socialistas en el Hospital Municipal "Santa Justa", irresponsabilidad que, señala, estamos pagando en la actualidad bien cara, preguntando y preguntándose sobre la situación actual deudora con el Banco Exterior de España, para finalizar reclamando al Sr. Alcalde que ordene la emisión de un informe de Intervención, que tiene solicitado el citado portavoz, sobre la situación económica del Ayuntamiento al 17 de junio de 1.995, a fin de poder comparar cómo han dejado el Ayuntamiento sus socios del Partido Popular y cómo lo dejaron los socialistas.

Entendiendo la Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación primero la propuesta formulada "in voce" por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y ninguna abstención.

Por último, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia transcrita anteriormente, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1980

Señor Diputado Sr. Nicolás Carrero Martínez

Señor Diputado Sr. Nicolás Carrero Martínez. En el momento de la redacción de este informe se encontraba en trámite el expediente de la Diputación de Badajoz para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan de los Ríos, con el fin de construir un edificio para uso de viviendas sociales. Este terreno se encuentra situado en el barrio de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz, y tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. El terreno está rodeado por terrenos de propiedad particular y por un camino de acceso. El terreno se encuentra en un estado de abandono y necesita ser saneado y urbanizado. La Diputación de Badajoz ha solicitado a la Administración Municipal de Badajoz que facilite el acceso al terreno y que sanee el terreno. La Administración Municipal ha acordado facilitar el acceso al terreno y sanearlo. La Diputación de Badajoz ha acordado adquirir el terreno por el precio de 1.000.000 pesetas. Este precio incluye el saneamiento del terreno y el acceso al mismo. La Diputación de Badajoz ha acordado construir un edificio para uso de viviendas sociales en el terreno. Este edificio tendrá una superficie de 1.000 metros cuadrados y estará destinado a ser utilizado por familias de escasos recursos económicos. La Diputación de Badajoz ha acordado construir el edificio en el terreno que se ha adquirido. Este edificio será construido por la Diputación de Badajoz y será entregado a las familias de escasos recursos económicos. La Diputación de Badajoz ha acordado construir el edificio en el terreno que se ha adquirido. Este edificio será construido por la Diputación de Badajoz y será entregado a las familias de escasos recursos económicos.





192

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar una operación de tesorería por importe de 436.000.000.- de pesetas, reembolsando previamente las ya existentes, vencidas o no, a fin de atender necesidades transitorias de tesorería.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, tan ampliamente como en Derecho sea menester, a fin de cancelar las operaciones de tesorería existentes en la actualidad, vencidas o no y suscribir la nueva operación que se propone, seleccionando la mejor oferta para los intereses municipales.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA SU ADAPTACION A LO DISPUESTO EN LA LEY 50/1998, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto se deducen del expediente tramitado al efecto, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1.999.

Finalmente, se advierte a los Concejales de la Corporación que la adopción del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al venir referido a una materia como la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según establece el artículo 47, 3, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Preguntado por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, si se ha emitido por la Sra. Interventora un informe económico a fin de poder





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1971, se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar el Pleno ordinario de Mayo de 1971, con el objeto de tratar los asuntos que se le someten a su deliberación y aprobación.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1970, ha acordado lo siguiente:

1.º - Aprobar el presupuesto ordinario de 1971, que se adjunta a este acuerdo, en su totalidad, y autorizar al Sr. Alcalde para que lo presente a la Diputación de Badajoz para su aprobación.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Diputación de Badajoz el presupuesto extraordinario de 1971, que se adjunta a este acuerdo, para su aprobación.

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Diputación de Badajoz el presupuesto de 1972, que se adjunta a este acuerdo, para su aprobación.

4.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Diputación de Badajoz el presupuesto de 1973, que se adjunta a este acuerdo, para su aprobación.

5.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Diputación de Badajoz el presupuesto de 1974, que se adjunta a este acuerdo, para su aprobación.

6.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Diputación de Badajoz el presupuesto de 1975, que se adjunta a este acuerdo, para su aprobación.





193

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

conocer la incidencia que tendrá sobre las tarifas la modificación que se propone en función de la potencia fiscal de los vehículos, responde el Sr. Alcalde-Presidente que, según el informe de la Sra. Interventora de fecha 4 de marzo pasado, la presente Ordenanza no necesita estudio económico, toda vez que el cuadro de tarifas máximas y mínimas a cobrar al contribuyente viene establecido por el Estado en las diversas Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado, al hilo de lo cual el Sr. García Ramos advierte que en el informe de la Sra. Interventora anteriormente citado también se indica que la Ordenanza debe ser aprobada con anterioridad al 1 de abril de 1.999, por lo que considera que la propuesta que se trae a Pleno no entrará en vigor hasta el ejercicio siguiente, a pesar de que el expediente se instruyó en el mes de febrero pasado.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, que arroja el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones (al encontrarse ausente en el momento de la votación Don Pedro Romero Gómez), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 50/1998, 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar a definitivo el presente acuerdo provisional si en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, ordenando la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.





BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

NUMERO 100

En el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Diputación de Badajoz, a las diez y media de la mañana, en el salón de sesiones de este edificio, presidida por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación. En esta sesión se ha leído y aprobado el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de mayo último. Se ha leído y aprobado el informe del Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, sobre el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación. Se ha leído y aprobado el informe del Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, sobre el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, continúe actuando en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación. Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, continúe actuando en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, continúe actuando en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, continúe actuando en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, continúe actuando en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación.

Se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación, continúe actuando en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, en el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento de las aguas de Badajoz, promovido por el Sr. D. Juan José Rodríguez, Presidente de la Corporación.





194

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA SU ADAPTACION A LO DISPUESTO EN LA LEY 50/1998, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto se deducen del expediente tramitado al efecto, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1.999.

Igualmente, se advierte que la adopción del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al venir referido a una materia como la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según determina el artículo 47, 3, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Con la anuencia del Sr. Alcalde-Presidente, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, se muestra convencido de que la modificación propuesta va a favorecer la implantación de nuevas actividades en nuestro término municipal, al contemplarse en la misma diversas bonificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas. En este sentido, destaca la bonificación que propone el equipo de gobierno del 50% de la cuota correspondiente para aquellas personas que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal durante los cinco primeros años.

Por las razones anteriormente expuestas, adelanta el voto favorable de su Grupo y pide el mismo sentido del voto al Partido Socialista Obrero Español.

Tras la alocución anterior, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, propone dejar el asunto sobre la mesa, toda vez que se pretende establecer coeficientes de actividad que afectan también a las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerriños y no se ha dado participación previamente a sus representantes, mucho más cuando la entrada en vigor de la pretendida modificación no se producirá hasta el próximo año, al no haber sido aprobada antes del 1 de abril pasado.

Al hilo de la intervención anterior, el Sr. Alcalde-Presidente aclara al Sr. García Ramos que los porcentajes ya fueron establecidos por el Pleno de la Corporación cuando aprobó el





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

BOLETÍN

...del ... de ... de ...





195

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Impuesto sobre Actividades Económicas, de suerte que ahora lo que se pretende, en base a la nueva Ley 50/1999, de 30 de diciembre, es establecer la bonificación del 50% de la cuota mínima durante los cinco primeros años en el supuesto del inicio de cualquier actividad empresarial.

No obstante, Don Francisco García Ramos insiste en su propuesta de dejar el asunto sobre la mesa a la espera de consultar a las Entidades Locales Menores afectadas, atendiendo a que no urge la aprobación de la pretendida modificación y a la mala experiencia vivida con relación al acuerdo adoptado por el Pleno referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que -recuerda- perjudicó gravemente a la economía de dichas Entidades Locales Menores.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente acertada la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de dejar sobre la mesa el presente asunto, la somete a votación, siendo aceptada de forma unánime por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CREACION DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDA DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 8/1997, DE 18 DE JUNIO, DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto se deducen del expediente administrativo tramitado, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1.999, así como que el Derecho de aplicación está constituido por la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y el Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura 153/1997, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Asimismo, se informa que del examen de la normativa en cuestión pueden sentarse las siguientes conclusiones en relación con el Registro cuya constitución se propone:

1.- A efectos de garantizar a las personas con movilidad reducida permanente el acceso a una vivienda, se establece en la normativa en cuestión que en cada grupo de viviendas de promoción pública se reservará un porcentaje no inferior al 4% del total y, en todo caso, una vivienda cuando el total de las promovidas sea inferior a 25, para destinarlo a satisfacer la demanda de vivienda por estos colectivos. En el caso de promociones compuestas por más de





PROCESO DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO PENAL

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las actividades desarrolladas en el ámbito de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Penal durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1995.

En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación actual de la legislación penal procesal en España, con especial referencia a la Ley de Enjuiciamiento Penal de 1989, que ha permitido identificar los aspectos que requieren ser modificados para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual.

En segundo lugar, se ha analizado el impacto de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Penal durante el periodo de vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Penal de 1989, con especial referencia a los aspectos que requieren ser modificados para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual.

En tercer lugar, se ha analizado el impacto de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Penal durante el periodo de vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Penal de 1989, con especial referencia a los aspectos que requieren ser modificados para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual.

En cuarto lugar, se ha analizado el impacto de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Penal durante el periodo de vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Penal de 1989, con especial referencia a los aspectos que requieren ser modificados para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual.

En quinto lugar, se ha analizado el impacto de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Penal durante el periodo de vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Penal de 1989, con especial referencia a los aspectos que requieren ser modificados para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual.

En sexto lugar, se ha analizado el impacto de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Penal durante el periodo de vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Penal de 1989, con especial referencia a los aspectos que requieren ser modificados para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual.





196

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

una vivienda y menos de seis, se reservará una vivienda cuando cualquiera de los miembros de las unidades familiares solicitantes sea persona con movilidad reducida.

En cuanto a las promociones de viviendas de protección oficial y promoción privada, se reservará un cupo igual al anterior, mientras que en los casos de viviendas de promoción privada libre, los promotores reservarán en sus proyectos al menos un 2% de viviendas para su asignación a discapacitados cuando el número total de viviendas de la promoción sea igual o superior a 50.

2.- Los edificios en los que existan viviendas para personas con movilidad reducida permanente deberán tener adaptados los elementos comunes a dichas viviendas, las dependencias de uso comunitario al servicio de las mismas, un itinerario peatonal, al menos, que una la edificación con la vía pública y con servicios anexos de uso comunitario y los itinerarios interiores de dichas viviendas.

3.- A fin de conocer la demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente, se establece en la Ley precitada que tanto los Ayuntamientos como la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura dispondrán de un Registro de demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente. Tal Registro se cerrará a finales de cada año y deberá ponerse a disposición de otras Administraciones, cuando así lo soliciten, para elaborar sus planes de viviendas.

4.- Las personas con movilidad reducida permanente y las Entidades públicas o privadas con personalidad jurídica propia y sin fin de lucro podrán inscribirse en el referido Registro como solicitantes de viviendas reservadas en sus respectivos Ayuntamientos. La inscripción de las Entidades será a efectos de destinar pisos compartidos, miniresidencias o cualquier otro tipo de viviendas destinadas a personas con limitaciones.

5.- Los Ayuntamientos remitirán el nombre y características de los inscritos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, donde existirá un Registro de las viviendas de promoción pública reservadas disponibles, con información sobre su situación, dimensiones, características y precios, y

6.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicará la existencia de estas viviendas reservadas a los Ayuntamientos donde existan solicitantes para ellas, así como los criterios de adjudicación, debiendo ratificar los interesados su interés por viviendas específicas y posteriormente se procederá por la Consejería a la asignación de las mismas.

No produciéndose ninguna intervención y realizada la votación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas durante el primer trimestre de 1981.

En primer lugar se ha dado cumplimiento a las obligaciones de carácter económico y financiero que corresponden a esta Corporación.

En segundo lugar se ha atendido a las solicitudes de información y documentación que han sido presentadas por los interesados.

En tercer lugar se ha dado cumplimiento a las obligaciones de carácter administrativo que corresponden a esta Corporación.

En cuarto lugar se ha dado cumplimiento a las obligaciones de carácter social que corresponden a esta Corporación.

En quinto lugar se ha dado cumplimiento a las obligaciones de carácter cultural que corresponden a esta Corporación.

En sexto lugar se ha dado cumplimiento a las obligaciones de carácter deportivo que corresponden a esta Corporación.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del asunto, el Pleno de la Corporación, unánimemente, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la creación de un Registro Municipal de demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y en el Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.-----

ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO, ASI COMO SOLICITAR SUBVENCION PARA SU FINANCIACION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 1.999, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE EXCLUSION SOCIAL DIRIGIDOS A MINORIAS ETNICAS.-

Por el Secretario que suscribe se pone de manifiesto que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha convocado mediante Orden de 15 de febrero de 1.999 el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que desarrollen programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas. Este Ayuntamiento pretende acogerse a los beneficios establecidos en dicha Orden y a tal efecto ha cursado solicitud a la Consejería de Bienestar Social, siendo preciso que el Pleno de la Corporación apruebe el proyecto del programa a realizar.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales en la sesión celebrada el día 30 de abril de 1.999.

En cuanto a los fundamentos jurídicos, se informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, entre otras, en las materias de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Por su parte, dispone el artículo 57 de la misma Ley que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA LEY
DE

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...





138

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

En opinión del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, se ha elaborado un programa muy completo, que goza de la conformidad del Presidente de la Asociación Gitana de nuestra Ciudad, con el cual se esperan cubrir aspectos básicos tan importantes como la educación, la sanidad, el asociacionismo y desarrollo de actividades y fomento de la cultura entre la minoría gitana de nuestra localidad, lo que ha obligado a incrementar las partidas de financiación del mismo con respecto a años anteriores, alcanzando para el presente ejercicio la cifra de 4.950.000.- pesetas.

Considerando, además, que se trata de un servicio básico de carácter público prestado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la colaboración de la Junta de Extremadura, potenciado con respecto al desarrollado en ejercicios precedentes, anticipa el voto favorable de su Grupo y pide el mismo sentido de voto al Partido Socialista Obrero Español, a fin de mantener la prestación del servicio y solicitar a la Junta de Extremadura la correspondiente asignación económica.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, recuerda que en la sesión celebrada por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales el pasado 30 de abril de 1.999 para dictaminar el asunto que nos ocupa, su compañera de Grupo Doña Mercedes Amado se abstuvo en la votación ante la falta de información dada por la Presidencia de la Comisión respecto a la relación causa-efecto de los programas desarrollados en nuestra Ciudad durante ejercicios anteriores. Añade que su compañera puso de manifiesto su disconformidad con la expresión reflejada en el proyecto, que justificaba la petición dirigida a la Junta de Extremadura, de que "el pueblo gitano, con una identidad cultural propia, es la minoría étnica mayoritaria en nuestra Ciudad y una parte de su población se haya en situación de desigualdad social con respecto al resto de los vecinos de Villanueva e incluso en ocasiones es objeto de intolerancia y rechazo en razón de su diferencia cultural y étnica", ya que ello no es cierto, al menos con la generalidad que se proclama, además de considerar que expresiones como la citada no se deben reflejar nunca y menos por escrito, toda vez que ponen de manifiesto una situación social en Villanueva de la Serena distorsionada de la realidad.

Tras criticar la lentitud con que se ha tramitado el expediente, si tenemos en cuenta que la Orden de la Consejería de



[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Presidencia

En el día de hoy, en la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada en el día de hoy, a las horas de la tarde, se ha leído y discutido el expediente que se sigue en virtud de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

El expediente que se sigue en virtud de la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez, se encuentra en el expediente de número 1.234 de 1955, y se ha acordado que se continúe tramitando en el orden de curso, para que se reúnan los requisitos necesarios para la presentación de oposiciones...

En consecuencia, se acuerda que se continúe tramitando el expediente de número 1.234 de 1955, para que se reúnan los requisitos necesarios para la presentación de oposiciones, y se acuerda que se continúe tramitando en el orden de curso...

En consecuencia, se acuerda que se continúe tramitando el expediente de número 1.234 de 1955, para que se reúnan los requisitos necesarios para la presentación de oposiciones, y se acuerda que se continúe tramitando en el orden de curso...



Handwritten signature or initials



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Bienestar Social de la Junta de Extremadura data de febrero del presente año y lamentarse de que al día de la fecha aún no se les hayan ofrecido las informaciones recabadas en aquella sesión de la Comisión de Asuntos Sociales, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, la cual arroja el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

A la vista de lo cual, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto para el mantenimiento del programa para el desarrollo del pueblo gitano, a desarrollar en esta localidad durante el ejercicio de 1.999, de conformidad y al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 15 de febrero de 1.999 (D.O.E. nº 24, de 25 de febrero), por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura la subvención correspondiente para financiar la ejecución del programa en cuestión.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos y realizar las gestiones necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DURANTE 1.999, A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por el Secretario que suscribe se informa que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha remitido a este Ayuntamiento el borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante 1.999. Dicho Convenio deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación como condición para el mantenimiento de dicho Servicio.





SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe se refiere a la gestión de la Presidencia de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1984 y el día 31 de diciembre de 1984. En este informe se detallan las actividades realizadas por la Presidencia en el ámbito de su competencia, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas. El informe está dividido en varios apartados que corresponden a las diferentes áreas de trabajo de la Presidencia.



En el primer apartado se describe la organización de la Presidencia, así como el personal que la compone. En el segundo apartado se detallan las actividades realizadas en el ámbito de la gestión administrativa, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas. En el tercer apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión económica, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.

En el cuarto apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión social, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas. En el quinto apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión cultural, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.

En el sexto apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión deportiva, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas. En el séptimo apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión medioambiental, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.

En el octavo apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de recursos humanos, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas. En el noveno apartado se describen las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de recursos materiales, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.



200

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales en la sesión celebrada el día 30 de abril de 1.999.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, entre otras, en las materias de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Por su parte, dispone el artículo 57 de la misma Ley que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Pide la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para proponer, en base a la misma línea argumental expuesta en el punto anterior, la aprobación del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante el ejercicio de 1.999, que se viene desarrollando en favor de los sectores más necesitados y desfavorecidos de nuestra Ciudad, el cual espera ver potenciado en un futuro próximo ante el volumen de las necesidades cada vez más crecientes, en cuyo caso habrá que requerir un mayor esfuerzo por parte de la Junta de Extremadura.

Señala que los programas contemplados en el Convenio cuentan con un presupuesto total de 8.082.276.- pesetas, de las cuales la Junta de Extremadura aportará 6.465.821.- pesetas, siendo por cuenta del Ayuntamiento el 1.616.455.- pesetas restante. Pide para finalizar el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación, considerando la importancia de los programas de ayuda a domicilio, convivencia e inserción social, animación comunitaria, información, valoración y orientación comprendidos en dicho Convenio y que se vienen realizando por los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento.

Interviene a continuación Don Francisco García Ramos, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien considera reprochable la falta de conocimiento que posee su Grupo respecto al funcionamiento del Servicio Social de Base a causa de la nula información que proporciona el equipo de gobierno. No obstante, anticipa el voto a favor de su Grupo con la condición de



003



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local a los Ayuntamientos en materia de urbanismo, se acuerda lo siguiente:

1.º Se declara de utilidad pública y se expropiación de dominio el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para su destinación a urbanización.

2.º Se declara de utilidad pública y se expropiación de dominio el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para su destinación a urbanización.

3.º Se declara de utilidad pública y se expropiación de dominio el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para su destinación a urbanización.

4.º Se declara de utilidad pública y se expropiación de dominio el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para su destinación a urbanización.

5.º Se declara de utilidad pública y se expropiación de dominio el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, para su destinación a urbanización.



Handwritten signature or initials



201

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se acepte la propuesta de solicitar a la Junta de Extremadura, un trabajador social más con destino a las Entidades Locales Menores de Valdivia, Entrerriós y Zurbarán, correspondiendo a dichas Entidades establecer los términos en que contratarían a la persona adecuada y asumir la aportación municipal correspondiente.

Sometido a votación el asunto, con el añadido de la anterior propuesta realizada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante 1.999 del Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena, a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, al am

paro de lo dispuesto en la Ley 5/1987, de Servicios Sociales de Extremadura y el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Segundo.- Solicitar la ampliación del Anexo I del Convenio de referencia a fin de incluir un trabajador social más, que prestaría sus servicios en las Entidades Locales Menores de Valdivia, Entrerriós y Zurbarán, de este término municipal, siendo la aportación municipal en tal caso por cuenta de dichas Entidades Locales Menores.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos y realizar las gestiones necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.-----

ASUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA A LA AMPLIACION DE USOS EN LA ZONA 3.a: RESIDENCIAL EXTENSIVA AISLADA Y RETRANQUEADA DEL SUELO URBANO.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto obran en el documento técnico redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, habiendo sido dictaminado el asunto en cuestión por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1.999.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del acuerdo, al venir referido a una materia como los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística, según establece el artículo 47, 3, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1980

que se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.

En consecuencia, se acuerda la aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan de los Ríos y San Juan de los Baños, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.





202

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial a la modificación del Plan, a la vista del resultado de la información pública practicada, acordará la aprobación provisional, con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública por los mismos plazos.

No habiéndose producido alegaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, de acordarse la provisional, habrá de elevarse el expediente tramitado a la Com

isión

de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva, si procede.

No registrándose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 31, relativa a la ampliación de usos en la zona 3.a: Residencial Extensiva Aislada y Retranqueada del Suelo Urbano.

Segundo.- Elevar el expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.-----

ASUNTO DECIMONOVENO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL, CARTON, VIDRIO, PILAS Y, EN GENERAL, LA FRACCION INERTE VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA CREACION DE ECOPUNTOS.-

Informa el Secretario que suscribe que la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para dar cumplimiento a la planificación prevista en el Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, una vez ultimada la primera fase de creación de infraestructuras de eliminación, transferencias y tratamiento y realizada la puesta en marcha de más del noventa y seis por ciento de los Municipios de la Comunidad Autónoma, pretende afrontar el reciclaje y puesta en valor de los residuos domiciliarios mediante dos líneas de actuación: la recogida selectiva de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1900

Excmo. Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha de día de mes de año, lo siguiente: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...

En consecuencia, se acuerda que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido que se indica a continuación: ...





203

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fracción inerte de los residuos (papel, cartón, pilas, envases, plásticos, etc.) y la transformación de la materia orgánica en compost. La recogida selectiva de la fracción inerte requerirá la implantación en la Ciudad de "puntos limpios", contando cada uno de ellos con un contenedor para papel, cartón, vidrio, pilas, envases, etc., que serán retirados por los concesionarios que mediante concurso público seleccione la Consejería, la cual pondrá a su disposición los equipos mecánicos necesarios para la recogida e implantará los contenedores de cada "punto limpio".

Para la puesta en marcha de este servicio se hace preciso suscribir un Convenio que recoja los requerimientos mínimos que deberá cumplir este Ayuntamiento para acogerse al sistema citado. Dicho Convenio deberá ser aprobado por el Pleno y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Existe un precedente en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 1.997, que aprobaba ya dicho Convenio, si bien quedó sin efecto posteriormente al ser modificado el clausulado originario remitido en su día por la propia Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1.999.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, entre otras, en las materias de protección del medio ambiente y la recogida y tratamiento de residuos.

Por su parte, dispone el artículo 57 de la misma Ley que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Como quiera que tampoco se registra ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con la sola excepción del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, que se hallaba ausente en estos momentos, adopta el siguiente ACUERDO:



SECRETARÍA GENERAL

BOLETÍN OFICIAL

1980

El presente informe de la Comisión de Estudios de la Situación de la Agricultura en Badajoz, elaborado por el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la resolución de fecha 15 de Mayo de 1979, que se publica en el presente Boletín Oficial, tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de la agricultura en esta provincia, así como sobre las medidas que se están tomando para su desarrollo y mejoramiento.

El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación actual de la agricultura en Badajoz, la segunda analiza las causas de los problemas que se están produciendo, y la tercera propone las medidas que se están tomando para su solución.

En primer lugar, se describe la situación actual de la agricultura en Badajoz, que se caracteriza por ser una agricultura de secano, con una gran dependencia de las condiciones climáticas y de los precios de los productos agrícolas.

En segundo lugar, se analiza las causas de los problemas que se están produciendo, que se pueden resumir en tres: la falta de agua, la falta de inversión y la falta de organización.

En tercer lugar, se proponen las medidas que se están tomando para su solución, que se pueden resumir en tres: la mejora de la gestión del agua, la promoción de la inversión y la mejora de la organización.

En conclusión, se puede afirmar que la agricultura en Badajoz se encuentra en una situación crítica, que requiere de medidas urgentes para su desarrollo y mejoramiento.

El Sr. D. Juan José de la Cruz, secretario general de la Diputación Provincial de Badajoz, certifica que el presente informe es fiel y exacto.





204

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio, pilas y, en general, la fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "ecopuntos".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos y realizar las gestiones necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.-----

ASUNTO VIGESIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN SU SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 1.999, SOBRE SEGREGACION Y ENAJENACION DEL SOLAR Nº 32 DE SU ZONA INDUSTRIAL.-

Informa el Secretario que suscribe sobre la necesidad de someter a votación la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la see la sesión, con carácter previo a su debate y votación, al no venir dictaminado por la Comisión Informativa Permanente.

Realizada la votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor (doce), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Manuel Carmona González (SIEX) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones (al encontrarse ausente en el momento de la votación Don Francisco García Ramos), de Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE), **ACUERDA** ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente, por el que suscribe se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"La Entidad Local Menor de Valdivia, en el ejercicio de su autonomía propia, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, ha acordado la segregación y enajenación del solar nº 32 de su zona industrial.

El acuerdo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.



GOBIERNO PROVINCIAL DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
OFICINA

El Sr. D. ...





205

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En virtud de lo anterior, se propone:

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 18 de marzo de 1.999, sobre segregación y enajenación del solar nº 32 de su zona industrial".

Por último, se indica la existencia de informe de la Secretaría General que avala la proposición anteriormente transcrita, señalándose al propio tiempo que para la válida adopción del acuerdo no es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, bastando con la mayoría simple, al no exceder la cuantía del bien que se enajena del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valdivia, según dispone el artículo 47, 3º, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Sometida a votación la proposición de la Alcaldía-Presidencia, al no registrarse ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 18 de marzo de 1.999, sobre segregación y enajenación del solar nº 32 de su zona industrial.-----

ASUNTO VIGESIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN SU SESION DE FECHA 24 DE MAYO DE 1.999, SOBRE CONCERTACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO CON LA CAJA DE BADAJOZ, S.A., POR IMPORTE DE 8.700.000.- PESETAS, CONSOLIDANDO A LARGO PLAZO DE ESTA FORMA Y HASTA EL LIMITE PREVISTO EN LA NORMATIVA DE APLICACION LAS OPERACIONES DE TESORERIA VIGENTES Y PENDIENTES DE REEMBOLSO A 1 DE ENERO DE 1.997.-

Informa el Secretario que suscribe acerca de la necesidad de someter a votación la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión, con carácter previo a su debate y votación, al no venir dictaminado por la Comisión Informativa Permanente.

Realizada la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA** ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente, por el que suscribe se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, del siguiente tenor literal:

"La Entidad Local Menor de Valdivia, en el ejercicio de su



206

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

autonomía propia, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, ha acordado concertar un préstamo a largo plazo con la Caja de Badajoz, S.A., por importe de 8.700.000 pesetas, consolidando de esta forma a largo plazo y hasta el límite previsto en la normativa de aplicación las operaciones de tesorería vigentes y pendientes de reembolso a 1 de enero de 1.997.

El acuerdo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

En virtud de lo anterior, se propone:

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 1.999, sobre concertación de un préstamo a largo plazo con la Caja de Badajoz, S.A., por importe de 8.700.000 pesetas, consolidando de esta forma a largo plazo y hasta el límite previsto en la normativa de aplicación las operaciones de tesorería vigentes y pendientes de reembolso a 1 de enero de 1.997".

Sometida a votación la proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita, al no registrarse ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, de forma unánime, **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 1.999, sobre concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la Caja de Badajoz, S.A., por importe de 8.700.000.- pesetas, consolidando a largo plazo de esta forma y hasta el límite previsto en la normativa de aplicación las operaciones de tesorería vigentes y pendientes de reembolso a 1 de enero de 1.997.

ASUNTO VIGESIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN SU SESION DE FECHA 24 DE MAYO DE 1.999, SOBRE CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., POR IMPORTE DE 6.300.000.- PESETAS, RENOVANDO DE ESTA FORMA OTRA OPERACION PREEXISTENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD DE SU AMORTIZACION AL FINALIZAR EL PLAZO CONTRACTUAL.-

Nuevamente, el que suscribe pone de manifiesto la necesidad de que los Concejales se pronuncien sobre la ratificación de la inclusión de este último asunto en el Orden del Día de la sesión, al no venir dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa Permanente.

Realizada la votación, el Pleno de la Corporación, unánimemente, **ACUERDA** ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DPTO. DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
SECRETARÍA

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...
El presente acuerdo se adopta en sesión pública celebrada el día...
El alcalde, J. J. ...

En virtud de lo anterior, se acuerda...
Aprobada la presente, se acuerda...
El alcalde, J. J. ...

En consecuencia, se acuerda...
El presente acuerdo se adopta en sesión pública celebrada el día...
El alcalde, J. J. ...

En consecuencia, se acuerda...
El presente acuerdo se adopta en sesión pública celebrada el día...
El alcalde, J. J. ...

En consecuencia, se acuerda...
El presente acuerdo se adopta en sesión pública celebrada el día...
El alcalde, J. J. ...

En consecuencia, se acuerda...
El presente acuerdo se adopta en sesión pública celebrada el día...
El alcalde, J. J. ...





207

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Acto seguido, se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 1.999, que es del siguiente tenor literal:

"La Entidad Local Menor de Valdivia, en el ejercicio de su autonomía propia, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, ha acordado concertar una operación de tesorería con el Banco Español de Crédito, S.A, por importe de 6.300.000,- pesetas, renovando de esta forma otra operación preexistente dada la imposibilidad de su amortización al finalizar el plazo contractual.

El acuerdo cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente de pertinente aplicación.

En virtud de lo anterior, se propone:

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 1.999, sobre concertación de una operación de tesorería con el Banco Español de Crédito, S.A, por importe de 6.300.000,- pesetas, renovando de esta forma otra operación preexistente dada la imposibilidad de su amortización al finalizar el plazo contractual".

Tras poner en conocimiento de los ciudadanos el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, que su Grupo ha votado siempre favorablemente todas y cada una de las propuestas presentadas por las Entidades Locales Menores, por entender que este Ayuntamiento no debe oponerse a los acuerdos adoptados por las mismas en el ejercicio de su propia autonomía y sometido el asunto a votación al no registrarse más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 1.999, sobre concertación de una operación de tesorería con el Banco Español del Crédito, S.A., por importe de 6.300.000.- pesetas, renovando de esta forma otra operación preexistente dada la imposibilidad de su amortización al finalizar el período contractual..-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

702



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

En el día de hoy, se ha reunido la Comisión de

la que se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda...

2.º Que se acuerda...

3.º Que se acuerda...

4.º Que se acuerda...

5.º Que se acuerda...

6.º Que se acuerda...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente tomo I del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL**, recoge las celebradas - durante los meses de **ENERO A JULIO DE 1.999**, según se detalla a continuación:

| FECHA | CARACTER | FOLIOS |
|---------------|--------------------------|--------|
| 22 de Enero | Extraordinario | 30 |
| 22 de Febrero | Extraordinario | 32 |
| 25 de Marzo | Ordinario | 46 |
| 27 de Abril | Extraordinario y urgente | 5 |
| 18 de Mayo | Extraordinario | 11 |
| 30 de Junio | Extraordinario | 2 |
| 3 de Julio | Extraordinario | 11 |
| 15 de Julio | Extraordinario | 70 |

Villanueva de la Serena a 26 de Abril de 2000.

EL SECRETARIO GENERAL,





INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar a conocer el resultado de las encuestas realizadas en el territorio de la provincia de Badajoz durante el año 1980, en el marco del programa de estadísticas de la Diputación Provincial de Badajoz.

| ENCUESTA | FECHA | INDICADORES |
|----------|-------|---------------------------------------|
| 1 | 1980 | Encuesta de Población y Vivienda |
| 2 | 1980 | Encuesta de Comercio y Consumo |
| 3 | 1980 | Encuesta de Turismo |
| 4 | 1980 | Encuesta de Ingresos y Gastos |
| 5 | 1980 | Encuesta de Empleo y Desempleo |
| 6 | 1980 | Encuesta de Salarios |
| 7 | 1980 | Encuesta de Precios |
| 8 | 1980 | Encuesta de Producción Industrial |
| 9 | 1980 | Encuesta de Producción Agraria |
| 10 | 1980 | Encuesta de Comercio Exterior |
| 11 | 1980 | Encuesta de Comercio Interior |
| 12 | 1980 | Encuesta de Comercio Internacional |
| 13 | 1980 | Encuesta de Comercio Interregional |
| 14 | 1980 | Encuesta de Comercio Intra-regional |
| 15 | 1980 | Encuesta de Comercio Interurbano |
| 16 | 1980 | Encuesta de Comercio Intra-urbano |
| 17 | 1980 | Encuesta de Comercio Interprovincial |
| 18 | 1980 | Encuesta de Comercio Intra-provincial |



